



001

OD3447401

CLASE 8.^a**DILIGENCIA DE APERTURA**

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8.^a, serie OD, número 3447401, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día once de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 3447401 al 3447600, ambos inclusive, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Enero de mil novecientos noventa y seis..

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
D^a DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
D^a CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don JUAN DONIS DONIS
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don FERNANDO CAPDEVILA GARCIA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Toma en consideración del Proyecto "DEPÓSITO DE AGUA EN EL CASCO Y REDES DE TRANSPORTE", en el Término Municipal de Adeje, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local.

Visto el Proyecto de "DEPOSITO DE AGUA EN EL CASCO Y REDES DE TRANSPORTE" en el Término Municipal de Adeje, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

2. Expediente relativo a la contratación del suministro de los productos textiles a los Centros Asistenciales de esta Corporación.

Visto expediente relativo a la contratación del suministro de los productos textiles a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular.

RESULTANDO: que la regulación de la contratación del suministro de los productos textiles y su división por lotes se remonta al ejercicio de 1991, año en el que se inició un complejo expediente administrativo que llevó a la realización de la totalidad de las adjudicaciones entre los ejercicios de 1992 y 1993, prorrogándose anualmente por acuerdo expreso de ambas partes hasta el



002

OD3447402

CLASE 8ª

ejercicio de 1995 incluido, de conformidad con lo estipulado en los correspondientes contratos administrativos.

RESULTANDO: que las posibilidades de prórroga de dichos contratos se han agotado, siendo por tanto necesario iniciar un nuevo expediente de contratación del suministro de los productos textiles a los Centros Asistenciales de la Corporación, para el ejercicio de 1996.

RESULTANDO: que el suministro de los productos textiles se ha distribuido tradicionalmente por lotes, realizándose la contratación de cada uno de ellos independientemente de los demás, de conformidad con la siguiente relación que incluye los importes previstos para el ejercicio de 1996.

- 1. Lencería y fantasía 1.000.000 ptas.
- 2. Ropa de vestir y deportiva 1.500.000 ptas.
- 3. Uniformes y vestuario industrial 1.000.000 ptas.
- 4. Calzado maternal 800.000 ptas.
- 5. Calzado niño y adulto 1.000.000 ptas.

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo establecido en el artículo 183.i) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos de suministro cuyo importe no supere los DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS se tramitarán por el procedimiento negociado sin publicidad.

Previos informes del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, de la Intervención de Fondos y de la Secretaría de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de los suministros de los productos textiles a los Centros Asistenciales a continuación relacionados, por los importes indicados:

- 1. Lencería y fantasía.....1.000.000 ptas.
- 2. Ropa de vestir y deportiva.....1.500.000 ptas.
- 3. Uniformes y vestuario industrial...1.000.000 ptas.
- 4. Calzado maternal.....800.000 ptas.
- 5. Calzado niño y adulto.....1.000.000 ptas.

2º) Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas

Particulares que vendrán en regir la citada contratación.
Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular para adjudicar la totalidad de los suministros de los productos textiles a los Centros Asistenciales, a las proposiciones que resulten más favorables.

3. Expediente relativo a la contratación del suministro de los productos alimenticios a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular.

Visto expediente relativo a la contratación del suministro de los productos alimenticios a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular.

RESULTANDO: que la regulación de la contratación del suministro de los productos alimenticios y su división por lotes se remonta al ejercicio de 1991, año en el que se inició un complejo expediente administrativo que llevó a la realización de la totalidad de las adjudicaciones entre los ejercicios de 1992 y 1993, prorrogándose anualmente por acuerdo expreso de ambas partes hasta el ejercicio de 1995 incluido, de conformidad con lo estipulado en los correspondientes contratos administrativos.

RESULTANDO: que las posibilidades de prórroga de dichos contratos se han agotado, siendo por tanto necesario iniciar un nuevo expediente de contratación del suministro de los productos alimenticios a los Centros Asistenciales de la Corporación, para el ejercicio de 1996.

RESULTANDO: que el suministro de los productos alimenticios se ha distribuido tradicionalmente por lotes, realizándose la contratación de cada uno de ellos independientemente de los demás, de conformidad con la siguiente relación que incluye los importes previstos para el ejercicio de 1996.

- 1. Carnes, embutidos y derivados 4.500.000 ptas.
- 2. Frutas, verduras, tubérculos y hortalizas .. 7.000.000 ptas.
- 3. Productos lácteos y derivados 3.500.000 ptas.
- 4. Ultramarinos 4.500.000 ptas.
- 5. Pescado, mariscos y derivados 1.500.000 ptas.
- 6. Pan y bollería 2.000.000 ptas.
- 7. Pastelería 800.000 ptas.
- 8. Productos avícolas 600.000 ptas.
- 9. Café molido y otros 400.000 ptas.
- 10. Agua embotellada 200.000 ptas.
- 11. Bebidas no alcohólicas 500.000 ptas.

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo establecido en el artículo 183.i) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos de suministro cuyo importe sea superior a DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS se tramitarán por



003

0D3447403

CLASE 8ª

el procedimiento de concurso, y los de cuantía igual o inferior a dicha cantidad por el procedimiento negociado sin publicidad.

CONSIDERANDO: igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 11 de julio de 1995, en los suministros menores cuya cuantía sea igual o inferior a 500.000 pesetas se procederá únicamente a tramitar las correspondientes propuestas de gastos en fase ADD por no requerir adjudicación.

Previos informes del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, de la Intervención de Fondos y de la Secretaría de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento de concurso, de los suministros de los productos alimenticios a los Centros Asistenciales a continuación relacionados, por los importes indicados:

- Carnes, embutidos y derivados 4.500.000 ptas.
- Frutas, verduras, tubérculos y hortalizas .. 7.000.000 ptas.
- Productos lácteos y derivados 3.500.000 ptas.
- Ultramarinos 4.500.000 ptas.

Y por el procedimiento negociado sin publicidad, los siguientes suministros, por los importes igualmente señalados:

- Pescado, mariscos y derivados 1.500.000 ptas.
- Pan y bollería 2.000.000 ptas.
- Pastelería 800.000 ptas.
- Productos avícolas 600.000 ptas.

2º) Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que vendrán en regir la citada contratación para ambos procedimientos de adjudicación.

Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular para adjudicar la totalidad de los suministros de los productos alimenticios a los Centros Asistenciales, a las proposiciones que resulten más favorables.

4. Expediente relativo a la contratación del suministro de los productos de conservación, mantenimiento y reparación a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular.

Visto expediente relativo a la contratación del suministro de los productos de conservación, mantenimiento y reparación a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular.

RESULTANDO: que la regulación de la contratación del suministro de los productos de conservación, mantenimiento y reparación y su división por lotes se remonta al ejercicio de 1991, año en el que se inició un complejo expediente administrativo que llevó a la realización de la totalidad de las adjudicaciones entre los ejercicios de 1992 y 1993, prorrogándose anualmente por acuerdo expreso de ambas partes hasta el ejercicio de 1995 incluido, de conformidad con lo estipulado en los correspondientes contratos administrativos.

RESULTANDO: que las posibilidades de prórroga de dichos contratos se han agotado, siendo por tanto necesario iniciar un nuevo expediente de contratación del suministro de los productos de conservación, mantenimiento y reparación a los Centros Asistenciales de la Corporación, para el ejercicio de 1996.

RESULTANDO: que el suministro de los productos de conservación, mantenimiento y reparación se ha distribuido tradicionalmente por lotes, realizándose la contratación de cada uno de ellos independientemente de los demás, de conformidad con la siguiente relación que incluye los importes previstos para el ejercicio de 1996.

1. Materiales agrícolas	4.000.000 ptas.
2. Materiales textiles	4.200.000 ptas.
3. Material de ferretería	3.000.000 ptas.
4. Material de carpintería	1.500.000 ptas.
5. Material de cerrajería	2.000.000 ptas.
6. Materiales eléctricos	500.000 ptas.
7. Productos de limpieza	2.500.000 ptas.
8. Detergentes industriales	1.500.000 ptas.
9. Productos higiénicos en papel	1.300.000 ptas.

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo establecido en el artículo 183.i) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos de suministro cuyo importe sea superior a DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS se tramitarán por el procedimiento de concurso, y los de cuantía igual o inferior a dicha cantidad por el procedimiento negociado sin publicidad.

CONSIDERANDO: igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 11 de julio de 1995, en los suministros menores cuya cuantía sea igual o inferior a 500.000 pesetas, se procederá únicamente a tramitar las correspondientes propuestas de gastos en fase ADO por no requerir



004

003447404

CLASE 8ª

adjudicación.

Previos informes del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, de la Intervención de Fondos y de la Secretaría de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento de concurso, de los suministros de los productos de conservación, mantenimiento y reparación a los Centros Asistenciales a continuación relacionados, por los importes indicados:

- Materiales agrícolas 4.000.000 ptas.
- Materiales textiles 4.200.000 ptas.
- Material de ferretería 3.000.000 ptas.
- Productos de limpieza 2.500.000 ptas.

Y por el procedimiento negociado sin publicidad, los siguientes suministros, por los importes igualmente señalados:

- Material de carpintería 1.500.000 ptas.
- Material de cerrajería 2.000.000 ptas.
- Detergentes industriales 1.500.000 ptas.
- Productos higiénicos en papel 1.300.000 ptas.

2º) Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que vendrán en regir la citada contratación par ambos procedimientos de adjudicación.

Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular para adjudicar la totalidad de los suministros de los productos de conservación, mantenimiento y reparación a los Centros Asistenciales, a las proposiciones que resulten más favorables.

5. Expediente relativo a la contratación del suministro de los productos farmacéuticos, perfumería y menaje a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular.

Visto expediente relativo a la contratación del suministro de los productos farmacéuticos, perfumería y menaje a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular.

RESULTANDO: que la regulación de la contratación del suministro de los productos farmacéuticos, perfumería y menaje y su

división por lotes se remonta al ejercicio de 1991, año en el que se inició un complejo expediente administrativo que llevó a la realización de la totalidad de las adjudicaciones entre los ejercicios de 1992 y 1993, prorrogándose anualmente por acuerdo expreso de ambas partes hasta el ejercicio de 1995 incluido, de conformidad con lo estipulado en los correspondientes contratos administrativos.

RESULTANDO: que las posibilidades de prórroga de dichos contratos se han agotado, siendo por tanto necesario iniciar un nuevo expediente de contratación del suministro de los productos farmacéuticos, perfumería y menaje a los Centros Asistenciales de la Corporación, para el ejercicio de 1996.

RESULTANDO: que el suministro de los productos farmacéuticos, perfumería y menaje se ha distribuido tradicionalmente por lotes, realizándose la contratación de cada uno de ellos independientemente de los demás, de conformidad con la siguiente relación que incluye los importes previstos para el ejercicio de 1996.

1. Productos farmacéuticos	1.500.000 ptas.
2. Perfumería	1.500.000 ptas.
3. Menaje	500.000 ptas.

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo establecido en el artículo 183.i) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos de suministro cuyo importe no supere los DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS se tramitarán por el procedimiento negociado sin publicidad.

Previos informes del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, de la Intervención de Fondos y de la Secretaría de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de los suministros de los productos farmacéuticos, perfumería y menaje a los Centros Asistenciales a continuación relacionados, por los importes indicados:

1. Productos farmacéuticos	1.500.000 ptas.
2. Perfumería	1.500.000 ptas.
3. Menaje	500.000 ptas.

2º.-Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que vendrán en regir la citada contratación.

3º.-Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular para adjudicar la totalidad de los suministros de los productos farmacéuticos, perfumería y menaje a los Centros Asistenciales, a las proposiciones que resulten más favorables.



005

OD3447405

CLASE 8ª

6. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa a la Escuela Taller de Rehabilitación de "Las Goteras".

Vista la Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa al proyecto de Escuela-Taller de Rehabilitación de la finca "Las Goteras", la Comisión de Gobierno, vista la necesidad de adaptar la memoria del Proyecto a las exigencias de la Resolución del INEM de 7 de julio de 1995, acuerda:

1º) Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de septiembre de 1995 presentando para su aprobación por el INEM, el proyecto de Escuela Taller para la rehabilitación de la finca "Las Goteras", con las modificaciones que vienen exigidas por la Resolución del INEM de 7 de julio de 1995.

Comprometerse a asumir aquellos gastos que por su carácter extraordinario o excepcional no vengan subvencionados por el INEM.

7. Expediente sobre justificación de subvenciones recibidas en 1994 por diversas Asociaciones sin ánimo de lucro.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa a la justificación de las subvenciones otorgadas a diversas entidades en 1994.

RESULTANDO: Que para la mayoría de las Asociaciones ha resultado imposible acometer gastos que en muchos casos resultaban desproporcionados en relación con la subvención efectivamente otorgada, por lo que han solicitado se les tenga por justificada la subvención concedida en 1994 con la aportación de facturas u otros documentos que justifican gastos equivalentes al importe ofertado, y en su caso, por el doble de dicha cantidad.

CONSIDERANDO: Que las bases de ejecución del Presupuesto para aquellas subvenciones que no superen las CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) PESETAS, son exceptuadas de la obligación de justificar el total del gasto realizado (base 62.3), limitándose la justificación a la aplicación de los fondos recibidos (base 62.2), utilizando con ello un criterio meramente cuantitativo para graduar la exigencia

justificativa de las subvenciones otorgadas.

Vista la patente desproporción que se produce entre el importe solicitado para el desarrollo de una determinada actividad y el importe realmente concedido, la Comisión de Gobierno acuerda:

Aprobar la justificación de las subvenciones del ejercicio de 1994 presentada por las Entidades siguientes:

Institución	Presupuesto	Concedido	Justificado
Asociación 3ª Edad San Isidro	569.915	200.000	356.928
Asociación 3ª Edad Proteregra	500.000	200.000	242.881
Asociación 3ª Edad Santiago de Porres	500.000	200.000	212.000
Asociación Cristóforo (Minusvalías)	1.000.000	100.000	101.300
Asociación ASINDE (Minusvalías)	5.840.000	100.000	100.000
Asoc. Tinerfeña de Enfermos Reumáticos	1.010.014	149.400	555.000
Asociación ATELSAM (Minusvalías)	1.672.065	100.000	124.800
Asociación URME (Minusvalías)	859.272	250.000	264.146
Asociación AFES (Minusvalías)	3.882.774	500.000	500.950
Asociación Aparte (Otras atenciones)	1.956.942	100.000	130.000
Asociación Betania (Menores)	1.970.000	500.000	500.000
Hnas. Oblatas del Sº Redentor (Menores)	1.055.395	250.000	953.168
San Lázaro Amor a los niños (Menores)	2.922.000	250.000	253.790

8. Expediente relativo a la solicitud de subvención a la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias de 40.000.000 de pesetas con destino a la financiación de los Centros de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos, en la Isla.

Vista la Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo, relativa a la solicitud y aceptación, en su caso, de una subvención de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias de 40.000.000 de pesetas, para la finalización de la construcción de los Hogares Residencias de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de Santiago del Teide y La Matanza de Acentejo.

RESULTANDO: Que la subvención propuesta por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, no se enmarca dentro del Convenio suscrito el 18 de noviembre de 1991, entre esta Corporación y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

CONSIDERANDO: Que se trata de una subvención específica conforme a la calificación que le otorga el Decreto 6/1995, de 27 de



CLASE 8ª

enero, que establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y vendrá a paliar el déficit que en su aportación económica arrastra la Administración Autonómica conforme a los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración firmada en 1991 con esta Corporación Insular.

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, acuerda:

1º) Solicitar y en su caso aceptar una subvención por importe de 40.000.000 de pesetas, a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, con el fin de finalizar la construcción de los Hogares Residencias de Diminuidos Psíquicos Profundos y Severos a ubicar en Santiago del Teide y la Matanza de Acentejo.

2º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, en orden a realizar las gestiones oportunas par la solicitud de la referida subvención.

Dar cuenta en el próximo Pleno de esta Corporación Insular, del contenido de la solicitud realizada en nombre de esta Entidad por el Ilmo. Sr. Presidente.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

9. Aprobación de diversas facturas relativas a la Campaña de Fachadas.

Vistas las propuestas de gastos relativas a la Campaña de Fachadas, que más adelante se relacionan, de conformidad con lo establecido en la Base 25.7.a., se propone su aprobación y abono a los acreedores que asimismo se especifican:

Propuesta	Item	Acreedor	Importe
95/20154	95/34457	Reprografia Grafiexpress, S.L.	291.283
95/20434	95/34715	Rosiel, S.L.	40.286
TOTAL.....			331.569

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

10. Transferencia de capital para equipamiento del nuevo Recinto Ferial a INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A.

Visto expediente relativo a subvención para la Institución Ferial de Tenerife, S.A., correspondiente a la asistencia para el asesoramiento y seguimiento de la construcción del Recinto Ferial de Tenerife, así como para el equipamiento del mismo, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

11. Propuesta que formula el Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas sobre suministro de agua al Aeropuerto Tenerife-Sur, a través de las conducciones del Depósito Regulador "El Saltadero" durante 1995.

Vista la propuesta formulada por el Consejero Insular del Área, en relación con el suministro de agua al Aeropuerto del Sur a través de las conducciones del Depósito Regulador El Saltadero, y

Resultando que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ha venido contratando directamente, cada año, con la Comunidad de Aguas Pozo el Charcón, al ser la única posible, el suministro de agua al Aeropuerto Tenerife Sur a través de las conducciones del Depósito Regulador El Saltadero, titularidad de este Cabildo.

Resultando que la contratación correspondiente al año 1995, no se ha formalizado con dicha Comunidad en espera de la conformidad al precio por parte de AENA, la cual se ha recibido con fecha Registro de Entrada en este Cabildo 21 de noviembre corriente.

Resultando que en dicho escrito se acepta el precio ofertado por la referida Comunidad de Aguas y que asciende a 75.10 ptas./m³., así como el recargo de 6.3 ptas./m³., a fin de resarcirse este Cabildo de los gastos ocasionados por el uso de las conducciones del Depósito Regulador de El Saltadero.

Considerando que a pesar de lo indicado anteriormente, no se ha interrumpido el suministro de agua al aeropuerto del Sur, ya que se trata de un bien esencial y la Comunidad de Aguas El Charcón hasta ahora era la única que podía atender tal demanda.



007

0D3447407

CLASE 8ª

Considerando que existe crédito para atender el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 95.043.51202.221.

Considerando que por parte de la dirección del Aeropuerto se ha manifestado, ante la mala calidad del agua procedente de la Comunidad Pozo el Charcón, la intención de contratar con otra entidad, dado que ello ya es posible, el suministro del agua para abastecimiento del aeropuerto.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Gobierno, acuerda tras un intercambio de pareceres:

1º.- Reconocer, dado lo avanzado del ejercicio, la prestación del suministro de agua que viene realizando la Comunidad de Aguas Pozo el Charcón, ya que, a pesar de las irregularidades habidas en la continuación de la prestación de la actividad sin la autorización del órgano competente, procede su pago tanto por el principio de buena fe como por el de interdicción del enriquecimiento injusto al tratarse de una actuación estrictamente necesaria para evitar un grave perjuicio al Aeropuerto del Sur como receptor del agua.

2º.- Mostrar su conformidad con el precio ofertado de 75.10 ptas./m³. y mantener como recargo del precio del agua suministrada al Aeropuerto la cantidad de 6.3 ptas./m³, a fin de resarcirse el Cabildo de los gastos por el uso de las conducciones de su propiedad correspondientes al Depósito de El Saltadero y, en consecuencia, hacer efectiva a la repetida Comunidad los importes devengados y que se devenguen durante el presente ejercicio, una vez conformados por el Servicio correspondiente, existiendo el crédito presupuestado de 15.000.000.- Ptas., en la aplicación presupuestaria 95.043.51202.221.

3º.- Mantener igualmente inalterable el resto de las condiciones que figuran recogidas en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 1992.

4º.- No promover, oídas las manifestaciones de la dirección del aeropuerto, la contratación del suministro de agua a dicho aeropuerto, para el próximo ejercicio.

5º.- Significar a la dirección aeroportuaria que de seguir haciendo uso, a partir del primero de enero de 1996, de las conducciones del Depósito Regulador de El Saltadero, se hará efectivo el correspondiente canon que asciende en este momento al importe de

6,30 pesetas/m3, el cual se actualizaría en la misma forma en que se ha venido haciendo.

6º.- Dar traslado de este acuerdo a la Comunidad de Aguas pozo El Charcón y a la dirección del aeropuerto Tenerife Sur.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

12.Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, para la adquisición de equipos informáticos con destino al Aula de Formación, a la empresa AT&T GIS, por importe total de 2.000.000 pesetas; previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

ADJUDICAR a AT&T GIS, con CIF:A28031458, NIP:5898 y domicilio en General Mola, 41, 38007-Santa Cruz de Tenerife, con destino al Aula de Formación, el suministro del material informático siguiente:

- 5 Sistemas 3000 MODELO GLOBALYST 520, Clientes de Red ISA/PCI, Arquitectura Planar VLSIASIC SMT/2m. MultiMedia. Plug& Play. Procesador 80486DX4 100mhz, 76 MIPS, 435 iCOMP. 8 MB memoria de 70ns.,8+256 KB Caché. Disco multi I/O PCI, 540 MB, 8 ms, 260 MBS transferencia, 512 KB Caché. Disquete 3 ½ 1.44 MB. Monitor Color 14". Procesador SVGA PCI S3 Trio 64 Bits, 32khz y 72 Hz. 1 MB de memoria DRAM. 55 Winbench. Teclado español. 9 Slots de expansión. 3 Huecos de expansión para dispositivos magnéticos. S/O DOS 6.2, Windows 3.11 TG (o Windows 95) y Ratón MS.Cables de conexión a ordenador y a video. Procesador de Red Ethernet 16 Bits, conexiones RJ45/BNC/AUI configurables por Windows.

- 1 Sistema 3000 MODELO GLOBALYST 630, Ordenador Servidor de Red. Arquitectura Planar, VLSIASIC SMT2m. Pentium Minitorre PCI. Bus local PCI 64 Bits para Video y Discos. Procesador Pentium 100 MHZ, 125 MIPS, 815 iCOMP. 32 MB memoria de 70 ns. Caché 256 KB. DISCO IDE+multi I/O PCI, 540 MB 9 ms 260 MBS transferencia, 512 KB Caché. Disquete 3 ½ 1.44 MB. Monitor Color 14", Procesador ES VGA PCI 32 KHz y 75 Mhz. 1 MB Memoria DRAM y acelerador 65 Winbench. teclado español 13 Slots de



008

003447408

CLASE 8ª

expansión. 6 Huecos de expansión para dispositivos magnéticos.S/O DOS 6.2 Windows 3.11 TG (o Windows)95 y Ratón MS. CD ROM 600 MB cuádruple velocidad. Cinta Streamer DAT 2 GB, SCSI. PROCESADOR DE RED ETHERNET 16 Bits, conexiones RJ45/BNC/AUI, configurable por Windows.

- 1 Impresora Epson inyección de tinta Stylus Color y B/N, alta resolución, Velocidad 6 PPM. Cables de conexión a ordenador y corriente.

Incluye 2 años de garantía, transporte, instalación e IGIC. Todo ello de conformidad con sus ofertas de 5/9/95 y 18/10/95.

El importe total de los mismos, que asciende a DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS, se abonará a la mencionada empresa una vez recibidos, instalados y comprobado su funcionamiento.

13.Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Turismo y Transportes, para la adquisición de diverso mobiliario (ángulos, armarios, percheros, mesas, sillas, módulos de archivo, etc..) al objeto de ir completando el mobiliario necesario para el traslado, que se hará en su momento, de las oficinas de Turismo y Transporte al antiguo edificio de Hacienda, a la empresa DECORART (JOSE PALAU ECHAGUE), por un importe total de 1.235.980 pesetas; previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a la empresa DECORART (JOSE PALAU ECHAGUE), con CIF:37434063E, NIP:621 y dirección en Rambla General Franco, 134-136, 38003-Santa Cruz de Tenerife, el suministro de diverso mobiliario de acuerdo con su oferta de 9 de Noviembre de 1995, con destino al Servicio de Turismo y Transporte, por un importe total de UN MILLON DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS OCHENTA (1.235.980.-) PESETAS, que se le abonará a la indicada empresa una vez recibido el mobiliario de conformidad.

14.Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Turismo y Transportes, para la adquisición de equipos informáticos con destino a

las oficinas de transporte, a la empresa **MICROFUSION, S.A.**, por importe total de **1.313.520 pesetas**; previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA**:

Adjudicar a MICROFUSION, S.A., con CIF: A38099974, NIP: 1489 y dirección en Avenida 3 de Mayo, 18-6º-38003 Santa Cruz de Tenerife, con destino a las oficinas de transporte, el suministro del material informático que seguidamente se relaciona:

- **3 DELL XPS P75t**, con las siguientes características: Memoria RAM de 8 Mb, procesador Pentium a 75mhz, Monitor Color SVGA 15" (1024X768), Disco Duro de 525 Mb IDE, Windows 3.1, Ratón, Memoria de video de 1 Mb, Memoria caché de 256K.

- **1 CD ROM** interno NEC 4 speed IDE.

- **3 Tarjetas** de red 3Com, combo

- **2 Impresora** EPSON FX570+, 80 columnas

- **1 Impresora** EPSON DFX5000

El importe total del mismo asciende a **UN MILLON TRESCIENTAS TRECE MIL QUINIENTAS VEINTE (1.313.520.-) PESETAS**, que le será abonado a la indicada empresa una vez recibido el mobiliario de conformidad.

15. Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Desarrollo Rural, para la adquisición a la empresa **ARTURO MARTINEZ SERRA, S.L.**, de diverso mobiliario con destino al equipamiento del nido de empresas ganaderas, por un importe total de **1.706.414 pesetas**; previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA**:

Adjudicar a ARTURO MARTINEZ SERRA, S.L., con NIF: B32383531, NIP: 785 y domicilio en Avenida 3 de Mayo, 24, Edificio Filadelfia-38003 de Santa Cruz de Tenerife, con destino al equipamiento del nido de empresas ganaderas, del Servicio de Desarrollo Rural, el suministro de diverso mobiliario de acuerdo con su oferta nº551.542 del 1 de diciembre actual, por un importe total de **UN MILLON SETECIENTAS SEIS MIL CUATROCIENTAS CATORCE (1.706.414.-) PESETAS**, que le será abonado una vez recibido el mobiliario de conformidad.

16. Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Planes Insulares, para la adquisición de ordenadores con sistema operativo destinados a trabajos relacionados con programas Gráficos de la Encuesta de Infraestructura y Sistema de Información Geográfico, a la empresa



CLASE 8ª



009

OD3447409

SOBHO INFORMATICA por importe de **1.845.001 pesetas**; previos informes del Jefe de Proyectos de Informática, Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas e Intervención de Fondos, La Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

ADJUDICAR a la empresa **SOBHO INFORMATICA (ASHOK S. MELWANI)**, con NIF:X-0114698-C, NIP:4497 y domicilio en C/Villalba Hervás, 19, 38002-Santa Cruz de Tenerife, con destino al Servicio de Planes Insulares para trabajos relacionados con programas gráficos de la Encuesta de Infraestructura y Sistema de Información Geográfico, el suministro del siguiente material informático:

- **1 ORDENADOR ALYO DUAL PENTIUM 100 Mhz** que incluye: Torre, Placa Base Dual con 512 k de memoria caché, 1 procesador Pentium a 100 Mhz, 32 Mb de memoria RAM en módulos de 16 Mb y 60 ns, tarjeta SCSI II PCI Adaptec 2940, Disco duro SCSI de 2 GB, Unidad de 3.5" de 1.44 Mb, Unidad de cinta DAT de HP modelo Jetstore 5000, Tarjeta Multi i/o VL 2 seriales y una paralela bidireccional, Tarjeta SVGA Diamond PCI S3 con 2 Mb de Vram, Monitor Sony de 17", teclado de 102 teclas, ratón Logitech modelo Mouseman con tres botones, compatible Microsoft.

- **1 ORDENADOR ALYO PENTIUM** que incluye: torre, Placa base Pentium con 512 k de memoria cache con posibilidad de Pentium 100 Mhz, procesador pentium a 90 Mhz, 32 Mb de memoria RAM en módulos de 16 Mb y 60 ns, Tarjeta SCSI II Adaptec VL, Disco duro SCSI de 1.2 GB, Unidad de 3.5" de 1.44 Mb, Tarjeta SVGA Diamond PCI S3 con 2 Mb de Vram, Monitor Sony de 17", Teclado profesional de 102 teclas, Ratón Logitech modelo Mouseman con tres botones compatible con Microsoft.

- **2 Sistemas Operativos MS-DOS versión 6.22** en castellano.

- **2 Sistemas Operativos WINDOWS TRABAJO EN GRUPO versión 3.11** en castellano.

- **2 Tarjetas de Red Ethernet** en 2000 (BNC/RJ45) y garantía de 3 años, todo ello de conformidad con su oferta.

El importe total asciende a **UN MILLON OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL UNA (1.845.001.-) PESETAS**, que se le abonará a la empresa suministradora una vez recibidos los equipos, instalados y comprobado su correcto funcionamiento.

17. Visto expediente incoado a propuesta del Consejero Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y finanzas, para la adquisición de **equipos informáticos para el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas**, teniendo en cuenta el escrito del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales en relación con la formación en las herramientas ofimáticas Windows, Word, Excel y Acces y asistencia a los cursos que se impartirán al personal perteneciente a los grupos A y B que posean ordenador adecuado para la utilización de tales programas.

Visto el informe emitido por la Sección de Informática sobre las ofertas presentadas al efecto en el sentido de considerar más adecuada la presentada por **AT&T GIS**, cuyo importe total asciende a **2.000.000 pesetas**; previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

ADJUDICAR a AT&T GIS, con CIF:A28031458, NIP:5898 y domicilio en General Mola, 41, 38007-Santa Cruz de Tenerife, con destino al Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, el suministro del material informático siguiente:

- 4 **Sistemas 3000 Modelo GLOBALYST 620, PENTIUM**, Servidores de Red, Arquitectura Planar, VLSIASIC, SMT2m. PCI ISA. MultiMedia. Bus Local PCI 64 Bits para Video y Discos. Migrable Pentium, Procesador 80486DX2 90MHz, 145 MIPS 735 iCOMP. 8 MB memoria 70 ns, 8+256 KB Caché. Disco IDE+Multi I/O LB, 540 MB, 10 ms, 260 MBS transferencia, 512 KB Caché. Disquete 3 1/2 1.44 MB. **Monitor Color 14"**, 1MB memoria VRAM, 55 Winbenchs. teclado español. 9 Slots de expansión. 3 Huecos para dispositivos magnéticos. S/O DOS 6.2, Windows 3.11 TG y Ratón.

- 4 **Procesadores de Red Ethernet PCI 16 Bits**, 10 MBS, conexión RJ 45/BNC/AUI, configurables Windows.

- 2 **Impresoras Laser HP Laserjet 4 Plus**, 12 PPM, 2 MB, 600 DPI.

- 1 **Impresora Laser Canon LBP 1260**, 12 PPM, 2 MB 600 DPI y

- 3 **CD ROM IDE 650 GB**. Cuádruple velocidad.

Incluyen 2 años de garantía, transporte, instalación e IGIC. Todo ello de conformidad con su oferta de 25/9/1995.

El importe total de los mismos, que asciende a **DOS MILLONES (2.000.000) PESETAS**, será abonado a la mencionada empresa una vez recibidos, instalados y comprobado su correcto funcionamiento.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

18. Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio informa a la Comisión de Gobierno, en relación con el



010

OD3447410

CLASE 8ª

expediente relativo a la puesta en funcionamiento de un Centro de Venta de Artesanía en el Puerto de la Cruz, lo siguiente:

Que mediante acuerdo del Gobierno de Canarias, de fecha 11 de noviembre de 1994, se concedió a esta Corporación una subvención por importe de QUINCE MILLONES (15.000.000) DE PESETAS, con destino a la creación de un Centro de Venta de Artesanía en el Puerto de la Cruz, siendo aceptada formalmente por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 13 de diciembre del mismo año, y en virtud del cual se adquirió el compromiso de justificar el destino de dicha ayuda en los términos del citado acuerdo de otorgamiento.

Que el 5 de septiembre del presente año, y ante la dilación del procedimiento seguido para que se materializara la cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, se solicitó la adopción de un nuevo acuerdo que prorrogara el plazo de justificación previsto inicialmente, contestando verbalmente la Consejería la imposibilidad de otorgar la citada prórroga y la pérdida de la ayuda concedida, si antes del día 15 del corriente mes no se justifica la inversión.

Que con fecha de Registro de Entrada en la Consejería de Industria el 29 de noviembre, se remitió por la Empresa Insular de Artesanía, certificación de la construcción del Pabellón para la Exposición y Venta de Productos de Artesanía a instalar en el Puerto de la Cruz.

Que el pasado día 5 de diciembre se recibe un fax del Director General de Industria y Energía, comunicando que deberá aportarse certificación acreditativa de la inversión, expedida por el órgano competente del Cabildo Insular.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, a propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, **ACUERDA:** Solicitar de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias que dé por justificada la subvención otorgada por dicha administración pública para la creación de un Centro de Venta de Artesanía en el Puerto de la Cruz, a la vista de la certificación de obra expedida por el Arquitecto D. José Lorenzo García, por importe de 23.120.913 pesetas, y conformada por el Presidente de la Empresa Insular de Artesanía.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

19.- Fuera del Día y previa declaración de urgencia, se acuerda proponer a Don MARCOS GUIMERA PERAZA, como candidato de este Cabildo a los PREMIOS CANARIAS 1.996, en la modalidad de "Trabajos sobre nuestro Acervo Socio-Histórico y Patrimonio Histórico, Artístico y Documental", y que el expediente pase al próximo Pleno, para que, por el mismo, se designen los candidatos a las restantes modalidades convocadas: "Investigación" y "Bellas Artes e Interpretación".

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 3447401 al 3447410 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Enero de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once horas, se reunió



011
OD3447411

CLASE 8ª

la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña Mª DEL PILAR PAREJO BELLO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Dª DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don JUAN DONIS DONIS
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 1995, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 600.000 ptas., correspondiente a un coctel ofrecido en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, a los participantes en las "JORNADAS TECNICAS DE LA REDIRIS", el día 21 de noviembre pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 561.600 ptas., correspondiente a un coctel ofrecido en la Sala Teobaldo Power de La Orotava, el día 8 de noviembre pasado, a los Defensores del Pueblo, con motivo del 60 aniversario de la Orquesta Sinfónica, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

c) Visto escrito de la Coral Polifónica Villa de La Orotava, conformada por la Consejera Delegada de Cultura, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la "DUODECIMA MUESTRA CORAL DE NAVIDAD VILLA DE LA OROTAVA", la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un brindis en el Patio San Agustín (Casa de la Cultura) de La Orotava, el día 16 de diciembre corriente, para 350 personas, aproximadamente.

2. Contratación de un Arquitecto Técnico para la dirección de las obras del Auditorio de Tenerife.

Visto el expediente incoado para la contratación de un Arquitecto Técnico para la dirección de obras del Auditorio de Tenerife, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos, acuerda elevar el expediente al Pleno Corporativo.

3. Propuesta de prórroga en la ejecución del contrato con Espacios Naturales para la realización del P.O.R.N.

Vista la propuesta del Sr. Consejero del Área de la Presidencia y Planificación, relativa a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución por un período de tres meses de la empresa Espacios Naturales, S.A., adjudicataria del contrato de asistencia técnica para la elaboración de la documentación necesaria para la adecuación del P.I.O.T. como Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.),

RESULTANDO que la citada empresa argumenta como causa del retraso la no disposición de la cartografía digital de la Isla de Tenerife hasta los primeros días del mes de octubre, coincidiendo con la práctica finalización del plazo de ejecución del contrato.

RESULTANDO que en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planes Insulares se pone de relieve que, efectivamente ha existido un retraso en la disponibilidad de la cartografía digital necesaria para la elaboración de los trabajos contratados.

CONSIDERANDO que el contrato de referencia está regido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en lo no previsto



012

003447412

CLASE 8ª

en el mismo, por el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia que celebre la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, con empresas consultoras o de servicios, así como lo preceptuado por la Ley 7/ 1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por la L.C.E., R.G.C.E., y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en materia de ejecución de los contratos, la cláusula 14ª del Pliego Administrativo remite a la L.C.E., cuyo art. 45 señala que si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había designado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor, la Comisión de Gobierno acuerda la concesión de un plazo de tres meses a la empresa Espacios Naturales, S.A., para la finalización de los trabajos contratados.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

4. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social Trabajo y Empleo relativa a la colaboración de esta Corporación Insular a la organización del I RASTRILLO NUEVO FUTURO.

Vista la Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa a la solicitud de ayuda formulada por la Asociación "Nuevo Futuro" para atender los gastos de servicio de vigilancia y seguridad del I Rastrillo de Navidad organizado en Santa Cruz de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda colaborar en la organización del Primer Rastrillo Nuevo Futuro celebrado los días 27 a 3 de diciembre del año en curso, asumiendo los gastos ocasionados por la contratación del servicio de vigilancia, cuyo importe de 807.356 pesetas se abonará con cargo al presupuesto de 1996.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

5. Expediente relativo a la adquisición de estructuras metálicas y plantas para su distribución entre algunos Ayuntamientos.

Vista la propuesta de la Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje relativa a la adquisición de estructuras metálicas para decorar con adornos navideños diversos núcleos de población de la Isla, la Comisión acuerda:

1.- Que con cargo a la partida presupuestaria 95.042.44401.762, se adquiera a la entidad mercantil "GALLETLY, S.A.", por ser la única suministradora a nivel nacional, cinco estructuras metálicas que adoptarán la forma de árbol de Navidad, por un importe total de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS VEINTE MIL (4.220.000,-) pesetas, conforme a las características que se recogen en el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

2.- Que con cargo a la partida anteriormente referida, se contrate con "GERANIOS DE TENERIFE, S.A.", el suministro de Flores de Pascua, por un importe de UN MILLON CUATROCIENTAS CUATRO MIL (1.404.000,-) pesetas, por ser su oferta la más ventajosa, conforme al Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

3.- Que con cargo a la repetida partida, se contrate con la empresa SEGEMA (Servicios Generales de Medio Ambiente, S.A.), el montaje de las referidas estructuras, por un importe total de UN MILLON TRESCIENTAS CINCO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.305.434,-) pesetas, conforme al pliego de condiciones que rige la presente contratación.

4.- Las referidas estructuras se ubicarán en los siguientes núcleos de población: Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Adeje, Arona y Puerto de la Cruz.

6. Expediente relativo a la adquisición de flores de pascua para su distribución entre todos los Ayuntamientos de la Isla con motivo de las próximas fiestas navideñas.

Visto expediente de contratación de suministro de Flores de Pascua para distribuir entre los Ayuntamientos de la Isla con motivo de la celebración de las Fiestas Navideñas, dentro del marco de acciones llevadas a cabo por esta Corporación en ejecución de la Campaña de Fachadas y Plan de Choque Medioambiental, la Comisión de Gobierno acuerda:

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 95.042.44401.762, se adquiera a GERANIOS DE TENERIFE, S.A., 36.000 unidades de Flores de Pascua, por un importe total de OCHO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA MIL (8.640.000,-) pesetas, a razón de 240 ptas.



013

OD3447413

CLASE 8ª

unidad, por ser la única empresa de las consultadas capaz de suministrar un volumen tan grande de estas plantas, todo ello conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas que asimismo se aprueba.

7. Aprobación de diversas facturas relativas a la Campaña de Fachadas.

Vistas las propuestas de gastos relativas a la Campaña de Fachadas, que más adelante se relacionan, de conformidad con lo establecido en la Base 25.7.a. de las de ejecución del presupuesto, se acuerda su aprobación y abono a los acreedores que asimismo se especifican:

Propuesta	Item	Acreedor	Importe
95/21045	95/35358	Jacinto Lorenzo, S.A.	7.162
95/21064	95/35375	" " " "	5.349
95/21067	95/35376	" " " "	6.630
95/21071	95/35383	Librería "Rexachs, S.L."	13.050
95/20710	95/35026	Jardines Madre del Agua, S.L.	310.440
95/20722	95/35037	" " " "	36.000
95/20715	95/35033	Garden Center Zona Verde, S.L.	<u>343.200</u>
TOTAL			<u>721.831</u>

8. Escrito del Ayuntamiento de El Rosario renunciando a la subvención concedida por la Comisión de Gobierno el día 19 de Junio próximo pasado.

La Comisión de Gobierno queda enterada de la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de El Rosario, de fecha 12 de diciembre de 1.995, por la que se dispone la renuncia a la subvención de

SEISCIENTAS MIL (600.000,-) pesetas que le fue concedida por esta Corporación a dicho Ayuntamiento para colaborar con el "Proyecto Animatren".

9. Expediente relativo a la concesión de subvenciones en materia turística.

A tenor de lo previsto en las Bases de la Convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de subvenciones en materia turística correspondientes al presente ejercicio económico, visto informe de la Intervención de Fondos, así como dictamen de la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder las siguientes cantidades para las actividades que se especifican:

1) Con cargo a la aplicación presupuestaria 95.109.75105.462:

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

Romería Típica 500.000

Propuesta 95/18574 Item 95/32807

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

Carnaval de Dusseldorf 1.401.690

Propuesta 95/18578 Item 95/32812

AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS

Fiestas Patronales 500.000

Propuesta 95/18576 Item 95/32810

2) Con cargo a la aplicación presupuestaria 95.109.75105.489:

ASOCIACIÓN C.D. RURAL CHASNA-ISORA

Promoción Turística 600.000

Propuesta 95/18563 Item 95/32798

C.I.T. GARACHICO

Actividades Centro 2.088.700

Propuesta 95/18579 Item 95/32815

A tenor de lo indicado por la Intervención de Fondos, el libramiento de estas subvenciones quedará, en su caso, condicionada a que por parte de los beneficiarios se complete, la documentación requerida en las referidas Bases del Concurso.

De conformidad con lo establecido en la Base 63.2 de las de ejecución del presupuesto, los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto inicialmente presentado, en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede.



014

DD3447414

CLASE 8ª

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**10. Aportación económica a la IFTSA para el Convenio de Actividades Deportivas en la modalidad de Vela.**

Visto escritos de la Institución Ferial, S.A. de fecha 24 de octubre de 1995, solicitando, en uno de ellos, se le libren 15.000.000 de pesetas correspondientes a la aportación del año 1995 de este Cabildo a aquella Entidad, para el Trofeo Infanta Cristina y Gran Prix del Atlántico, y en el otro, se libren 13.900.000 pesetas y 18.374.000 pesetas, aportación correspondiente a 1996, según el Convenio formalizado con dicha Entidad Mercantil, y vistos igualmente la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes y el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º del acuerdo plenario número 7 de 22 de julio de 1994, acuerda:

1º.- Librar a la Institución Ferial de Tenerife, S.A., con destino al Trofeo Infanta Cristina 1995 y Gran Prix del Atlántico 1995, la cantidad de **DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.-Pts)**, de los quince millones previstos en el Convenio formalizado con dicha Entidad, para actividades de Vela, toda vez que tres millones de pesetas fueron adelantados con fecha 30 de marzo pasado y los dos millones restantes se librarán en el próximo ejercicio al no existir crédito suficiente en la correspondiente partida presupuestaria.

2º.- Que la aportación correspondiente a 1996 se libere en el mes de enero de 1996, por corresponder al Presupuesto de la Corporación del próximo ejercicio.

11. Expediente sobre aprobación de los justificantes de los gastos de la organización de "LA TERTULIA DE LOS IRIARTE, 95".

Visto escrito del Sr. Presidente del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias, relativo a la justificación de los gastos de la organización de la Tertulia de los Iriarte 1.994, y al que se acompaña justificación de los mismo, la Comisión de Gobierno acuerda prestar conformidad a dicha justificación y proceder al libramiento de la cantidad **SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (675.000)**,

correspondiente al programa de conferencias de la Tertulia de los Iriarte de 1.995.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

12. Modificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de Diciembre de 1995 sobre adquisición de una vivienda para CENTRO DE EMERGENCIA SOCIAL PARA DROGODEPENDIENTES.

Visto el informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, Sección de Patrimonio, del que se desprende la conveniencia de concretar algunos aspectos del acuerdo de esta Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1995, relativo a la adquisición de una vivienda para CENTRO DE EMERGENCIA SOCIAL PARA DROGODEPENDIENTES, modificándose la persona que interviene como representante de los vendedores y especificándose la cuantía del canon que percibirán los mismos por la suscripción de un contrato de opción de compra. La Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:** modificar el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1995, que quedará redactado en los términos siguientes:

"Visto el expediente incoado para la adquisición por el procedimiento negociado de un inmueble (vivienda) con destino a la creación de un Centro de Emergencia Social para drogodependientes, cuyo Pliego de Condiciones Económico-administrativo fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995.

RESULTANDO, que la Cláusula Sexta del mencionado Pliego de Condiciones faculta a la Comisión Insular de Gobierno para resolver la adjudicación por delegación del Pleno, previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, y previa propuesta de la Mesa de Contratación.

RESULTANDO, que terminada la fase de consultas y publicado el anuncio correspondiente en la prensa local, de entre todas las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación, de conformidad con el informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, propone a la Comisión Insular de Gobierno que se adquiera el inmueble sito en esta Capital, en Vistabella, en la c/ José Víctor Domínguez nº 14, ofertado por D^a VICENTA CABRERA HERRERA, que actúa en su propio nombre y en representación de sus tres hijos, ya que el mismo se ajusta a las características exigidas por el Pliego, presenta un buen estado de conservación, se encuentra ubicado en zona céntrica y está bien comunicado y el precio de 30.000.000.-Pts. se estima razonable.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**



015

003447415

CLASE 8.ª

1º) Adquirir de D^a VICENTA CABRERA HERRERA, (con NIF: 42.072.549-Y), que actúa en nombre propio y en representación de sus hijos, D. FILIPPO BACCHI CABRERA (NIF: X 0.277.144-V), D^a ANTONINNA BACCHI CABRERA (NIF:43.807.475-L), D^a ANNA MARIA BACCHI CABRERA (NIF: 38001749-G), por el precio total de TREINTA MILLONES (30.000.000.-) DE PESETAS el inmueble de su propiedad constituido por un edificio de dos plantas destinado a vivienda unifamiliar, sito en esta Capital, en la zona de Vistabella, c/ José Víctor Domínguez nº 14. Les pertenece la finca a los vendedores en común y pro indiviso por título de manifestación, aceptación de herencia y adjudicación, formalizada en escritura pública autorizada por el Notario de esta Capital D. Lucas Raya Medina a 1 de diciembre de 1995, con el nº 3.505 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, Libro 98, Tomo 1.475, Folio 16, Finca nº 9.365.

CARGAS: La finca se encuentra gravada con una hipoteca a favor del Banco Central Hispano-Americano, en garantía de un principal de 10.000.000.-Pts. Según declara la parte vendedora, y acredita mediante informe del Banco, al día de presentar la oferta resta la cantidad de 9.173.859.-Pts. para la cancelación de la hipoteca.

2º) El precio de la compraventa se abonará a la parte vendedora de la siguiente manera: la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL (1.200.000.-) PESETAS, en el plazo de setenta días naturales a partir de la firma del contrato de opción de compra que se convenga, y en concepto de canon de la opción; la cantidad de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS MIL (18.800.000.-) PESETAS, en el momento de otorgar la escritura pública de compraventa, y el resto de DIEZ MILLONES (10.000.000.-) DE PESETAS, en el momento en que dicha parte vendedora presente a la Corporación Insular la escritura pública de cancelación de la hipoteca antes mencionada debidamente, inscrita en el Registro de la Propiedad, trámites que se obliga a cumplir, con todos los gastos a su cargo, en el plazo máximo de cinco meses, transcurridos los cuales, si no los hubiera hecho, podrá el Cabildo actuar por su cuenta a efectos de proceder a la cancelación de la garantía hipotecaria, aplicando a ello la parte del precio de la compraventa que se retiene.

3º) Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura pública serán por cuenta del Cabildo, mientras que los impuestos que gravan la transmisión serán abonados por las partes según esté determinado legalmente.

4º) Facultar al Sr. Presidente de la Corporación o, alternativamente al Sr. Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas para otorgar la escritura pública en la que se formalice la compraventa.

13. Subvención a la FUNDACION PEDRO GARCIA CABRERA.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, relativa al abono del segundo plazo de la subvención aprobada por esta misma Comisión en fecha 13 de Marzo de 1995 a la Fundación Pedro García Cabrera para el desarrollo de su programa de actividades, en especial de las siguientes:

- a).- Jornadas sobre situación y perspectivas de la Administración Local Canaria.
- b).- Master de Economía.
- c).- Publicación del Libro: "Calidad y Coste de los Servicios Sanitarios".
- d).- Publicación del Libro: "Economía Canaria: Problemática y Retos".

La Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta remitida por la Fundación Pedro García Cabrera de sustitución de la jornada de la Economía Canaria ante la Unión Europea por el Master de Economía.

2º.- No aceptar como justificante de la realización de la publicación del libro: "Curso de Economía Canaria" la documentación presentada por la citada Fundación.

3º.- A la vista de la celebración de las Jornadas de la Economía Canaria ante la Unión Europea, proceder al reconocimiento de la obligación, únicamente de la mitad del segundo plazo de la subvención aprobada, es decir, **UN MILLÓN (1.000.000) DE PESETAS**, quedando pendiente de reconocimiento y abono el resto de la Subvención acordada - 1.000.000 de pesetas - hasta la efectiva publicación del Libro "Curso de Economía Canaria". El número del documento contable por el que se reconoce la obligación es el 95/26.541.

14. Concesión de subvención a los Clubs de 2ª división para suscripción de acciones del C.B. TENERIFE CANARIAS S.A.D., en constitución.

Visto expediente relativo a la concesión de subvención a los Clubs de Baloncesto de 2ª división para adquisición de acciones del C.B. TENERIFE-CANARIAS S.A.D., la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.



016

0D3447416

CLASE 8.ª

15. Aportaciones a la INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A. para equipamiento, asistencia técnica y asesoramiento del Nuevo Recinto Ferial.

Visto expediente relativo a las aportaciones para la Institución Ferial de Tenerife, S.A., correspondientes a la asistencia para el asesoramiento y seguimiento de la construcción del Recinto Ferial de Tenerife, así como para el equipamiento del mismo, la Comisión de Gobierno acuerda :

1º.- Transferir a la Institución Ferial de Tenerife, la cantidad de 131.186.178 ptas. en concepto de equipamiento para el Recinto Ferial. Dicho importe deberá ser justificado por la sociedad una vez haya adquirido de forma efectiva el material adjudicado, con cargo a la partida 95.051.62201.744.

2º.- Transferir a la mencionada sociedad la cantidad de 12.097.400 ptas. para el abono de la asistencia técnica, asesoramiento y seguimiento de la construcción del Recinto Ferial, importe que deberá ser igualmente justificado una vez acometido el gasto, con cargo a la partida 95.051.62201.444.

3º.- Comprometer gasto por importe de 6.304.840 ptas. como parte del equipamiento para el Recinto Ferial, aún pendiente de adjudicar por la sociedad, con cargo a la partida 95.051.62201.744.

16. Adquisición de equipos informáticos para el Servicio de Arquitectura.

Visto expediente incoado, a propuesta del Servicio de Arquitectura, para la adquisición de equipos informáticos para dicho Servicio, a AT&T GIS por importe de 1.700.000 pesetas; previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a la empresa AT&T GIS, con CIF:A28031458, NIP:5898 y domicilio en General Mola, nº 41, 38007-Santa Cruz de Tenerife, el suministro del equipo informático que se cita a continuación:

- 2 Sistemas 3000 Modelo GLOBALYST 630, Ordenador profesional Técnico, con las siguientes características: Arquitectura Planar, VLSI ASIC SMT1/2 m. Pentium PCI ISA. Plug & Play Minitorre Multimedia. Bus Local PCI 64 Bits para Video y Discos. Procesador Pentium 120 Mhz, 175 MIPS, 1000 iCOMP, caché 256 KB. 16 MB memoria de 70 ns (hasta 192MB). Disco IDE multi I/O PCI, 1 GB, 9 MS, 260 MBS transferencia, 1 MB caché. Disquete 3.5 1.44 MB. Monitor Color 21" 0.26 MyltiSync AutoScan Frecuencia digital. Procesador ESVG A PCI 82 Khz H y 75 Hz alta resolución 1200x1600, S3 Trio 64 Bits PCI, 2 MB memoria DRAM, con acelerador de 85 Winbench, teclado español, 13 Slots de Expansión, 3 Huecos de expansión para dispositivos magnéticos, S/O DOS 6.2, Windows TG 3.11 ó 95, y ratón. CD-ROM 600 MB, cuádruple velocidad. Cinta DAT SCSI 2 a 4GB. Procesador SCSI FAST&WIDE y Una impresora HP DeskJet 660C.

- Incluye también UN AÑO de garantía, todo ello de conformidad con su oferta de fecha 1 de diciembre de 1995.

El importe total que asciende a UN MILLON SETECIENTAS MIL (1.700.000.-) PESETAS, se le abonará a la indicada empresa una vez recibidos los equipos, instalados y comprobado su correcto funcionamiento.

17. Adquisición de un Servidor de Red para la Sección de Informática.

Visto expediente incoado a propuesta de la Sección de Informática, para la adquisición de un Servidor de Red para el Sistema Informático de Gestión Administrativa del Cabildo (SIGAC), a la empresa AT&T GIS, por un importe total de 1.999.500 pesetas; previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a AT&T GIS, con CIF:A-28031458, NIP:5898 y domicilio en General Mola, 41, 38007-Santa Cruz de Tenerife, el suministro del equipo informático que se cita a continuación:

- Sistema 3000 Modelo GLOBALYST S40, Ordenador Servidor de Red de alto rendimiento, con un procesador Pentium 133 Mhz, Arquitectura Multiprocesador, con capacidad de hasta 4 procesadores Pentium 133 Mhz, hoy, y crecimiento Sistólico para el futuro.

- Preinstalado WINDOWS NT SERVER 3.51 y licencia para 30 usuario ATT Server Availability Manager. System Configuration Utility.Diagnósticos del Sistema. 512 KB Bios para recuperación automática.

- Arquitectura 2PCI/EISA, con 2 buses PCI simultáneos.

- 64 MB (hasta 768) de memoria RAM ECC Dataguard, e interleave de 128 Bits.

- 512 KB de memoria Cache Asociativa de 2 vías, con 0 estados de espera.



017

003447417

CLASE 8ª

- 1 Disco de 4 GB. Posibilidad de Disc Arrays interno-externos.
- Procesador SCSI, con 2 Canales SCSI FAST & WIDE simultáneos.
- Procesador de video SVGA con 1 MB de RAM. Resolución de 1024x768x1280.
- Monitor Color 14" no entrelazado, 0,28 baja radiación EPA/SNMA.
- Disquetera de 3 ½ 1,44 MB.
- CD-ROM 600 MBS, 600 KBS, cuádruple velocidad.
- Ratón MS
- 11 Huecos disponibles para dispositivos magnéticos (6 para Discos). Posibilidad de Armarios Externos.
- 8 Slots disponibles.

Incluye también la documentación en español, la instalación del Hardware y Software (preinstalado) y 2 años de garantía, todo ello de conformidad con su oferta de 30 de noviembre pasado.

El importe total que asciende a UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (1.999.500.-) PESETAS, se le abonará a la indicada empresa una vez recibido el equipo, instalado y comprobado su correcto funcionamiento.

18. Adquisición de Ordenadores PENTIUM para la Sección de Informática.

Visto expediente incoado, a propuesta de la Sección de Informática, para la adquisición de ordenadores PENTIUM para dicha Sección, a MICROFUSION, S.A., por un importe de 1.993.680 pesetas; previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a la empresa MICROFUSION, S.A., con CIF:A38099974, NIP:1489 y domicilio en Avenida tres de Mayo, 18-6º.38003-Santa Cruz de Tenerife, el suministro, con destino a la Sección de Informática, de los equipos informáticos que se citan a continuación:

- 3 DELL XPS 120c, con las siguientes características: Memoria RAM de 8 Mb, Procesador Pentium a 120 Mhz, Monitor color SVGA 15" (1024x768), Disco duro de 1.0 Gb IDE, Windows 95 y MS DOS 6.2, CD-ROM 4X SPEED. Memoria caché de 256K, Soporte para actualización Pentium Overdrive, Bus local de video PCI en placa base, Chip de video:S3 Trio 64, Memoria de video de 2 Mb, Siete ranuras de expansión: 3 PCI, 3 ISA Y 1 PCI/ISA compartida, Tres huecos para dispositivos de almacenamiento de 5.25", Dos huecos internos de 3.5", Fuente de alimentación de 230 vatios, Unidad de Disquete de 3.5" de 1.44MB, Teclado español de 102 teclas y Ratón DELL.

- 3 DELL XPS 120c, con las siguientes características: Memoria RAM de 8 Mb, Procesador Pentium a 120 Mhz, Monitor color SVGA 15" (1024x768), Disco duro de 1.0 Gb IDE, Windows 95 y MS DOS 6.2, Memoria caché de 256K, Soporte para actualización Pentium Overdrive, Bus local de video PCI en placa base, Chip de video:S3 Trio 64, Memoria de video de 2 Mb, Siete ranuras de expansión: 3 PCI, 3 ISA Y 1 PCI/ISA compartida, Tres huecos para dispositivos de almacenamiento de 5.25", Dos huecos internos de 3.5", Fuente de alimentación de 230 vatios, Unidad de Disquete de 3.5" de 1.44MB, Teclado español de 102 teclas y Ratón DELL.

- 6 Tarjetas de red 3COM combo (10BT y 10 B2).

- Incluye también UN AÑO de garantía, todo ello de conformidad con su oferta de fecha 27 de noviembre pasado.

El importe total, que asciende a UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS OCHENTA (1.993.680.-) PESETAS, será abonado a la indicada empresa una vez recibidos, instalados y comprobado su correcto funcionamiento.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

19. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones que habrá de regir en la adjudicación, por el sistema de subasta por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de REMODELACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, 2ª FASE, en el término municipal de Arafo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 35.000.000 pesetas e incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP 1995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de REMODELACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, II FASE, en el término municipal de Arafo, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:



018

003447418

CLASE 8.ª

1º.- aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de REMODELACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, II FASE en el término municipal de Arafo.

TIPO DE LICITACIÓN.- 35.000.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replante, es el de **DIEZ (10) MESES.**

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91103.762, hasta la cantidad de 23.000.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	14.011.133 PESETAS
ESTADO	7.838.867 PESETAS
AYUNTAMIENTO	1.150.000 PESETAS

El resto ascendente a 12.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 24 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0% en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia.

20. Idem idem de **ALUMBRADO PÚBLICO EN TEGUEDITE**, en el término municipal de Arico, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.000.000 pesetas e incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Zona de Acción Especial Agache 1.995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **ALUMBRADO PÚBLICO EN TEGUEDITE** en el término municipal de Arico, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Zona de Acción Especial Agache de 1995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **ALUMBRADO PÚBLICO EN TEGUEDITE** en el término municipal de Arico.

TIPO DE LICITACIÓN.- 8.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de CINCO (5) MESES).

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91104.762, hasta la cantidad de 8.000.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	2.000.000 PESETAS
AYUNTAMIENTO	1.000.000 PESETAS
MAP	4.000.000 PESETAS
C.C.A.A.	1.000.000 PESETAS

FIANZA PROVISIONAL: 160.000 PESETAS.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 29 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Ingeniería Industrial.



019

003447419

CLASE 8ª

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

21. Sobre Adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de REPAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN EL ESCOBONAL 2ª FASE, en el término municipal de Güimar, con un tipo de licitación de 75.500.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "REPAVIMENTACION Y ACERADO EN EL ESCOBONAL 2ª FASE" en el término municipal de Güimar, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Luis Vergara Rubio, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 75.500.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
1	D. ELFIDIO PEREZ Y PEREZ	70.215.000
2	TINERFENA OBRAS PUBLICAS, S.L.	65.997.415
3	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	73.990.000
4	MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	61.759.000
5	CORSAN, S.A.	65.428.300
6	PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	66.424.562
Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
7	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	63.903.200
8	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	67.433.171

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de REPAVIMENTACION Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, 2ª FASE, a favor de la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. por la cantidad de SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL (61.759.000.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL TRESCIENTAS SESENTA (2.470.360.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

22. **Idem idem de REPAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN LA MEDIDA, 1ª FASE, en el término municipal de Güimar, con un tipo de licitación de 20.000.000 pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "REPAVIMENTACION Y ACERADO EN LA MEDIDA 1ª FASE" en el término municipal de Güimar, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Luis Vergara Rubio, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 20.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
1	D. ELFIDIO PEREZ Y PEREZ	19.400.000
2	TINERFENA OBRAS PUBLICAS, S.L.	17.670.758
3	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	19.600.000
5	CORSAN, S.A.	18.158.000
6	SERVICIOS Y OBRAS CANARIAS, S.A.	18.000.000
7	PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	16.124.472



020

003447420

CLASE 8ª

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
8	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	16.928.000
9	UNION TEMPORAL EMPRESAS: OLANO-BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	18.380.000
10	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	17.691.962

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de REPAVIMENTACION Y ACERADO LA MEDIDA, 1ª FASE, a favor de la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. por la cantidad de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL (16.000.698.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de SEISCIENTAS CUARENTA MIL VEINTIOCHO MIL (640.028.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

23. Idem idem de REPAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE LOMO DE MENA, 2ª FASE, en el término municipal de Güimar, con un tipo de licitación de 40.000.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "REPAVIMENTACION Y ACERADO DE LOMO DE MENA 2ª FASE" en el término municipal de Guimar, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Luis Vergara Rubio, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 40.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
1	D. ELFIDIO PEREZ Y PEREZ	39.200.000
2	TINERFENA OBRAS PUBLICAS, S.L.	37.679.086
3	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	39.200.000
4	MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	32.720.000
5	CORSAN, S.A.	35.756.000
6	PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	34.209.824
7	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	33.856.000
8	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	34.446.501

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de REPAVIMENTACION Y ACERADO DE LOMO DE MENA, 2ª FASE, a favor de la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. por la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTAS VEINTE MIL (32.720.000.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS OCHO MIL OCHOCIENTAS (1.308.800.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.



021

003447421

CLASE 8.ª

24. Idem idem de URBANIZACIÓN CALLES ISIDORO LUZ, VICTOR ZURITA, ALEJO PEREZ Y LOMO ROMAN, en el término municipal de Santa Ursula, con un tipo de licitación de 40.386.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "URBANIZACION CALLES ISIDORO LUZ, VICTOR ZURITA, ALEJO PEREZ Y LOMO ROMAN", EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA URSULA, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Faustino Ortiz de Latierro Pérez, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 40.386.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
1	D. ELFIDIO PEREZ Y PEREZ	37.155.120
2	TINERFENA OBRAS PUBLICAS, S.L.	39.739.100
3	MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	34.287.717
4	CORSAN, S.A.	36.097.007
5	SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S.A.	38.366.700
Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
6	PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	40.380.000
7	CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A.	34.731.960

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de URBANIZACION CALLES ISIDORO LUZ, VICTOR ZURITA, ALEJO PEREZ Y LOMO ROMAN, a favor de la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETESIENTAS CATORCE (34.287.714.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS SETENTA Y UNA MIL QUINIENTAS NUEVE (1.371.509.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

25. Idem idem de MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS, en el término municipal de Guía de Isora, con un tipo de licitación de 87.738.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS", EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GUIA DE ISORA, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Joaquin Soriano y Benítez de Lugo, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de litacación de 87.738.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
1	D. ELFIDIO PEREZ Y PEREZ	82.473.720
2	TINERFENA OBRAS PUBLICAS, S.L.	78.397.884
Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
3	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	77.206.808
4	MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	71.500.000
5	PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	82.473.720
6	CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A.	76.770.750



022

003447422

CLASE 8ª

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
7	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	74.261.443
8	SATOCAN, S.A.	84.430.261

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **MEJORA INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS**, a favor de la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. por la cantidad de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTAS MIL (71.500.000.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA MIL (2.860.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Dovolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

26. Idem idem de VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-2232 EN EL NÚCLEO DE ARGUAYO, en el término municipal de Santiago del Teide, con un tipo de licitación de 100.178.664 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras

comprendidas en el Proyecto de **VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-2232 EN EL NÚCLEO DE ARGUAYO**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don José M^a de Coca Ruifernández, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 100.178.664 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

- Elfidio Pérez y Pérez.....	95.169.731.-
- Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.....	92.060.749.-
- Construcciones Rodríguez Mesa, S.L.....	89.999.710.-
- Mejías y Rodríguez S.L.....	94.300.000.-
- Productos Bituminosos, S.A.....	92.413.632.-
- Dragados y Construcciones, S.A.....	96.636.997.-
- Construcciones Darias, S.L.....	87.956.867.-

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa Construcciones Darias, S.L., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre pasado, acordó delegar en la Comisión de Gobierno la adjudicación y futuros trámites del expediente.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-2232 EN EL NÚCLEO DE ARGUAYO**, a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L.** por la cantidad de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE (87.956.567) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CUATRO MILLONES SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (4.007.147) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.



023

003447423

CLASE 8ª

27. Idem idem de RESTAURACIÓN DE LA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES, en el término municipal de Garachico, con un tipo de licitación de 8.418.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES, término municipal de Garachico, redactado por el Arquitecto Don José Francisco Arnau Díaz-Llanos, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 8.418.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

- Víctor Rodríguez e Hijos, S.L. 7.912.920.-
- Obras Canarias, S.L. 7.912.920.-
- Construcciones y Restauraciones Miguel Hdez Ventura ... 7.986.998.-

RESULTANDO que la Mesa de Contratación, a la vista de la igualdad de las ofertas presentadas por las Empresas Víctor Rodríguez e Hijos, S.L. y Obras Canarias, S.L., y al no encontrarse ningún representante de dichas sociedades, acordó la celebración de un sorteo previa citación de los mismos.

RESULTANDO que celebrado el sorteo en presencia de los representantes de las sociedades anteriormente mencionadas, se comprueba que el ganador del mismo es Don Víctor Rodríguez Rodríguez que representa a la Empresa Víctor Rodríguez e Hijos, S.L.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de RESTAURACIÓN DE LA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES, a favor de la Empresa VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS,

S.L. por la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTAS DOCE MIL NOVECIENTAS VEINTE (7.912.920) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS VEINTE (336.720) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, así como la cancelación de las garantías provisionales acreditadas, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

28. Idem idem de AJARDINADO DEL ENLACE DE LA TF-5 CON SANTA URSULA, con un tipo de licitación de 11.025.058 pesetas.

A la vista de expediente relativo a la contratación del "Ajardinado de Enlaces de la TF-5 con Santa Ursula", mediante subasta, por el procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO (11.025.058.-) PESETAS,

RESULTANDO que, con fecha de 7 de noviembre de 1995 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres presentados y realizar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación;

RESULTANDO que se presentaron las siguientes proposiciones:

- PROPOSICION NUMERO UNO.- Presentada por OCYSER, S.L., ofertando la ejecución de las obras por la cantidad de 9.369.000 pesetas - (Coeficiente de baja: 15,02%).

- PROPOSICION NUMERO DOS.- Presentada por ZONA VERDE, S.L., ofertando la ejecución de las obras por la cantidad de 6.860.177 pesetas - (Coeficiente de baja: 37,78%).

- PROPOSICION NUMERO TRES.- Presentada por TOLIMAR CONSTRUCCIONES, S.L., ofertando la ejecución de las obras por la cantidad de 9.704.059 pesetas - (Coeficiente de baja: 11,98%).

- PROPOSICION NUMERO CUATRO.- Presentada por JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L., resultando no admitida por acuerdo de la Mesa, por no incluir toda la documentación requerida.

- PROPOSICION NUMERO CINCO.- Presentada por DON ARTURO NODA GIL, resultando no admitida por acuerdo de la Mesa, por no incluir toda la



024

003447424

CLASE 8ª

documentación requerida.

- PROPOSICION NUMERO SEIS.- Presentada por TENESEMA, S.L., ofertando la ejecución de las obras por la cantidad de 9.732.082 pesetas - (Coeficiente de baja: 11,73%).
- PROPOSICION NUMERO SIETE.- Presentada por CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L., ofertando la ejecución de las obras por la cantidad de 9.018.497 pesetas - (Coeficiente de baja: 18,20%).
- PROPOSICION NUMERO OCHO.- Presentada por INGENIERIA MEDIO AMBIENTAL DE CANARIAS, S.A., ofertando la ejecución de las obras por la cantidad de 7.531.000 pesetas - (Coeficiente de baja: 31,69%).
- PROPOSICION NUMERO NUEVE.- Presentada por DON ALONSO RODRIGUEZ DE AZERO DEL HOYO, ofertando la ejecución de las obras por la cantidad de 8.048.292 pesetas - (Coeficiente de baja: 27,00%).

El Coeficiente de Baja Medio obtenido es de 21,91%.

RESULTANDO que la proposición más baja, presentada por la empresa "Zona Verde, S.L.", presentaba un coeficiente de baja superior a 10 puntos respecto de la media de las bajas;

RESULTANDO que, con fecha de 14 de noviembre de 1995, se requirió a la empresa "Zona Verde, S.L.", para que aportase los documentos y alegaciones que considerase necesarios;

RESULTANDO que, con fecha de 17 de noviembre de 1995, se recibió informe de la citada empresa con el contenido que obra en el expediente administrativo;

CONSIDERANDO que el órgano de contratación, a la vista de los informes del licitador incurso en presunción de baja temeraria así como del asesoramiento técnico del Coordinador del Programa de Ajardinados, acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración;

CONSIDERANDO que, cuando la adjudicación se realice en favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva

por el importe total del contrato adjudicado;

Previo informe técnico favorable a la posibilidad de ejecución de la obra por la cantidad ofertada y previo informe administrativo del Servicio de Infraestructura, en aplicación de los apartados 4. y 5. del art. 84 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de "AJARDINADO DE LOS ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-5 CON SANTA URSULA" a favor de la Empresa ZONA VERDE, S.L., por la cantidad ofertada de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (6.860.177.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva por importe de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (6.860.177.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, así como la fianza provisional depositada para concurrir a la licitación de esta obra, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el recibo de la notificación.

29. Sobre rectificación de oficio del coeficiente aplicado erróneamente en la certificación número 1 y Liquidación Provisional de las obras de AJARDINADO DEL ENLACE DEL PARQUE LA REINA.

A la vista del expediente relativo a la obra de "Ajardinado de Parque La Reina", adjudicada a la empresa "Jardines Madre del Agua, S.L.", por importe de SEIS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL (6.750.000.-) PESETAS; resultando que, con fecha de 3 de febrero de 1995, se emitió certificación nº 1 por importe de 6.326.697.- pesetas por parte del Director de la obra, aplicándose un coeficiente de adjudicación del 0,8899 sobre un total de 7.109.447 pesetas y que, con fecha de 23 de agosto de 1995, se emitió liquidación provisional por importe de 215.355 pesetas, habiéndose aplicado erróneamente un coeficiente del 0,8899 en lugar del un 0,9181, como se desprende de la operación aritmética consistente en hallar la baja de adjudicación respecto al precio de licitación, por lo que la empresa ha dejado de percibir la cantidad de DOSCIENTAS SIETE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO (207.948.-) PESETAS; previo informe técnico del Coordinador del Programa y previo informe administrativo del Servicio de Infraestructura.



025

003447425

CLASE 8.ª

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Rectificar, de oficio, el coeficiente del 0,8899 %, aplicado erróneamente en la Certificación nº 1 y en la Liquidación provisional abonadas en la contratación de la obra "Ajardinado del Enlace de Parque La Reina", sustituyéndolo por el coeficiente del 0,9181 % y, en consecuencia, abonar al adjudicatario, empresa "Jardines Madre del Agua, S.L.", la cantidad de DOSCIENTAS SIETE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO (207.948.-) PESETAS con cargo a la partida 95 042 44203 6100001, en concepto de diferencia a su favor resultante de dicha rectificación.

30. Sobre Liquidación Definitiva de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE EN LA CARRETERA INSULAR TF-4142 DE LA LAGUNA A EL SOBRADILLO, 2ª FASE con un inversión total de 75.668.454 pesetas.

Visto expediente de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LA CARRETERA INSULAR TF-4112, DE LA LAGUNA AL SOBRADILLO, 2ª FASE, adjudicadas a DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por importe de 75.668.454 pesetas y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, y previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LA CARRETERA INSULAR TF-4112, DE LA LAGUNA AL SOBRADILLO, 2ª FASE.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria mediante aval del Banco Central número 7044.5, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 93/10200, de 28 de junio de 1993.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

31. Propuesta de adquisición de ganado para la puesta en marcha del nido de Empresas Ganaderas.

Visto el expediente relativo a la adquisición de ganado para la puesta en marcha del NIDO DE EMPRESAS GANADERAS, en la Finca Data del Coronado, y

RESULTANDO que el referido proyecto se concreta en la utilización de las instalaciones, que se encuentran en ejecución, próximas a concluir, como centro permanente de formación de jóvenes ganaderos en las técnicas de manejo propias de una explotación de ganado vacuno.

RESULTANDO necesario proceder a la adquisición de 25 vacas en las condiciones propuestas por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Adquirir veinticinco (25) vacas, en las condiciones propuestas por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, para la puesta en marcha del Nido de Empresas Ganaderas.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto, por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) pesetas, con cargo a la partida 95-111.71103.620

Tercero: Que por el Servicio competente en la materia, se inicie el procedimiento de contratación que legalmente proceda.

Cuarto: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a que por el Pleno de la Corporación se resuelva la discrepancia surgida entre la Intervención de Fondos y el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, en el expediente de modificación de créditos tramitado al efecto.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

32.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de MIRADOR EN LA CRUZ DE HILDA, término



026

003447426

CLASE 8ª

municipal de Buenavista del Norte, redactado por los Arquitectos Don José Lorenzo García García y Don Antonio Alonso Hernández, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 25.914.144 pesetas, la Mesa admitió a la subasta la única proposición presentada correspondiente a la Empresa Víctor Rodríguez e Hijos, S.L. por importe de 25.914.143 pesetas.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente;

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **MIRADOR EN LA CRUZ DE HILDA**, a favor de la Empresa **VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.** por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTAS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (25.914.143) PESETAS.**

3º.- Requerir a la empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINCO (1.036.565) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

33.- Visto el expediente incoado sobre creación de una **ESCUELA TALLER DE TÉCNICAS FORESTALES** en Candelaria, y,

RESULTANDO que, por esta Corporación Insular se pretende cubrir una necesidad formativa que se viene demandando en los últimos años en nuestra isla, como es la necesidad de contar con profesionales preparados para trabajos en los montes de la Isla acometiendo labores de limpieza, repoblación forestal, prevención y extinción de incendios forestales, etc., procurando formar a jóvenes desempleados menores de 25 años en los oficios de "motoserristas" y "trabajador forestal cualificado".

RESULTANDO que, se ha procedido a redactar el proyecto de dicha Escuela-Taller por el equipo asesor del Sr. Consejero con Delegación

Especial en Medio Ambiente, con un presupuesto de 49.127.186.- pesetas, de los cuales este Cabildo Insular, como entidad promotora, aportaría 2.338.920.- pesetas, solicitando subvención al INEM de 46.788.266.- pesetas.

RESULTANDO que, de acuerdo con el art. 13 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 3 de agosto de 1994, que regula los programas y establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, para Escuelas Taller y Casas de Oficios, es necesario que, por la entidad promotora, cuando se desee obtener beneficios previstos en la citada Orden, se presente ante la Dirección Provincial de Instituto Nacional de Empleo la solicitud y el proyecto de la Escuela Taller o Casa de Oficios que se pretenda llevar a cabo.

Por todo ello, la Comisión Insular de Gobierno, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Escuela Taller de Técnicas Forestales de Candelaria con un presupuesto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESETAS (49.127.186.- ptas.).

Segundo: Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo la aprobación de dicho proyecto con una subvención de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (46.788.266.-ptas.), comprometiéndose este Cabildo Insular a aportar la cantidad restante no subvencionada por el INEM.

Tercero: Iniciar las gestiones con el Ayuntamiento de Candelaria, así como con otras entidades y organismos, y Consejerías de este Cabildo Insular, para la cesión de las instalaciones y colaboraciones necesarias para el desarrollo de este proyecto formativo.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

34.- Vista propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje en la que se pone de manifiesto que se han iniciado los trámites conducentes a la posible formalización con el Instituto Nacional de Empleo de un Convenio de Colaboración para la Recuperación de Patrimonio Urbano (Casa de Oficios Las Moraditas, Taco), para dar una continuidad a la labor de mejora del entorno iniciada en dicha zona, y en virtud del cual, el INEM aportaría los gastos de personal, que ascienden a la cantidad de 10.538.849,- pesetas, por los tres meses que se prevé la duración del citado Convenio, mientras que los gastos corrientes serían asumidos por esta Corporación, de conformidad con la citada propuesta, se acuerda que con cargo al programa presupuestario 95.042.44403, se consigne la cantidad de 4.200.000,- pesetas, al objeto de que por el Cabildo se afronte el compromiso a



5 PTA

027

0D3447427



CLASE 8ª

COMISIÓN DE GOBIERNO DE TENERIFE
SESION EXTRAORDINARIA
CALENDO INGLAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1988.

que se ha hecho referencia anteriormente.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

35.- A propuesta de la Sra. Consejera de Cultura, Dª Dulce Xerach Pérez López, la Comisión de Gobierno acuerda felicitar al Director de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, Don Victor Pablo Pérez, por la reciente concesión al mismo del Premio Nacional de Música en la modalidad de Interpretación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dieciocho folios, de clase 8ª, Serie 0D, numerados del 3447410 vuelto al 3447427.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Enero de mil novecientos

noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña M^a DEL PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
D^a DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
D^a CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don JUAN DONIS DONIS
Don FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 1995, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Aprobación de precios contradictorios nº 1 y 2 de las obras



028

003447428

CLASE 8ª

Movimientos de Tierra en la parcela del Auditorio de Tenerife. (L. 2)

Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras Movimientos de Tierra en la Parcela del Auditorio de Tenerife y

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Planes Insulares se emite informe favorable a la aprobación de los precios contradictorios propuestos por la dirección facultativa y aceptados por la contrata.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar los siguientes precios contradictorios por un importe de 1.636.128 ptas.:

- **PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1:** Desplazamiento de tubería de abastecimiento a seiscientos treinta y ocho mil quinientas treinta y ocho pesetas.

- **PRECIO CONTRADICTORIO Nº 2:** Cambio de tubería de fundición a novecientas noventa y siete mil quinientas noventa pesetas.

2º.- Aumentar la fianza definitiva del contrato de referencia en un importe de 65.445 ptas.

3º.- Excepcionar la aprobación de los precios contradictorios de referencia del calendario de cierre del ejercicio.

2. Propuesta de adjudicación del expediente Anaga II.

Visto expediente incoado para la ejecución de la segunda etapa del Proyecto Anaga,

Previo informe del Servicio de Planes Insulares.

Prevía propuesta de la Mesa de Contratación.

La Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SUN MICROSYSTEMS IBÉRICA, S.A. el LOTE 1 "SERVIDORES CENTRALES Y ESTACIONES GRÁFICAS UNIX" por importe de 35.465.144 Pts. (Propuesta de Gasto 95/19332, Ítem 95/33623 y 95/33624; N.I.P. 7584). Dicha adjudicación se realiza con las siguientes mejoras adicionales:

ítem a) Servidor SPARCserver 1000E

Se añade a la configuración inicial una unidad externa de discos ARRAY mod. 112 con 6 discos de 2,1 Gb que junto con los 2 discos también de 2,1 Gb, incorporados en la unidad central, dan un total de 16,8 Gb. Este sistema permite centralizar las copias de seguridad sobre disco sustituyendo las unidades de Backup internas. Se incorporan 3 unidades DAT, 1 interna en el Servidor 1000E y dos externas conectables a cualquiera de las estaciones.

ítem b) Servidor SPARCserver Netra 120

Se añade a la configuración inicial 1 disco de 2,1 Gb elevando la capacidad a 4,2 Gb. La placa gráfica Turbo GX se sustituye por la SX-4 Mb de mucho mayor calidad.

ítem c) Estaciones 20-71 de SUN Microsystems Ibérica, S.A.

Se sustituyen 2 de las estaciones por las de nueva generación ULTRA 1 modelo 170E con procesador a 167 Mhz y placa gráfica SX-4 Mb. En las 4 estaciones restantes se sustituye la placa gráfica TURBO GX por la SX-4 Mb.

SEGUNDO.- Adjudicar el LOTE 2 "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA EL SISTEMA CENTRAL Y DEPARTAMENTOS ANAGA" a la empresa INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., por importe de 23.877.100 Pts. (Propuesta de Gasto 95/19164, Ítem 95/33460; N.I.P. 7139). La adjudicación se realiza a la oferta presentada por INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., al considerarse manifiestamente superior a la presentada por GALILEO INGENIERÍA Y SERVICIOS, según lo que informa el Servicio de Planes Insulares.

TERCERO.- Adjudicar el LOTE 3 "LICENCIAS SMALLWORLD Y ACCESORIAS" a la empresa SMALLWORLD SYSTEMS IBÉRICA, S.A. por importe de 8.330.000 Pts. (Propuesta de Gasto 95/19314, Ítem 95/33604 y 95/33606; N.I.P. 7701). Como mejora sobre el Pliego de Condiciones elaborado a tal fin, se aprecia una mejora del precio superior al 5%, así como el soporte "in situ" para la instalación e integración de las licencias solicitadas.

CUARTO.- Adjudicar el LOTE 4 "LICENCIAS ARC-INFO Y ACCESORIAS" a la empresa ESRI ESPAÑA GEOSISTEMAS, S.A., por importe de 13.203.500 Pts. (Propuesta de Gasto 95/19318, Ítem 95/33608 y 95/33610; N.I.P....). Como mejora a los requisitos exigidos en el punto c) del apartado 6 del pliego de condiciones, la empresa de referencia ha aumentado el plazo de vigencia de doce a veinticuatro meses.

QUINTO.- Adjudicar el LOTE 5 "SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA" a la empresa UTE GALILEO TRACASA, por importe de 99.094.625 Pts. (Propuesta de Gasto 95/19847, Ítem 95/34163; N.I.P. 6045).

SEXTO.- Adjudicar el LOTE 6 "LICENCIAS DE USO DEL MAPA TOPOGRÁFICO INSULAR A ESCALA 1:5000" a la empresa GRAFCAN por importe de 6.740.000 Pts. (Propuesta de Gasto 95/19846, Ítem 95/34162; N.I.P.



029

003447429

CLASE Bª

1860.

RESOLUCIÓN Y CONTENIDO DE ANA**3. Propuesta relativa al expediente de adquisición de 31 Pentium con destino a los Ayuntamientos de la Isla.**

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación constituida, en cumplimiento del art. 82 de la L.C.A.A.P.P., para asistir al órgano de contratación en el expediente relativo a la contratación de un suministro de 31 ordenadores personales e impresoras para su instalación en las Oficinas Técnicas de los 31 ayuntamientos de la Isla, y,

RESULTANDO que en el informe técnico emitido por el Servicio de Planes Insulares, de valoración de las ofertas presentadas por las empresas DELL COMPUTER, S.A., e INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., se pone de manifiesto que las características de los ordenadores ofertados por ambas empresas son similares, pero que, sin embargo, únicamente las impresoras ofrecidas por Informática El Corte Inglés, S.A., cumplen las exigencias establecidas en el Pliego que rige la contratación, **la Comisión de Gobierno acuerda** la adjudicación del contrato de suministro de 31 ordenadores personales e impresoras para su instalación en las Oficinas Técnicas de los 31 ayuntamientos de la Isla a la empresa **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.**, por un importe de **15.000.000 ptas.** conforme a las condiciones detalladas en el correspondiente pliego y oferta presentada, las cuales se consignarán expresamente en el contrato que, al efecto, se formalice.

4. Dación de cuenta de la Sentencia nº 555, de fecha 27 de noviembre de 1995, dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 510, interpuesto por Don Francisco Javier Arnaez Gil, versando sobre sanción.

Vista Sentencia número 555 dictada, con fecha veintisiete de diciembre de 1995, por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 510/95, seguidos en virtud de demanda formulada por Don Francisco Javier Arnaez Gil contra el

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre sanción, por la que el Juzgado desestima la demanda, la Comisión de Gobierno queda enterada.

5. Resolución del Concurso para la adquisición de equipos informáticos para el Plan de Informatización de Municipios.

Este asunto ya fue tratado en el punto nº 3 de esta sesión.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

6. Toma en consideración de los siguientes proyectos incluidos en el Plan de Choque Medioambiental de la Isla de Tenerife, denominados como Intervención Medioambiental en "Carretera General" en Sta. Ursula; Intervención Medioambiental en "El Portezuelo-Pedro Alvarez (Polideportivos) en Tegueste; Intervención Medioambiental en "El Obispo-La Piedad", en La Orotava e Intervención Medioambiental en "Plaza del Calvario" en San Miguel.

Vistos Proyectos de Intervención Medioambiental en los municipios que a continuación se relacionan, incluidos en el Plan de Choque Medioambiental de la Isla de Tenerife, redactados por la Unidad de Paisaje del Servicio de Arquitectura, la Comisión acuerda tomarlos en consideración:

<u>Proyecto</u>	<u>Municipio</u>
Intervención Medioambiental CARRETERA GENERAL	Santa Ursula
Intervención Medioambiental (Polideportivo)	Tegueste
Intervención Medioambiental El Obispo-La Piedad.	La Orotava
Intervención Medioambiental Plaza del Calvario.	San Miguel

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

7. Resolución del Concurso General de Becas Curso 95-96.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes se aprueba la adjudicación de las becas



030

0D3447430

CLASE B.ª

correspondientes al Concurso General, curso 1995/96 a los solicitantes que se relacionan a continuación que, conforme a la Base VIII de las que rigen la convocatoria, se abonarán en tres plazos, fijándose el primero en un 40% y en un 30% los dos restantes. El presente gasto se imputará a las partidas **95.089.42205.481** y a la correspondiente del próximo ejercicio económico:

1º) EN EL EXTRANJERO**A) Becas de investigación, especialización o de postgraduado.****a) Prórrogas:**

LORENZO HERNANDEZ, JOSE F. CIRUGIA/ARGENTINA
400.000.-

Subtotal prórrogas: 1 Suman pesetas: **400.000.-**

b) Nuevas:

HERNANDEZ PEREZ, PEDRO A. TESIS QUIMICA/JAPON 400.000.-

Subtotal nuevas: 1 Suman pesetas: **400.000.-**

B) Becas de nivel superior y escuelas universitarias:**a) Prórrogas:**

BAJO CROSA, CARLOS PUBLIZISTIK/ALEMANIA 450.000.-

BELTRAMI KARLEZI, PABLO A. ING. AERONAUT./ALEMANIA 450.000.-

GARCIA ESCUELA, GLICERIA EST. POLIT. SOC./INGLATERRA 450.000.-

RAMOS PLASENCIA, JOSE A. ING. INDUSTRIAL/ALEMANIA 450.000.-

ROJAS JORDI, INMACULADA ING. ROBOTICA/EE.UU. 550.000.-

SIMO PEREZ, JUAN ENRIQUE ARQUIT. PAISAJIST./INGLATERRA 400.000.-

SUAREZ MUÑOZ-REJA, CRISTINA PUBLIZISTIK/ALEMANIA 450.000.-

Subtotal prórrogas: 7 Suman pesetas: **3.200.000.-**

b) Nuevas.

AFONSO MARTIN, SAGRARIO FILOG. ERASMUS/ITALIA 300.000.-

ARTEAGA GONZALEZ, IVAN J. MEDICINA-ERASMUS/BELGICA 200.000.-

BENITEZ GONZALEZ, CARMEN Mª FILOG. ERASMUS/HOLANDA 250.000.-

BORREGO SCHORGENHOFE, Mª JESUS MEDICINA-ERASMUS/ALEMANIA 400.000.-

CABRERA PIQUET, CRISTOBAL ING. INDUSTRIAL/ALEMANIA 400.000.-

CURBELO CHINEA, MARIA JOSE DIRECCION HOTEL/INGLATERRA 400.000.-

GALAN CUARTERO, MARTA FILOG. ERASMUS/HOLANDA 350.000.-

GARCIA GARCIA, RUTH NOEMI FILOG. ERASMUS/DINAMARCA 250.000.-

GONZALEZ ORTA, MARTA M ^a	FILOLOGIA-ERASMUS/AUSTRIA	350.000.-
GONZALEZ SCHNEEWEISS, ALINA	C.LATINOAMERICANAS/ALEMANIA	400.000.-
HERNANDEZ CRUZ, ALBERTO	D.EUROPEAN BUSINES/EE.UU.	300.000.-
MARRERO MORALES, M ^a EUGENIA	FILOLOGIA ERASMUS/FRANCIA	350.000.-
MELCHOR DEL RIO, AMARANTA	MATEMATICAS ECONOM./ALEMANIA	350.000.-
MIAN DELGADO, ZEENAT	ING.AEROSPACIAL/INGLATERRA	400.000.-
TEJERA CONCEPCION, ALICIA	MEDICINA-ERASMUS	300.000.-
Subtotal nuevas: 15	Suman pesetas: 5.000.000.-	

2º) EN LA PENINSULA

A) Becas de investigación, especialización o de postgraduado.

a) Prórrogas:

BARRIOS DEL PINO, YVELISE	CURSO MEDICINA/MADRID	250.000.-
MARTIN GUTIERREZ, GREGORIO	TESIS FILOLOGIA/MADRID	350.000.-
MATHEU DELGADO, VICTOR M.	CURSO MEDICINA/MADRID	400.000.-
MIGUELAÑEZ MARTIN, PALOMA	CURSO FISIOTERAPIA/MADRID	400.000.-
Subtotal prórrogas: 4	Suman pesetas: 1.400.000.-	

b) Nuevas:

CRUZ FUENTES, SANDRA MAR	CURSO POST./ZARAGOZA	350.000.-
DIAZ HERNANDEZ, JUAN JOSE	MASTER ECONOMICAS/MADRID	400.000.-
ECHAVARRIA GONZALEZ, RICARDO	TESIS B.ARTES/CUENCA	300.000.-
GANDARA DIAZ, EDUARDO	TESIS C.FISICAS/MADRID	400.000.-
GARCIA VIVAS, GUSTAVO A.	GARCIA VIVAS, GUSTAVO A.	400.000.-
GONZALEZ PADILLA, VICTOR M.	CURSO FISIOTERAPIA/MADRID	400.000.-
MARRERO DIAZ, GUSTAVO A.	CURSO DOCTORADO/BARCELONA	400.000.-
MARTINEZ CABRERA, MARCELINO	MASTER ECONOMICAS/MADRID	350.000.-
PEREZ ESTEVEZ, M ^a NIEVES	MASTER EMPRESARIALES/MADRID	400.000.-
SAYAS CASANOVA, CARMEN L.	TESIS BIOLOGIA/MADRID	300.000.-
Subtotal nuevas: 10	Suman pesetas: 3.700.000.-	

B) Becas de nivel superior y escuelas universitarias:

a) Prórrogas:

AGREDA CHINEA, MERCEDES	DCHO.ADMINISTRACION/MADRID	350.000.-
ALVAREZ MENDEZ, ALBERTO	EDUCACION FISICA/MADRID	300.000.-
ANULA ALAMEDA, NIEVES E.	EDUCACION FISICA/MADRID	400.000.-
ARTEAGA TACORONTE, JUAN F.	PERIODISMO/MADRID	350.000.-
BAEZ ALVAREZ, ANGEL A.	CC.DE LA IMAGEN/MADRID	450.000.-
BARRANCO REYES, JESUS	ING.MONTES/MADRID	350.000.-
BORGES TRUJILLO, CARLOTA	PUBLICIDAD R.PUBLICIC./MADRID	350.000.-
CALVO FALCON, FELIX	VETERINARIA/ZARAGOZA	350.000.-
CASARIEGO LOPEZ, SARA	ESTADISTICA/MADRID	400.000.-
DARIAS RODRIGUEZ, M ^a CRISTINA	PUBLICIDAD R.PUBLICIC./MADRID	350.000.-
DOMINGUEZ PANIAGUA, IGNACIO	DERECHO-LETRADO EMP./MADRID	300.000.-
FERNANDEZ CEJAS, ESTHER	ODONTOLOGIA/GRANADA	350.000.-
FUMERO TEJERA, NATALIA	PERIODISMO/MADRID	450.000.-
GONZALEZ FERNANDEZ, VICENTE	ING.TELECOMUNICAC./MADRID	400.000.-



031

OD3447431

CLASE 8ª

JARA ALFAYA, ANTONIO J.	ING. TELECOMUNICAC./MADRID	350.000.-
JIMENEZ ALVAREZ, MARIANA	DERECHO ECONOMICO/BILBAO	350.000.-
LASO NAVARRO, CAROLINA	CIENCIAS POLITICAS/MADRID	350.000.-
LIMA CODERCH, JUAN	ARQUITECTURA/BARCELONA	350.000.-
LOAYSSA LARA, ALAYN	ING. TELECOMUNICAC./NAVARRA	250.000.-
LOPEZ DE VERGARA MENDEZ, JORGE	ING. TELECOMUNICAC./MADRID	350.000.-
MARTIN ALONSO, FERNANDO	CIENCIAS INFORMACION/MADRID	400.000.-
MARTIN PACHECO, PABLO	ING. TELECOMUNICAC./MADRID	400.000.-
MARTIN RODRIGUEZ, ALBERTO	ING. AERONAUTICO/MADRID	300.000.-
MARTIN SOSA, CLAUDIO	DIRECC. HOTELERA/BARCELONA	300.000.-
MARTINEZ SANCHEZ, JOSE ANGEL	ING. AERONAUTICA/MADRID	250.000.-
PADRON CEDRES, EVA	ING. DE MONTES/CORDOBA	350.000.-
PAZ ALVAREZ, EZEQUIEL	PERIODISMO/MADRID	400.000.-
PEREZ GUTIERREZ, FCO. JAVIER	ING. TELECOMUNICAC./NAVARRA	350.000.-
PEREZ MARTIN, GUSTAVO M.	DERECHO ECONOMICO/BILBAO	300.000.-
PEREZ PEREZ, Mª NAIMA	CIENCIAS INFORMACION/SEVILLA	350.000.-
REGALADO RODRIGUEZ, Mª ANGELES	TRADUCTOR E INTERP./GRANADA	350.000.-
RODRIGUEZ ESPINOSA, GUILLERMO	CIENCIAS IMAGEN/MADRID	400.000.-
RODRIGUEZ GARCIA, FERNANDO	ARQUITECTURA/VALENCIA	350.000.-
ROIG IZQUIERDO, JOSE LUIS	CIENCIAS GEOLOGICAS/GRANADA	400.000.-
SAAVEDRA LUZ, JOSE LUIS	ING. INDUSTRIAL/MADRID	300.000.-
Subtotal prórrogas: 35	Suman pesetas: 12.350.000.-	

b) Nuevas:

AGUILERA GARCIA, JOAQUIN	ING. CAMINOS/CANTABRIA	350.000.-
ALVAREZ GARCIA, SERGIO	PERIODISMO/MADRID	450.000.-
ANDRES GONZALEZ, PILAR	BIBLIOTECONOMIA/GRANADA	350.000.-
BARROSO PAREDES, Mª MERITXEL	RESTAURACION PINTURA/GRANADA	400.000.-
BLANCO SILVA, RAFAEL M.	FILOLOG. ARABE/GRANADA	400.000.-
CANO GOMEZ, SANTIAGO	ING. TELECOMUNICAC./VALENCIA	350.000.-
CASTILLO REYES, EVA MARIA	PERIODISMO/BARCELONA	400.000.-
CEJAS ACOSTA, ISABEL	CC. POLITICAS/GRANADA	300.000.-
ESPINEL CARREÑO, MARTIN	GEOLOGIA/GRANADA	450.000.-
FEBLES GARCIA, MARCOS	EST. ECLESIASTICOS/VALLADOLID	300.000.-
FERNANDEZ MARRERO, Mª DOLORES	ING. MONTES/MADRID	400.000.-
GIL GONZALEZ, ANGELES	ARQUITECTURA/VALENCIA	400.000.-
GIL MARIN, Mª CARMEN	ING. INDUSTRIAL/MADRID	400.000.-
GOMEZ GONZALEZ, Mª CRISTO	ARQUITECTURA/SEVILLA	450.000.-
GOMEZ RGUEZ ACUÑA, TOMAS	ING. TELECOMUNICAC./MADRID	350.000.-
GONZALEZ GIL, FRANCISCO	ARQUITECTURA/SEVILLA	400.000.-

GONZALEZ HERNANDEZ, ROCIO	LOGOPEDIA/SALAMANCA	350.000.-
GONZALEZ HERNANDEZ, RUBEN D.	ING. TECN. NAVAL/CORUÑA	300.000.-
GONZALEZ LAYNEZ, PAULA	ING. CAMINOS/CANTABRIA	300.000.-
GONZALEZ TORO, M ^a ELENA	ARQUITECTURA/PAMPLONA	450.000.-
HERNANDEZ DELGADO, SIXTO	ING. TELECOMUNICAC./MADRID	400.000.-
LORENZO-CACERES RGUEZ, DANIEL	ING. AGRONOMO/MADRID	400.000.-
MAÑANES ZAMORA, TERESA	BIBLIOTECONOMIA/SALAMANCA	400.000.-
MENDEZ ALVAREZ, CESAR	ING. INDUSTRIAL/MADRID	400.000.-
MIRALLES SANTANA, JOSE M ^a	ING. INDUSTRIAL/MADRID	250.000.-
MIRALLES SANTANA, M ^a TERESA	ABOGADO DIRECTIVO/MADRID	250.000.-
ORTIZ ARMAS, LEVI	ING. TEC. IMAGEN/MADRID	300.000.-
ORTIZ ARMAS, M ^a SOLEDAD	ING. TOPOGRAFICA/MADRID	300.000.-
PAZ PEREZ, JULIA E.	DCHO JURID.-EMPRES./MADRID	400.000.-
PEREZ FRANCISCO, ANATAEL	EMPRESARIALES/MADRID	450.000.-
PEREZ ORAMAS, ROSARIO E.	ARQUITECTURA/MADRID	350.000.-
RAVELO MIRELES, INES	FILOLOGIA ARABE/GRANADA	450.000.-
SAYAS CASANOVA, CARLOS J.	ING. INDUSTRIAL/NAVARRA	300.000.-
TORRES GARCIA, CARLOS J.	FISICA DE LA TIERRA/MADRID	450.000.-
Subtotal nuevas: 34	Suman pesetas: 12.650.000.-	

3º) EN GRAN CANARIA

- Becas de nivel superior y escuelas universitarias.

a) Prórrogas:

AROZENA DEL AGUA, DANIEL	ING. INDUSTRIAL	250.000.-
BENTO FERNANDEZ, M ^a CRISTO	ING. INDUSTRIAL	300.000.-
DIAZ MARTIN, XAVIER I.	ARQUITECTURA	300.000.-
DORTA ALMENAR, M ^a NAIRA	VETERINARIA	400.000.-
FALCON CASTRO, FCO. RAMON	ARQUITECTURA	300.000.-
FERNANDEZ THOMET, DANIEL J.	EDUCACION FISICA	350.000.-
GARCIA CARBALLO, JAVIER J.	ING. INDUSTRIAL	300.000.-
GARCIA NAVARRO, MIGUEL	ARQUITECTURA	250.000.-
GARCIA PEREZ, JOSE LUIS	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
GONZALEZ LEMES, SAMUEL D.	EDUCACION FISICA	400.000.-
GONZALEZ MORALES, ELENA	ING. TEC. INDUSTRIAL	300.000.-
GONZALEZ PEREZ, CARLOS E.	EDUCACION FISICA	300.000.-
HERNANDEZ CASANÁS, DAVID	ING. TEC. TELECOMUNICAC.	300.000.-
HERNANDEZ DIAZ, ELADIO	ING. INDUSTRIAL	300.000.-
HERNANDEZ DIAZ, HECTOR M.	ING. INDUSTRIAL	250.000.-
HERNANDEZ EXPOSITO, SIXTO D.	ING. TEC. TELECOMUNICAC.	350.000.-
JIMENEZ CABRERA, PABLO	TRADUCTOR E INTERPRETE	250.000.-
NUÑEZ DE ARENAS, SIMON	ARQUITECTURA	300.000.-
PEREZ RUIZ, ANA VICTOR	EDUCACION FISICA	250.000.-
ROEN MARTIN, VICTOR M.	ING. TEC. TELECOMUNICAC.	250.000.-
SALGADO IZQUIERDO, ALEJO	ARQUITECTURA	400.000.-
VERA CANO, SERGIO	EDUCACION FISICA	350.000.-
Subtotal prórrogas: 22	Suman pesetas: 6.800.000.-	



032

003447432

CLASE 8ª

b) Nuevas:		
BENCOMO ROYO, ISABEL	ING.TEC.OBRAS PUB.	300.000.-
BERNAL LIMIÑANA, CARLOS	ARQUITECTURA	400.000.-
CABRERA AGUILAR, MOREIBA	ARQUITECTURA	350.000.-
CARAMES SICILIA, Mª DOLORES	EDUCACION FISICA	300.000.-
DELGADO FARIÑA, FCO.JAVIER	ING.INDUSTRIAL	400.000.-
DIAZ LOPEZ, SUSANA	ARQUITECTURA	350.000.-
DURAN MORENO, Mª ANGELES	ING.TEC.TELECOMUNIC.	300.000.-
GARCIA VELASCO, CAROLINA	ING.TEC.TELECOMUNICAC.	400.000.-
GONZALEZ MARTIN, IVAN	ING.TEC.INDUSTRIAL	400.000.-
GONZALEZ VILLACECHI, FERNANDO	EDUCACION FISICA	400.000.-
GONZALEZ ZAMORA, SANTIAGO	ING.TEC.INDUSTRIAL	400.000.-
HERNANDEZ GONZALEZ, CATALINA	ING.TEC.OBRAS PUB.	200.000.-
HERNANDEZ HERNANDEZ, ELSA	ING.TELECOMUNIC.	300.000.-
HINOJAL BARRIGA, MARIANO A.	ING.INDUSTRIAL	250.000.-
LEANDRO RODRIGUEZ, SERGIO	EDUCACION FISICA	300.000.-
LLARENA ASCANIO, FRANCISCO	ING.INDUSTRIAL	350.000.-
LOPEZ LORENZO, BELEN	TRADUCTOR E INTERPRETE	250.000.-
MAESTRO CAMPILLOS, SABINO	EDUCACION FISICA	350.000.-
MARTIN DEL TORO, EDUARDO	ARQUITECTURA	200.000.-
MARTIN GARCIA, SUSANA	ING.INDUSTRIAL	200.000.-
MARTIN HERNANDEZ, SICILIA	ING.TEC.TELECOMUNICAC.	400.000.-
MESA LIMA, MIGUEL	ING.INDUSTRIAL	400.000.-
MOLOWNY HERNANDEZ, ESTHER	ING.INDUSTRIAL	250.000.-
PAIZ CABRERA, JAIME	ING.TEC.OBRAS PUB.	350.000.-
SOCAS NEGRIN, JORGE	ING.TEC.TELECOMUNICAC.	250.000.-
Subtotal nuevas: 25	Suman pesetas: 8.050.000.-	

4) EN TENERIFE

A) Becas de investigación, especialización o de postgraduado

a) Prórrogas:

ALEMAN GUTIERREZ, Mª ISABEL	MASTER/ARQUITEC.TECNICA	200.000.-
CAIROS BARRETO, DULCE Mª	TESIS/DERECHO	250.000.-
CHICO PEREZ, BLANCA	TESIS/GEOGRAFIA E HISTORIA	250.000.-
CORREA PEREZ, FCO.ENRIQUE	MASTER/ARQUITEC.TECNICA	250.000.-
DE LA ROSA REYES, JOSE M.	TESIS/BIOLOGIA	250.000.-
DIAZ GONZALEZ, HERCILIA P.	TESIS/ING.AGRONOMA	250.000.-

FERNANDEZ FABRELLAS, LUIS V.	TESIS/ING.AGRONOMA	200.000.-
GALLEGO GINORA, Mª TERESA	CURSO DOCT./MEDICINA	250.000.-
GARCIA SANZ, JUDITH	TESIS/DERECHO	250.000.-
GONZALEZ BELLO, ANGELA	TESIS/FILOSOFIA	250.000.-
GONZALEZ HERNANDEZ, C.CECILIA	TESIS/GEOGRAFIA E HISTORIA	300.000.-
GOÑI QUINTEIRO, Mª AMAYA	TESIS/GEOGRAFIA E HISTORIA	250.000.-
MARRERO SANTOS, CARMEN M.	TRABAJO INVESTIG./MEDICINA	250.000.-
PALACIO GOMEZ, LUIS MARIO	PROYECTO/BIOLOGIA MARINA	250.000.-
PERALTA SIERRA, YOLANDA	TESIS/GEOGRAFIA E HISTORIA	250.000.-
PEREZ COELLO, SARA MARIA	CURSO DOCT./CC.EDUCACION	250.000.-
RUIZ GALARRETA TOVAR, PATRICIA	TESIS/GEOGRAFIA E HISTORIA	250.000.-
RUIZ MORALES, JUAN	TESIS/CC.QUIMICAS	250.000.-
SANTANA NAVARRO, LAURA	TRABAJO/BELLAS ARTES	250.000.-
SUNICO GONZALEZ, Mª DEL MAR	TESIS/DIRECCION EMPRESA	200.000.-
Subtotal prórrogas: 20	Suman pesetas: 4.900.000.-	

b) Nuevas:

ABREU FALCON, JOSE MANUEL	TESIS/MEDICINA	200.000.-
ALONSO GONZALEZ, VIOLETA C.	TESIS/BIOLOGIA	250.000.-
ALONSO MOLINA, NOELIA	PROYECTO/GEOGRAFIA E HIST.	200.000.-
ANULA ALAMEDA, BENITO	PROYECTO/CC.QUIMICAS	200.000.-
CALZADILLA MEDINA, Mª ARANZAZU	TESIS/DERECHO	200.000.-
COELLO MESA, ANTONIA Mª	TESIS/FILOLOGIA	250.000.-
FERNANDEZ RODRIGUEZ, LOURDES	TESIS/GEOGRAFIA E HIST.	200.000.-
GUZMAN BENITEZ, GASPAS	TESIS/CC.QUIMICAS	200.000.-
LECUONA PRATS, EMILIO	TESIS/DERECHO	200.000.-
LUTZARDO GARCIA, ALICIA	CURSO DOCT./PSICOLOGIA	250.000.-
PEREZ SANCHEZ, GERARDO	TESIS/DERECHO	250.000.-
REBOSO MORALES, LUIS E.	TESIS/MEDICINA	200.000.-
REYES RODRIGUEZ, RICARDO	TESIS/CC.BIOLÓGICAS	200.000.-
RODRIGUEZ BRAVO, JESUS	TESIS/GEOGRAFIA E HIST.	200.000.-
RUIZ GARCIA, ANTONIA	TESIS/CC.FISICAS	250.000.-
SILVA ARMAS, JUAN LUIS	TESINA/BIOLOGIA	250.000.-
SUAREZ DIAZ, MAXIMINA	DOCTORADO/MEDICINA	200.000.-
VERA MACHIN, JOSE RAMON	PROYECTO/DERECHO	250.000.-
Subtotal nuevas: 18	Suman pesetas: 3.950.000.-	

B) Becas para la realización de Estudios Universitarios (Nivel superior y postgrado), destinadas a los hijos de Emigrantes de Tenerife retornados a esta Isla en los últimos tres años.

a) Prórrogas:

CASTRO DELGADO, MONSERRAT	DERECHO	100.000.-
Subtotal prórrogas: 1	Suman pesetas: 100.000.-	
TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 193	SUMAN PESETAS. 62.900.000.-	



033

OD3447433

CLASE 8ª

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

8. Sobre Adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto de URBANIZACIÓN CALLES EN SAN JUAN DEL REPARO, en el término municipal de Garachico, con un tipo de licitación de 30.171.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "URBANIZACIÓN CALLES EN SAN JUAN DEL REPARO" en el término municipal de Garachico, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Rufino García Fernández,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 30.171.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada	Baja en %
3	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	25.041.930	17
4	PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.	24.740.220	18
5	ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.	25.947.060	14
6	CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A.	27.214.242	10
7	MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	28.500.000	6

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A. al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **URBANIZACIÓN CALLES EN SAN JUAN DEL REPARO**, a favor de la Empresa **PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.** por la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTAS CUARENTA MIL DOSCIENTAS VEINTE (24.740.220.-) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS NUEVE (989.609.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

9. Idem idem de INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL CASCO, II FASE, en el término municipal de Buenavista del Norte, con un tipo de licitación de 63.860.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL CASCO, II FASE"** en el término municipal de Buenavista del Norte, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Rufino García Fernández, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 63.860.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada	Baja en %
3	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	51.726.600	19
4	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	49.919.362	22
5	PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.	53.642.400	16
6	PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	57.024.000	11
7	ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.	57.919.600	9
8	CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A.	59.919.838	6
9	MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	60.000.751	6



034

OD3447434

CLASE 8ª

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL CASCO, II FASE**, a favor de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS DIECINUEVE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y DOS (49.919.362.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO (1.996.774.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

10. **Idem idem de ACONDICIONAMIENTO CAMINOS PINOLERIS, POLO, PALOMERO Y LA LADERA**, término municipal de La Orotava, con un tipo de licitación de 140.943.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO CAMINOS PINOLERIS, POLO PALOMERO Y LA LADERA" en el término municipal de La Orotava, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Don Agustín Rosso Hernández y Don Emilio J. Grande de Azpeitia, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 140.943.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones

económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada	Baja en %
1	CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L.	126.707.757	10
2	SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S.A.	112.049.685	21
Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada	Baja en %
3	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	112.754.400	20
4	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	107.736.829	24
5	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	128.810.624	9
6	PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	123.164.000	13
7	CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A.	118.392.120	16
8	MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	137.419.425	3

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **ACONDICIONAMIENTO CAMINOS PINOLERIS, POLO, PALOMERO Y LA LADERA**, a favor de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por la cantidad de CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTINUEVE (107.736.829.-) PESETAS.
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS NUEVE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES (4.309.473.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.
- 4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.
- 5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.



035

003447435

CLASE 8ª

11. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones que habrá de regir en la adjudicación, por el sistema de subasta por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de RED ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ESCOBONAL, 2ª FASE, en el término municipal de Güimar, con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.000.000 pesetas e incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial "Agache" 1.995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL ESCOBONAL, 2ª FASE", en el término municipal de Güimar, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, en la Zona de Acción Especial Agache, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL ESCOBONAL, 2ª FASE en el término municipal de Güimar.

TIPO DE LICITACIÓN.- 20.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de SEIS (6) MESES).

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91104.762, hasta la cantidad de 20.000.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	5.000.000 PESETAS
ESTADO	10.000.000 PESETAS
AYUNTAMIENTO	2.500.000 PESETAS
C.C.A.A.	2.500.000 PESETAS

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo I, subgrupo 1, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 28 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Ingeniería Industrial.

Los nombramientos se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe a un técnico superior o medio para estar al frente de las obras.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

12. **Idem idem de RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOMO DE MENA, 2ª FASE, en el término municipal de Güímar, con un presupuesto de ejecución por contrata de 16.500.000 pesetas e incluida en el Plan Anual de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial "Agache" 1.995.**

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOMO DE MENA, 2ª FASE", en el término municipal de Güímar, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, en la Zona de Acción Especial Agache, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOMO DE MENA, 2ª FASE en el término municipal de Güímar.

TIPO DE LICITACIÓN.- 16.500.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de SEIS (6) MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- Dicha garantía ascendente la cantidad de



036

003447436

CLASE B8

TRESCIENTAS TREINTA MIL (330.000.-) PESETAS, que podrá constituirse tanto en metálico como en aval bancario previamente bastateado por el Sr. Secretario de la Corporación.

El importe de la garantía se ingresará en la Caja de la Corporación.

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91104.762, hasta la cantidad de 6.500.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	1.625.000 PESETAS
ESTADO	3.250.000 PESETAS
AYUNTAMIENTO	812.500 PESETAS
C.C.A.A.	812.500 PESETAS

El resto ascendente a 10.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo I, subgrupo 1, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 28 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Ingeniería Industrial.

Los nombramientos se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe a un técnico superior o medio para estar al frente de las obras.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en

especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

13. **Idem idem de CENTRO CULTURAL DE EL ESCOBONAL**, en el término municipal de Güimar, con un presupuesto de ejecución por contrata de 40.418.000 pesetas e incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local para el año 1.995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **CENTRO CULTURAL EL ESCOBONAL**, en el término municipal de Güimar, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial del Programa Operativo Local de 1995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **CENTRO CULTURAL EL ESCOBONAL**, en el término municipal de Güimar.

TIPO DE LICITACIÓN.- 40.418.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de DIEZ (10) MESES.

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91102.762, hasta la cantidad de 20.418.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	3.164.790 PESETAS
ESTADO	918.810 PESETAS
AYUNTAMIENTO	1.020.900 PESETAS
FEDER	15.313.500 PESETAS

El resto ascendente a 20.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las



037

OD3447437

CLASE 8ª

obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las obras serán realizadas por el Técnico que en su momento se designe.

Los nombramientos se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe a un técnico superior o medio para estar al frente de las obras.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3447427 vuelto al 3447437.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de enero de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADÁN MARTÍN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña M^a DEL PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMEDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
D^a DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
D^a CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don JUAN DONIS DONIS
Don FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL

1.- Antes de comenzar a tratar los asuntos, la Comisión se pronuncia sobre la urgencia de la celebración.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

2.- Ante la necesidad de remodelar la planta baja del edificio anexo al Palacio Insular, a fin de instalar los servicios de Turismo y Transportes, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Tomar en consideración el proyecto redactado por el Servicio de Arquitectura de remodelación de la planta baja del



038

OD3447438

CLASE 8ª

edificio de Hacienda por un importe de ejecución por contrata de 22.829.002 ptas.

2º.- Aprobar la correspondiente reserva de crédito en fase A con cargo a la partida 95.042.43201.632.

3º.- Excepcionar el presente acuerdo del calendario de cierre del ejercicio aprobado por la Comisión de Gobierno.

3.- Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de pavimentación del Palacio Insular, y

RESULTANDO que la empresa Sorlo, S.L. adjudicataria de las obras reclama la liquidación de diferentes precios contradictorios, en concepto de material de anagramas, atezados y confección de planos,

RESULTANDO que el Director Facultativo de las obras informa que dichos conceptos se encuentran incluidos dentro del precio de m2 de pavimento ofertado por la empresa de referencia.

CONSIDERANDO las previsiones contenidas en el art. 18 y en el art. 54 de la Ley de Contratos del Estado.

La Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la recepción provisional de las obras de pavimentación del Palacio Insular.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional de las citadas obras, ascendente a 1.900.470 ptas., que corresponden a diferentes partidas de material, 1.329.060 ptas. y al IGIC, 571.416 ptas.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

-Adán Martín Menis -

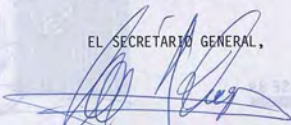
-José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dos folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados

del 3447437 vuelto al 3447438.

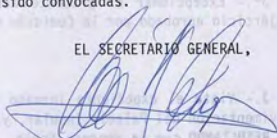
Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de enero de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,


- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesiones ordinarias de la Comisión correspondientes a los días 26 de Diciembre de 1995, 2 y 8 de Enero de 1996 no se celebraron, por no haber sido convocadas.

EL SECRETARIO GENERAL,


- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 15 DE ENERO DE 1996

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Enero de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña M^a DEL PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA



039

0D3447439

CLASE 8ª

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don JUAN DONIS DONIS

Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

A continuación se da lectura a las Actas de la sesiones celebradas los días 4, 11 y 18 de Diciembre de 1995, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitud de colaboraciones para la celebración de eventos.

a) Visto escrito del Prof. Dr. O. Ferrer-Roca, Catedrático de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina, de la Universidad de La Laguna, conformado por el Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas, D. Ricardo Melchior Navarro, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del "IV CURSO INVIERNO DEL CATAI Y IX CURSO ANALISIS IMAGEN", que se celebrará en el Hotel San Felipe del Puerto de la Cruz, los días 14 al 20 de enero corriente, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro de la citada localidad, el día 18 de enero, para 35 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito de D. Agustín Arias Rodríguez, Presidente de la Asociación de la Prensa Deportiva de Tenerife, conformado por el Sr. Consejero Delegado de Deportes, D. José M. Bermúdez Esparza, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la "GALA DEL DEPORTE 1996", que se celebrará el día 8 de febrero próximo en el Teatro Guimerá, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 9 de febrero siguiente, para 175 personas, aproximadamente.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

2. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area relativa a la prórroga de las adjudicaciones realizadas en 1995 de los suministros a los Centros Asistenciales.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa a la prórroga de los suministros a los Centros Asistenciales vigentes en el anterior ejercicio económico.

RESULTANDO: Que los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular necesitan para su correcto funcionamiento el suministro, a lo largo de todo el año, de diversos productos.

RESULTANDO: Que a fin de adaptar la regulación de los suministros a las novedades introducidas por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 11 de diciembre pasado, acordó iniciar una nueva contratación de los suministros a los Centros Asistenciales.

CONSIDERANDO: Que la dilación de un expediente tan complejo ha impedido que la nueva contratación estuviese adjudicada antes de comenzar el presente ejercicio económico.

La Comisión de Gobierno acuerda prorrogar las adjudicaciones de los suministros a los Centros Asistenciales vigentes en el pasado ejercicio económico, hasta que se proceda a las adjudicaciones de las contrataciones para el ejercicio de 1996, iniciadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el día 11 de diciembre de 1995.

3. Propuesta del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, de solicitud a la FEMP y al INSERSO de financiación para el desarrollo del Programa de Transporte Adaptado en la Isla de Tenerife.

Vista la Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, relativa a la puesta en marcha del Programa de Transporte Adaptado, previsto en el Presupuesto de la Corporación para 1996, la Comisión de Gobierno, ACUERDA:

1º) Solicitar a la FEMP, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, financiación para sufragar la diferencia en la adquisición de las siguientes unidades móviles adaptadas:

- Transporte Urbano (servicio en las líneas 913 y 914)

- 4 guaguas de 8 metros de suelo bajo.
- 1 guagua de 12 metros de suelo bajo.

- Transporte Interurbano (servicio en las líneas de unión Santa Cruz-La Laguna)

- 2 guaguas de 18 metros de suelo bajo.



040

003447440

CLASE 8.ª

- 2 guaguas de 12 metros de suelo bajo.

2º) Solicitar al INSERSO, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el adherirnos al Convenio Nacional de Accesibilidad, alcanzando financiación para ejecutar las siguientes acciones:

- Abono de la diferencia para sufragar la adaptación de una guagua normalizada de 12 metros mediante la instalación de un elevador (Servicio de Atención al Público en los Aeropuertos Norte-Sur de Tenerife).
- Abono del coste a que asciendan las adaptaciones de las oportunas paradas (urbanas e interurbanas) de las guaguas adaptadas.
- Puesta en marcha y desarrollo del "Proyecto de Accesibilidad Integral Santa Cruz V Centenario".

3º) Llevar a cabo, a finales de este mes en curso, y en el Palacio Insular, la firma de un Acuerdo de Intenciones entre las partes intervinientes, en el que conste el compromiso de ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo del programa de transporte adaptado en Tenerife en el período 1996-1998.

4º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular para solicitar en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife las financiaciones referenciadas.

Elevar el presente expediente a la próxima sesión del Pleno de esta Corporación Insular para su dación de cuenta.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

4. Adjudicación del concurso para la contratación del suministro de equipos informáticos para el Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo.

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de equipos informáticos para el Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo por el sistema de concurso, procedimiento

abierto, según el Pliego de Condiciones Económico-administrativas particulares aprobado por la Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1995. Vistas las dos ofertas presentadas al concurso por las Empresas GRUPO MARTÍNEZ, S.A. Y AT&T GLOBAL INFORMATIONS SOLUTIONS ESPAÑA, S.A., y vista la propuesta de resolución que formula la Mesa de Contratación, considerándose más ventajosa la oferta presentada por AT&T, aplicando la siguiente puntuación a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego:

	<u>G. MARTÍNEZ</u>	<u>AT & T</u>
1.- Calidad técnica del equipo ofertado	6,25	7
2.- Precio más bajo de la oferta	5	4,25
3.- Plazo de garantía	1	2
4.- Servicio post-venta	0	2
5.- Condiciones del contrato de mantenimiento	0	0
Valoración de la oferta	12,25	15,25

La Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:** adjudicar a la Empresa **AT & T GLOBAL INFORMATIONS SOLUTIONS ESPAÑA S.A.**, con NIF : A 28.031.458, NIP: 5898 y domicilio en C/ General Mola, 41, 38007- Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTAS MIL (4.200.000.-) PESETAS**, el suministro de equipos informáticos para el Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo, conforme al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares que rige la contratación, debiendo constituir dicha Empresa, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, **garantía definitiva** por importe de 168.000.-Pesetas.

5. Cesión de uso de material inventariable a la Cooperativa de Trabajo Asociado creada por profesores y alumnos de la "Casa de Oficios".

Vista la propuesta que formula la Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje de que se acuerde la cesión de uso de diverso material inventariable como apoyo a la Cooperativa de Trabajo Asociado que están constituyendo un grupo de alumnos y profesores de la Casa de Oficios, dado que de esta forma podrá acogerse a las subvenciones del Registro de Iniciativas Locales de Empleo, cumpliéndose además los objetivos de capacitación de personal para su inserción laboral que se propusieron con la creación de la Casa de Oficios. Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, Sección de Patrimonio, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**



041

OD3447441

CLASE 8ª

1º) Ceder en uso a la Cooperativa de Trabajo Asociado constituida por alumnos y profesores de la "Casa de Oficios" el siguiente material inventariable:

a) Equipo Informático:

- 1 Ordenador 486DXII-66
- 1 Impresora NP136-24III.

b) Fotocopiadora Compact 500788

c) Andamiaje:

- 58 Elementos de fachada y torre.
- 34 Crucetas.
- 20 Alargadoras.
- 23 Plataformas.

d) Escaleras:

- 1 Escalera de aluminio 3 tramos.
- 4 Escaleras de aluminio de 2 tramos.
- 2 Escaleras de hierro.

e) Herramienta y maquinaria:

- 1 Taladro BOSCH GSB-20-2E
- 1 Hormigonera de gasolina.
- 1 Hormigonera de gasoil.
- 1 Cepillo eléctrico legua R-81.
- 1 Tronzadora (sierra eléctrica manual legua SC-681).
- 1 Bomba de aire para ruedas de carretilla.
- 1 Motocultor PIVA, con remoque.

2º) El material entregado en uso lo será por tiempo indefinido, pero pudiendo el Cabildo reclamarlo en cualquier momento si lo precisase para otros fines. Asimismo, deberá devolverse cuando la Cooperativa se disuelva o no desarrolle las actividades para las que se constituyó.

3º) La Cooperativa beneficiaria deberá cuidar y mantener el material en perfecto estado de conservación y será responsable de su pérdida o deterioro por negligencia. El personal del Cabildo podrá inspeccionar el cumplimiento de estas obligaciones.

6. **Solicitud del Ayuntamiento de La Laguna de cesión gratuita de la Finca "La Higuera": propuesta de permuta por el Antiguo Seminario de Sto. Domingo y Solar en San Lázaro.**

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, por medio del cual solicita la cesión gratuita de la finca propiedad de esta Corporación conocida por "La Higuera", sita en la Cra. del Valle Tabares, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio.

7. **Propuesta relativa a la utilización por el Obispado de un futuro campamento que se pudiese crear sobre la finca adquirida a dicha Institución en Buenavista.**

Visto el acuerdo del Pleno de esta Excm. Corporación Insular adoptado en sesión celebrada el pasado día 27 de noviembre de 1995, por el que se aprobó la adquisición de una finca al Obispado de Tenerife, sita en el término municipal de Buenavista, con destino al programa de repoblación forestal de la Isla, por importe de 40.182.875.-Ptas. Vista la propuesta que formula el Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, de la que se desprende que de las conversaciones mantenidas con el Obispado con motivo de esta adquisición, dicha institución, ante la eventualidad de que en el futuro el Cabildo decida la creación de un campamento en la finca adquirida, ha manifestado su deseo de por parte del Cabildo se adquiriera el compromiso de que dicho campamento pudiera ser utilizado por el Obispado en determinadas ocasiones para actividades relacionadas con la formación de seminaristas.

A la vista de lo cual, y considerando que dicho compromiso es asumible sin perjuicio de los intereses de este Cabildo, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA**: manifestar al Obispado de Tenerife la voluntad de esta Corporación Insular de que si en el futuro se crease un campamento en la finca adquirida a dicho Obispado en el término municipal de Buenavista, las instalaciones podrían ser puestas a disposición del mismo para actividades relacionadas con la formación de seminaristas, previa petición con la antelación suficiente y con el abono por parte del usuario de los gastos que le fueren imputables a la utilización de las instalaciones campamentales.



042

OD3447442

CLASE 8.ª

8. Propuesta de baja del vehículo Renault R9 GTL TF 8161 U y transferencia a TINVESA, S.L. como pago de especie por la adquisición de nuevos vehículos por el HECIT.

Visto que el Organismo Autónomo de Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobó por Decreto 516/95 de 22 de septiembre la adquisición de dos vehículos de representación oficial y visto que en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas la empresa adjudicataria se haría cargo de los dos vehículos que actualmente prestan dicho servicio, por el precio de 50.000.- pesetas, como pago en especie de parte del precio de la compraventa de los mismos, siendo uno de ellos el Renault R-9 GTL, matrícula TF.8161-U, propiedad de esta Corporación incluido en el Inventario de Bienes de la misma, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º).- Que se proceda a la baja en el Inventario de Bienes de esta Corporación del vehículo marca RENAULT, R-9 GTL, matrícula TF.8161-U.

2º).- Que se tramite el traspaso del mencionado vehículo a la Empresa adjudicataria TINVESA, S.L. en concepto de pago en especie de parte del precio de la compraventa de los nuevos vehículos adquiridos por el Organismo Autónomo de Hospitales del E.C.I.T.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

9. Expediente relativo a la contratación de las obras de RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE LAS MONJAS CLARAS, 1ª FASE, MÓDULO A, término municipal de La Laguna, con un presupuesto de ejecución por contrata de 38.229.001 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de concurso, de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE LAS MONJAS CLARAS, 1ª FASE, MÓDULO A, en el término municipal de La Laguna, redactado por los Arquitectos don Juan Carlos Díaz-Llanos La

Roche y don Fernando Beute] Stroud, con un presupuesto de ejecución por contrata de 38.229.001 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, cuyas especificaciones más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE LAS MONJAS CLARAS, 1ª FASE, MÓDULO A**, en el término municipal de La Laguna.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de SEIS (6) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- 38.229.001.-

TRAMITACIÓN.- Urgente.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 95.068.45301.789.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo K, Subgrupo 7, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 16 de las contenidas en el Decreto 3650/70 de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por los Arquitectos-autores del Proyecto y por un aparejador adscrito a la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. Sobre Adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de **DEPÓSITO REGULADOR DE CABECERA**, término municipal de Güimar, con un tipo de licitación de 35.000.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "DEPOSITO REGULADOR DE CABECERA" en el término municipal de Guimar, redactado por el Ingeniero de Caminos,



043

OD3447443

CLASE B.ª

Canales y Puertos Don Luis Vergara Rubio, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 35.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
1	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	33.500.000
2	MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	31.465.000
3	CORSAN, S.A.	32.133.500
4	SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S.A.	34.650.000
5	PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	35.000.000
6	CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A.	29.400.000

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A. al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **DEPOSITO REGULADOR DE CABECERA**, a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A.** por la cantidad de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (29.400.000.-) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (1.176.000) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

11. Idem idem de DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN LLANO AZUL, término municipal de Arona, con un tipo de licitación de 88.290.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de "DEPOSITO DE AGUA POTABLE EN LLANO AZUL", en el término municipal de Arona, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Fernández Soldevilla y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 88.290.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
1	MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	77.686.371
2	CORSAN, S.A.	68.389.434
3	PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	84.829.340
4	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	78.904.773
5	CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L.	72.768.618
6	UNION TEMPORAL EMPRESAS: OLANO-BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	74.958.210
7	SATOCAN, S.A.	83.799.840

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa CORSAN, S.A., al ser su oferta la más económica.

RESULTANDO que al apreciarse como desproporcionada la baja efectuada por dicha empresa, ésta, previo requerimiento, ha informado lo que ha estimado oportuno para justificar su oferta. Asimismo el Servicio de Planes Insulares ha emitido el correspondiente informe.

CONSIDERANDO que aunque en las subastas la regla general es la de que la adjudicación se efectúe de conformidad con la propuesta



044

OD3447444

CLASE 8.ª

formulada por la Mesa de Contratación, el artículo 84 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas admite la excepción de que se presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de baja proporcionada o temeraria, y como quiera que, por un lado, la oferta de la repetida empresa debe calificarse, en principio, como desproporcionada o temeraria a tenor de lo previsto en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación, y por otro, que, aceptando íntegramente el informe del referido Servicio Técnico, procede presumir que la tan mencionada proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la desproporcionada baja efectuada (23 %), ya que en el escrito presentado por dicha Empresa no se exponen ningún tipo de argumentaciones de carácter técnico que justifique la baja presentada y las que se aducen de carácter económico no están suficientemente acreditadas.

CONSIDERANDO que con concordancia con lo dispuesto en la nº 4 del citado art. 84 procede efectuar la adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L., al ser el mejor postor no incurso en temeridad.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **DEPOSITO DE AGUA POTABLE EN LLANO AZUL**, en el término municipal de Arona, a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L.** por la cantidad de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS DIECIOCHO (72.768.618.-) PESETAS**.
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTAS DIEZ MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO (2.910.745.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.
- 4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.
- 5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de

Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

12. Idem idem de DEPÓSITO DE AGUA EN EL BUENO, término municipal de Arico, con un tipo de licitación de 25.729.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de "DEPOSITO DE AGUA EN EL BUENO", en el término municipal de Arico, redactado por el Arquitecto D. Damián Trujillo Ferrer y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 25.729.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
1	U.T.E.: BAUEN - OLANO	25.703.271
2	PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	24.813.782
3	CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A.	20.500.000

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A., al ser su oferta la más económica.

RESULTANDO que al apreciarse como desproporcionada la baja efectuada por dicha empresa, se le requirió para que, en un plazo de 10 días justificara su oferta, a cuyo derecho al parecer renunció ya que, no consta en el expediente la indicada justificación.

CONSIDERANDO que aunque en las subastas la regla general es la de que la adjudicación se efectúe de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el artículo 84 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas admite la excepción de que se presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de baja proporcionada o temeraria, y como quiera que, por un lado, la oferta de la repetida empresa debe calificarse, en principio, como desproporcionada o temeraria a tenor de lo previsto en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación, y por otro, que, la Empresa no ha justificado la temeridad al haberse agotado el plazo de audiencia.

CONSIDERANDO que con concordancia con lo dispuesto en la nº 4 del citado art. 84 procede efectuar la adjudicación a favor de la empresa PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A., al ser el siguiente mejor postor no incurso en temeridad.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.



045

OD3447445

CLASE 8ª

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **DEPOSITO DE AGUA EL BUENO**, en el término municipal de Arico, a favor de la Empresa **PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.** por la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTAS TRECE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y DOS (24.813.782.-) PESETAS.**
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA (992.551.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.
- 4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.
- 5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

13. Idem idem de URBANIZACIÓN CALLE CALVARIO, 2ª FASE, término municipal de Tacoronte, con un tipo de licitación de 57.549.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de "URBANIZACION CALLE CALVARIO II FASE", en el término municipal de Tacoronte, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Faustino Ortiz de Latierro Pérez y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 57.549.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
3	SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S.A.	54.671.550
4	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	54.096.060

5	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	45.906.837
6	PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.	52.360.590
7	PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	56.900.000
8	MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	50.000.000

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., al ser su oferta la más económica.

RESULTANDO que al apreciarse como desproporcionada la baja efectuada por dicha empresa, ésta, previo requerimiento, ha informado lo que ha estimado oportuno para justificar su oferta. Asimismo el Servicio de Planes Insulares ha emitido el correspondiente informe.

CONSIDERANDO que aunque en las subastas la regla general es la de que la adjudicación se efectúe de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el artículo 84 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas admite la excepción de que se presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de baja proporcionada o temeraria, y como quiera que, por un lado, la oferta de la repetida empresa debe calificarse, en principio, como desproporcionada o temeraria a tenor de lo previsto en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación, y por otro, que, aceptando íntegramente el informe del referido Servicio Técnico, procede presumir que la tan mencionada proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la desproporcionada baja efectuada (20 %), ya que en el escrito presentado por dicha Empresa no se exponen ningún tipo de argumentaciones de carácter técnico que justifique la baja presentada y las que se aducen de carácter económico no están suficientemente acreditadas.

CONSIDERANDO que con concordancia con lo dispuesto en la nº 4 del citado art. 84 procede efectuar la adjudicación a favor de la empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., al ser el siguiente mejor postor no incurrido en temeridad.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **URBANIZACION CALLE CALVARIO, II FASE**, en el término municipal de Tacoronte, a favor de la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. por la cantidad de CINCUENTA MILLONES (50.000.000.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.



046

003447446

CLASE 8ª

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

14. Idem idem de REPOSICIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO CALETILLAS-PUNTA LARGA, 1ª FASE, término municipal de Candelaria, con un tipo de licitación de 60.411.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de "REPOSICION RED DE ABASTECIMIENTO CALETILLAS-PUNTA LARGA, I FASE", en el término municipal de Candelaria, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rufino García Fernández y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 60.411.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
2	GINES NAVARRO, S.A.	46.527.800
4	MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	55.578.120
5	U.T.E.: BAUEN - OLANO	55.517.709
6	PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	45.628.072
7	CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A.	48.325.000
8	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	57.390.450
9	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	55.729.148

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A., al ser su oferta la más económica.

RESULTANDO que al apreciarse como desproporcionada la baja efectuada por dicha empresa, ésta, previo requerimiento, ha informado lo que ha estimado oportuno para justificar su oferta. Asimismo el

Servicio de Planes Insulares ha emitido el correspondiente informe.

CONSIDERANDO que aunque en las subastas la regla general es la de que la adjudicación se efectúe de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el artículo 84 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas admite la excepción de que se presume fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de baja proporcionada o temeraria, y como quiera que, por un lado, la oferta de la repetida empresa debe calificarse, en principio, como desproporcionada o temeraria a tenor de lo previsto en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación, y por otro, que, aceptando íntegramente el informe del referido Servicio Técnico, procede presumir que la tan mencionada proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la desproporcionada baja efectuada (24 %), ya que en el escrito presentado por dicha Empresa la baja realizada está insuficientemente justificada.

CONSIDERANDO que con concordancia con lo dispuesto en la nº 4 del citado art. 84 procede efectuar la adjudicación a favor de la empresa GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES ,S.A., al ser el siguiente mejor postor no incurso en temeridad.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **REPOSICION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO CALETILLAS-PUNTA LARGA, I FASE**, en el término municipal de Arico, a favor de la Empresa GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES S.A. por la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS (46.527.800.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA MIL CIENTO DOCE (1.861.112.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

15. **Idem idem de RED DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO DE SAN BERNARDO, 2ª FASE**, término municipal de Los Silos, con un tipo de licitación de 62.912.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "**RED DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO DE SAN BERNARDO, II FASE**" en el término municipal de Los Silos, redactado por



047

CD3447447

CLASE 8ª

el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Rufino García Fernández, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 62.912.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
2	MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	59.766.400
3	PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.L.	53.656.318
4	CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A.	50.330.000
5	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	62.912.000

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A. al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **RED DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO DE SAN BERNARDO, II FASE**, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A. por la cantidad de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTAS TREINTA MIL (50.330.000.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOS MILLONES TRECE MIL DOSCIENTAS (2.013.200) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

16. Idem idem de ELEVACIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCIÓN, término municipal de El Rosario, con un tipo de licitación de 35.704.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "ELEVACION AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCION" en el término municipal de El Rosario, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Javier Fernández Soldevilla, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 35.704.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
3	MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	32.847.680
4	PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.L.	29.859.422
5	CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A.	29.275.000
6	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	34.457.149

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A. al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de ELEVACION DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCION, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A. por la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (29.275.000.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLON CIENTO SETENTA Y UNA MIL (1.171.000) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.



048

OD3447448

CLASE 8ª

17. **Idem idem de ACERADO DE LA VERA ALTA Y LA VERA BAJA, 1ª FASE, en el término municipal de San Juan de la Rambla, con un tipo de licitación de 30.005.000 pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"ACERADO DE LA VERA ALTA Y LA VERA BAJA, I FASE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Rufino García Fernández, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 30.005.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
1	FRANCISCO SIERRA, S.A.	28.204.700
2	MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	29.980.000
3	TINERFENA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.	30.005.000
4	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	24.004.000

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L. al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **ACERADO DE LA VERA ALTA Y LA VERA BAJA, I FASE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA RAMBLA.**, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L. por la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES CUATRO MIL (24.004.000.-) PESETAS.
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de NOVECIENTAS SESENTA MIL CIENTO SESENTA (960.160) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y

forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

18. Idem idem de PAVIMENTACIÓN, SEGURIDAD VIAL, NUEVAS VÍAS Y RED DE AGUA, 2ª FASE, en el término municipal de Fasnía, con un tipo de licitación de 62.980.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION, SEGURIDAD VIAL, NUEVAS VIAS Y RED DE AGUA II FASE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FASNIA.", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Luis Sanz Fernández, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 62.980.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
1	MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	59.990.000
2	TINERFENA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.	59.138.220
3	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	52.588.300

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L. al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de PAVIMENTACION, SEGURIDAD VIAL, NUEVAS VIAS Y RED DE AGUA II FASE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FASNIA., a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L. por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS (52.588.300.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS (2.103.532) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.



049

003447449

CLASE 8ª

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

19. Idem idem de CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS PARA TRACTOR Y MAQUINARIA AGRÍCOLA EN LA FINCA DATA DEL CORONADO, término municipal de El Rosario, con un tipo de licitación de 4.361.822 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras comprendidas en el Proyecto de CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIA PARA TRACTOR Y MAQUINARIA AGRÍCOLA EN LA FINCA DATA DEL CORONADO, término municipal de El Rosario, redactado por el Servicio de Desarrollo Rural de esta Corporación, y

RESULTANDO que consultadas cuatro empresas capacitadas para acometer las mencionadas obras con un tipo de licitación de 4.361.822 pesetas, se presentan las dos que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

- Reformas y Mantenimiento 7, S.L. 4.361.822.-
- Arturo Noda Gil 3.750.000.-

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIA PARA TRACTOR Y MAQUINARIA AGRÍCOLA EN LA FINCA DATA DEL CORONADO, a favor de la Empresa ARTURO NODA GIL por la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL (3.750.000) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

20. Idem idem de SEMAFORIZACIÓN PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN ACCESOS A CENTROS DOCENTES, término municipal de La Laguna, con un tipo de licitación de 18.750.447 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de SEMAFORIZACIÓN PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN ACCESOS A CENTROS DOCENTES, término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación de esta Corporación, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 18.750.447 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

- Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.13.875.331.-
- Lumican S.A.14.625.348.-

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de SEMAFORIZACIÓN PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN ACCESOS A CENTROS DOCENTES, a favor de la Empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. por la cantidad de TRECE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y UNA (13.875.331) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECE (555.013) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, así como cancelar las garantías provisionales acreditadas,



050

003447450

CLASE 8ª

con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

21. Propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación para la Asistencia Técnica de Asesoramiento Externo en temas relativos a la Unión Europea.

Vista el acta nº 2 de la Mesa de Contratación de un Concurso para una Asistencia Técnica para el Servicio Temporal de Asesoramiento Externo en temas relativos a la Unión Europea, y mostrando su conformidad a la misma, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato para el Servicio Temporal de asesoramiento externo en temas relativos a la Unión Europea a **Dª LAURA CARPINTERO GARCÍA**, por el precio de **CINCO MILLONES CUATROCIENTAS MIL (5.400.000) PESETAS.**

Segundo.- Las condiciones de la prestación del Servicio serán **exclusivamente** las recogidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares aprobado por la Corporación, y aceptadas expresamente por la interesada, careciendo de efecto contractual alguno la propuesta adicional incluida por la misma en su proposición.

22. Expediente relativo a la subvención otorgada por la Comunidad Autónoma de Canarias para determinadas inversiones en el Polígono Industrial "Valle de Güimar".

Visto el expediente relativo a la subvención otorgada por la Comunidad Autónoma de Canarias para determinadas inversiones en el

Polígono Industrial "Valle de Güimar", y

RESULTANDO que mediante acuerdo del Gobierno de Canarias, de fecha 16 de diciembre de 1994, fue concedida a esta Corporación una subvención por importe de CATORCE MILLONES (14.000.000) DE PESETAS, con destino a la instalación en el Polígono Industrial "Valle de Güimar" de una Red de Telecontrol y Telemando en el Sistema de Distribución de Aguas, así como un Sistema de Supervisión y Telecontrol de su Red de Alumbrado Público.

RESULTANDO que para el abono de la subvención se requiere, en el punto cuarto del citado acuerdo, certificación acreditativa de haberse cumplido la finalidad para la que fue otorgada.

A la vista de la documentación acreditativa de las inversiones efectuadas, presentada por la Asociación Mixta de Compensación, y cuyo importe asciende a VEINTE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS DOS (20.494.702) PESETAS, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Poner en conocimiento del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, que antes de finalizar el año 1995 se efectuaron las inversiones en la "Red de Telecontrol y Telemando en el Sistema de Distribución de Aguas" y "Sistema de Supervisión y Telecontrol de su Red de Alumbrado Público", para las cuales fue otorgada la subvención de CATORCE MILLONES (14.000.000) DE PESETAS.

Segundo.- Solicitar que se efectúen en los trámites oportunos para que se proceda al abono de dicha ayuda, conforme a lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 16 de diciembre de 1994.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

23. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas en relación con la subvención otorgada a ACORÁN para la asistencia a EXPOAVIGA Y SIZOO.

Visto expediente relativo a la subvención otorgada a ACORAN para la asistencia de un colectivo de ganaderos a EXPOAVIGA Y SIZOO, y a la vista de la documentación justificativa presentada por la citada Agrupación, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, **ACUERDA:**

dar por justificada la ayuda concedida a ACORAN para asistir a Expoaviga y Sizoo, y que se proceda al **abono** de la cantidad de CIENTO



051

0D3447451

CLASE 8ª

OCHENTA MIL (180.000.-) pesetas, una vez efectuados los trámites presupuestarios correspondientes.

24. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la subvención otorgada a la COMUNIDAD DE REGANTES LAS CAÑADAS JUAN FU para una Red de Distribución de Agua de Riego.

Visto expediente relativo a la subvención otorgada a la COMUNIDAD DE REGANTES LAS CAÑADAS JUAN FU, y

RESULTANDO que mediante acuerdo de esta Comisión de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 1995, fue concedida una subvención por importe de 8.936.612 pesetas a la referida Comunidad, para la financiación de una Red de Distribución de Agua de Riego para sus asociados.

RESULTANDO que en el informe propuesta del Jefe de Sección de la Unidad Técnica de Apoyo, de la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Canarias, emitido con fecha 15 de diciembre pasado, se indica que el importe total certificado es de 22.931.775 pesetas y que, inspeccionada la obra, ésta se ajusta al proyecto y mantiene en todo momento la finalidad perseguida con la subvención.

CONSIDERANDO que en dicho informe se propone el abono de la subvención de 8.903.292 pesetas, con el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Planificación de Obras y la conformidad del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias y, asimismo, que el importe de las subvenciones de las Administraciones Públicas para estos proyectos no debe superar el 75% del importe final de la inversión, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA

reducir la ayuda concedida a la Comunidad de Regantes Las Cañadas Juan Fu para Red de Distribución de Riego, hasta la cifra de OCHO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE (8.295.539.-) pesetas, y que se proceda a su abono una vez efectuados los trámites presupuestarios correspondientes.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

25.- Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación constuida, en cumplimiento del art. 82 de la L.C.A.P., para asistir al órgano de contratación en el expediente relativo a la contratación de las fases previstas en el Plan de Informatización de municipios menores de 20.000 habitantes, y,

RESULTANDO que a requerimiento de la Mesa, la Sección de Informática de este Cabildo emitió informe técnico, en el que consta los siguientes anexos:

- Anexo nº 1: Informe sobre Inventario de bienes.
- Anexo nº 2: Informe sobre Sistema de gestión catastral e I.B.I.
- Anexo nº 3: Informe de valoración de ofertas.
- Anexo nº 4: Propuesta de valoración de los componentes exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Anexo nº 5: Valoración de ofertas.
- Anexo nº 6: Coste de las ofertas.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido acordó, en acta de fecha 20 de diciembre de 1995, la iniciación de un proceso negociador con la empresa que obtuvo una mayor valoración de su oferta (UTE Control & Gestión- Galileo-Tracasa).

RESULTANDO que los resultados de la negociación con la mencionada empresa fueron óptimos, la **Comisión de Gobierno** adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de asistencia técnica para la ejecución de las fases previstas en el Plan de Informatización de municipios menores de 20.000 habitantes a la U.T.E. constituida por las empresas Control & Gestión, S.L., Galileo Ingeniería y Servicios, S.A. y Tracasa, por un importe de 121.388.800 ptas., de acuerdo a las siguientes condiciones negociadas, que se adicionarán a las establecidas en el correspondiente Pliego de Condiciones y a las ofertadas por la mencionada U.T.E.:



052

OD3447452

CLASE 8ª

1ª) El adjudicatario queda comprometido a la realización de las modificaciones de las aplicaciones, objeto del contrato, que sean propuestas por la Comisión de seguimiento que se cree para el control de la ejecución del Plan de Informatización, inicialmente referidas a los programas sobre Inventario de bienes (Patrimonio) y Sistema de gestión catastral e I.B.I.

2ª) La forma de pago será la siguiente:

- a) En relación con el suministro al Cabildo de Tenerife del paquete de aplicaciones establecido en el Pliego de Condiciones y de las 24 licencias para su uso en los Ayuntamientos integrados en el Plan, acompañado de los respectivos manuales, se abonarán, previa presentación de factura y formalización del Acta de recepción correspondiente, 32.000.000 ptas más IGIC.
- b) La asistencia técnica se abonará mensualmente, previa certificación de las horas realizadas en los Ayuntamientos, firmada por la persona que designe la corporación municipal como coordinador, así como las horas de trabajo realizadas en las propias empresas certificadas por la misma. El valor de cada hora realizada queda fijado en 5.334 ptas. más IGIC, con un límite máximo de realización de 13.632 horas en los 24 meses de ejecución del contrato.
- c) Los cursos impartidos se abonarán según las previsiones que a continuación se relacionan:
- * 500.000 ptas. más IGIC por cada uno de los 10 cursos básicos de legislación.
 - * 500.000 ptas. más IGIC por cada uno de los 2 cursos de administración, sistemas y seguridad.
 - * 300.000 ptas. más IGIC por cada uno de los 20 cursos prácticos sobre operativa, implantación y puesta en marcha de las aplicaciones.

3ª) La U.T.E. queda comprometida a suministrar al Cabildo de Tenerife las nuevas versiones de las aplicaciones suministradas que se produzcan durante el período de vigencia del contrato, amparadas por

las adquiridas conforme al apartado segundo a) anterior, sin coste adicional alguno.

SEGUNDO.- La creación de una Comisión Técnica de Seguimiento formada por técnicos a designar por este Cabildo y responsables de la empresa adjudicataria, que deberá reunirse mensualmente para informar sobre la marcha de los trabajos, solucionar los problemas que se puedan plantear, coordinar las acciones entre adjudicatario y Entidades integradas en el Plan, convocar las reuniones y cursos propuestos por el adjudicatario, así como atender a cuantas cuestiones se planteen en relación al programa de actuaciones.

La Comisión de Seguimiento podrá invitar, cuando los asuntos lo requieran, a técnicos de las Administraciones relacionadas con las materias objeto de los trabajos a realizar.

26.-Visto el Proyecto de "EQUIPAMIENTO SOCIAL EN BARRIO NUEVO" en el Término Municipal de El Tanque, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.


RUEGOS Y PREGUNTAS

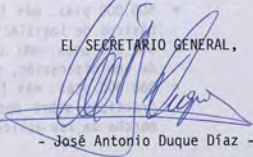
No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,


- Adán Martín Menis -


- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en quince folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados



053

0D3447453

CLASE 8.ª

del 3447438 vuelto al 3447452 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL.

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 1996

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Enero de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña Mª DEL PILAR PAREJO BELLO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones extraordinaria y extraordinaria y urgente celebradas el día 22 de Diciembre de 1995, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Aprobación del expediente de contratación de un servicio de viaje.

Visto expediente incoado para la contratación de un servicio de viajes, la Comisión de Gobierno **acuerda** dejarlo sobre la Mesa, a fin de que se estudie la incorporación de las Sociedades y Organismos Autónomos al contrato, así como se proceda a la aclaración de la prestación de otros servicios por entidades distintas a la adjudicataria.

2. Prórroga de los contratos de vigilancia y limpieza del Palacio Insular.

Visto el expediente incoado para la ejecución de los servicios de limpieza y vigilancia del Palacio Insular y Edificio Anexo y,

RESULTANDO, que se ha producido con fecha 31 de diciembre pasado el vencimiento de los contratos establecidos para las ejecución de los servicios de limpieza y vigilancia del Palacio Insular y Edificio Anexo.

CONSIDERANDO, que los Pliegos de Condiciones que reglamentan la contratación de referencia permiten la prórroga de los servicios prestados.

CONSIDERANDO, que el art. 5 del Real Decreto 1005/74 permiten la prórroga de los contratos de asistencia, por mutuo acuerdo de las partes.

La Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar durante el plazo de SEIS MESES el contrato establecido con la empresa "Limpiezas Victoria" para la limpieza del Palacio Insular, Edificio Anexo y sede del Plan Hidrológico en las siguientes condiciones:



054

OD3447454

CLASE 8ª

- A) Limpieza y saneamiento de las dependencias de la primera planta, segunda planta, hall de entrada y escaleras laterales de acceso a la primera planta del Edificio del Palacio Insular, en la Plaza España. Importe de la contratación 330.282 ptas. mensuales.
- B) Limpieza y saneamiento de las dependencias del Edificio Anexo al Palacio Insular. Importe de la contratación 703.918 ptas. mensuales.
- C) Limpieza y saneamiento de la sede del Servicio de Planificación Hidráulica, hasta tanto no se produzca el traslado definitivo de los Servicios al Edificio el Cabo. Importe de la contratación 44.030 ptas. mensuales.

Los servicios consistirán en las tareas desarrolladas en el objeto del contrato.

Las cantidades de referencia se verán incrementadas en el IPC del pasado año, 4,3%.

SEGUNDO.- Prorrogar durante el plazo de SEIS MESES los servicios de vigilancia del Palacio Insular y Edificio Anexo, contratados con la empresa "Securitas Seguridad España, S.A.", por importe de 693.168 ptas. mensuales.

Los servicios consistirán en las tareas desarrolladas en el objeto del contrato.

Las cantidades de referencia se verán incrementadas en el IPC del pasado año, 4,3%.

3. Concurso de ideas para la ordenación de la zona de "El Rincón", en el Término Municipal de la Orotava.

Visto el expediente incoado para la celebración de un concurso de ideas sobre la zona de "El Rincón", cuya finalidad consiste en la articulación de propuestas coherentes de desarrollo de la zona, con

pleno respeto a los objetivos establecidos en la Ley territorial 5/1995, de 15 de julio, la Comisión de Gobierno **acuerda**, previo informe de la Intervención de Fondos, dejar el asunto sobre la mesa hasta que se constate la conformidad del Ayuntamiento de La Orotava a la iniciativa de referencia.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4. Rectificación de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de diciembre pasado sobre subvención concedida para actividades culturales al Instituto de Bachillerato Tomás Iriarte.

Visto acuerdo de esta Comisión, de fecha 4 de diciembre pasado, por el cual se resuelve el Concurso General de subvenciones de carácter cultural, y considerando que dentro de las ayudas económicas concedidas figura la otorgada al Instituto e Bachillerato Tomás Iriarte de Santa Cruz de Tenerife, con destino a un proyecto de intercambio en el marco del programa Lingua, por importe de 250.000.- pesetas, que erróneamente se condicionó su libramiento a la previa justificación de los gastos e ingresos producidos por la actividad subvencionada, al entender que ésta ya se había realizado, la Comisión acuerda modificar la referida resolución en el sentido de que se proceda al libramiento de la cantidad concedida, ya que la actividad subvencionada aún no se ha llevado a cabo.

5. Expedientes sobre justificación de diversas subvenciones para actividades culturales.

Vistos los documentos justificativos de las ayudas económicas concedidas, dentro de los Concursos Generales de subvenciones para actividades culturales, de los ejercicios de 1994 y 1995, a las Entidades que a continuación se indican, y vistos igualmente los informes emitidos por la Intervención de Fondos al respecto, de donde se desprende que, a su juicio, se debe justificar el importe total de gastos e ingresos de la actividad subvencionada, y no el importe de la ayuda concedida, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las referidas justificaciones, por entender que sólo debe referirse éstas a la cantidad concedida.

Ejercicio 94

SOLICITANTE	PRESUPUESTO	CONCEDIDO	JUSTIFICA
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER "MERCEDES MACHADO"	2.655.000	100.000	102.880



055

003447455

CLASE 8.ª

SOLICITANTE	PRESUPUESTO	CONCEDIDO	JUSTIFICA
ASOCIACION DE VECINOS "VECINDAD 77"	702.000	100.000	102.691
ASOCIACION DE VECINOS "26 DE MAYO"	1.300.000	100.000	200.000

Ejercicio 95

SOLICITANTE	PRESUPUESTO	CONCEDIDO	JUSTIFICA
ASOCIACION DE VECINOS "UNIFICACION FINCA ESPAÑA"	400.000	100.000	302.595
RELIGIOSAS DE LA ASUNCION	200.000	100.000	105.871
ASOCIACION CULTURAL JUVENIL "AÑAZA"	997.000	360.000	365.778

6. Escrito del Ayuntamiento de La Laguna en solicitud de apoyo por parte de este Cabildo, a la emisión de un sello conmemorativo del V Centenario de la Fundación de San Cristóbal de La Laguna.

Visto acuerdo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de 27 de octubre de 1.995, solicitando de este Cabildo apoye la petición de aquella Corporación municipal para que por la Comisión Nacional de Programación de Sellos y demás signos de Franqueo, dependiente del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, se reconsidere su negativa a la emisión de un sello con motivo del V Centenario de la Fundación de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna (Isla de Tenerife), la Comisión de Gobierno de este Cabildo acuerda hacer suya dicha solicitud y en consecuencia dirigir escrito a la Comisión Nacional de Programación de Sellos y demás signos de Franqueo, con objeto de que atienda la petición del Ayuntamiento de La Laguna, dada la importancia y trascendencia que tiene el evento que conmemora.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

7. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras de MEJORA DE FIRME EN EL ACCESO A LA CORUJERA, en el término municipal de Santa Ursula y con un presupuesto de ejecución por contrata de 47.943.115 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE FIRME EN EL ACCESO A LA CORUJERA en el término municipal de Santa Ursula, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 47.943.115 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de MEJORA DE FIRME EN EL ACCESO A LA CORUJERA, en el término municipal de Santa Ursula.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de DIEZ (10) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- 47.943.115.-

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el Grupo G, Subgrupo 4, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Idem idem de IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228, en el término municipal de El Tanque y con un presupuesto de ejecución por contrata de 23.894.615 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228 en el término municipal de El Tanque,



056

003447456

CLASE 8ª

redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y con un presupuesto de ejecución por contrata de 23.894.615 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228**, en el término municipal de El Tanque.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de CUATRO (4) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- 23.894.615.-

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el Grupo 6, Subgrupo 5, categoría a)

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Dado el plazo de las obras, en principio, no habrá lugar a Revisión de Precios.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Sobre adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DE LA GUANCHA**, con un tipo de licitación de 8.490.113 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras

comprendidas en el Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DE LA GUANCHA**, redactado por el Servicio de Desarrollo Rural de esta Corporación, y

RESULTANDO que convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 8.490.113 pesetas, la Mesa admitió a la misma las proposiciones presentadas por las empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

- Construcciones Alhigre, S.L.....	8.323.640.-
- Arturo Noda Gil.....	7.501.000.-
- Víctor Rodríguez e Hijos, S.L.....	8.320.311.-
- Ocyser, S.L.....	7.270.000.-
- Efcón, S.L.....	8.238.410.-

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa Ocyser, S.L., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DE LA GUANCHA**, a favor de la Empresa OCYSER, S.L. por la expresada cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTAS SETENTA MIL (7.270.000) PESETAS**.

3º.- Requerir a la empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCO (339.605) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, así como cancelar las garantías provisionales acreditadas, con excepción de la empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

10. Idem idem de REMODELACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, 2ª FASE en el término municipal de Arafo, con un tipo de licitación de 35.000.000 pesetas e incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1.995.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras



057

OD3447457

CLASE 8ª

comprendidas en el Proyecto de "REMODELACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL II FASE" en el término municipal de Arafo, redactado por el Arquitecto D. Jorge Menéndez Díaz, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 35.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
1	MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	34.900.000
2	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	29.364.300

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A. al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **REMODELACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL II FASE**, a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.** por la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS (29.364.300.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS (1.174.572) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

11. Expediente relativo a resolución de contrato de las obras de **REPAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE LOMO DE MENA**, término municipal de Güimar e incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1.994.

En relación a la solicitud de resolución del contrato de la obra denominada **"REPAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE LOMO DE MENA, I FASE"**, en el término municipal de Güimar, solicitada por MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. como empresa adjudicataria de las mismas y,

RESULTANDO que la obra de referencia fue adjudicada a la empresa Mejías y Rodríguez, S.L. mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno con fecha 28 de noviembre de 1.994, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 3.400.000 pesetas.

RESULTANDO que con fecha de Registro de Entrada en esta Corporación de 24 de julio de 1.995, la empresa adjudicataria de las obras presenta escrito en el que solicita la resolución del contrato, alegando al efecto la imposibilidad de comenzar las obras debido a que los terrenos necesarios a tal efecto no se encuentran disponibles.

RESULTANDO que el Servicio de Planes Insulares, tras informe emitido al respecto por el Ingeniero Director de las obras, manifiesta en escrito recibido en este Servicio Administrativo de Infraestructura como datos más relevantes que "visitada la obra para la confirmación del problema técnico planteado y confirmado mediante conversación con representantes del Ayuntamiento de Güimar de que en este momento es inviable la ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar la obra con las debidas condiciones de seguridad se propone que se acepte la propuesta de la empresa constructora y se proceda a la resolución del contrato, se así se estimara".

CONSIDERANDO que dado el tiempo transcurrido desde la suspensión de la iniciación de las obras al no haberse podido llevar a cabo con resultado positivo el acta de comprobación del replanteo realizado previamente al inicio del expediente de contratación, la referida empresa adjudicataria tiene derecho a obtener la resolución del contrato a tenor de lo previsto en el art. 127 del Reglamento General de Contratación y demás concordantes.

CONSIDERANDO que sin perjuicio de la conveniencia de advertir la necesidad de efectuar el replanteo de las obras con el máximo rigor y con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas reglamentariamente, no procede pronunciamiento alguno sobre la posible indemnización a favor de la repetida empresa adjudicataria al no haberla solicitado la misma.

Por todo ello, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Acordar la resolución del contrato de ejecución de las obras **"REPAVIMENTACION Y ACERADO DE LOMO DE MENA, I FASE"**, por causa no imputable a la empresa adjudicataria, MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., y autorizar la cancelación de la garantía constituida para responder de dicho contrato mediante aval del Banco Bilbao-Vizcaya nº58/7054, según Carta de Pago nº E 94/27654 de fecha 12 de diciembre de 1.994, ascendente a la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS



058

0D3447458

CLASE 8ª

SESENTA Y OCHO (139.868.-) PESETAS.

2º.- Ordenar al Servicio de Planes Insulares que estudie la posibilidad de la utilización del crédito para otra obra en la zona de Agache y recordar a los Servicios Técnicos la necesidad de efectuar el replanteo de las obras con el máximo rigor.

12. Sobre solicitud de la empresa HERMANOS GARCÍA NÚÑEZ, S.A., adjudicataria de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS de ampliación del plazo de ejecución de las obras.

A la vista de escrito de la empresa HERMANOS GARCÍA NÚÑEZ, S.A., adjudicataria de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA DE LAS CANTERAS, de solicitud de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras hasta el próximo día 29 de febrero por problemas surgidos en el acople a la red de alcantarillado con el Ayuntamiento de La Laguna, y en especial del informe emitido por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda ampliar el indicado plazo hasta la fecha antes mencionada.

13. Expediente sobre la mesa relativo al abono de la vigilancia prestada por la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. en las obras de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS Y PROFUNDOS en el término municipal de La Orotava.

A la vista de escrito presentado por la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. interesando el abono de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA (4.186.990) PESETAS correspondiente a la vigilancia prestada para las obras de HOGAR-RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS DE LA OROTAVA, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta conocer el informe que al respecto emitirá la Intervención de Fondos de esta Corporación.

14. Sobre adjudicación de la Asistencia Técnica para la realización del INVENTARIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ASPECTO Y REGULARIDAD SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO, con un tipo de licitación de 9.078.264 pesetas.

A la vista de expediente relativo a la contratación de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ASPECTO Y REGULARIDAD SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO, por el procedimiento negociado con publicidad, con un presupuesto de licitación de NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (9.078.264.-) PESETAS, anunciada en el B.O.P. número 158, de 29 de diciembre de 1.995.

RESULTANDO que, con fecha 15 de enero de 1.996 se reúne la Mesa de Contratación para la adjudicación de la mencionada Asistencia Técnica, procediéndose a la apertura de las ofertas presentadas cuyo resultado económico es el siguiente:

PROPOSICIÓN NUMERO UNO.- Presentada por INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS, S.A. (INTECSA), ofertando la ejecución de los trabajos objeto de la contratación por la cantidad de 7.372.851 pesetas.

PROPOSICIÓN NUMERO DOS.- Presentada por GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A. (GEOCISA), que presenta las siguientes ofertas económicas para la ejecución de los trabajos objeto de la contratación:

- 8.175.398 pesetas.

- 6.871.259 pesetas.

- 7.692.765 pesetas.

PROPOSICIÓN NUMERO TRES.- Presentada por AEPO, S.A. INGENIEROS CONSULTORES, ofertando la ejecución de los trabajos objeto de la contratación por la cantidad de 8.215.636 pesetas.

PROPOSICIÓN NUMERO CUATRO.- Presentada por ELSAMEX, S.A., ofertando la ejecución de los trabajos objeto de la contratación por la cantidad de 7.780.072 pesetas.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación, reunida con fecha 18 de enero último, propone la adjudicación de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ASPECTO Y REGULARIDAD SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO a la sociedad ELSAMEX, S.A. por la cantidad ofertada de SIETE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA MIL SETENTA Y DOS (7.780.072.-) PESETAS, en base al informe emitido por el Servicio de Ingeniería y Cooperación -que se da por reproducido-, en el que se destaca que la propuesta de ELSAMEX, S.A. permite comprobar la calidad de los trabajos del aspecto superficial, comprometiéndose la empresa, así mismo, a entregar la totalidad de los datos obtenidos por el aparato a utilizar en la asistencia técnica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ASPECTO Y REGULARIDAD SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO, a favor de la Empresa ELSAMEX,



059

003447459

CLASE 8.ª

S.A. por la cantidad ofertada de SIETE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA MIL SETENTA Y DOS (7.780.072.-) PESETAS, por ser la más ventajosa.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRESCIENTAS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA (363.130.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos, así como la presentación de los documentos previstos en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de la Asistencia objeto de la contratación.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

15. Propuesta de adjudicación de la mesa de contratación del Concurso para la confección de un Programa de actuación dirigido a conformar la Red de Calidad Tenerife.

Visto el expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica para la confección de un Programa de Actuación dirigido a conformar la RED DE CALIDAD TENERIFE, y

RESULTANDO que esta Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 16 de octubre de 1995, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que regularían dicha contratación, así como un gasto al efecto por importe de 10.000.000 pesetas.

RESULTANDO que efectuados los trámites legales procedentes, se presenta en plazo una sola proposición, correspondiente a la empresa Besel S.A. y por el precio de 9.550.000 pesetas, la cual es admitida por la Mesa por cumplir los requisitos exigidos.

CONSIDERANDO la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, previo el informe del Servicio Técnico de Agricultura, y de conformidad con la misma, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Adjudicar el contrato de Asistencia Técnica para conformar la Red de Calidad Tenerife a la empresa Besel S.A., por un precio de NUEVE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL (9.550.000.-) pesetas, dejando constancia de que dicha adjudicación no implica la aceptación por el Cabildo Insular de los criterios y propuestas incluidos en la Memoria, quedando el desarrollo del trabajo sometido,

exclusivamente, a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas y al criterio del Director Técnico.

Segundo: **Conceder** al adjudicatario un plazo de QUINCE (15) DIAS hábiles para la constitución de la garantía definitiva por importe de cuatrocientas mil (400.000.-) pesetas.

Tercero: **Designar** como Director Técnico del Trabajo a Don JOSE MANUEL HERNANDEZ ABREU, Jefe del Servicio Técnico de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 19 del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

16. Plan Marco de Comercio Interior de la Isla de Tenerife.

La Comisión conoce el Proyecto de "PLAN MARCO DE COMERCIO INTERIOR", presentado por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, y mostrando su conformidad al mismo **ACUERDA:**

Primero.- Proponer al Pleno Corporativo su aprobación, previa la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Segundo.- Remitir el expediente al Secretario General, a los efectos oportunos.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

17. Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación relativa a la supresión de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación de la Plantilla de funcionarios,

RESULTANDO que la misma se encuentra vacante al haber sido nombrado Secretario General el funcionario que la tenía adjudicada,

CONSIDERANDO que como consecuencia de la estructura administrativa existente actualmente en la Corporación los distintos Servicios han



060

003447460

CLASE 8.ª

asumido las tareas de planificación y gestión de las competencias propias de ésta, con lo que las Unidades de Secretaría, Intervención y Tesorería desempeñan exclusivamente las funciones asignadas por Ley.

CONSIDERANDO que la Secretaría General de la Corporación está integrada, junto con el Servicio Administrativo de Secretaría, en el Área de Presidencia y Planificación, correspondiéndole a la Jefatura del referido Servicio las funciones recogidas en el art. 13 del Reglamento Orgánico, respecto de la Secretaría.

CONSIDERANDO además que en la Plantilla de funcionarios está incluida la plaza de Oficial Mayor Adscrito a este Cabildo, a extinguir, procedente de la Excm. Mancomunidad Provincial Interinsular.

La Comisión de Gobierno acuerda:

- 1.- Elevar al Pleno la referida propuesta a fin de que por éste se adopte el correspondiente acuerdo.
- 2.- Solicitar de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de lo establecido en el art.159,1 del R.D. Legislativo 781/19865, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, la supresión de la plaza de Oficial Mayor de este Cabildo Insular por no ser actualmente necesaria su existencia.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3447453 al 3447460.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 29 DE ENERO DE 1996

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a **veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y seis**, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña Mª DEL PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Dª DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don JUAN DONIS DONIS
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



061

OD3447461

CLASE 8ª

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES****1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.**

a) Visto escrito de D. Claudio A. Otón Sánchez, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de una "CONFERENCIA DE DECANOS DE FACULTADES DE MEDICINA ESPAÑOLAS", que se celebrará en el Puerto de la Cruz los días 8 y 9 de febrero próximo, en el Hotel Puerto Palace, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro de la citada localidad, el día 9 de febrero, para 40 personas, aproximadamente.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, relativa al "ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONGRESOS", el día 2 de febrero próximo, la Comisión de Gobierno acuerda colaborar con una aportación de 3.500.000 ptas., para un servicio de cóctel, servicio de azafatas y personal de seguridad.

c) Visto escrito de D José Manuel Rial Rodríguez, Secretario del Comité Organizador de la "II REUNIÓN INTERNACIONAL DE MÉDICOS ROTARIOS", que se celebrará los días 9 y 10 de febrero próximo, en el Puerto de la Cruz, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro de la citada localidad, el día 9 de febrero, para 75 personas, aproximadamente.

d) Visto escrito de D. Antonio M. Martín Martín, Presidente de las "II JORNADAS CANARIAS DE ENFERMERÍA DE URGENCIAS", que se celebrarán los días 8, 9 y 10 de febrero próximo, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un cóctel cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 10 de febrero, para 175 personas, aproximadamente.

e) Visto escrito del Prof. Dr. O. Ferrer Roca, relativo al proyecto CATAI la Comisión de Gobierno manifiesta su apoyo, si bien al objeto de cuantificar la posible aportación económica de la Corporación, deberá recabarse del Dr. O. Ferrer Roca mayor documentación.

2. Aprobación de un expediente de contratación de un servicio de viajes para el Cabildo Insular de Tenerife.

Visto expediente incoado para la contratación de un servicio de viajes para el Cabildo Insular de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda, previo informes del Servicio de Asuntos Generales, Secretaría e Intervención de Fondos, aprobar el Pliego de Condiciones regulador de la contratación del mencionado servicio, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación.

3. Aprobación del concurso de ideas para la ordenación del Rincon, en el Término Municipal de la Orotava.

Visto el expediente incoado para la celebración de un concurso de ideas sobre la zona de "El Rincón", en La Orotava, y,

RESULTANDO que el Valle de La Orotava ha sufrido, en las últimas décadas, la pérdida vertiginosa de sus mejores suelos agrícolas en aras del desarrollo urbanístico de la comarca, siendo "El Rincón" uno de los últimos vestigios no urbanizados de toda la costa del Valle, para cuya protección el Parlamento de Canarias aprobó la Ley 5/1992, de 15 de julio.

RESULTANDO necesaria la búsqueda de planteamientos alternativos que ofrezcan modelos de desarrollo socio-económico y territorial de la zona, garantizando el mantenimiento de sus valores agrarios.

RESULTANDO que el Concurso de Ideas aparece como el procedimiento más idóneo para la finalidad que se persigue, consistente en la articulación de propuestas coherentes de desarrollo de la zona, con pleno respeto a los objetivos establecidos en la Ley territorial 5/1995, de 15 de julio.

CONSIDERANDO que la Ley 5/1992, de 15 de julio, para la Ordenación de la zona de "El Rincón", prevé, en su art. 4, la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda la aprobación de las bases que han de regir el Concurso de Ideas sobre "El Rincón".



062

OD3447462

CLASE 8ª

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO**SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO**

4. Toma en consideración de los proyectos de Parques Recreativos Infantiles en los municipios de Garachico, Los Silos, Los Realejos, La Matanza de Acentejo, Vilaflor, Santiago del Teide, Guía de Isora, El Tanque, El Sauzal, Tegueste, Arafo y La Orotava.

Vistos los Proyectos de los Parques Infantiles en los términos municipales de Garachico, Los Silos, Los Realejos, La Matanza de Acentejo, El Tanque, Santiago del Teide, Guía de Isora, Vilaflor, El Sauzal, Tegueste, Arafo y La Orotava; redactados por los Arquitectos de la asistencia técnica al Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles.

RESULTANDO: Que los proyectos se acomodan a las formalidades exigidas por el artículo 90 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y las obras previstas en los mismos serán ejecutadas en terrenos propiedad de los respectivos Ayuntamientos, puestos a disposición del Cabildo Insular para tal efecto, a expensas de su formalización con la firma del Convenio de Colaboración previsto.

RESULTANDO: Que dichos proyectos están incluidos en el Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles, existiendo crédito suficiente tanto para atender el pago del mobiliario infantil y urbano ya contratado, como para la obra civil en aquellos proyectos en que los Ayuntamientos no han asumido su ejecución.

CONSIDERANDO: Que este Cabildo Insular es competente para la aprobación de los mencionados proyectos, debiéndose someter a información pública, con carácter previo a su resolución definitiva y una vez tomados en consideración por el órgano correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de estas obras no está sujeta al

otorgamiento de las autorizaciones administrativas pertinentes, por cuanto los propios Ayuntamientos han puesto a disposición de esta Corporación los terrenos para la ejecución de los Parques y, además, por haber aprobado el modelo de Convenio a suscribir con esta Corporación Insular en el que se contempla en su cláusula 7ª el compromiso del Ayuntamiento, entre otros, de otorgar Licencia Municipal de obras para la ejecución de los proyectos.

Por estos motivos, que acreditan el beneplácito de los Ayuntamientos respecto a los proyectos y, además, por no tratarse de obra de infraestructura básica, parece igualmente innecesario remitir los proyectos a los Ayuntamientos para que emitan el informe a que se refiere el artículo 4,2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial. No obstante, parece oportuno comunicarle la toma en consideración de los mismos y trasladarles un ejemplar de cada proyecto para su conocimiento y ejecución, en su caso, de la obra civil una vez firmado el Convenio correspondiente.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta los presupuestos de las obras, así como sus plazos de ejecución previsible, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno. Por no señalar expresamente el vigente Texto Refundido de disposiciones de Régimen Local, el órgano a quien corresponde la toma en consideración de los proyectos o aprobación inicial y la definitiva en su caso, debe ser aquel que sea competente para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Base 9ª de las Bases que rigen la selección y ejecución de los proyectos y en el acuerdo plenario de 31 de mayo de 1994, la Comisión de Gobierno se encuentra facultada para aprobar los proyectos a ejecutar, autorizar la celebración de los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos y para interpretar e introducir las modificaciones en las propias Bases que la practica aconseje introducir durante la vigencia del Plan.

Previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno acuerda:

1) Tomar en consideración los Proyectos de Parques Recreativos Infantiles que seguidamente se relacionan, sometiéndolos a la preceptiva información pública por un plazo de DIEZ DÍAS:

MUNICIPIO	PROYECTO	ARQUITECTO
Garachico	La Caleta	Araceli Reymundo Izard
Los Silos	La Caleta	Araceli Reymundo Izard
Los Realejos	Palo Blanco	Araceli Reymundo Izard
Los Realejos	La Montañeta	Araceli Reymundo Izard
La Matanza de Acentejo	La Cuesta	Araceli Reymundo Izard
El Tanque	Cruz Grande	Araceli Reymundo Izard



063

003447463

CLASE 8ª

MUNICIPIO	PROYECTO	ARQUITECTO
Santiago del Teide	Puerto de Santiago	Isidro Rodríguez Molina
Santiago del Teide	Tamaimo	Isidro Rodríguez Molina
Guía de Isora	Urb. El Pinillo	Isidro Rodríguez Molina
Guía de Isora	Urb. El Almendro	Isidro Rodríguez Molina
Vilaflo	La Escalona	Isidro Rodríguez Molina
Vilaflo	Plaza de la Iglesia	Isidro Rodríguez Molina
El Sauzal	El Calvario	Isidro Rodríguez Molina
El Sauzal	Ravelo	Isidro Rodríguez Molina
Tegueste	El Gomero	Isidro Rodríguez Molina
Tegueste	Pedro Alvarez	Isidro Rodríguez Molina
Arafo	Plaza de la Iglesia	José Fco. Arnau Díaz Llanos
Arafo	Zona de Ocio	José Fco. Arnau Díaz Llanos
La Orotava	La Perdona	José Fco. Arnau Díaz Llanos
La Orotava	Carmenaty	José Fco. Arnau Díaz Llanos
La Orotava	Plaza Franchi Alfaro	José Fco. Arnau Díaz Llanos
La Orotava	Urb. Lualpa	José Fco. Arnau Díaz Llanos
La Orotava	Camino del Fiesco	José Fco. Arnau Díaz Llanos

2) Entender aprobados definitivamente los indicados Proyectos, si durante el plazo de exposición no se presentare escrito alguno de alegaciones en contra.

3) Comunicar este acuerdo, acompañando un ejemplar de cada Proyecto a los respectivos Ayuntamientos para su debido conocimiento y para la ejecución de obra civil, en su caso, tras la aprobación definitiva de los mismos.

4) Disponer la ejecución en el municipio de Los Realejos del Parque Infantil de La Montaña, ofreciendo el proyecto del Parque Infantil de Palo Blanco al Ayuntamiento para que acuerde sobre su ejecución, facilitándole en su lugar equipamiento de mobiliario

infantil y urbano por importe de hasta 2.617.137 pesetas para dotar un Parque conmemorativo del V Centenario de la fundación del municipio, debiendo dicho Ayuntamiento acreditar antes del 31 de diciembre de 1996 la ejecución y el destino del equipamiento a la finalidad prevista.

5) Disponer la ejecución en el municipio de Vilafior del Parque Infantil de la Plaza de la Iglesia, ofreciendo a su Ayuntamiento el Proyecto del Parque Infantil de La Escalona para que acuerde sobre su ejecución.

6) Autorizar la firma con cada Ayuntamiento de los respectivos Convenios de Colaboración, conforme al texto aprobado por el Pleno de esta Corporación de 31 de mayo de 1994 y la modificación introducida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de noviembre de 1994 para los Ayuntamientos que asumen la ejecución de la obra civil, y que regularán las relaciones entre las Administraciones Insular y Municipales en la ejecución de los Parques Infantiles, recogiendo en los convenios de Colaboración con los Ayuntamientos de Los Realejos y Vilafior las especificidades citadas anteriormente.

Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo para formalizar, cuando el grado de ejecución de la obra civil lo aconseje, el encargo a las empresas adjudicatarias del mobiliario infantil y del mobiliario urbano requerido según los proyectos para el equipamiento de los Parques.

5. Designación de la Arquitecto Técnico D^a Dulce María Torres Fragoso como Técnico responsable de fiscalizar las certificaciones de obras y/o equipamiento en el Programa para financiar la terminación de los Centros de Servicios Sociales Municipales.

Vista la Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa a la necesidad de agilizar la tramitación del informe preceptivo de los Servicios Técnicos de la Corporación en las certificaciones de obra que remitan los Ayuntamientos dentro del Programa para financiar la terminación y equipamiento de los Centros de Servicios Sociales Municipales, la Comisión de Gobierno acuerda encomendar a la Arquitecto Técnico D^a. Dulce María Torres Fragoso, que presta sus servicios en el Gabinete de Accesibilidad al Medio Físico de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), la fiscalización de las certificaciones de obra y/o equipamiento que remitan los Ayuntamientos en el Programa para financiar la terminación de los Centros de Servicios Sociales Municipales.



064

003447464

CLASE 8ª

AREA DE TURISMO Y PAISAJE**SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE**

6. **Aprobación de gastos por importe de 45.000.000.- de pesetas para la Campaña de Promoción Interior.**

Vista propuesta de la Srª. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y vistos igualmente informes del Servicio de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (45.000.000)** para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.109.7510.5.226, Propuesta 96/308, Ítem 96/334; cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 25 de las de ejecución del presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por la Srª. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

7. **Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre renovación de Beca de Investigación sobre el Patrimonio Documental y Bibliográfico de Tenerife.**

A propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Patrimonio Histórico, formulada de conformidad con el escrito de la Directora del

Museo de Historia, y, visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, se acuerda la renovación de la Beca de Investigación sobre Patrimonio Documental y Bibliográfico de la Isla de Tenerife concedida a D. JORGE ALBERTO GORRIN MORALES mediante resolución del Sr. Consejero Insular de 28 de marzo de 1995, por período de otro semestre, siendo la cuantía de la misma de QUINIENTAS MIL PESETAS y la forma de pago igual a la establecida en las Bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 3 de octubre de 1994. Dicha Beca se hará efectiva con cargo a la consignación presupuestaria 96.068.45302.481 del Presupuesto Corporativo.

8. Dictámenes de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre VIII Curso de las Escuelas Insulares de Teatro.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música relativa al VIII CURSO DE LAS ESCUELAS INSULARES DE TEATRO, a desarrollar, como en años anteriores, en colaboración con los ayuntamientos de la Isla, con un presupuesto total de DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO (12.184.064.-) PESETAS, se acuerda:

1º.- La iniciación de dicho curso y la aprobación del gasto correspondiente al mismo, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre del presente año, cuyo presupuesto, en lo que respecta a este Cabildo es de OCHO MILLONES NOVECIENTAS UNA MIL SESENTA Y CUATRO (8.901.064.-) PESETAS, que se abonarán con cargo a la aplicación 96.069.45104.227.

El presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

PRESUPUESTO MENSUAL.-

Coordinador General	125.000.- Ptas.
4 Conferenciantes-monitores Esc. S/C, a 92.000.- c/u...	368.000.- Ptas.
1 Director-conferenciante Esc. Santa Cruz	50.000.- Ptas.
12 Monitores resto de las Escuelas Municipales a 70.000.- c/u	<u>840.000.- Ptas.</u>
	1.383.000.- Ptas.
8 x 1.383.000.- Ptas =	11.064.000.- Ptas.

GASTOS GENERALES:

Conferenciantes invitados	300.000.- Ptas.
---------------------------------	-----------------



065

003447465

CLASE 8ª

Transporte conferenciantes invitados	520.064.- Ptas.
Publicidad, impresos, varios	300.000.- Ptas.
TOTAL GASTOS GENERALES.....	1.120.064.- Ptas.
TOTAL DE GASTOS FIJOS.....	11.064.000.- Ptas.
TOTAL DE GASTOS GENERALES	1.120.064.- Ptas.
SUMA TOTAL.....	12.184.064.- Ptas.
Aportación Cabildo	8.901.064.- Ptas.
Aportación Ayuntamientos	3.283.000.- Ptas.
TOTAL APORTACIONES.....	12.184.064.- Ptas.

2º.- Acordar que el "VIII Curso de las Escuelas Insulares de Teatro" se rija por las siguientes:

B A S E S

Base I.- El Cabildo Insular de Tenerife, a través de su Aula de Cultura, estima conveniente ampliar la duración de la actividad docente de las ESCUELAS INSULARES DE TEATRO en el presente año 1996, por razones funcionales y presupuestarias, desde Enero a Mayo y desde Octubre a Diciembre, ambos inclusive, y que actualmente se viene realizando en colaboración con diversos Ayuntamientos de la Isla, a cargo de una serie de Conferenciantes-monitores, especializados en materia teatral en relación con la formación del actor y Conferenciantes-visitados que complementan dichos conocimientos y el desarrollo de dichas Escuelas.

Base II.- Estas clases se impartirán en las Escuelas Insulares de Teatro en los Municipios que lo soliciten y que abonen en la c/c número 249 de Cajacanarias (Oficina principal), a nombre de este Cabildo, la cantidad de 234.500.- pesetas, como única aportación, dentro del presente ejercicio económico, a tal fin, excepto Santa Cruz que deberá abonar

- 469.000.-, ya que debido al elevado número de alumnos las clases las imparten más monitores.
- Base III.-** Los Conferenciantes-monitores serán propuestos por los respectivos Ayuntamientos y admitidos por la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, quien a su vez designará un Coordinador General de las Escuelas Insulares y un Conferenciante-Monitor de la Escuela Municipal de Santa Cruz, como Director de la misma.
- Base IV.-** La acreditación de las conferencias de los monitores y de los invitados se hará mensualmente por los Concejales de Cultura de los Ayuntamientos y la del Coordinador General por la Consejera Delegada de la citada Área.
- Base V.-** Los Concejales de Cultura deberán informar, con la periodicidad que se le pida sobre la marcha del curso, así como enviar al comienzo del mismo relación de los alumnos inscritos, con sus datos personales.
- Base VI.-** Los Ayuntamientos estarán obligados a poner a disposición de los Conferenciantes-monitores una dependencia adecuada, así como los materiales que precisen (Pizarra, sillas, mesas, etc.), estando también a su cargo la limpieza del local.
- Base VII.-** Las personas interesadas en asistir a las ESCUELAS INSULARES DE TEATRO, deberán rellenar una hoja de inscripción en la que figurarán sus datos personales (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, D.N.I., N.I.F., domicilio y teléfono), así como breve nota de sus experiencias teatrales, debiendo tener 14 años cumplidos al formalizar su inscripción, que debe ser en los respectivos Ayuntamientos.
- Base VIII.-** Los Ayuntamientos podrán establecer una tasa única para todo el curso, en la cuantía que estimen conveniente, y que administrarán directamente para gastos complementarios del mismo, debiendo los Ayuntamientos contemplar los casos de alumnos que no tengan medios suficientes con vista a la posible gratuidad de su inscripción.
- Base IX.-** Los anuncios para señalar la apertura de la inscripción y comienzo del curso, serán por cuenta de los Ayuntamientos. Los días de clase serán los martes y viernes, de las 19 a las 21 horas, menos en la Escuela de Santa Cruz que por contar con un elevado número de alumnos y de materias a impartir, tendrán una jornada especial.
- Base X.-** Los conferenciantes-monitores tendrán con el Coordinador General de las Escuelas Insulares de Teatro reuniones periódicas, y le remitirán en los meses de mayo y diciembre



066

003447466

CLASE 8ª

próximos una Memoria de las actividades de sus aulas, lo que harán también el Director de la Escuela de Santa Cruz. Asimismo será obligación del Conferenciante-Monitor llevar el control de la asistencia de los alumnos.

Base XI.- Los gastos de desplazamiento de los Conferenciantes-Monitores que residan en la localidad de la Escuela, serán por cuenta del Cabildo, a razón de 17'00 pesetas el km., así como las visitas del Coordinador General a los distintos municipios.

Base XII.- Los Conferenciantes-Monitores podrán ser cesados en cualquier momento por que así lo estime conveniente, indistintamente, el Ayuntamiento o el Cabildo, no responsabilizándose la Corporación Insular de posibles accidentes u otras causas que pudieran afectar a los Conferenciantes-Monitores.

Base XIII.- Las actividades extraescolares que cada Escuela desee desarrollar (Actuaciones p blicas, representación de obras teatrales, etc.) deber contar con la autorización de su Ayuntamiento, que correría con los gastos que se ocasionarían, debiendo figurar en la publicidad la autoría de la Escuela Insular de Teatro de (nombre del municipio).

Y, 3º.- Nombrar, para el periodo de enero a mayo y octubre a diciembre del presente año, al Coordinador, al Director de la Escuela de Santa Cruz y a los conferenciantes-monitores, y retribuirlos con los honorarios y por los conceptos que se indican a continuación, aprobando a tal efecto el correspondiente gasto, debiéndose distribuir dichas cantidades en las referidas mensualidades:

CONFERENCIANTES	IMPORTE CONFEREN- CIAS	IMPORTE TRANSPORTE	TOTAL
D. ELOY DIAZ DE LA BARREDA Coordinador-conferenciante. N.I.P. 2175.	1.000.000		1.000.000 Ptas.

CONFERENCIANTES	IMPORTE CONFEREN- CIAS	IMPORTE TRANSPORTE	TOTAL
D. GERARDO MARTIN TEJERA Director Aula de Santa Cruz Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 4097.	1.136.000		1.136.000 Ptas.
Dº ROSA GALINDO HERNANDEZ Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 5694.	736.000		736.000 Ptas.
D. PAULINA MARIA RODRIGUEZ AFONSO Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 4148.	736.000		736.000 Ptas.
Dº MONICA LORENZO DIAZ Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 4229.	736.000		736.000 Ptas.
D. VALENTIN FARINA FARINA Conferenciante-monitor (Arafo) N.I.P. 2022.	560.000		560.000 Ptas.
Dº MARTHA QUINONES BARRAGAN Conferenciante-monitor (Arico) N.I.P. 4031.	560.000	108.800	668.800 Ptas.
D. EFRAIN MEDINA HERNANDEZ Conferenciante-monitor (Candelaria) N.I.P. 1797.	560.000		560.000 Ptas.
D. CARLOS JOSE COMPTE GONZALEZ Conferenciante-monitor (El Sauzal) N.I.P. 4979.	560.000	47.872	607.872 Ptas.
D. LUIS PADILLA PADRON Conferenciante-monitor (Güimar) N.I.P. 1799.	560.000		560.000 Ptas.
Don SERGIO FELIPE LANTIGUA SUAREZ Conferenciante-monitor (La Orotava) N.I.P. 3432.	560.000	71.808	631.808 Ptas.



067

OD3447467

CLASE 8.ª

CONFERENCIANTES	IMPORTE CONFEREN- CIAS	IMPORTE TRANSPORTE	TOTAL
D. ERNESTO RODRIGUEZ ABAD Conferenciante-monitor (La Matanza) N.I.P. 1133.	560.000	34.816	594.816 Ptas.
Dª María DOLORES MACEIRAS CRUZ Conferenciante-monitor (Adeje) N.I.P. 2637.	560.000	228.480	788.480
Don E. FRANCISCO TRUJILLO GLEZ. Conferenciante-monitor (Pto. de la Cruz) N.I.P. 7821.	560.000		560.000 Ptas.
Dª DELIA PORDOMINGO LLAPART Conferenciante-monitora (El Rosario) N.I.F. 07896416X	560.000	28.288	588.288 Ptas.
Dª Mª DEL MAR GUTIERREZ MENESES Conferenciante-monitora (Garachico) N.I.F. 43.359.928-Y	560.000		560.000 Ptas.
D. VICTOR MANUEL SOCAS PEREZ Conferenciante-monitor (Icod) N.I.P. 5724.	560.000		560.000 Ptas.
T O T A L			11.584.064 Ptas.

9. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre resolución del Concurso de Becas de Educación Especial, curso 1995/1996.

A la vista del dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre la adjudicación de las "BECAS DE EDUCACION ESPECIAL

CURSO 1995/96, convocadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno del 24 de Julio de 1995; se acuerda aprobar la adjudicación de dichas Becas que son un total 346: 242 de Prórroga y 104 de Nueva Adjudicación por un total de pesetas OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESETAS (8.087.000.-PTAS), a favor de los becarios que se relacionan a continuación y en la forma que se indica, dichas cantidades se harán efectivas con cargo a la consignación presupuestaria 96.089.42205.481 del Presupuesto Corporativo.

a) Dos becas a cada uno de los menores que se reseñan por las excepcionales y especiales circunstancias que se concurren en ambos:

-María Cleofe López Herrera.....125.000.-
 -Zurisaday Negrín Méndez.....50.000.-

SUBTOTAL APARTADO A) 175.000.-

b) Las becas que se relacionan con especificación de las cuantías globales que han correspondido a los centros o unidades de educación especial al que asisten los beneficiarios, correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de veintitrés mil pesetas:

CENTRO	PRORROGAS	NUevas	Nº BECAS	CUANTIA
A. del Valle Menéndez	0	2	2	46.000.-
Acaman	29	6	35	805.000.-
Acentejo	0	2	2	46.000.-
Adoración Rguez. Alonso	0	1	1	23.000.-
Aguamansa	3	1	4	92.000.-
Agustín Espinosa	0	1	1	23.000.-
Alfonso X El Sabio	0	1	1	23.000.-
Andrés Orozco	1	1	2	46.000.-
Añaza(Secundino Delgado)	1	3	4	92.000.-
Aregume	0	1	1	23.000.-
Armeñime	0	1	1	23.000.-
Arona	2	0	2	46.000.-
Atlántida	4	0	4	92.000.-
Camino de Chasna	1	0	1	23.000.-
Camino Largo	3	3	6	138.000.-
Camp. Reina Sofia	8	1	9	207.000.-
Centro Hogar Probosco	0	1	1	23.000.-
César Manrique	0	6	6	138.000.-
Chacona	4	0	4	92.000.-
Chayofa	0	1	1	23.000.-
Dominguez Afonso	1	0	1	23.000.-
Echeyde III	1	0	1	23.000.-
El Chapatal	5	2	7	161.000.-
El Drago	7	0	7	161.000.-
El Tablero	1	1	2	46.000.-
Ernesto Castro Fariña	0	1	1	23.000.-
Francisca Santos Melián	3	1	4	92.000.-
Hermano Pedro	46	15	61	1.403.000.-
Hernández Melque	0	1	1	23.000.-



068

003447468

CLASE 8ª

CENTRO	PRORROGAS	NUEVAS	Nº BECAS	CUANTIA
Horizonte (Hermano Pedro)	7	0	7	161.000.-
Ines Fuentes Glez.	19	7	26	598.000.-
Inocencio Sosa Hdez.	2	1	3	69.000.-
La Luz	6	3	9	207.000.-
La Pasada	2	0	2	46.000.-
La Vera	1	0	1	23.000.-
Leoncio Estevez Luis	4	1	5	115.000.-
Luis Alvarez Cruz	2	0	2	46.000.-
Manuel de Falla	4	2	6	138.000.-
Marina Cebrían	0	2	2	46.000.-
Maximiliano Diaz Lopez-Aspr	38	9	47	1.081.000.-
Miguel Pintor	0	1	1	23.000.-
Nicolás Estevez Borgues	7	0	7	161.000.-
Ntra. Sra. de Fátima	0	1	1	23.000.-
Ofra San Pio	2	5	7	161.000.-
Palo Blanco	1	2	3	69.000.-
Pérez de Valero	2	1	3	69.000.-
Plus Ultra	0	2	2	46.000.-
Prácticas Aneja	1	1	2	46.000.-
Punta Hidalgo	1	0	1	23.000.-
Rafael Gavino del Bosque	1	0	1	23.000.-
Rep blica Argentina	1	1	2	46.000.-
San Agustín	0	1	1	23.000.-
San Fernando	0	1	1	23.000.-
San Isidro CMMP/Minus.	1	4	5	115.000.-
Sta. Cruz de California	2	0	2	46.000.-
Sta. Teresa de Jes s	1	0	1	23.000.-
Tincer	1	2	3	69.000.-
Valle de San Lorenzo	2	0	2	46.000.-
Valle Orotava-C.Estimulación	7	1	8	184.000.-
25 de Julio	4	2	6	138.000.-
Verodes	1	0	1	23.000.-
Virgen del Pilar	0	1	1	23.000.-
SUBTOTAL APARTADO b)	240	104	344	7.912.000.-
Total becas prórrogas	2	apartado a)		175.000.-
Total becas prórrogas	240	apartado b)		5.520.000.-
Total becas nuevas	104	apartado b)		2.392.000.-
TOTAL BECAS	346	apartado a y b)		8.087.000.-

Dichas cantidades serán abonadas a los centros a los que asisten los educandos, excepto las comprendidas en el apartado a) que lo serán directamente a los padres.

10. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, sobre ejecución del programa deportivo "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 95/96.

Visto expediente de puesta en ejecución del Programa 3.2.- "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 94/95 y ejercicio de 1995.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de OCHO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (8.589.750.-Pts), con cargo a la partida 96.099.45204.489.

CONSIDERANDO que dentro de los Programas Deportivos aprobados por esta Corporación con fecha 6 de febrero de 1995, se recoge el subprograma 3.2.- "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento".

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones dentro del Programa 3.2.- "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento" para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, en la cantidad global de OCHO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (8.579.750.-Pts), en concepto de las ayudas correspondientes por las baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45204.489 seg n las cantidades que a continuación se especifican y para los Clubs reseñados:

CLUB/FEDERACION	SUBVENCION
CAJA RURAL TRES DE MAYO	441.000
C. BM. PERDOMA	367.500
C. BM. ANAGA	245.000
C. BC. CANARIAS	612.500
C. BC. CEPESA TENERIFE	1.344.000
C. VB. TENERIFE	1.050.000
C. VB. OROTAVA	367.500
C. IBERIA TOSCAL	105.000
C. NT. MARTIANEZ	945.000
C. T. UNIVERSIDAD LAGUNA	131.250
C. BC. ADEMI	735.000



069

003447469

CLASE 8ª

CLUB/FEDERACION	SUBVENCION
FED. TINTERFENA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS	42.000
FED. CANARIA DE ESQUI NAUTICO	154.000
FED. CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	84.000
C.G.R. GRITKA	84.000
C. PT. TENERIFE	315.000
C. E. G. RITMICA DE TENERIFE	224.000
FED. CANARIA DE KARATE	42.000
C. PT. TENERIFE GUANCHES	84.000
FED. TINTERFENA DE TENIS	63.000
C.E. PUERTO CRUZ	461.000
FED. TINTERFENA DE VELA	35.000
C. NT. HERMANO PEDRO	63.000
A.D. LAS DELICIAS	105.000
AS. AMIGOS DEL DOMINO	490.000
TOTAL	8.589.750

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.

11. Expediente sobre justificación de subvención concedida al Patronato de Deportes de La Laguna para la celebración del IV Meeting Internacional de Atletismo Isla de Tenerife.

Vista la documentación justificativa de la subvención concedida al Patronato de Deportes de La Laguna para la celebración del "IV Meeting Internacional de Atletismo Isla de Tenerife", visto asimismo el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos que exige la acreditación de los ingresos obtenidos por la entidad subvencionada y

CONSIDERANDO que por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de 31 de mayo de 1995 se concedió al Patronato Municipal de Deportes de La Laguna subvención ascendente a 1.000.000 de pesetas para la

celebración de la "IV Reunión Internacional de Atletismo Isla de Tenerife".

CONSIDERANDO que el Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 1995 acordó eximir a las subvenciones deportivas de la totalidad de los requisitos recogidos en la Base 62 de Ejecución del Presupuesto 1995 y dispuso igualmente que la justificación de tales ayudas por parte de sus perceptores debería realizarse mediante facturas o documentos acreditativos por el importe de la cantidad subvencionada.

La Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad aprueba la justificación a la subvención, por importe de 1.000.000 de pesetas que fue concedida al Patronato de Deportes de La Laguna para la organización del "IV Meeting Internacional de Atletismo Isla de Tenerife".

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

12. Adquisición de un vehículo RENAULT a AUTENSA por importe de 1.177.277.- pesetas.

Visto acuerdo de esta Comisión de 20 de noviembre de 1995 adjudicando a AUTENSA, S.A., el suministro de un vehículo RENAULT para el desplazamiento del personal del Servicio de Agricultura a las Agencias de Extensión Agraria, pero visto que, posteriormente, Tinerfeña de Vehículos, S.L., es la nueva concesionaria de Renault al haber cesado como tal AUTENSA, la Comisión de Gobierno acuerda que la citada adjudicación acordada en sesión de 20 de noviembre de 1995 se traslade a la nueva concesionaria de RENAULT, TINERFEÑA DE VEHICULOS TINVESA, S.L., a todos los efectos.

13. Implantación de un sistema de Asesoramiento Financiero a los Ayuntamientos de la Isla.

Visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, de 15 de enero de 1.996 así como propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de fecha 25 de enero de 1.996 relativa a la oportunidad de trasladar la experiencia de esta Corporación en materia de gestión financiera al resto de Entidades Locales del territorio insular, especialmente aquellas de menor capacidad económica y de gestión, materializando con ello el mandato legal dispuesto en el art. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



070

0D3447470

CLASE 8ª

Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 43.1.b) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P blicas Canarias.

Visto asimismo el informe favorable emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación.

La Comisión Insular de Gobierno acuerda, para su posterior traslado al Pleno de la Corporación:

1º. La implantación de un Servicio de asesoramiento y apoyo en materia financiera a las Entidades Locales de nuestro territorio insular que les permita la coordinación, evaluación y control de sus recursos con el objetivo final de minimizar su coste, tanto de obtención como de administración.

2º. Las reglas a las que en todo momento deberá acogerse el funcionamiento de este Servicio, serán las siguientes:

Primera.

1. El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, 1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 43, 1, b) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones P blicas Canarias, prestará asistencia financiera a las Entidades Locales de su territorio, especialmente a las de menor capacidad económica y de gestión.

2.- La asistencia financiera comprende el apoyo y asesoramiento en las siguientes materias:

a) Control y seguimiento de operaciones financieras:

- Negociación y/o contratación de productos financieros:

. De activo (cuentas corrientes, depósitos, fondos de inversión, etc.): tipos de interés, comisiones aplicar, etc.

. De pasivo (créditos, préstamos, etc.): condiciones, verificación de información, carga financiera, etc.

- Renegociación / Refinanciación de operaciones vivas.

- Control de liquidaciones de activo y pasivo, así como de

resto de situaciones que se deriven de la relación con las entidades financieras.

b) Gestión:

- Apoyo en la toma de decisiones con implicaciones financieras: instrumentos, importes, plazos, monedas, etc.

c) Información:

- Suministro de indicadores financieros (tipos Mibor, Deuda, Futuros, etc.)
- Productos financieros novedosos.
- Normativa legal en materia financiera.

d) Infraestructura:

- Asesoramiento sobre sistemas de información, conexión bancaria, software especializado, etc.

e) Formación:

- Impartición y/o organización de cursos y jornadas.
- Distribución de información sobre cursos y jornadas organizadas por otras empresas o entidades.

3.- Se exceptúan de la asistencia:

a) la resolución de cuestiones ordinarias y habituales en materia de gestión financiera que las Entidades puedan resolver por sus propios medios.

b) Las peticiones que tengan por objeto el asesoramiento o resolución de cuestiones globales de la Corporación (planes de reflotamiento, auditorías financieras, etc.)

c) Las peticiones que se deriven directamente de situaciones irregulares en que haya incurrido la Entidad solicitante.

4.- Se entienden por Entidades Locales, a efectos de la prestación de los servicios descritos en los apartados anteriores, los Municipios, incluidos sus Organismos Autónomos, Mancomunidades, Consorcios y Entidades Inframunicipales y Supramunicipales que no dispongan de los medios personales y económicos para el desarrollo de una adecuada gestión financiera.

Segunda.

1.- Las peticiones de asistencia deberán ser suscritas por el Alcalde o Presidente de la Corporación y dirigidas al Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas alegando las cuestiones de conveniencia o necesidad que justifiquen su petición.

2.- Con la solicitud, deberán acompañarse los antecedentes y documentos necesarios para la resolución de la misma.

Tercera.

1.- Recibida la petición y la documentación necesaria para su resolución, el Sr. Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, resolverá acerca de la definitiva concesión de la asistencia financiera solicitada. De dicha resolución se dará inmediato traslado a la Corporación interesada.

2.- Las peticiones se ordenarán según la fecha de entrada en el registro de la Corporación Insular, pudiendo resolver el Sr. Consejero la alteración de dicho orden atendiendo a razones de urgente necesidad.



071

OD3447471

CLASE 8ª

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

14. Sobre adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de CENTRO CULTURAL EL ESCOBONAL en el término municipal de Güimar, con un tipo de licitación de 40.418.000 pesetas e incluido en la Sección Sectorial, Programa Operativo Local del Plan Insular de Cooperación Plurianual de 1.995.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "CENTRO CULTURAL EL ESCOBONAL" en el término municipal de Güimar, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio González Castro, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 40.418.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	36.376.000
2.- INTERPROVINCIAL CANARIA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	36.195.010
3.- SECONAR, S.L.	34.436.136
4.- VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L.	38.195.010
5.- CONSTRUCTORA H.FRONPECA, S.L.	45.249.000

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa SECONAR, S.L. al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **CENTRO CULTURAL EL ESCOBONAL**, a favor de la Empresa **SECONAL, S.L.** por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (34.436.136.-) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLON TRECIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO (1.377.445.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

15. **Idem idem de RED ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ESCOBONAL, 2ª FASE, término municipal de Güimar, con un tipo de licitación de 20.000.000 pesetas e incluida en la Sección Especial (Zona de Acción Especial "Agache"), del Plan Insular de Cooperación Plurianual del Año 1.995.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL ESCOBONAL II FASE"** en el término municipal de Güimar, redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Cabrera García, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 20.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- LUMICAN	17.097.950
2.- MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L.	17.000.000
3.- MONTAJES ELECTRICOS TENERIFE, S.A. (METESA)	17.700.000
5.- IMES, S.A.	18.500.000
6.- COBRA	17.226.527
7.- NEMEL CANARIAS, S.A. (NEMELCAN)	16.620.560
9.- MONTAJES ELECTRICOS EMELSA	15.400.000

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se



072

003447472

CLASE 8ª

adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **MONTAJES ELECTRICOS EMELSA**, al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL ESCOBONAL II FASE**, a favor de la Empresa **MONTAJES ELECTRICOS EMELSA**, por la cantidad de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (15.400.000.-) PESETAS**.
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **SEISCIENTAS DIECISEIS MIL (616.000.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.
- 4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.
- 5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

16. **Idem idem de RED ALUMBRADO PÚBLICO EN LOMO DE MENA, 2ª FASE**, término municipal de Güimar, con un tipo de licitación de **16.500.000 pesetas** e incluida en la Sección Especial (Zona de Acción Especial "Agache"), del Plan Insular de Cooperación Plurianual del año 1.995.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOMO DE MENA II FASE"** en el término municipal de Güimar, redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Cabrera García, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 16.500.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta

las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.-LUMICAN	13.999.899
2.- MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L.	14.025.000
3.- MONTAJES ELECTRICOS TENERIFE, S.A. (METESA)	13.975.000
5.- IMES, S.A.	14.500.000
6.- COBRA	14.119.115
7.- NEMEL TENERIFE, S.A. (NEMELTEN)	13.262.700
8.- OCYSER, S.L.	13.480.000
9.- DOMINGO GARCIA Y VIDAL, S.L.	14.025.000

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa NEMEL TENERIFE, S.A., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOMO DE MENA II FASE, a favor de la Empresa NEMEL TENERIFE, S.A. por la cantidad de TRECE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTAS (13.262.700.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de QUINIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS OCHO (530.508.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la Fianza Provisional, así como la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

17. Idem idem de ALUMBRADO PÚBLICO EN TEGUEDITE, término municipal de Arico, con un tipo de licitación de 8.000.000 pesetas e incluida en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo del año 1.995.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras



073

003447473

CLASE 8ª

comprendidas en el Proyecto de "ALUMBRADO PUBLICO EN TEGUEDITE" en el término municipal de Arico, redactado por el Ingeniero Industrial D. José Fernando Cabrera, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 8.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- IMES, S.A.	7.400.000
2.- MONTAJES ELECTRICOS EMELSA	6.120.000
3.- DOMINGO GARCIA Y VIDAL, S.A.	6.800.000
5.- OCYSER, S.L.	6.400.000

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **MONTAJES ELECTRICOS EMELSA**, al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **ALUMBRADO PUBLICO EN TEGUEDITE**, a favor de la Empresa **MONTAJES ELECTRICOS EMELSA**, por la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL (6.120.000.-) PESETAS.
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS (244.800.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.
- 4º.- Devolver a los licitadores la Fianza Provisional, así como la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.
- 5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

18. Sobre Liquidación Provisional de las obras de URBANIZACIÓN CALLE CALVARIO - LAS TOSCAS, en el término municipal de Tacoronte e incluida en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del año 1.994.

Vista Certificación de Liquidación Provisional, correspondiente a la obra de URBANIZACION CALLE CALVARIO-LAS TOSCAS, en el término municipal de Tacoronte, adjudicada a la Empresa PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A., incluida con el número 9 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.994, en la que se acredita un saldo NULO, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar la misma.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

19. Sobre ampliación de plazo a la empresa TRAGSA para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto "ESTACION DE ADQUISICION DE DATOS PARA EL SONDEO S-1 EN LAS CAÑADAS DEL TEIDE".

Vista la propuesta formulada por el Consejero Insular del Area, en relación con la solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa de Transformaciones Agrarias, S.A., TRAGSA, como adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "ESTACION DE ADQUISICION DE DATOS PARA EL SONDEO S-1 EN LAS CAÑADAS DEL TEIDE" y, Resultando que el plazo de ejecución de las obras de referencia era de OCHO MESES a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo suscrita el 26 de julio de 1995, por lo que este ha de finalizar el próximo 26 de marzo.

Resultando que con fecha 19 de diciembre pasado se recibe escrito de la empresa TRAGSA proponiendo ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre del 1996 para la terminación de las obras, fundamentando dicha solicitud en que la unidad de obra definida en el Proyecto como "verificación del estado interno del sondeo", ha ocasionado una serie de problemas que aconsejaron realizar una inspección más detallada mediante el empleo de cámaras de vídeo, sin que hasta el momento se haya podido obtener resultados fiables del mismo, por lo que se encuentra en trámite la adquisición de un equipo más específico para tal inspección, hecho que retrasará considerablemente la finalización de la obra.

Considerando que consultados el Director de Obra así como los Servicios Técnicos correspondientes, estos han informado favorablemente al estimar ciertos los motivos esgrimidos, indicando asimismo, que las condiciones climatológicas en la zona de Las



074

003447474

CLASE 8ª

Cañadas, es un factor coadyuvante para aumentar dicho retraso.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, conceder prórroga hasta el 31 de diciembre de 1996 a la empresa TRAGSA para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de "ESTACION DE ADQUISICION DE DATOS PARA EL SONDEO S-1 EN LAS CAÑADAS DEL TEIDE".

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

20.-Visto expediente relativo a la contratación de una asistencia técnica para el asesoramiento en la implantación de la contabilidad SICAL en los Ayuntamientos adheridos al Plan de Informatización de Municipios menores de 20.000 habitantes, y

RESULTANDO, que por Resolución del Consejero Insular de la Presidencia de fecha 9 de marzo del año 1993 se contrató con la empresa **Control de Gestión Canarias, S.L.**, el asesoramiento en la implantación del programa SICAL en los Ayuntamientos adheridos al Plan de Informatización de Municipios de menos de 20.000 habitantes, siendo prorrogado dicho contrato por Acuerdos de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de junio del año 1993 y 7 de febrero del año 1994.

RESULTANDO que en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular celebrada el día 16 de enero de 1995 se acordó prorrogar el contrato de asistencia técnica para el asesoramiento en la implantación de la contabilidad SICAL, celebrado

con la empresa consultora **Control de Gestión Canarias, S.L.**, con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 1995.

CONSIDERANDO que se hace preciso continuar las tareas de asistencia técnica a los Ayuntamientos.

La Comisión de Gobierno acuerda prorrogar el contrato de asistencia técnica para el asesoramiento en la implantación de la contabilidad SICAL, celebrado con la empresa consultora **Control de Gestión Canarias, S.L.** seg n el siguiente Plan de trabajo y cuantías:

Feb./marzo: Tareas de los procesos de cierre y liquidación del Presupuesto.

Junio/julio: Incorporación presupuesto ejercicio corriente.

Nov./dic.: Actualización contable y preparación del cierre.

Los cursos deberán ser programados en los meses restantes, con un mínimo de tres cursos anuales por grupos de Municipios.

Honorarios profesionales	5.850.000 Pts.
Traslados y dietas a Municipios	550.000 Pts.
Gastos teléfono y materia cursos	460.000 Pts.
Beneficio Industrial 12%	823.200 Pts.
I.G.I.C. (4%)	307.328 Pts.

PRESUPUESTO TOTAL ANUAL7.990.528 Pts.

Periodos mensuales de 12 meses 665.877 Pts.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

21.-Visto el escrito de la empresa **Cubiertas y Mzov, S.A.**, interesando una prórroga de UN (1) MES en el plazo de ejecución de las obras de **CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE TENERIFE**; vistos asimismo el informe favorable a dicha solicitud emitido por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y el Acta de Suspensión levantada como consecuencia de las interferencias que se producen con los trabajos de montajes de escenarios e instalaciones para los actos de los Carnavales de 1.996, para cuya ocupación ha solicitado autorización el Ayuntamiento de esta Capital, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Conceder una prórroga de UN (1) MES, contado a partir de la reanudación de los trabajos una vez levantada la Suspensión Temporal de las obras, al haberse producido retraso por motivo de la lluvia y el viento que han impedido el desarrollo normal de las obras de



075

OD3447475

CLASE B^a

cubiertas y cerramientos de vidrio del inmueble, convalidándose el tiempo transcurrido desde el 3 de los corrientes, fecha prevista para terminar las obras, hasta el 26 de este mes, fecha del Acta de Suspensión, al haberse producido interferencias entre los trabajos de las obras y los relativos a los que lleva a cabo el Organismo Autónomo Santa Cruz Imagen para la celebración del Carnaval.

2º.- Ratificar la Suspensión Total y Temporal de las obras con motivo de la preparación y celebración de actos de Carnaval en el Recinto Ferial, manteniéndose tal suspensión hasta el 29 de febrero próximo, ya que se estima que concurren circunstancias que justifican el interés público para tal decisión por cuanto el Recinto Ferial está concebido no sólo para la celebración de ferias sino también para otros eventos de gran concurrencia, como las fiestas de Carnaval, y que, según todas las previsiones, el repetido Recinto tendría que hallarse terminado en estas fechas, lo cual ha motivado que el Ayuntamiento de esta Capital, a través de su Organismo Autónomo Santa Cruz Imagen, haya programado diversos actos a celebrar en el Recinto y cuya modificación traería graves perjuicios en la celebración de unas fiestas de interés Municipal e Insular.

3º.- Condicionar el mantenimiento de la suspensión a que la empresa acepte que el hecho de la suspensión no llevará consigo reconocimiento de daños y perjuicios a la contrata, salvo los que se deriven de los incrementos en concepto de revisiones de precios, conforme a lo previsto en los contratos; no obstante, lo anterior se entiende salvando los posibles desperfectos por el uso anormal de las instalaciones cuyos daños sí serán objeto de resarcimiento, sin perjuicio de lo que se dice en el párrafo siguiente.

4º.- Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Santa Cruz de autorización para la celebración, durante el plazo de suspensión, de diversos actos de las Fiestas del Carnaval de 1.996 en el mencionado Recinto Ferial, salvo en las zonas del mismo que no reúnen condiciones de uso y que se relacionan en la referida Acta de Suspensión, de la que se enviará copia a la citada Corporación Municipal, significando a ésta que el Cabildo no se hace responsable de las medidas de seguridad que sean necesarias adoptar y que corresponderá a dicha Corporación Municipal hacerse cargo de las indemnizaciones que procedan por los daños que puedan sufrir las instalaciones por su utilización, así como

por daños a terceros como consecuencia de la celebración de los repetidos actos festivos.

5º.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de este acuerdo.

22.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **NIDO DE EMPRESAS GANADERAS EN LA FINCA DATA EL CORONADO**, en el término municipal de El Rosario, redactado por el Servicio de Desarrollo Rural de esta Corporación, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 25.137.519 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

- Construcciones Rodríguez Mesa, S.L.22.628.795.-
- Productos Bituminosos, S.A.22.103.000.-
- Víctor Rodríguez e Hijos, S.L.22.121.017.-
- Transformaciones y Servicios, S.L.19.798.915.-
- Constructora Herreña Fronpeca, S.L.26.458.000.-

RESULTANDO que la Mesa rechazó la proposición económica presentada por la Empresa Constructora Herreña Fronpeca, S.L. al superar el tipo de licitación.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa Transformaciones y Servicios, S.L., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **NIDO DE EMPRESAS GANADERAS EN LA FINCA DATA EL CORONADO**, a favor de la Empresa **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.** por la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS QUINCE (19.798.915) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **SETECIENTAS NOVENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE (791.957) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la



076

003447476

CLASE 8.ª

subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

23.- Previa declaración de urgencia y acordada su inclusión en el orden del día, el Consejero Insular de Hacienda P. y F. informa sobre el escrito del Presidente de la Fundación Pedro García Cabrera remitido a este Cabildo de fecha 19 de Enero de 1996 en el que se solicita se sustituya, dentro de las actividades que este Cabildo acordó subvencionar por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 13 de Marzo de 1995, la publicación del libro "Economía Canaria: problemática y retos" por la celebración de un curso sobre "La Unión Europea", que actualmente se está celebrando y que consta de dos módulos. El primero de ellos titulado "Las políticas generales de la U.E." y el segundo "las especificidades de la Adhesión Canaria". En el diverso material publicitario de este curso aparece el Cabildo de Tenerife como patrocinador del mismo. La justificación de dicha solicitud se debe al retraso que actualmente sufre la publicación del citado libro debido a causas técnicas derivadas de la amplitud de participantes.

Dado el interés y actualidad del contenido del curso, así como la calidad del mismo a tenor de los ponentes y que la materia objeto del mismo está dentro de los objetivos que este Cabildo perseguía cuando acordó subvencionar la celebración de determinadas actuaciones de la Fundación Pedro García Cabrera, la COMISION INSULAR DE GOBIERNO, acuerda aceptar la sustitución solicitada y proceder al reconocimiento de la obligación del importe restante y ya comprometido que asciende a UN MILLON (1.000.000) DE PESETAS una vez concluyan los dos módulos del curso "La Unión Europea" y se remita a este Cabildo documento de la Fundación Pedro García Cabrera donde se acredite fehacientemente el

coste total de celebración y realización de las cuatro actuaciones subvencionadas por este Cabildo así como las demás subvenciones que, para el mismo fin, recibieron de otras instituciones p blicas y/o privadas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,



- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

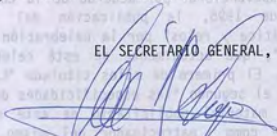


- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diecisiete folios, de clase 8ª., Serie 00, numerados del 3447460 vuelto al 3447476 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,



- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1996

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de Febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo las catorce horas y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, con



077

003447477

CLASE 8ª

asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Dª DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

1.- Pronunciamiento de la Comisión de Gobierno sobre la urgencia

de la convocatoria.- De conformidad con lo previsto en los artículos 46,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 79 y 113,1a) y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, aprecia la urgencia que motiva su celebración, en relación al asunto a tratar, la situación del Expediente, tramitado en el Area de Protección del Territorio, relativo a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife solicitando autorización para la celebración en el Centro Internacional de Ferias y Congresos (Recinto Ferial) de los actos programados para las Fiestas del Carnaval de 1996.

2.- Dación de cuenta de la situación del expediente, tramitado en el Area de Protección del Territorio relativo a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife solicitando autorización para la celebración en el Centro Internacional de Ferias y Congresos (Recinto Ferial) de los actos programados para las Fiestas del Carnaval de 1996.-

El Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio, Don

Manuel Luis Torres Herrera, informa a la Comisión de Gobierno en el sentido de que, después de diversas gestiones realizadas con posterioridad a la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para celebrar en el Recinto Ferial diversos actos del Carnaval de 1996, la documentación que se acompaña es la siguiente:

- Proyecto de Baja Tensión para actos del Carnaval 1996, redactado por el Ingeniero Industrial Don Tomás Sánchez Peraza.
- Plan de Emergencia "Carnaval 1996", redactado por el Arquitecto Técnico Don Eladio Álvarez Trabanco, y
- Proyecto de Adecuación y Seguridad para los Actos a celebrar en el Recinto Ferial durante el referido evento.

Asimismo, informa de que, a la vista del "Proyecto de Adecuación y Seguridad para los Actos a celebrar en el Recinto Ferial durante el Carnaval 1996", en función del diseño de las vías de evacuación, se ofrecen garantías para tal previsión en cuanto a 6.540 personas, utilizando como criterio el establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 2.816/1982, de 27 de Agosto, por el que se se aprueba el siguiente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

Igualmente, se pone de manifiesto que:

- Según informa el Jefe del Servicio de Arquitectura de esta Corporación, la estructura del Recinto Ferial ha sido ejecutada conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Don Santiago Calatrava Valls, por lo que no existe problema alguno en cuanto a sobrecargas.

- Respecto a las instalaciones de Protección contra Incendios las garantías son suficientes mediante la ubicación de unidades del Cuerpo de Bomberos en las inmediaciones del escenario diseñado, único elemento con hipotéticas posibilidades de ofrecer cierto riesgo.

- En relación a la instalación eléctrica, según informa el Jefe del Servicio de Ingeniería Industrial de esta Corporación, existe un "Proyecto de Baja Tensión para los Actos del Carnaval 1996 en el Recinto Ferial y Plaza de España", con su correspondiente Certificación Final de Obras y Boletín de Instalador Eléctrico Autorizado, contando con la autorización expresa del Organismo competente para ello.

- Se cuenta con certificación realizada por Ingeniero Técnico Industrial de la correcta instalación e idoneidad de los graderíos, pruebas de carga y adaptación a los reglamentos de aplicación.

No obstante todo ello, el Sr. Consejero de Protección del Territorio manifiesta a la Comisión que, exclusivamente por la circunstancia jurídico-formal de no contar el Recinto Ferial con "licencia de apertura para primera utilización", su resolución al respecto será negativa, dado que, por ese mismo motivo, se han denegado otras autorizaciones.

El Ilmo. Sr. Presidente manifiesta, a la vista de lo indicado anteriormente, que, respetando el ejercicio de las atribuciones de cada órgano corporativo, solicita del Sr. Secretario General



078

003447478

CLASE 8ª

asesoramiento en orden a la posibilidad de resolver autorizando la celebración de los actos previstos en el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife (Recinto Ferial), dado que, como se ha puesto de manifiesto, sustancialmente se cumple con la normativa vigente, no existiendo ningún riesgo de incidente o accidente alguno, así como que es sólo una cuestión formal la que provocaría la resolución negativa del Consejero del Area competente.

El Sr. Secretario General informa a la Comisión que conforme a lo previsto en el artículo 7,1,p) del Reglamento Orgánico de la Corporación, corresponde a las Consejerías Insulares "el otorgamiento o denegación de licencias o autorizaciones en el ejercicio de la función de policía que se efectúe en el Area, de acuerdo con la normativa sectorial reguladora que corresponda", si bien, conforme a la previsión general establecida en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Presidente puede "avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente".

Asimismo indica que la Comisión de Gobierno en este asunto no tendría otra atribución que la de conocimiento del mismo y, en su caso, formular alguna declaración, al respecto, si bien, con carácter general y, en virtud de lo previsto en el artículo 35,2,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, en particular el artículo 20,4 del Reglamento Orgánico de la Corporación, a la Comisión de Gobierno le corresponde "la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones" que "se producirá colegiadamente por sus miembros respecto de aquellos asuntos que aquél decida someterle".

Después de un amplísimo debate sobre el particular, el Ilmo. Sr. Presidente requiere de la Comisión de Gobierno asistencia en relación a la posibilidad de avocar, para la resolución favorable de la autorización de referencia, a la vista de los informes técnicos sobre el particular, la atribución correspondiente al Consejero de Protección del Territorio.

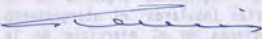
Por todo ello, la Comisión de Gobierno, con el voto favorable de sus miembros Don Paulino Rivero Baute, Don Vicente Miguel Álvarez Gil, por Ricardo Melchior Navarro, Don Alfredo Luis González García, Don Alberto Génova Galván y Don José Manuel Bermúdez Esparza, el voto en

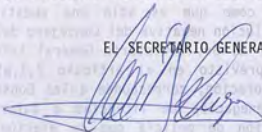
contra de Don Manuel Luis Torres Herrera, exclusivamente por las razones formales indicadas anteriormente, y la abstención formal de Don Adán Martín Menis, dado que está solicitando asistencia a la Comisión, acuerda asistir al Presidente en el sentido de recomendar que éste avoque la competencia del Consejero de Protección del Territorio y otorgue la autorización, en los términos jurídicos y técnicos procedentes, en el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, solicitando autorización para la celebración en el Centro Internacional de Ferias y Congresos (Recinto Ferial) de los Actos Programados para la Fiestas del Carnaval 1996.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

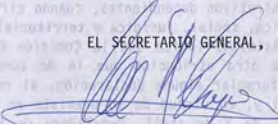

- Adán Martín Menis -


- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en tres folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3447476 vuelto al 3447478 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,


- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario



079

0D3447479

CLASE 8ª

General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO

Dª DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Dª CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Dación de cuentas de la Sentencia nº 52, de fecha 24 de enero de 1996, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso contencioso-administrativo número 1241/93, interpuesto por el Ayuntamiento de Los Silos, versando sobre reparto de subvenciones del Plan de Empleo Canario, y en el que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se personó en concepto de coadyuvante.

Vista Sentencia número 52 dictada, con fecha veinticuatro de

enero de 1996, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1241/93, por la que se desestima la demanda deducida por el AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS contra el Acuerdo del Gobierno de Canarias, de fecha 29 de julio de 1993, por el que se seleccionaron los proyectos objeto de financiación en el Programa Canario de Empleo de 1993, y se asignaron las subvenciones reguladas en el Decreto de la Consejería de Trabajo y Función Pública 176/93, en el que este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se personó en concepto de coadyuvante, la Comisión de Gobierno queda enterada.

2. Solicitud de diferentes Cabildos de establecimiento de una fiesta de caracter insular.

Vistos los escritos presentados por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, relativos a los acuerdos adoptados para el establecimiento de una fiesta de carácter insular dentro de las que puede establecer la Comunidad Autónoma de Canarias, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

3. Pliego de Condiciones para regir la Campaña de Turismo Social correspondiente al presente ejercicio de 1996.

Vista la propuesta de la Consejera Insular de Turismo y Paisaje, así como el expediente administrativo correspondiente, relativo a la Campaña de Turismo Social para el año 1.996, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar la Campaña de Turismo Social para el ejercicio 1.996, comprensiva de los colectivos de la tercera edad y escolares de los municipios de la Isla, cuyo coste total asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MILLONES (85.000.000) PESETAS.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto.



080

003447480

CLASE 8ª**AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO****SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO**

4. Expediente sobre modificaciones en la Lista de Personal de Reserva para sustituir las bajas de personal laboral en los Centros Asistenciales de la Corporación.

Visto expediente por el que se propone desde el Area de Acción Social, Trabajo y Empleo la modificación de la Lista de Personal de Reserva que se viene utilizando para sustituir las bajas de personal laboral fijo de las plantillas de los Centros Asistenciales en los casos de absoluta necesidad, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 24 de julio de 1995, la Comisión de Gobierno, previo informe de la Jefatura de Personal de los Centros Asistenciales, acuerda ratificar la modificación de la actual lista, baremada con la exclusión e inclusión del siguiente personal:

Personal a excluir	Categoría
Concepción C. López Cabrera	Aux. Educativo
Rosa Gloria Suárez López de Vergara	Médico Pediatra

Personal a incluir Hogar Sagrada Familia Escuela Hogar La Esperanza	Categoría
María Nuria Morín Grosso	Aux. de Departamento
Ana Beatriz Dotor Medina	Aux. de Departamento
Rosa Gloria Delgado León	Aux. de Departamento
Eugenia María Ventura López	Aux. de Departamento
Carlos Gustavo Delgado Benítez	Vigilante

Excluir a D. Juan A. Sánchez López de la lista de Vigilantes e

incluirlo en la de Auxiliares Educativos.

Personal a incluir Hogar Ocupacional "Valle Colino"	Centro	Categoría
Angel Sosa González		Monitor Carpintería - Maestro Carpintería
Santiago González Domínguez		Monitor Carpintería - Maestro Carpintería
Personal a incluir Hogar Ocupacional "Valle Colino"	Centro	Categoría
Juan José Castro Alonso		Monitor Carpintería - Maestro Carpintería
Agustín Sigut Afonso		Monitor Carpintería - Maestro Carpintería
Teodoro Sanabria Alonso		Técnico Agrícola - Monitor

5. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area para la búsqueda de un local en las inmediaciones del Palacio Insular para la ubicación del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo y de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada SINPROMI, S.L.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa al inicio del procedimiento para la adquisición o arrendamiento de un local en las proximidades del Palacio Insular para la ubicación del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo y de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su más detenido estudio.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

6. Sobre aprobación Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, 4ª



081

OD3447481

CLASE 8ª

FASE, en el término municipal de El Sauzal, con un presupuesto de ejecución por contrata de 36.795.000 pesetas e incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, en el Plan Operativo Local de 1.995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, 4ª FASE", en el término municipal de El Sauzal, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, en el Plan Operativo Local de 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, 4ª FASE, en el término municipal de El Sauzal.

TIPO DE LICITACIÓN.- 36.795.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de OCHO (8) MESES.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente pendiente a incorporar para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 21.486.000 pesetas para 1.995 conforme al siguiente detalle:

CABILDO	3.330.330 pesetas
AYUNTAMIENTO	1.074.300 pesetas
ESTADO	966.870 pesetas
FEDER	16.114.500 pesetas

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación en la aplicación presupuestaria 96.0254.45204.762 hasta la cantidad de 15.309.000, conforme al siguiente detalle:

CABILDO	2.372.895 pesetas
AYUNTAMIENTO	765.450 pesetas

ESTADO
FEDER

688.905 pesetas
11.481.750 pesetas

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica n mero 4 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se concept an como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

7. Idem idem de **URBANIZACIÓN BARRIOS COSTEROS**, en el término municipal de Arico, con un presupuesto de ejecución por contrata de 43.000.000 pesetas e incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, en la Zona de Acción Especial "AGACHE" de 1.995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "URBANIZACION BARRIOS COSTEROS", en el término municipal de Arico, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, en la Zona de Acción Especial Agache de 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de URBANIZACION BARRIOS COSTEROS, en el término municipal de Arico.

TIPO DE LICITACIÓN.- 43.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de SEIS (6) MESES.



082

003447482

CLASE 8ª

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente pendiente a incorporar para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 22.000.000 pesetas para 1.995 conforme al siguiente detalle:

CABILDO	5.500.000 pesetas
CC.AA.	5.500.000 pesetas
ESTADO	11.000.000 pesetas

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación en la aplicación presupuestaria 96.0253.44501.762 hasta la cantidad de 21.000.000, conforme al siguiente detalle:

CABILDO	5.250.000 pesetas
AYUNTAMIENTO	5.250.000 pesetas
ESTADO	10.500.000 pesetas

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 4, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica n mero 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dejar condicionada la adjudicación de las obras hasta tanto se acredite por parte del Ayuntamiento de Arico la pertinente autorización del Consejo Insular de Aguas de Tenerife a los efectos de

ocupación de cauce público.

8. **Idem idem de INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO**, en el término municipal de Granadilla de Abona, con un presupuesto de ejecución por contrata de 39.802.000 pesetas e incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo de 1.995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO", en el término municipal de Granadilla de Abona, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector CABILDO de 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO** en el término municipal de Granadilla de Abona.

TIPO DE LICITACIÓN.- 39.802.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de SEIS (6) MESES.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente pendiente a incorporar para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 10.000.000 pesetas para 1.995 conforme al siguiente detalle:

CABILDO	9.500.000 pesetas
AYUNTAMIENTO	500.000 pesetas

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación en la aplicación presupuestaria 96.0251.44501.762 hasta la cantidad de 29.802.000, conforme al siguiente detalle:

CABILDO	20.302.000 pesetas
AYUNTAMIENTO	9.500.000 pesetas

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 4, categoría d).



083

0D3447483

CLASE 8ª

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0% en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. **Idem idem de PLAN DE BARRIOS EN LA COMARCA DE VALLE GUERRA**, en el término municipal de La Laguna, con un presupuesto de ejecución por contrata de 468.878.000 pesetas e incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo de 1.995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "PLAN BARRIOS EN LA COMARCA DE VALLE GUERRA", en el término municipal de La Laguna, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector CABILDO de 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **PLAN BARRIOS EN LA COMARCA DE VALLE GUERRA** en el término municipal de La Laguna.

TIPO DE LICITACIÓN.- 468.878.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de VEINTICUATRO (24) MESES.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente pendiente a incorporar para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 75.000.000 pesetas para 1.995 conforme al siguiente detalle:

CABILDO	71.250.000 pesetas
AYUNTAMIENTO	3.750.000 pesetas

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación en la aplicación presupuestaria 96.0251.44501.762 hasta la cantidad de 87.000.000, conforme al siguiente detalle:

CABILDO	82.650.000 pesetas
AYUNTAMIENTO	4.350.000 pesetas

La cantidad ascendente a 123.972.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.997 y el resto ascendente a 182.906.000 pesetas con cargo al Presupuesto de 1.998.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo A, subgrupo 2, categoría e) y además Grupo G, subgrupo 4 y categoría e).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica n mero 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 ½ en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dejar condicionada la adjudicación de las obras hasta tanto se acredite por parte del Ayuntamiento de La Laguna las pertinentes autorizaciones del Consejo Insular de Aguas y de la Consejería de Industria.



084

OD3447484

CLASE 8ª

10. Sobre escrito de la empresa **TOLIMAR CONSTRUCCIONES, S.L.** interesando una prórroga en la ejecución de las obras de **CASA DE LA CULTURA Y PLAZA SAN ISIDRO**, en el término municipal de **Granadilla de Abona**.

Visto expediente correspondiente a la ejecución de la obra "**CASA CULTURA Y PLAZA SAN ISIDRO**", en Granadilla de Abona, incluida con el n mero 13 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.994, y

RESULTANDO que las referidas obras fueron adjudicadas a la empresa **TOLIMAR CONSTRUCCIONES, S.L.**

RESULTANDO que con fecha 12 de Enero de 1.996 tiene entrada en este Cabildo solicitud de prórroga en el plazo de ejecución formulada por la empresa adjudicataria.

RESULTANDO que, por distintas causas, ajenas a la Contrata, los Servicios Técnicos informan favorablemente a la solicitud por parte de la Dirección Técnica de ampliación de plazo en la ejecución de dichas obras.

Por todo ello y visto informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** conceder una prórroga hasta el 30 de Abril de 1.996, como nueva finalización en la ejecución de las obras, lamentando, al propio tiempo, que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, como beneficiario de las repetidas obras, haya tenido dificultades para el adecuado cumplimiento de la obligación de poner a disposición de este Cabildo los bienes afectados.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

11.- Visto el Proyecto de "EDIFICIO CASAS CONSISTORIALES, 3ª FASE" en el Término Municipal de Fasnía, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

12.-A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE, en el término municipal de Santa Cruz, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de este Cabildo, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 119.401.842 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado	% Baja
BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	106.804.948 Pts	10,54
JOSE MALVAR CONSTRUCCIONES, S.A.	113.431.750 Pts	4,99
Empresa	Importe Ofertado	% Baja
SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S.A.	107.342.256 Pts	10,09
VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.	95.521.472 Pts	20,00
OCP CONSTRUCCIONES, S.A.	113.451.000 Pts	4,98
AGROMAN E.C., S.A.	99.491.566 Pts	16,67
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	113.181.006 Pts	5,21
CONSTRUCCIONES ÁTICO, S.A.	107.342.256 Pts	10,09
GINÉS NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.	118.698.320 Pts	0,058
CONSTRUCTORA HERRENA FRONPECA, S.L.	131.350.000 Pts	

El Coeficiente Medio de Baja obtenido es de 9,18%.



085

003447485

CLASE 8ª

RESULTANDO que la proposición más baja, presentada por la empresa Víctor Rodríguez e Hijos, S.L., representa un coeficiente de baja superior a diez unidades respecto de la media de las bajas de las proposiciones admitidas.

RESULTANDO que con fecha 29 de enero pasado se requirió a la empresa Víctor Rodríguez e Hijos, S.L. para que aportase los documentos y alegaciones que considerase necesarios para justificar su oferta, y que con fecha de Registro de Entrada de 2 de los corrientes se recibió informe de la indicada empresa con el contenido que obra en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO que se puede adjudicar el contrato a favor de la empresa Víctor Rodríguez e Hijos, S.L. ya que este Órgano estima que la proposición de dicha empresa, incluida la reducción de plazo a ocho (8) meses, puede ser cumplida a plena satisfacción, habida cuenta de las alegaciones efectuadas y de los resultados de otros contratos suscritos con la misma empresa.

CONSIDERANDO que, a tenor del artículo 84.5 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando la adjudicación se realice en favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado.

CONSIDERANDO que el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre pasado, acordó delegar en la Comisión de Gobierno la adjudicación y futuros trámites del expediente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE**, a favor de la Empresa **VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.** por la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS (95.521.472) PESETAS**, fijando el plazo de ejecución de dichas obras en **OCHO (8) MESES**.
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS (95.521.472) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente

establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

13. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda felicitar a los Funcionarios Administrativos y Técnicos de esta Corporación que han hecho posible la utilización provisional del Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife hasta la completa terminación de las obras.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3447478 vuelto al 3447485 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -



086

0D3447486

CLASE 8ª

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1996

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña M^a DEL PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
D^a DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
D^a CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 1.351.950 ptas., correspondiente a una cena de gala en el Hotel Botánico del Puerto de la Cruz, con motivo de la visita a la Isla de Tenerife de "LA REINA DE TAILANDIA Y SÉQUITO", el día 24 de enero pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

b) Visto escrito de D. Emilio Gómez G., Secretario del Departamento de Ingeniería Marítima de la Universidad de La Laguna, dando cuenta de un ciclo de conferencias titulado "INGENIERÍA E INVESTIGACIÓN APLICADA", organizadas por el Departamento de Ingeniería Marítima de la Universidad de La Laguna en colaboración con los Vicerrectorados de Investigación y Postgrado y de Extensión Universitaria, que se celebrarán los días 13, 14 y 15 de marzo próximo, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 15 de marzo próximo, para 40 personas, aproximadamente.

2. Propuesta del Consejero Insular del Area de Presidencia, relativo a una mejora económica de los servicios contratados a la empresa Securitas Seguridad España, adjudicataria del servicio de vigilancia en el Palacio Insular.

Visto el escrito presentado por la empresa Securitas Seguridad España, adjudicataria del servicio de vigilancia en el Palacio Insular, ofertando una mejora económica de los servicios contratados, que supone la reducción de la facturación mensual de 693.168 ptas. a 660.999 ptas, la Comisión de Gobierno acuerda:

ÚNICO.- Aceptar la mejora económica propuesta por la empresa adjudicataria del servicio de vigilancia en el Palacio Insular, con efectos desde el uno de enero hasta el momento del vencimiento de la prórroga acordada por la Comisión de Gobierno.



087

003447487

CLASE 8ª

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

3. **Solicitud del Ayuntamiento de La Laguna relativa al apoyo de este Cabildo a la candidatura de dicha ciudad como Patrimonio Mundial Cultural y Natural.**

Visto escrito del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna por el que solicita de este Cabildo apoyo a la candidatura de San Cristóbal de La Laguna como Bien del Patrimonio Mundial Cultural y Natural y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda manifestar su apoyo a dicha candidatura, haciendo constar la necesidad de que este apoyo fomente las medidas de protección, especialmente en el Patrimonio Natural.

4. **Expediente sobre creación del Instituto de Cultura y Arte Contemporáneo Oscar Domínguez.**

Visto acuerdo del Pleno de esta Corporación, de 9 de octubre de 1.995, por el que se resuelve crear el Instituto Oscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea, así como propuesta de Estatutos que han de regir la organización especializada encargada de la gestión de dicho servicio, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.a) del Reglamento Orgánico de este Cabildo, acuerda quedar enterada y elevar propuesta al Pleno para su aprobación.

5. **Aprobación de un gasto para pago a coordinadores y Arbitrajes Juegos Escolares 95/96.**

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, de 29 de enero de 1996, en relación con los Juegos Escolares Insulares de

Promoción Deportiva 95/96, y

RESULTANDO que, en sesión plenaria de esta Corporación de 31 de julio de 1995, se resolvió convocar los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva para la temporada 95/96, aprobándose en dicha sesión el correspondiente gasto para el transporte colectivo de los participantes, con carácter plurianual, y limitándose a la parte de los Juegos a celebrar en 1995, la aprobación del correspondiente a coordinaciones, ayudas al transporte y arbitrajes.

CONSIDERANDO que los referidos Juegos vienen desarrollándose regularmente, lo que hace necesario autorizar el correspondiente gasto para atender los derivados de los conceptos anteriormente indicados.

La Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Ratificar la convocatoria de los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva 95/96.

2º.- Aprobar un gasto de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.- Pts), con cargo a la consignación presupuestaria 96.099.45202.226, con destino al abono de los gastos de arbitrajes, coordinaciones y ayudas al transporte de los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva, correspondientes a la temporada 95/96.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

6. Aprobación Pliego de Condiciones para adquisición de cuatro furgonetas COMBI para el Servicio de Agricultura y Agencia de Extensión Agraria.

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de cuatro Furgonetas (Combi) Tipo Express, dos de ellas destinadas a las Agencias de Extensión Agraria y dos al Servicio Técnico de Agricultura del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por importe máximo de 5.600.000 pesetas; previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas por las que se ha de regir.

2º.- Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a la contratación por importe de 5.600.000 pesetas que se imputará a las aplicaciones presupuestarias siguientes (Propuesta nº 96/01737):

- 96/118.71102.624	2.800.000.- Ptas.
- 96/112.71101.624	1.300.000.- Ptas.
- 96/112.71107.624	1.500.000.- Ptas.



088

003447488

CLASE 8ª

3º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

7. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de ACCESO A ARAYA DESDE LA C-822 con una inversión ascendente a 158.421.230 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de ACCESO A ARAYA DESDE LA C-822, adjudicadas a la empresa HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L., y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de ACCESO A ARAYA DESDE LA C-822.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 158.421.230 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía constituida por la empresa adjudicataria, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 1.724 de fecha 10 de abril de 1.991, mediante aval de Crédito y Caución S.A. número 2.502.232 por importe de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS DIEZ (6.845.410) PESETAS.

8. Sobre escrito de la empresa **EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ, S.L.** interesando el abono de certificación y sus correspondientes intereses de las obras de **COMPLEMENTARIA DE ILUMINACIÓN EN EL CAMPO DE LUCHA EN SANTA URSULA.**

A la vista del escrito de la empresa **EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ, S.L.** interesando el abono de certificación y sus correspondientes intereses de las obras de **COMPLEMENTARIA DE ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SANTA URSULA**, así como de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y por la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Ordenar el pago a la empresa **EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ, S.L.** de la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTAS SESENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO (1.361.365) PESETAS** correspondiente a la certificación única y de Liquidación de la indicada obra subvencionada íntegramente por la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

2º.- Denegar la liquidación de los intereses reclamados por la repetida empresa adjudicataria, **EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ, S.L.**

9. Expediente relativo a Proyecto de **REFORMA DE LA SEDE DE LA U.N.E.D. EN LA LAGUNA.**

A la vista de expediente instruido para la urgente contratación de las obras comprendidas en el documento técnico elaborado por la Arquitecta Dña. M^a Isabel Correa Brito de **REFORMA DE LA SEDE DE LA U.N.E.D. EN LA LAGUNA**, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.127.045 pesetas, cuyo Pliego de Condiciones fue aprobado por la Comisión de Gobierno del día 11 de septiembre de 1995 y posteriormente ratificado por el Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre del mismo año con la condición de que la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias aceptara expresamente la colaboración ofrecida por este Cabildo; teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido la mencionada Consejería no ha comunicado a este Cabildo la aceptación de la colaboración, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio.

10. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de **TERMINACIÓN DEL AUDITORIO, CONSERVATORIO Y LOCALES DE ENSAYO**, en el término municipal de Arafo, con una inversión ascendente a **132.793.135 pesetas.**

Visto expediente de la obra **"AUDITORIO, CONSERVATORIO Y LOCALES**



089

DD3447489

CLASE 8ª

DE ENSAYO", en el término municipal de Arafo, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de 365.440 pesetas, y visto informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "**AUDITORIO, CONSERVATORIO Y LOCALES DE ENSAYO**", en el término municipal de Arafo.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva, con cargo a la Partida 96.069.45103.622.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA (5.149.881.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 92/4.736, de fecha 10 de Agosto de 1.992.

11. Sobre escrito de la empresa **PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.** interesando una ampliación en 3 meses del plazo de ejecución de las obras de **VIA DE CONEXIÓN TAJAO - MARETAS**, en el término municipal de Arico.

Visto expediente correspondiente a la ejecución de la obra "**VIA DE CONEXIÓN TAJAO MARETAS**", en el término municipal de Arico, incluida en la Zona de Acción Especial AGACHE de 1.994 y,

RESULTANDO que las referidas obras fueron adjudicadas a la empresa **PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.**,

RESULTANDO que con fecha 6 de Febrero de 1.996 tiene entrada en este Cabildo solicitud de prórroga en el plazo de ejecución formulada por la empresa adjudicataria.

RESULTANDO que, como consecuencia de los impedimentos que han surgido en la obra en función de las últimas precipitaciones de lluvia, los Servicios Técnicos informan favorablemente a la solicitud por parte de la Dirección Técnica de ampliación de plazo en la ejecución de dichas obras.

Por todo ello, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una prórroga hasta el 31 de Marzo de 1.996, como nueva finalización en la ejecución de las

obras. 211

12. Expediente relativo a Proyecto de Estatutos del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos.

Visto expediente relativo al Proyecto de Estatutos del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de Tenerife, previos los informes de la Intervención de Fondos y del Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno acuerda elevar al Pleno la aprobación del Proyecto de los Estatutos del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos mediante el trámite previsto en el art. 24.1. del Reglamento Orgánico de esta Corporación.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

13. Propuesta del Area de Protección del Territorio sobre las inspecciones de oficio de discotecas, salas de fiesta y disco-pubs en los municipios de Santa Cruz, La Laguna, Arona, Adeje y Puerto de la Cruz, así como el procedimiento al que han de sujetarse dichas inspecciones.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo por este Cabildo Insular desde el ejercicio 1990 en materia de Policía de Espectáculos, una vez transferida dicha competencia por Decreto 56/1988, de 12 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos; y,

RESULTANDO que desde la fecha de asunción efectiva de la competencia la actuación de esta Corporación se ha centrado, básicamente, en las siguientes funciones: autorización de prolongación de horario de bares, cafeterías y discotecas; visitas de inspección de establecimientos a instancia de denuncia.

RESULTANDO que de los continuos partes de denuncia, tanto de la Policía Local como de la Nacional, que tienen entrada en este Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo, se puede afirmar que son numerosos los establecimientos que están funcionando de forma irregular: falta de la correspondiente licencia de apertura; incumplimiento de medidas de seguridad recogidas en la licencia; incumplimiento del horario de cierre establecido; etc.



090

0D3447490

CLASE B.ª

RESULTANDO que por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1994, fueron aprobadas las normas de procedimiento a seguir en aquellas actuaciones relacionadas con denuncias de establecimientos públicos sujetos a la reglamentación de Policía de Espectáculos.

RESULTANDO que se ha advertido la necesidad de que la actuación de esta Corporación Insular en esta materia no se limite a aquellos supuestos en que medie previa denuncia, bien de la Policía Local o Nacional-, bien de particulares, sino que, por el contrario, se apruebe un programa de actuaciones de oficio, basado en la capacidad inspectora que esta Administración tiene en la materia.

RESULTANDO que, ante el elevado número de establecimientos sujetos al Reglamento de Policía de Espectáculos, se hace totalmente imposible una actuación sistemática que abarque la totalidad de los mismos y a todos los municipios de la isla.

RESULTANDO que, de un análisis de las denuncias que en este Servicio tienen entrada, así como del diferente índice de riesgos atendiendo a criterios como aforo, medidas de seguridad, etc., parece aconsejable que el programa de actuación se centre, en un primer momento, en aquellos establecimientos que ostenten la condición de Discotecas, Salas de Fiestas o Disco-Pubs.

RESULTANDO que, en cuanto a los Municipios, resulta necesario que, en un primer momento, el programa de actuación se centre en los de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Puerto de la Cruz, Arona y Adeje, debido a que es en éstos donde se concentra el mayor número de establecimientos del tipo que ahora tratamos, dándose, por tanto, el índice más elevado de afluencia de público.

CONSIDERANDO que el art. 74 del Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en su apartado 2º, dispone que "al Ministro del Interior y al Director de la Seguridad del Estado, así como a los Gobernadores Civiles de la Provincia, en los respectivos ámbitos territoriales, les corresponde: b) la organización de las funciones de vigilancia y de inspección de carácter superior y el control de su ejecución".

CONSIDERANDO que, al estar sujetos, también, los establecimientos que ahora tratamos, al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAM), aprobado por Decreto 2.414/1961, resulta de aplicación el art. 35 del mismo, que confiere al Gobernador Civil de la Provincia la competencia para ordenar, en cualquier momento, que por un funcionario técnico se gire visita de inspección a las actividades que vengán desarrollándose en instalaciones que funcionen, para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la licencia, viniendo a ser dicho precepto una concreción de los arts. 6 y 9 del mismo texto legal, que señalan la competencia de las autoridades para vigilar el cumplimiento de las prescripciones del Reglamento; inspección técnica que, por otra parte, se halla prevista en el art. 12.1 de la Instrucción para la Aplicación del RAM (Orden de 15 de marzo de 1963).

CONSIDERANDO que la Comunidad Autónoma de Canarias, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española, referido a las materias que no estando expresamente atribuidas al Estado, pueden corresponder a las Comunidades Autónomas que así lo recojan en sus Estatutos de Autonomía, asumió la competencia exclusiva en Deportes, Ocio, Esparcimiento y Espectáculos, con potestad legislativa y reglamentaria sobre la materia al plasmarlo así el art. 29.15 del Estatuto de Autonomía.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, apartado n), de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones P blicas de Canarias; en el Decreto 154/1994, de 21 de julio; en el art. 34.1 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Reglamento Orgánico de esta Corporación aprobado el 31 de mayo de 1991 (BOP de 17 de agosto de 1994); y en el Decreto de la Presidencia de este Cabildo Insular de fecha 11 de julio de 1995 (BOP de 12 de julio y BOC de 14 de julio).

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio, acuerda:

Primero: Proceder a la realización de visitas de inspección — conforme se establece en los siguientes puntos de este acuerdo— de aquellos establecimientos p blicos sujetos a la regulación del Reglamento de Policía de Espectáculos que tengan la consideración de Discotecas, Salas de Fiesta o Disco-Pubs, que se encuentren ubicados en los siguientes municipios: Santa Cruz de Tenerife, Arona, Adeje, La Laguna y Puerto de la Cruz.

A estos efectos, se entenderá por Disco-Pubs aquellos establecimientos que dispongan de zona habilitada para el baile y cuyo aforo sea igual o superior a cien (100) personas.



091

03447491

CLASE 8ª

Segundo: La relación de establecimientos a visitar se determinará por Resolución del Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio, de la siguiente forma:

a) De los datos que obran en el Servicio de Protección del Territorio, que podrán ser completados con la solicitud de información a otras Administraciones Públicas, se confeccionará una primera relación de establecimientos, por cada uno de los municipios.

b) Dicha relación será remitida a los respectivos Ayuntamientos para que, en el improrrogable plazo de 15 días, contesten a esta Corporación sobre la inclusión o no de otros establecimientos, o supresión de alguno de los incluidos, en el supuesto de que hubiera dejado de ejercer la actividad. Asimismo, en dicho oficio, y para el supuesto de que no obrara en el Servicio de Protección del Territorio, se solicitará la remisión del Proyecto Técnico en base al cual fue otorgada la licencia de apertura.

Tercero: En la misma Resolución que apruebe la relación de establecimientos, se determinará el orden a seguir en las visitas de inspección. Dicho orden se establecerá atendiendo a los criterios que a continuación se señalan, de forma sucesiva, según se recogen:

a) Más antigüedad en la calificación.

b) Mayor aforo.

Se respetará en todo caso el orden de inspección establecido excepto que, por circunstancias motivadas, relativas a infracciones constatadas del Reglamento de Actividades o del de Policía de Espectáculos, de grave riesgo para las personas o bienes, se proponga por el Ayuntamiento o se advierta por este Cabildo la necesidad de alterar el orden de inspección fijado.

Cuarto: Con carácter previo a la realización de la visita de inspección se girará oficio al Ayuntamiento correspondiente, indicándose fecha y hora de la inspección, por si los técnicos municipales que desempeñen funciones relacionadas con las actividades, quisieran colaborar con los Técnicos de este Cabildo Insular.

Quinto: De forma paralela a la notificación al Ayuntamiento, se

girará oficio, también, al titular de la actividad, que será remitido con antelación suficiente señalándose fecha y hora de la visita de inspección.

Sexto: Las inspecciones se realizarán, preferentemente, en horario diurno, para no causar excesivas molestias en el normal desarrollo de la actividad.

No obstante, cuando las circunstancias especiales así lo aconsejen o sea necesario para que las inspecciones tengan óptimos resultados, se podrán realizar visitas nocturnas exclusivamente, o complementarias de las diurnas.

Séptimo: El resultado de las inspecciones se recogerá en el modelo de acta normalizada de la Sección de Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos, debiendo recogerse necesariamente los siguientes extremos:

- Tipo de actividad.
- Titular.
- Localización.
- Aforo.
- Grado de cumplimiento de las condiciones exigidas en la licencia.
- Aspectos que se han verificado.
- Deficiencias técnicas observadas.
- Otras circunstancias relevantes a considerar.

Octavo: Del resultado de la inspección se redactará informe por los Técnicos de Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos, que podrá ser:

a) *Favorable:* actividades funcionando correctamente conforme al proyecto técnico en base al cual fue otorgada la licencia de apertura.

En este caso, se procede al archivo de actuaciones, dando cuenta de ello al Ayuntamiento y al interesado.

b) *Desfavorable:* anomalías o deficiencias en el funcionamiento de la actividad, tomando como base el proyecto técnico para el otorgamiento de la licencia de apertura.

En este caso, las actuaciones a seguir serán determinadas por lo dispuesto en los procedimientos aprobados por la Comisión de Gobierno de este Cabildo, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1994, sobre actuaciones a llevar a cabo a instancia de denuncia en materia de Policía de Espectáculos, con determinadas modificaciones que atienden a la naturaleza del presente procedimiento:

- 1) **ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA:** 1.a) Acta en que se aprecian infracciones que afecten a las medidas de seguridad del local:

Recibida el acta de inspección, la actuación será la siguiente:



092

0D3447492

CLASE 8ª

MUNICIPAL Y AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

- Incoación de expediente, en su caso, por la carencia o el mal funcionamiento de las medidas de seguridad.
- Dar cuenta al Ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentra ubicado el establecimiento.
- Cierre cautelar o provisional (suspensión temporal del funcionamiento) hasta la subsanación de las deficiencias, si los defectos en la seguridad observados fueran de tal gravedad que así lo exigieran, para la salvaguarda de la integridad física de las personas.

1.b) Acta en que se aprecian infracciones que no afectan a la seguridad del local:

- Requerimiento al Alcalde del Término Municipal en donde se ubica el establecimiento público o espectáculo para que actúe las competencias que le confiere la legislación vigente (Ordenanzas Municipales, Reglamentación de Actividades Clasificadas y Legislación de Orden Público).

2) ESTABLECIMIENTOS SIN LICENCIA: Una vez acreditada la no disponibilidad de la licencia requerida, si está sujeto al Reglamento de Policía de Espectáculos o de Actividades Clasificadas, se procederá a:

- Audiencia al interesado.
- Cierre cautelar del establecimiento hasta que cuente con la oportuna licencia.

Noveno: Queda excluido del presente procedimiento la constatación por este Cabildo Insular de establecimientos que estén funcionando sin la correspondiente licencia de apertura tramitada conforme al procedimiento establecido en los arts. 29 y ss. del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que se tramitarán directamente por el citado procedimiento aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 17 de octubre de 1994.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

14.a.)- Vista Sentencia n mero 70 dictada, con fecha treinta y uno de enero de 1996, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1543/94, por la que se desestima el recurso interpuesto por DOÑA JUANA EVAGELISTA PÉREZ BRAVO, siendo parte demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre asignación de complemento de destino, la Comisión de Gobierno queda enterada.

14.b.)- Vista Sentencia n mero 71 dictada, con fecha treinta y uno de enero de 1996, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1551/94, por la que se desestima el recurso interpuesto por la entidad mercantil INGENIERIA DIEZ CISNEROS y por DON AGUSTÍN DÍEZ CISNEROS, siendo parte demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre resolución de contrato administrativo por mutuo acuerdo, de cuantía dieciocho millones doscientas veinticuatro mil ochocientos siete (18.224.807) pesetas, la Comisión de Gobierno queda enterada.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

15.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto el expediente n mero **96/1B**, incoado a propuesta del **Servicio Administrativo de Personal**, para la contratación del suministro de **mobiliario**. Es aplicable a la presente contratación el procedimiento del **contrato menor**, regulado en los arts. 57 y 177 de la **Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas**. De



093

003447493

CLASE 8ª

conformidad con la propuesta formulada por el Servicio peticionario, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5.c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base de Ejecución del Presupuesto n mero 25.6.C.

La Comisión de Gobierno ACUERDA: Adjudicar a la Empresa DECORART, con N.I.F.37434063e, N.I.P. 621, y domicilio en Rambla General Franco, 134-136, 38001-Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA (1.991.870.-) PESETAS, impuestos y gastos incluidos, el suministro del material inventariable que se relaciona a continuación, cuyo importe le será abonado una vez entregado y recibido de conformidad:

- 3 Mesas mod. Viktor de 160x82x72 h. equipada con un buck de tres cajones 333/6, cerradura, faldón.

- 2 Mesas mod. Viktor de 140x80x72 h. equipada con un buck de 3 cajones 333/6, cerradura, faldón.

- 2 Mesas mod. Viktor 80x80x72/68h. faldón 6/9.

- 3 Mesas mod. Viktor 120x80x72 h. faldón 6/9.

- 9 Mesas mod. Viktor 120x60x72 h. faldón 6/6.

- 2 Sillones Nova 55141 respaldo alto, base central giratoria con 5 apoyos y ruedas, regulación a gas, tapizados en tela beige marrón.

- 2 Angulos de unión Viktor 90ºx60 de radio, L-640.

- 1 Armario PM-120 de 120x45x157 de h. puertas correderas, cerradura cuatro estantes, armazón metálico acabado en beige, 1640.

- 1 Mesa Viktor telefonera 80x45x72, 6/6 L-640.

- 13 Sillas mod. Nova 55741, respaldo alto, tapizadas en beige-marrón, regulación a gas, con ruedas.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

16.- Visto expediente incoado para la ejecución del Plan Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y

RESULTANDO, que en el Anexo de Inversiones plurianuales del vigente Presupuesto, figuran las siguientes consignaciones:

96 129 22202 622	Construcción edificio parque bomberos de La Laguna	60.000.000
96 129 22202 767	Dotación parque de bomberos	100.000.000

CONSIDERANDO, las previsiones contenidas en los art. 20.2 E) y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

La Comisión de Gobierno acuerda:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la anualidad 1996 del Plan Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, incluyendo las inversiones "Construcción edificio parque de bomberos de La Laguna" y "Dotación parque de bomberos".

17.- Vistos escritos elevados por la Presidencia de esta Corporación a la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a la Autoridad Portuaria, relativos a un hipotético cambio de ubicación del Auditorio de Tenerife, cuyos textos son los siguientes:

"Durante los últimos cinco años el Cabildo de Tenerife ha dedicado un especial esfuerzo a la realización del Proyecto del Auditorio de Tenerife, que habrá de convertirse en el equipamiento cultural más emblemático de la Isla.

En el largo proceso de gestación de esta obra se han observado los más rigurosos criterios en su diseño y estudios complementarios para garantizar los máximos niveles de calidad estética y funcional que permitan disponer de unas instalaciones acordes con la cultura musical de nuestra Sociedad y el bien ganado prestigio que hoy tiene la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

La reciente transformación habida en esta Ciudad en el entorno urbano del área de Cabo-Llanos ha puesto en evidencia un nuevo escenario difícilmente imaginable cuando el Proyecto del Auditorio iniciaba sus primeros pasos. Ante esta situación, se ha propuesto analizar las ventajas que en este nuevo contexto supondría un cambio de emplazamiento del edificio a fin de integrarlo en el ámbito del Parque Marítimo de Santa Cruz, en proximidad con el nuevo Recinto Ferial de Tenerife.

Frente a las incuestionables ventajas de carácter urbanístico que ofrece esta alternativa existen otros inconvenientes que este Cabildo debe considerar antes de adoptar una decisión sobre este asunto."



004

003447494

CLASE 8.^a

A) "Los posibles desajustes que podrían surgir con esta nueva situación del Auditorio en relación con el planeamiento vigente en este Municipio derivarían en un aplazamiento del comienzo de las obras cuya valoración habrá de influir en la adopción de una solución definitiva por parte de este Cabildo Insular. Al mismo tiempo, la incidencia que cualquier alternativa de localización del Auditorio tendrá en la imagen urbana de este importante sector de la Ciudad de Santa Cruz, nos lleva a solicitar de ese Ayuntamiento que haga llegar formalmente a este Cabildo su postura en cuanto a este cambio de emplazamiento, así como los ajustes del planteamiento urbanístico a que hubiera lugar y los plazos que estos trámites habrían de consumir.

Es claro que la opinión formal de ese Ayuntamiento será un importante factor de decisión para la solución que finalmente hubiera de adoptarse. En consecuencia, le ruego que tenga a bien contestar a esta solicitud con la prontitud que a esa Corporación de su presidencia le sea posible."

B) "El carácter de dominio público de los terrenos que configuran el nuevo emplazamiento plantea algunas dificultades que claramente no existen en la localización hasta ahora prevista y que, en cualquier caso, supondrán un cierto retraso en el comienzo de las obras.

Dado que la gestión de estos terrenos es competencia de esa Autoridad Portuaria, es del máximo interés para esta Corporación conocer la postura oficial de ese Organismo de su Presidencia en cuanto a esta nueva situación del Auditorio de Tenerife, así como las previsiones más probables en cuanto a los plazos que habría que consumir hasta la plena disponibilidad de la parcela a ocupar, junto al actual punto de acceso a las instalaciones portuarias frente a la ermita de Regla. Esta estimación de plazos debería adecuarse a la distinta fórmula administrativa planteada en relación con el régimen de concesión bajo el que habría de ocuparse la citada parcela.

Dada la importancia que para el buen fin del Proyecto de Auditorio representan las respuestas a las cuestiones aquí planteadas, le ruego tenga a bien contestarnos a esta solicitud en la prontitud que le sea posible."

La Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Darse por enterada del los referidos escritos y ratificar su contenido.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que realice todos los actos necesarios para obtener los elementos de juicio, que permitan un pronunciamiento del Pleno corporativo sobre un hipotético cambio de ubicación del Auditorio de Tenerife.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

18.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, de 29 de enero de 1996, en relación con los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva 95/96, y

RESULTANDO que, en sesión plenaria de esta Corporación de 31 de julio de 1995, se resolvió convocar los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva para la temporada 95/96, aprobándose en dicha sesión el correspondiente gasto para el transporte colectivo de los participantes, con carácter plurianual, y limitándose a la parte de los Juegos a celebrar en 1995, la aprobación del correspondiente a coordinaciones, ayudas al transporte y arbitrajes.

CONSIDERANDO que los referidos Juegos vienen desarrollándose regularmente, lo que hace necesario autorizar el correspondiente gasto para atender los derivados de los conceptos anteriormente indicados.

La Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Ratificar la convocatoria de los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva 95/96.

2º.- Aprobar un gasto de **CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.- Pts)**, con cargo a la consignación presupuestaria 96.099.45202.226, con destino al abono de los gastos de arbitrajes, coordinaciones y ayudas al transporte de los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva, correspondientes a la temporada 95/96.



095

003447495

CLASE 8ª

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y seis minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3447486 al 3447495.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO
CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1996.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña M^a DEL PILAR PAREJO BELLO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
D^a DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Escrito del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna relativo a la utilización del logotipo conmemorativo de los 500 años de la Fundación de la Ciudad en todas aquellas actividades que se desarrollen por este Cabildo.

Visto acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de La Laguna, relativo a la utilización del logotipo



096

003447496

CLASE 8ª

conmemorativo de los 500 años de Fundación de la Ciudad, la Comisión de Gobierno acuerda utilizar el citado logotipo en los términos que se establezcan.

2. Recepción y liquidación de las obras "Movimiento de Tierra de la Parcela del Auditorio de Tenerife".

Visto expediente incoado para la ejecución de las obras de movimientos de tierra de la parcela del Auditorio de Tenerife.

Vista el acta de recepción suscrita por la dirección facultativa, empresa adjudicataria y representante del Cabildo Insular,

La Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Recibir las obras comprendidas en la separata movimientos de tierra de la parcela de Auditorio de Tenerife.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de dichas obras, a favor de la empresa CUBIERTAS Y MZOV., S.A., por un importe de 2.041.091 ptas.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

3. Expediente sobre autorización a la Asociación Fraternidad Cristiana de Efermos y Minusválidos para cambiar el destino de la subvención de 127.00 pesetas otorgada en 1995.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo, sobre autorización a la Asociación Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos del cambio de destino de la subvención otorgada a la misma en 1994.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de la Corporación, en

sesión de 13 de noviembre de 1995 resolvió el otorgamiento de las subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, concediendo a la Asociación Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos, CIENTO VEINTISIETE MIL (127.000) PESETAS.

RESULTANDO: Que la mencionada Asociación ha solicitado que la subvención concedida pueda ser destinada a la adquisición e instalación de electrodomésticos, y lencería, por la imposibilidad de acometer las obras de reforma previstas.

CONSIDERANDO: Que el cambio propuesto supone una modificación dentro del destino genérico para el que fue otorgada, sin que suponga un desvío en la finalidad última de la subvención.

CONSIDERANDO: Que a la Comisión de Gobierno como órgano competente para resolver el otorgamiento de la subvención le corresponde acordar sobre la modificación de la finalidad por la que se otorgó.

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, acuerda autorizar a la Asociación Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos, a destinar la subvención de 127.000 pesetas a la adquisición e instalación de electrodomésticos y lencería.

4. Subvención al Consejo de la Juventud de Canarias para el desarrollo del Proyecto de Sensibilización contra el Racismo y la Intolerancia "Candelaria".

Vista la Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo sobre otorgamiento de subvención al Consejo de la Juventud de Canarias.

RESULTANDO: Que al Consejo de la Juventud de Canarias le ha sido aprobado por la Unión Europea un proyecto de sensibilización contra el racismo y la intolerancia denominado "Candelaria", que debe ser cofinanciado al 50% de su coste por diversas entidades canarias.

RESULTANDO: Que el Consejo de la Juventud de Canarias ha solicitado a esta Corporación Insular una colaboración económica de 375.000 pesetas para dicho proyecto, que serán destinadas al pago de retribuciones del profesorado y compra de material didáctico fungible.

CONSIDERANDO: Que aunque la solicitud no se enmarca dentro de las subvenciones institucionales previstas en las Bases que regulan el otorgamiento de las subvenciones del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo para 1996, la Base 18ª en relación con la 62ª de las de Ejecución del Presupuesto, permite por razones de interés social o público subvencionar acciones especiales no previstas en las Bases.

CONSIDERANDO: El manifiesto interés social del proyecto, por cuanto incide en una de las áreas de actuación de los servicios sociales según dispone el artículo 4,2,g) de la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales; como es la prevención del racismo y la xenofobia.



097

003447497

CLASE B.ª

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo y a pesar del informe de la Intervención de Fondos, acuerda:

Primero: Otorgar al Consejo de la Juventud de Canarias del Gobierno de Canarias, una subvención por importe de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (375.000) PESETAS para sufragar parte de los gastos de retribuciones del profesorado y material didáctico para el desarrollo del proyecto de sensibilización contra el racismo y la intolerancia "Candelaria", con cargo a la partida 96.079.31304.480 del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico.

Segundo: Dicha entidad deberá justificar el destino de la subvención en el plazo de cinco meses contados desde la fecha de su ingreso, aportando memoria descriptiva de la ejecución del proyecto así como facturas justificativas por el doble del importe otorgado.

5. Subvención a la Asociación "Chicharros Mensajeros" para sufragar parte de los gastos originados en el desarrollo del Programa "Retorno de Emigrantes Canarios".

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo, relativa al otorgamiento de subvención de 1.000.000 de pesetas a la Asociación "Los Chicharros Mensajeros" para colaborar en el desarrollo del Programa "Retorno de Emigrantes Canarios".

RESULTANDO: Que la Asociación "Los Chicharros Mensajeros" ha presentado solicitud de subvención para sufragar los gastos de estancia de emigrantes canarios dentro del Programa "Retorno de Emigrantes Canarios" que ha desarrollado en los meses de diciembre y enero últimos.

CONSIDERANDO: El marcado carácter social del citado programa y la tradicional colaboración de esta Corporación al mismo, en relación con lo previsto en la Base 18ª Reguladora de las subvenciones del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo en cuanto a la posibilidad de subvencionar acciones especiales no previstas en las Bases en supuestos de interés social o humanitario.

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo y a pesar del informe de la Intervención de Fondos, acuerda:

Primero: Otorgar a la Asociación "Los Chicharros Mensajeros", una subvención por un importe de 1.000.000 de pesetas para sufragar parte de los gastos originados en el desarrollo del Programa "Retorno de Emigrantes Canarios", con cargo a la partida 96.079.31304.480 del Presupuesto de la Corporación Insular para el presente ejercicio económico.

Segundo: Dicha Asociación deberá justificar el destino de la subvención otorgada en el plazo de dos meses contados desde la fecha de su ingreso y comunicar, en su caso, el importe de ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad con el mismo objeto o para la misma actividad, por cualquier otra Administración o Ente Público.

6. Toma en consideración de los proyectos de Parques Recreativos Infantiles en los municipios de Puerto de la Cruz, Granadilla, El Rosario y Adeje.

Vistos los Proyectos de los Parques Infantiles en los términos municipales de Puerto de la Cruz, Granadilla, El Rosario y Adeje, redactados por los Arquitectos de la asistencia técnica al Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles.

RESULTANDO: Que los proyectos se acomodan a las formalidades exigidas por el artículo 90 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y las obras previstas en los mismos serán ejecutadas en terrenos propiedad de los respectivos Ayuntamientos, puestos a disposición del Cabildo Insular para tal efecto, a expensas de su formalización con la firma del Convenio de Colaboración previsto.

RESULTANDO: Que dichos proyectos están incluidos en el Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles, existiendo crédito suficiente tanto para atender el pago del mobiliario infantil y urbano ya contratado, como para la obra civil en aquellos proyectos en que los Ayuntamientos no han asumido su ejecución.

CONSIDERANDO: Que este Cabildo Insular es competente para la aprobación de los mencionados proyectos, debiéndose someter a información pública, con carácter previo a su resolución definitiva y una vez tomados en consideración por el órgano correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de estas obras no está sujeta al otorgamiento de las autorizaciones administrativas pertinentes, por cuanto los propios Ayuntamientos han puesto a disposición de esta Corporación los terrenos para la ejecución de los Parques y, además, por haber aprobado el modelo de Convenio a suscribir con esta Corporación Insular en el que se contempla en su cláusula 7ª el compromiso del Ayuntamiento, entre otros, de otorgar Licencia Municipal de obras para la ejecución de los proyectos.

Por estos motivos, que acreditan el beneplácito de los Ayuntamientos respecto a los proyectos y, además, por no tratarse de



098

003447498

CLASE 8ª

obra de infraestructura básica, parece igualmente innecesario remitir los proyectos a los Ayuntamientos para que emitan el informe a que se refiere el artículo 4,2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial. No obstante, parece oportuno comunicarle la toma en consideración de los mismos y trasladarles un ejemplar de cada proyecto para su conocimiento y ejecución, en su caso, de la obra civil una vez firmado el Convenio correspondiente.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta los presupuestos de las obras, así como sus plazos de ejecución previsible, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno. Por no señalar expresamente el vigente Texto Refundido de disposiciones de Régimen Local, el órgano a quien corresponde la toma en consideración de los proyectos o aprobación inicial y la definitiva en su caso, debe ser aquel que sea competente para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Base 9ª de las Bases que rigen la selección y ejecución de los proyectos y en el acuerdo plenario de 31 de mayo de 1994, la Comisión de Gobierno se encuentra facultada para aprobar los proyectos a ejecutar, autorizar la celebración de los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos y para interpretar e introducir las modificaciones en las propias Bases que la practica aconseje introducir durante la vigencia del Plan.

Previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1) Tomar en consideración los Proyectos de Parques Recreativos Infantiles que seguidamente se relacionan, sometiéndolos a la preceptiva información pública por un plazo de DIEZ DÍAS.

MUNICIPIO	PROYECTO	ARQUITECTO
Puerto de la Cruz	Plaza de las Guaguas	José Francisco Arnau Díaz-Llanos
Puerto de la Cruz	La Vera	José Francisco Arnau Díaz-Llanos
Granadilla	Los Hinojeros	José Francisco Arnau Díaz-Llanos

MUNICIPIO	PROYECTO	ARQUITECTO
El Rosario	Peñafiel	Isidro Rodríguez Molina
Adeje	Los Olivos	Isidro Rodríguez Molina

2) Entender aprobados definitivamente los indicados Proyectos, si durante el plazo de exposición no se presentare escrito alguno de alegaciones en contra.

3) Comunicar este acuerdo, acompañando un ejemplar de cada Proyecto a los respectivos Ayuntamientos para su debido conocimiento y para la ejecución de obra civil en su caso tras la aprobación definitiva de los mismos.

4) Autorizar la firma con cada Ayuntamiento de los respectivos Convenios de Colaboración, conforme al texto aprobado por el Pleno de este Corporación de 31 de mayo de 1994 y la modificación introducida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de noviembre de 1994 para los Ayuntamientos que asumen la ejecución de la obra civil, y que regularán las relaciones entre las Administraciones Insular y Municipales en la ejecución de los Parques Infantiles.

Facultar al Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo para formalizar, cuando el grado de ejecución de la obra civil lo aconseje, el encargo a las empresas adjudicatarias del mobiliario infantil y del mobiliario urbano requerido según los proyectos para el equipamiento de los Parques.

7. Solicitud del Club ADEMI de patrocinio económico para los nadadores tinerfeños que intervendrán en el próximo Campeonato de España de Natación para Minusválidos Físicos.

La Comisión queda enterada de la Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo, de colaborar a través de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L. (SINPROMI, S.L.) en la celebración del XXVI Campeonato de España de Natación de Minusválidos Físicos, patrocinando el mismo con UN MILLÓN (1.000.000) DE PESETAS y la entrega, a los nadadores tinerfeños de las prendas deportivas, que contarán con el logotipo de la citada Entidad.

8. Subvención a la Asociación "Aula de Residuos Creativos Alternativos" para el Proyecto "Za mir" (Por la Paz) a desarrollar en los campos de refugiados de la antigua Yugoslavia.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo, relativa al otorgamiento de subvención a la Asociación "Aula de Residuos Creativos Alternativos" para el desarrollo del proyecto "Za Mir" (Por la Paz) en Pula, Región de Istria (República de Croacia), previos informes del Servicio de Acción



099

003447499

CLASE 8.ª

Social, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa y elevar al Pleno de la Corporación el expediente para su aprobación.

SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRACIÓN DE ASESORIA

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRACIÓN DE ASESORIA

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

9. Expediente sobre adquisición de un Cuadro de Oscar Domínguez titulado Autorretrato.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Patrimonio Histórico, Dña Dulce Xerach Pérez López, relativa a la adquisición de la obra titulada "AUTORRETRATO" del pintor Oscar Domínguez de 24x34 cms., óleo sobre lienzo, de su propietario D. Robert Gillet, por el precio de DOCE MILLONES (12.000.000) DE PESETAS y, vistos los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y de la Intervención de Fondos y considerando que en el expediente se acredita la autenticidad de la obra, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir la obra titulada "AUTORRETRATO" del pintor Oscar Domínguez, de 24x34 cms. óleo sobre lienzo, de D. Robert Gillet, con domicilio en el 21 Bis Avenue d'Iéna, 75116, Paris, por el importe de DOCE MILLONES (12.000.000) DE PESETAS, con cargo a la partida 96.068.45302.625 del presupuesto en vigor, con arreglo a las siguientes condiciones:

I.- En el acto de la firma del contrato de compraventa, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife abonará el precio al vendedor mediante la entrega de cheque nominativo, entrando en posesión de la obra desde ese momento como nuevo propietario. No obstante, la obra permanecerá en préstamo temporal en la exposición antológica sobre el pintor Oscar Domínguez que se desarrolla durante 1.996 del siguiente modo: del 23 de enero al 31 de marzo en el Centro Atlántico de Arte Moderno de Las Palmas de Gran Canaria; del 19 de abril al 18 de mayo en un centro de exposiciones de Santa Cruz de Tenerife; y del 25 de

junio al 16 de septiembre en el Museo de Arte Contemporáneo "Reina Sofía" de Madrid. A partir de este momento, se hará entrega de la obra al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

II.- Todos los gastos que se ocasionen por la formalización del contrato de compraventa, serán de cuenta del vendedor.

III.- En el precio de compraventa se entenderán incluidos, los gastos de transporte de la obra hasta la sede del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como cualesquiera impuestos que pudieran gravar la compraventa.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

10. Sobre aprobación Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras de CENTRO SOCIAL EN PUERTO SANTIAGO, término municipal de Santiago del Teide, con un tipo de licitación de 62.951.000 pesetas e incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial del Programa Operativo Local de 1.995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras de CENTRO SOCIAL EN PUERTO SANTIAGO, en el término municipal de Santiago del Teide, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial del Programa Operativo Local de 1995, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de CENTRO SOCIAL EN PUERTO SANTIAGO, en el término municipal de Santiago del Teide.

TIPO DE LICITACIÓN.- 62.951.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de DOCE (12) MESES.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente pendiente a incorporar para



003447500

CLASE B*

atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 26.000.000 pesetas para 1.995 conforme al siguiente detalle:

CABILDO	4.030.000 pesetas
AYUNTAMIENTO	1.300.000 pesetas
ESTADO	1.170.000 pesetas
FEDER	19.500.000 pesetas

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación en la aplicación presupuestaria 96.0254.45103.762 hasta la cantidad de 36.951.000 pesetas, conforme al siguiente detalle:

CABILDO	5.727.405 pesetas
AYUNTAMIENTO	1.847.550 pesetas
ESTADO	1.662.795 pesetas
FEDER	27.713.250 pesetas

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo c, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

- 2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.
- 3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. Sobre adjudicación de las obras de ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO URBANO DE VILAFLO, 2ª FASE, con un tipo de licitación de 26.000.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de "ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DE VILAFLO II FASE", en el término municipal de Vilaflo, redactado por el Ingeniero Industrial D. Francisco Hernández Cabrera y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 26.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Nº de orden	Empresas	Cantidad ofertada
1	MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L.	19.162.500
2	LUMICAN, S.A.	16.875.950
3	IMES, S.A.	23.300.000
4	ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA, S.A. (EMELSA)	20.250.000
5	CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A.	25.610.000
6	NEMEL TENERIFE, S.A.	20.987.960

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa LUMICAN, S.A. al ser su oferta la más económica.

RESULTANDO que al apreciarse como desproporcionada la baja efectuada por dicha empresa, ésta, previo requerimiento, ha informado lo que ha estimado oportuno para justificar su oferta. Asimismo el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial ha emitido el correspondiente informe.

CONSIDERANDO que aunque en las subastas la regla general es la de que la adjudicación se efectúe de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el artículo 84 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas admite la excepción de que se presume fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de baja proporcionada o temeraria, y como quiera que, por un lado, la oferta de la repetida empresa debe calificarse, en principio, como desproporcionada o temeraria a tenor de lo previsto en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación, y por otro, que, aceptando íntegramente el informe del referido Servicio Técnico, procede presumir que la tan mencionada proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la desproporcionada baja efectuada, ya que en el escrito presentado por dicha Empresa la baja realizada está



ABRIL 1964



003447501

CLASE 84	CLASE PESETAS
----------	---------------

insuficientemente justificada. **CONSIDERANDO** que, con concordancia con lo dispuesto en la **art. 84** del citado art. 84, procede efectuar la adjudicación a favor de la empresa **MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L.**, al ser el siguiente mejor postor no incurso en temeridad.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO URBANO, II FASE**, en el término municipal de Vilaflor, a favor de la Empresa **MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L.** por la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (19.162.500.-) PESETAS.**
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **SETECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS (766.500.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.
- 4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.
- 5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

12. Idem idem de RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE LAS MONJAS CLARAS, 1ª FASE, MÓDULO A, en el término municipal de La Laguna, con un tipo de licitación de **38.229.001 pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE LAS MONJAS CLARAS, 1ª FASE, MÓDULO A**, término municipal de La Laguna, redactado por los arquitectos Don Juan Carlos Díaz-Llanos La Roche y Don Fernando Beutell Stroud, y

RESULTANDO que convocado el correspondiente concurso con un tipo de licitación de **38.229.001 pesetas**, la Mesa admitió al mismo las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a

continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado	Plazo Ofertado
Bauen Empresa Constructora, S.A.	36.890.986.-	5 meses y medio
Víctor Rodríguez e Hijos, S.L.	36.500.000.-	4 meses
Construcciones y Restauraciones Miguel Hernández Ventura, S.L.	35.854.980.-	137 días

RESULTANDO que consta en el expediente administrativo el preceptivo informe de los Servicios Técnicos de la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, a la vista del expresado informe de la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE LAS MONJAS CLARAS, 1ª FASE, MÓDULO A**, a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES MIGUEL HERNÁNDEZ VENTURA, S.L.** por la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA (35.854.980) PESETAS, con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y SIETE (137) DÍAS, por ser su oferta la más ventajosa conforme a la aplicación de los criterios del artículo décimo del correspondiente Pliego de Condiciones que rige la contratación.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (1.434.199) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

13. Sobre Liquidación Provisional de las obras de **TERMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE LA ZARZA, 2ª FASE**, en el término municipal de Fasnía, la cual supone un exceso sobre el Presupuesto vigente de **3.504.574 pesetas**.

A la vista de la certificación número 13 de liquidación provisional de las obras de **TERMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE LA**



102

OD3447502

CLASE 8ª

ZARZA, 2ª FASE en la que se le acredita a la empresa adjudicataria, Víctor Rodríguez e Hijos, S.L., un importe de 3.532.337, lo que supone un exceso de 3.504.574 como consecuencia, según informe emitido por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, del aumento de instalaciones en fontanería y saneamiento así como el aumento de alicatados, pavimentos y enfoscados por encontrarse en mal estado unidades de obra ejecutadas en fases anteriores; visto asimismo el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 11 de noviembre de 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación provisional de las referidas obras de TERMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE LA ZARZA, 2ª FASE por importe de TRES MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE (3.532.337) PESETAS.

2º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L., el exceso producido de 3.504.574 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.068.45302.762.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

14. Solicitud de subvención de la Asociación Canaria de Arrastre para la organización del Concurso Isla de Tenerife.

Vista la solicitud de subvención de la ASOCIACIÓN CANARIA DE ARRASTRE, para la organización del VIII Concurso de Arrastre Isla de Tenerife "Trofeo Gobierno de Canarias 1996", que tendrá lugar a lo largo del presente año y mediante la celebración de diecisiete (17) concursos y doce (12) exhibiciones; vistos asimismo los informes favorables emitidos por el Servicio Técnico de Agricultura y por la Intervención de Fondos, y considerando de gran interés el apoyo de

esta Corporación a este tipo de eventos por los beneficios que generan al sector ganadero de la Isla; considerando asimismo lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Conceder a la Asociación Canaria de Arrastre una subvención por importe de DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL (2.300.000.-) PESETAS, para la organización del VIII Concurso de Arrastre Isla de Tenerife.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 96-112.71106.489, Propuesta de Gastos 96/176.

Tercero: Adelantar el abono del 60% de la subvención concedida y que asciende a UN MILLON TRESCIENTAS OCHENTA MIL (1.380.000.-) pesetas, accediendo a lo solicitado expresamente por la mencionada Asociación.

Cuarto: El abono del resto de la ayuda otorgada, procederá una vez el beneficiario presente, dentro del plazo de DOS (2) MESES a contar desde la celebración de la ltima prueba del Concurso, la siguiente documentación:

- a) Informe sobre el importe total del GASTOS, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los INGRESOS obtenidos de otras entidades tanto p blicas como privadas.
- b) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico, subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.
- c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.
- d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen o, en su caso, certificación de acto presunto.
- e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

15. Expediente relativo a subvención a los Ayuntamientos de Los Silos y El Tanque para el tratamiento de limpieza en dichos municipios.

Visto el expediente relativo a subvención a los Ayuntamientos de Los Silos y de El Tanque para tratamiento de limpieza en zonas de



103

OD3447503

CLASE 8A

dichos Municipios y,

RESULTANDO que, en fecha de 19 de octubre de 1995, se remite por el Ayuntamiento de Los Silos solicitud de subvención para el "Tratamiento de limpieza en zona litoral, transporte y posterior vertido en varias zonas del Municipio", acompañado de las correspondientes facturas de los trabajos realizados.

RESULTANDO que, por el Ayuntamiento de El Tanque se solicita, en fecha de 15 de septiembre de 1995, subvención por importe de 636.000 pesetas para la eliminación de vertederos incontrolados, acompañándose facturas justificativas del gasto.

RESULTANDO que, por la Comisión Insular de Gobierno, en fecha de 16 de noviembre de 1995 se aprobó el Proyecto de "Eliminación de vertederos incontrolados 4 Fase", en el que no se contempló a los Municipios de Los Silos y de El Tanque, habida cuenta de que por dichos Ayuntamientos ya se había procedido a realizar las acciones de limpieza recogidas en el mismo.

RESULTANDO que, remitidas la solicitudes de subvención al Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, por el mismo, se emiten informes, en fecha de 18 de diciembre de 1995, que refieren:

"Con referencia a la Memoria y facturas presentadas por el Ayuntamiento de Los Silos sobre el "TRATAMIENTO DE LIMPIEZA" en la zona del litoral, transporte y posterior vertido en varias zonas del Municipio, informo a Vd. lo siguiente:

1º.- El pasado día 7 de los corrientes se cursó visita de inspección a las zonas saneadas en el citado Municipio comprobándose su veracidad y trabajos realizados.

2º.- Al Municipio de Los Silos le corresponderían por la limpieza de sus seis (6) vertederos incontrolados, dentro de la Campaña de Choque, Fase 4ª, los siguientes costes:

- 1 Capataz.- 2 meses x 225.000 ptas/mes.-	450.000 Ptas.
- 7 Peones.- 2 meses x 45.000 ptas/mes	630.000 Ptas.
- 45 horas Pala x 4.500.-ptas/h	202.000 Ptas
- 1.100 m3 Tierra x 250.- Ptas/m3	275.000 Ptas
10.800 m2 Dirección de Obra x 5 ptas/m2	54.000 Ptas

TOTAL MUNICIPIO 1.611.500 PTAS

3º.- El total de las seis (6) facturas enviadas por el Ayuntamiento por los trabajos realizados en el Saneamiento de los Vertederos asciende a la cantidad de 2.150.250 Ptas.

4º.- Los trabajos realizados en la zona del litoral son mayores que lo previstos en su día para los Vertederos Incontrolados detectados por la Corporación en el año 1994, debido al mayor deterioro de la costa como se puede comprobar por las fotografías que se adjuntan en la Memoria.

Por todo ello, consideramos oportuno se abonen todas las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Los Silos."

"Con referencia a la solicitud de Subvención económica por parte del Ayuntamiento de El Tanque por la realización de una serie de actuaciones de saneamiento de Vertederos Incontrolados en su Municipio, informo a Vd. lo siguiente:

1º.- Se ha efectuado este pasado día 7 de los corrientes visita de inspección a una zona importante donde se encontraba un Vertedero Incontrolado muy cerca de la Carretera General, comprobándose que había sido saneado en su totalidad.

2º.- Al Municipio de El Tanque le correspondería por la limpieza de sus nueve (9) vertederos incontrolados dentro de la Campaña de Choque, Fase 4ª los siguientes costes:

- 1 Capataz.- 2 meses x 225.000 ptas/mes450.000 Ptas.
- 7 Peones.- 2 meses x 45.000 ptas/mes630.000 Ptas.
- 7.200 m2 Dirección de Obra x 5.-Ptas/m2. ...36.000 Ptas.

TOTAL MUNICIPIO.1.116.000 Ptas.

3º.- El total de las dos facturas enviadas por el Ayuntamiento por los trabajos realizados en el Saneamiento de los vertederos asciende a la cantidad de 661.440.-Ptas.

4º.- Los trabajos realizados en el citado vertedero incontrolado tuvieron que realizarse con palas mecánicas y transporte con camiones debido a la cantidad tan grande acumulada de basuras, chatarras, escombros, etc., los cuales no se podían acometer con personal recogiendo a mano, tal y como se puede comprobar por las fotografías que nos adjunta el citado Ayuntamiento.

Por todo ello, consideramos oportuno se abonen las dos facturas por un importe de 661.440.-ptas."

CONSIDERANDO que, la Base 62 de las de ejecución del Presupuesto para el año 1996, en su apartado tercero, refiere que en los casos de subvenciones que se concedan sin promover la concurrencia, a un beneficiario singular por razones de reconocido interés p blico,



104

OD3447504

CLASE 8ª

deberá acreditarse en el expediente dichas razones y motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia. Acreditándose en lo que a esta subvención se refiere tales razones por cuanto:

a) Por este Cabildo Insular se van a llevar a cabo acciones para Eliminación de vertederos incontrolados en todos los Municipios de la Isla.

b) Que el Ayuntamiento de Los Silos y el Ayuntamiento de El Tanque ya han acometido dichas acciones en sus Municipios, habiendo eliminado tales vertederos.

c) Que la cantidad con que se va a subvencionar al Ayuntamiento de Los Silos es la que correspondería al coste de los trabajos a llevar a cabo por este Cabildo Insular en dicho Municipio, dentro de la Campaña de eliminación de vertederos incontrolados.

CONSIDERANDO que, encontrándose la subvención que se pretende otorgar entre los gastos del Capítulo IV, en consonancia con lo dispuesto en la Base 25.5. B), corresponde a la Comisión de Gobierno el otorgamiento de tales subvenciones.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

ÚNICO: Otorgar subvenciones a los Ayuntamientos de Los Silos y El Tanque, para la eliminación de vertederos incontrolados en dichos Municipios, con cargo a la partida 96.129.44202.462., en la siguiente cuantía:

Ayuntamiento de Los Silos: 1.611.500 pesetas.

Ayuntamiento de El Tanque: 661.440 pesetas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3447495 vuelto al 3447504 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de marzo de mil novecientos - noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1996

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Dª DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Dª CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO



105
003447505

CLASE 8ª

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitud de colaboraciones para la celebración de eventos.

Visto escrito de D^a Pilar Martín Santiago, representante del Comité Organizador del "PRIMER ENCUENTRO DE MUJERES ODONTOESTOMATÓLOGAS DE ESPAÑA", solicitando la colaboración de este Cabildo con motivo del citado encuentro, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un mejor y detenido estudio.

2. Toma en consideración del proyecto "CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO", en el Término Municipal de Tegeste.

Visto el Proyecto de "CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO" en el Término Municipal de Tegeste, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

3. Propuesta de implantación del servicio público Circuito Automovilístico de Tenerife.

Visto expediente incoado para la ejecución de un Circuito Permanente de Velocidad de Tenerife, y

CONSIDERANDO las previsiones contenidas en los arts. 156.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 209 del Reglamento General de Contratación, 106 del Real Decreto Legislativo 781/86, 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

La Comisión de Gobierno acuerda iniciar expediente de servicio público, según las previsiones normativas correspondientes.

4. Ampliación del plazo del Concurso de Ideas para la consolidación de la manzana en la que se ubica la antigua sede del Edificio de Hacienda y el Palacio del Cabildo Insular.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de la Presidencia y Planificación referente al expediente incoado para la realización de un Concurso de Ideas para la consolidación de la manzana en la que se ubica la antigua sede del edificio de Hacienda y el Palacio del Cabildo Insular de Tenerife, y,

RESULTANDO que se ha recibido escrito del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias en el que se solicita una ampliación del plazo de inscripción que posibilite una adecuada difusión de la convocatoria del Concurso referido entre los colegiados, habida cuenta del enorme interés que presenta el proyecto.

CONSIDERANDO que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite, en su art. 49, que la Administración conceda, de oficio o a solicitud de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, la Comisión de Gobierno acuerda la ampliación del plazo de inscripción para participar en Concurso de Ideas para la consolidación de la manzana en la que se ubica la antigua sede del edificio de Hacienda y el Palacio del Cabildo Insular de Tenerife hasta el próximo día 8 de marzo.

5. Proyecto EARTH-travel presentado por la Doctora Olga Ferrer Roca.

Visto nuevamente el proyecto EARTH-travel presentado por la Dra. D^a Olga Ferrer Roca, la Comisión de Gobierno acuerda manifestar el apoyo del Cabildo Insular de Tenerife al mismo debiendo recabarse urgentemente de la Gerencia del Organismo Autónomo de Hospitales, así como del Servicio Administrativo de Turismo y Transportes, informes concretos acerca de la capacidad de prestación y la implantación de los servicios a que se refiere el Proyecto, así como la determinación de las valoraciones imputables que procedan, en sus respectivos



106

0D3447506

CLASE B.ª

ámbitos competenciales materiales, a los efectos de cooperación y cofinanciación del Proyecto Europeo.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

6. Expediente relativo al suministro del equipamiento del Hogar Residencia de Disminuidos Psíquicos y Severos de La Orotava.

Visto expediente relativo a la contratación del suministro del equipamiento del Hogar-Residencia de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de La Orotava.

RESULTANDO: Que las obras del Hogar-Residencia de La Orotava, fruto de un convenio de colaboración suscrito el 18 de noviembre de 1991 entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y este Excmo. Cabildo Insular para la construcción y equipamiento de diversos Centros destinados a minusválidos psíquicos, profundos y severos, se han recibido provisionalmente por la Corporación, correspondiendo ahora proceder al equipamiento del mismo.

RESULTANDO: Que los bienes muebles que se necesitan adquirir para el equipamiento del Hogar-Residencia de La Orotava se han distribuido por lotes, realizándose la contratación de cada uno de ellos independientemente de los demás, de conformidad con la siguiente relación que incluye el importe previsto:

LOTE 1: MOBILIARIO.

- Sublote 1A: Mobiliario general 5.000.000 ptas.
- Sublote 1B: Mobiliario de oficina 500.000 ptas.
- Sublote 1C: Mobiliario sanitario y clínico 700.000 ptas.

LOTE 2: ELECTRODOMÉSTICOS

- Sublote 2A: Electrodomésticos en general 1.000.000 ptas.
- Sublote 2B: Electrodomésticos industriales 8.000.000 ptas.

LOTE 3: MENAJE

- Sublote 3A: Menaje en general 500.000 ptas.
- Sublote 3B: Menaje industrial 500.000 ptas.

LOTE 4: LENCERÍA 800.000 ptas.

RESULTANDO: Que la escasez de recursos de este carácter existente en Tenerife, motivó el internamiento de los discapacitados psíquicos en el Hospital Psiquiátrico, careciendo en él de la atención especializada que requieren.

RESULTANDO: Que es urgente tanto solucionar el grave perjuicio que se está ocasionando a este colectivo de minusválidos, como concluir el Plan de Modernización del Hospital Psiquiátrico, titularidad de esta Corporación Insular, trasladando los discapacitados psíquicos allí ingresados a los nuevos Centros.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo establecido en el artículo 183.i) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.), los contratos de suministros cuyo importe sea superior a DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS se tramitarán por el procedimiento de concurso, y los de cuantía igual o inferior a dicha cantidad por el procedimiento negociado sin publicidad.

CONSIDERANDO: Que el artículo 72.1. de la L.C.A.P. permite la tramitación urgente de aquellos expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

Previos informes del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, de la Intervención de Fondos y de la Secretaría de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Declarar la urgencia del expediente de contratación del suministro del equipamiento al Hogar-Residencia de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de La Orotava.

2º) Iniciar el expediente de contratación por el procedimiento de concurso, del suministro de los lotes de bienes a continuación relacionados por los importes igualmente indicados necesarios para el equipamiento del Centro de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de La Orotava.

LOTE 1: MOBILIARIO.

Sublote 1A: Mobiliario general 500.000 ptas.

LOTE 2: ELECTRODOMÉSTICOS

Sublote 2B: Electrodomésticos industriales 8.000.000 ptas.

Y por el procedimiento negociado sin publicidad los siguientes lotes de suministros por los importes igualmente señalados:

LOTE 1: MOBILIARIO.

Sublote 1B: Mobiliario de oficina 500.000 ptas.

Sublote 1C: Mobiliario sanitario y clínico 700.000 ptas.

LOTE 2: ELECTRODOMÉSTICOS

Sublote 2A: Electrodomésticos en general 1.000.000 ptas.

LOTE 3: MENAJE

Sublote 3A: Menaje en general 500.000 ptas.

Sublote 3B: Menaje industrial 500.000 ptas.

LOTE 4: LENCERÍA 800.000 ptas.

3º) Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que vendrán en regir la citada contratación para ambos procedimientos de adjudicación.



107

OD3447507

CLASE 8ª

Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular para adjudicar la totalidad de los suministros necesarios para el equipamiento del Centro de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de La Orotava, a las proposiciones que resulten más favorables.

7. Toma en consideración de los proyectos de los Parques Recreativos Infantiles de los municipios de San Juan de La Rambla y La Guancha.

Vistos los Proyectos de los Parques Infantiles en los términos municipales de San Juan de la Rambla y La Guancha, redactados por los Arquitectos de la asistencia técnica al Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles.

RESULTANDO: Que los proyectos se acomodan a las formalidades exigidas por el artículo 90 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y las obras previstas en los mismos serán ejecutadas en terrenos propiedad de los respectivos Ayuntamientos, puestos a disposición del Cabildo Insular para tal efecto, a expensas de su formalización con la firma del Convenio de Colaboración previsto.

RESULTANDO: Que dichos proyectos están incluidos en el Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles, existiendo crédito suficiente tanto para atender el pago del mobiliario infantil y urbano ya contratado, como para la obra civil en aquellos proyectos en que los Ayuntamientos no han asumido su ejecución.

CONSIDERANDO: Que este Cabildo Insular es competente para la aprobación de los mencionados proyectos, debiéndose someter a información pública, con carácter previo a su resolución definitiva y una vez tomados en consideración por el órgano correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de estas obras no está sujeta al otorgamiento de las autorizaciones administrativas pertinentes, por cuanto los propios Ayuntamientos han puesto a disposición de esta Corporación los terrenos para la ejecución de los Parques y, además, por haber aprobado el modelo de Convenio a suscribir con esta Corporación Insular en el que se contempla en su cláusula 7ª el

compromiso del Ayuntamiento, entre otros, de otorgar Licencia Municipal de obras para la ejecución de los proyectos.

Por estos motivos, que acreditan el beneplácito de los Ayuntamientos respecto a los proyectos y, además, por no tratarse de obra de infraestructura básica, parece igualmente innecesario remitir los proyectos a los Ayuntamientos para que emitan el informe a que se refiere el artículo 4,2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial. No obstante, parece oportuno comunicarle la toma en consideración de los mismos y trasladarles un ejemplar de cada proyecto para su conocimiento y ejecución, en su caso, de la obra civil una vez firmado el Convenio correspondiente.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta los presupuestos de las obras, así como sus plazos de ejecución previsible, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno. Por no señalar expresamente el vigente Texto Refundido de disposiciones de Régimen Local, el órgano a quien corresponde la toma en consideración de los proyectos o aprobación inicial y la definitiva en su caso, debe ser aquel que sea competente para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Base 9ª de las Bases que rigen la selección y ejecución de los proyectos y en el acuerdo plenario de 31 de mayo de 1994, la Comisión de Gobierno se encuentra facultada para aprobar los proyectos a ejecutar, autorizar la celebración de los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos y para interpretar e introducir las modificaciones en las propias Bases que la practica aconseje introducir durante la vigencia del Plan.

Previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno acuerda:

1) Tomar en consideración los Proyectos de Parques Recreativos Infantiles que seguidamente se relacionan, sometiéndolos a la preceptiva información pública por un plazo de DIEZ DÍAS.

MUNICIPIO	PROYECTO	ARQUITECTO
San Juan de la Rambla	La Caldereta	Araceli Reymundo Izard
La Guanacha	El Remate	Araceli Reymundo Izard

2) Entender aprobados definitivamente los indicados Proyectos, si durante el plazo de exposición no se presentare escrito alguno de alegaciones en contra.

3) Comunicar este acuerdo, acompañando un ejemplar de cada Proyecto a los respectivos Ayuntamientos para su debido conocimiento y para la ejecución de obra civil en su caso tras la aprobación definitiva de los mismos.

4) Autorizar la firma con cada Ayuntamiento de los respectivos Convenios de Colaboración, conforme al texto aprobado por el Pleno de esta Corporación de 31 de mayo de 1994 y la modificación introducida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de noviembre de 1994 para el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla y que regularán las



108

OD3447508

CLASE 8ª

relaciones entre las Administraciones Insular y Municipales en la ejecución de los Parques Infantiles.

Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo para formalizar, cuando el grado de ejecución de la obra civil lo aconseje, el encargo a las empresas adjudicatarias del mobiliario infantil y del mobiliario urbano requerido según los proyectos para el equipamiento de los Parques.

AREA DE HACIENDA Y FINANZAS

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8. Propuesta de que se declare desierto el concurso para el suministro de una aplicación informática de gestión liquidatoria y recaudación y se aplique el procedimiento negociado para la adjudicación.

Visto el expediente incoado para la Contratación del suministro de una aplicación informática de gestión liquidatoria y recaudación de las tasas y otros ingresos de derecho público del Cabildo Insular de Tenerife. Y vista la propuesta que formula la Mesa de Contratación, donde se justifica que de las dos ofertas presentadas al concurso por las Empresas TAO Y SPAI ninguna responde plenamente a las expectativas que esperaba alcanzar este Cabildo, aunque pudieran ser mejoradas a través de un procedimiento negociado, con base en lo dispuesto en el art. 182 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º) Declarar desierto el concurso y aplicar el procedimiento negociado para la adjudicación en el que se admitan a las dos Empresas presentadas al concurso, con arreglo al pliego de condiciones que rigió éste, en lo que sea de aplicación.

2º) Devolver las fianzas provisionales presentadas por las Empresas participantes en la licitación.

9. **Actualización precio de los productos que sirve la Cafetería de este Cabildo.**

Vista propuesta del Sr. Concesionario de la Cafetería de esta Corporación, relativo al incremento de determinados precios por los servicios que presta la misma, y visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas al respecto, la Comisión de Gobierno acuerda modificar los siguientes precios, que tendrán el carácter de precios máximos, permaneciendo el resto invariable:

Cerveza C.C.C.	110 ptas.
Quintos	100 ptas.
Donuts	75 ptas.
Refrescos lata pequeña	100 ptas.
Refrescos lata grande	125 ptas.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

10. **Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativa a la concesión de una subvención al Centro de Desarrollo Rural de la Comarca Tacoronte-Acentejo y Arico para el sostenimiento del equipo técnico de la iniciativa comunitaria LEADER I.**

Visto el escrito del Presidente del CENTRO PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA TACORONTE-ACENTEJO Y ARICO, mediante el que solicita una ayuda económica para el **sostenimiento del Equipo Técnico** hasta el cierre de la Iniciativa Comunitaria LEADER I, y vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Conceder una subvención por importe de **QUINIENTAS MIL (500.000.-)** pesetas al Centro para el Desarrollo Rural de la Comarca Tacoronte-Acentejo y Arico, con la finalidad de contribuir a la financiación del Equipo Técnico (dos Técnicos Superiores y un Auxiliar) durante el primer trimestre del presente año.

Segundo: El importe de la subvención asciende al 21% del presupuesto de gastos para el trimestre presentado por el Centro.

Tercero: Aprobar un gasto al efecto y por el referido importe con cargo a la partida 96-111.71104.489.



109

003447509

CLASE 8ª

Cuarto: El abono de esta ayuda se efectuará previa presentación de la documentación acreditativa de los gastos de personal originados por el mantenimiento de los referidos puestos de trabajo durante el citado periodo.

Quinto: El plazo máximo para la presentación de la documentación acreditativa a que se refiere el apartado anterior, será de DOS (2) MESES a contar desde el día 1 de abril de 1996.

11. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativa a la aprobación de los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación del suministro del material enológico para el Complejo Agroalimentario de El Palmar en Buenavista.

Visto el expediente relativo a la subvención otorgada al Ayuntamiento de BUENAVISTA DEL NORTE para "Equipamiento del Complejo Agroalimentario El Palmar", y

RESULTANDO que en el acuerdo plenario mediante el que se concedió la subvención, de fecha 22 de diciembre de 1995, y no obstante la naturaleza de la actuación, también se acordó que el material enológico que se pretendía financiar fuese adquirido por esta Corporación, y que el órgano de contratación sería la Comisión de Gobierno.

RESULTANDO que se han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas correspondientes, y que se han recabado los informes preceptivos pertinentes, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que habrán de regir la contratación del suministro del material enológico para el Minicomplejo Agroalimentario de El Palmar.

Segundo: Que se inicie el procedimiento de licitación que de

acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será abierto y se adjudicará mediante Concurso.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

12. Visto expediente relativo a la contratación del suministro del equipamiento del Hogar-Residencia de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de San Miguel.

RESULTANDO: Que las obras del Hogar-Residencia de San Miguel, fruto de un convenio de colaboración suscrito el 18 de noviembre de 1991 entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y este Excmo. Cabildo Insular para la construcción y equipamiento de diversos Centros destinados a minusválidos psíquicos, profundos y severos, se han recibido provisionalmente por la Corporación, correspondiendo ahora proceder al equipamiento del mismo.

RESULTANDO: Que los bienes muebles que se necesitan adquirir para el equipamiento del Hogar-Residencia de San Miguel se han distribuido por lotes, realizándose la contratación de cada uno de ellos independientemente de los demás, de conformidad con la siguiente relación que incluye el importe previsto:

LOTE 1: MOBILIARIO.

Sublote 1A: Mobiliario general 5.000.000 ptas.
Sublote 1B: Mobiliario de oficina 500.000 ptas.
Sublote 1C: Mobiliario sanitario y clínico 700.000 ptas.

LOTE 2: ELECTRODOMÉSTICOS

Sublote 2A: Electrodomésticos en general 1.000.000 ptas.
Sublote 2B: Electrodomésticos industriales 8.000.000 ptas.

LOTE 3: MENAJE

Sublote 3A: Menaje en general 500.000 ptas.
Sublote 3B: Menaje industrial 500.000 ptas.

LOTE 4: LENCERÍA 800.000 ptas.

RESULTANDO: Que la escasez de recursos de este carácter existente en Tenerife, motivó el internamiento de los discapacitados psíquicos en el Hospital Psiquiátrico, careciendo en él de la atención especializada que requieren.

RESULTANDO: Que es urgente tanto solucionar el grave perjuicio que se está ocasionando a este colectivo de minusválidos, como



110

003447510

CLASE 8.ª

concluir el Plan de Modernización del Hospital Psiquiátrico, titularidad de esta Corporación Insular, trasladando los discapacitados psíquicos allí ingresados a los nuevos Centros.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo establecido en el artículo 183.i) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.), los contratos de suministros cuyo importe sea superior a DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS se tramitarán por el procedimiento de concurso, y los de cuantía igual o inferior a dicha cantidad por el procedimiento negociado sin publicidad.

CONSIDERANDO: Que el artículo 72.1. de la L.C.A.P. permite la tramitación urgente de aquellos expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

Previos informes del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, de la Intervención de Fondos y de la Secretaría de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Declarar la urgencia del expediente de contratación del suministro del equipamiento al Hogar-Residencia de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de San Miguel.

2º) Iniciar el expediente de contratación por el procedimiento de concurso, del suministro de los lotes de bienes a continuación relacionados por los importes igualmente indicados necesarios para el equipamiento del Centro de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de San Miguel.

LOTE 1: MOBILIARIO.

Sublote 1A: Mobiliario general 500.000 ptas.

LOTE 2: ELECTRODOMÉSTICOS

Sublote 2B: Electrodomésticos industriales 8.000.000 ptas.

Y por el procedimiento negociado sin publicidad los siguientes lotes de suministros por los importes igualmente señalados:

LOTE 1: MOBILIARIO.

Sublote 1B: Mobiliario de oficina 500.000 ptas.

Sublote 1C: Mobiliario sanitario y clínico 700.000 ptas.

LOTE 2: ELECTRODOMÉSTICOS

Sublote 2A: Electrodomésticos en general 1.000.000 ptas.

LOTE 3: MENAJE

Sublote 3A: Menaje en general 500.000 ptas.

Sublote 3B: Menaje industrial 500.000 ptas.

LOTE 4: LENCERÍA. 800.000 ptas.

3º) Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que vendrán en regir la citada contratación para ambos procedimientos de adjudicación.

Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular para adjudicar la totalidad de los suministros necesarios para el equipamiento del Centro de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de San Miguel, a las proposiciones que resulten más favorables.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

13.- Visto expediente instruido por el Servicio de Turismo y Paisaje relativo al Concurso a convocar para la concesión de subvenciones en materia turística, a tenor de lo previsto en la Base 62.4 de las de Ejecución del Presupuesto, se propone que previo informe de la Comisión Informativa del Área, se someta este asunto al próximo Pleno corporativo por ser dicho órgano el competente para aprobar las Bases que habrán de regir dicho Concurso.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

14.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente de contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de dos furgonetas (combi) tipo express, con destino a las Agencias de Extensión Agraria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al que sólo se presentó una oferta, la de NOVQAUTO "DRAGÓN CANARIAS, S.A.", que se declaró no admitida por la mesa de contratación por no presentar documentación alguna de la que se exige en la condición novena del Pliego que rige la contratación, como contenido del "sobre número uno", limitándose simplemente a presentar la oferta económica, constando así en el acta de apertura de Plicas.

La Comisión de Gobierno ACUERDA declarar desierto el concurso y que al amparo del art. 182 de la LCAP, se aplique un procedimiento negociado para la adjudicación del suministro de las dos furgonetas (combi) tipo express en el que se admita también la única empresa presentada al concurso de referencia.

En cuanto al presupuesto inicial de contratación que era de 2.400.000.-pts. se acuerda aumentarlo en un 10 por 100, de conformidad con el art. 183 a) de la LCAP, ascendiendo en consecuencia a 2.640.000.-pts.



111

003447511

CLASE 8ª

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

15.-Visto expediente relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Remodelación de la Planta Baja del Anexo al Edificio de Palacio Insular y,

RESULTANDO, que en virtud de la reorganización administrativa aprobada por el Pleno corporativo, se atribuyen al Servicio de Turismo y Paisaje las competencias de promoción turística y gestión del plan de embellecimiento del paisaje urbano.

RESULTANDO, que la falta de una ubicación común para el desarrollo de las competencias atribuidas, ha producido notables disfunciones en el trabajo, que se ven agravadas por la necesidad de coordinar los convenios de empleo contratados para la Unidad del Paisaje, así como por la ejecución del Plan Tenerife y el Mar que requiere la contratación de obras y redacción de Proyectos, con la consiguiente necesidad de dotación de medios técnicos.

RESULTANDO, que en la Memoria del Proyecto se incluye como necesidad prevista la ubicación de las dependencias de Policía Turística, Transporte y el Registro General de Entrada y Oficina de Información.

RESULTANDO, que acometer la Remodelación de la Planta Baja del Edificio Anexo al Palacio Insular, permitirá reajustar los diferentes espacios físicos, para proceder a la nueva ubicación de los Grupos Políticos, Intervención de Fondos y Tesorería.

RESULTANDO, que por diferentes razones se ha producido un notable retraso en el inicio de las obras de referencia.

CONSIDERANDO, las previsiones establecidas en los art. 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 90 del Reglamento General de Contratación.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 7.2.C).a) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previo informes de la Secretaría General e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Declarar la urgencia en el expediente de contratación, reduciendo a la mitad los plazos para la licitación de las obras.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación de las obras, por el procedimiento de subasta, comprendidas en el Proyecto "Remodelación de la Planta Baja en el Edificio Anexo al Palacio Insular".

TERCERO.- Atribuir al Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales la competencia para la contratación de obras nuevas, de gran reparación, mantenimiento y conservación de los edificios donde se ubiquen el personal que preste por gestión directa los servicios públicos de esta Corporación.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

16.- Fuera del Orden del día, y previa declaración de urgencia, propuesta de la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, relativa a la coproducción con la Entidad Producciones OYE, S.L., con CIF B-38204889, de trece programas dedicados al Folklore de Tenerife, como manifestación cultural de las tradiciones del pueblo de esta isla, que se emitirá a través de Antena 3 Televisión, todos los lunes, y que serán grabados íntegramente a la Casa del Vino del Sauzal, con el objeto de conseguir la difusión, a través de este medio de comunicación, de los elementos básicos de nuestro folklore así como dar a conocer tanto a los grupos folklóricos ya consolidados como, sobre todo, ayudar a descubrir los jóvenes valores; la Comisión acuerda aprobar dicha propuesta y, en consecuencia:

1.- Iniciar el correspondiente expediente con objeto de formalizar un Convenio con Producciones Oye, S.L. para la finalidad indicada.

2.- La aportación de esta Corporación a dicha Coproducción consistirá en la cantidad de **CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 de pesetas)** así como los locales donde se efectuará la grabación de los programas, comprometiéndose Producciones Oye, S.L., con la aportación de otros **CINCO MILLONES DE PESETAS**, así como la infraestructura que fuere necesaria y la emisión de los programas a través de Antena 3 Televisión.



112

OD3447512

CLASE 8ª

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en nueve folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3447504 vuelto al 3447512.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno correspondiente al día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis no se celebró, por haber sido suspendida.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno a la que se hace referencia en la Diligencia inmediatamente anterior, fue celebrada en segunda convocatoria el día 5 de Marzo de 1996, a las diez horas y treinta minutos.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 5 DE MARZO DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de 2ª convocatoria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña Mª DEL PILAR PAREJO BELLO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Dª DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 728.000



113

003447513

CLASE 8ª

ptas., correspondiente a un cóctel en la Casa de la Miel con motivo de la "Inauguración de la CASA DE LA MIEL". en la Baranda, en el Término Municipal de El Sauzal, el día 10 de febrero pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por el Sr. Consejero de Agricultura y Aguas, interesando la aprobación del gasto ascendente a 228.800 ptas., correspondiente a una comida servida en la finca Data del Coronado, en el Término Municipal de El Rosario, el día 11 de febrero pasado, con motivo del "Acto de entrega de Caniles al Club Español de Perros de Presa Canarios", la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

c) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por el Sr. Consejero de Acción Social, Trabajo y Empleo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 140.400 ptas., correspondiente a un cóctel ofrecido en el Cabildo Insular, con motivo del "Acto de Homenaje a las Viudas de Tenerife", el día 6 de febrero pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

d) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, conformada por el Sr. Consejero de Acción Social, Trabajo y Empleo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 93.600 ptas., correspondiente a un cóctel ofrecido en el Cabildo Insular, con motivo del "Acto de clausura del Curso de la Escuela de Organización Industrial", el día 9 de febrero pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

2. Pliego de Condiciones para la contratación de uniformidad para diferente personal de la Corporación.

Vista propuesta del Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación relativa a la adquisición de uniformidad para diferente personal de la Corporación, previos informes de Secretaría e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones para la Contratación del Suministro de la Uniformidad del Personal de Mantenimiento, Vigilantes, Limpiadoras, Conductores y Ordenanzas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación.

3. Toma en consideración del Proyecto "Edificio Ayuntamiento 2ª Fase Actualizada", en el término municipal de Fasnia.

Visto expediente incoado para la ejecución del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios para el año 1.994 , y

RESULTANDO, que en el Sector ECIT fue incluido, correspondiente al Municipio de Fasnia, la obra EDIFICIO AYUNTAMIENTO 2ª FASE .

RESULTANDO, que habiendo sido adjudicada la obra a la empresa Promociones e Inversiones Vavialda S.L. , con fecha 3 de octubre de 1.994 se firma el Acta de Comprobación del Replanteo, siendo el plazo de ejecución de seis meses.

RESULTANDO, que a la vista del retraso sufrido en la ejecución de las obras, la Comisión de Gobierno decidió, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1.995, resolver el contrato suscrito con la empresa de referencia.

RESULTANDO, que los redactores del Proyecto han elaborado una versión actualizada, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.559.847 ptas y un plazo de ejecución de dos meses.

RESULTANDO, que el Sr. Alcalde del Municipio remite un escrito a esta Corporación, solicitando la contratación de la 3ª Fase de la obra de referencia por el procedimiento de concurso, a fin de que sea posible la inauguración de las Casas Consistoriales, coincidiendo con el Bicentenario del Ayuntamiento, y se asegure la capacidad y especialización de la empresa adjudicataria.

CONSIDERANDO, que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas concede a la subasta y al concurso la misma preferencia para la contratación de obras.

CONSIDERANDO, que el art. 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que se adjudicarán por concurso aquellos contratos en los que la selección del empresario no se efectúe exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más bajo, y en particular, en los siguientes casos:

" b) Cuando el órgano de contratación considere que la definición de la prestación aprobada por la Administración es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución, a proponer por los licitadores".

Previo informe del Servicio de Planes Insulares.

La Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Tomar en consideración el Proyecto actualizado



114

OD3447514

CLASE 8ª

"Edificio Ayuntamiento 2ª Fase" en el T.M. de Fasnía.

SEGUNDO.- Contratar conjuntamente la 2ª y 3ª Fase del Proyecto Edificio Ayuntamiento

TERCERO.- Adjudicar las obras por el procedimiento de concurso, debiendo recabar del Servicio de Planes Insulares informe en cuanto a los criterios de valoración.

4. Toma en consideración del Proyecto "Mejora Red Vial Municipal", en el término municipal de La Matanza de Acentejo.

Visto el Proyecto de "MEJORA RED VIARIA MUNICIPAL" en el Término Municipal de LA MATANZA DE ACENTEJO, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

5. Expediente sobre otorgamiento a varios solicitantes de ayudas para tratamiento de deshabituación a las drogas en Centros o Comunidades Terapéuticas.

Vistos expedientes relativos al otorgamiento de ayudas para tratamiento de deshabituación a las drogas en Centros o Comunidades Terapéuticas; visto que los citados expedientes se han tramitado de conformidad con lo previsto en las Bases que rigen el otorgamiento de las ayudas individuales por el Area de Acción Social, Trabajo y Empleo en el ejercicio de 1996, y correspondiendo a la Comisión de Gobierno resolver las solicitudes de ayuda cuyo importe supere la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000) PESETAS, previos informes del Servicio de Asistencia Social, informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y

Empleo y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las ayudas económicas a los solicitantes que a continuación se relacionan, en la cuantía, para el fin, y con cargo a la consignación presupuestaria 96.079.31305.480.

Solicitante	D.N.I.	Comunidad Terapéutica	Importe
María Vargas Toledo (Renov. 01-01-96/30-06-96) para su hijo Damián Donate Vargas	42.072.956	Fundación I. Spiral	387.000
Rosario Calderín Batista (Renov. 01-01-96/30-06-96) para su hijo Francisco Rodríguez Calderín	42.666.953	Centro El Trebol	390.000
Oliva Socas Jiménez (Ing. 01-02-96/31-07-96) para su hija Vanessa Castellano Socas	78.373.973	Asociación Alternativa	315.000
Solicitante	D.N.I.	Comunidad Terapéutica	Importe
José Antonio Pareja Expósito (Ing. 01-02-96/31-07-96) para su nieto José Antonio Pareja Expósito	41.827.158	Com. Terapéutica Aldama	360.000
Dolores Amador Martín (Ing. 01-02-96/31-07-96) para su hijo Isidro Manuel Francisco Amador	78.339.046	Com. Terapéutica Aldama	360.000
Jerónimo Pérez Díaz (Ing. 01-02-96/31-07-96) para su hijo Jerónimo Pérez Ledesma	41.854.887	Com. Terapéutica Aldama	360.000
María Elena Perera Rodríguez (Ing. 01-02-96/31-07-96) para su hijo Antonio Vidal Delgado Perera	42.924.159	Com. Terapéutica Aldama	360.000
Carmen Delgado Oramas (Ing. 01-02-96/31-07-96) para su hijo Roque Pérez Delgado	41.907.696	Com. Terapéutica Aldama	360.000

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

6. Propuesta de la Consejera de Cultura, Patrimonio Histórico y Música sobre colaboración de esta Corporación en la organización de un concierto musical.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura,



CLASE Bª



115

003447515

Patrimonio Histórico y Música, en relación con la colaboración de este Cabildo, en la organización de un concierto musical en Santa Cruz de Tenerife, que textualmente dice lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife conjuntamente con la Empresa, Peconvi, S.L., están organizando la celebración de un concierto musical en Santa Cruz de Tenerife, el próximo día 13 de abril, del Grupo denominado "El último de la Fila", a celebrar prioritariamente en el Recinto Ferial dependiente de este Cabildo, y a no ser posible, en la Dársena del Dique Sur del Puerto, en los aparcamientos de la antigua terminal del Jet-Foil.

La Corporación municipal participa en dicho evento aportando la redacción de los proyectos de instalación eléctrica y de emergencia, a través de IMES y del Servicio de Seguridad Ciudadana, además de aportar infraestructura personal y material necesarias para tal acto.

La Entidad Peconvi, S.L., promotora del acontecimiento sufragará los gastos de cachet del Grupo, traslados, publicidad, haciendo suyo los ingresos procedentes de la venta de entradas del concierto y asumiendo, en su caso, el posible déficit que se pudiera producir, comprometiéndose, además, a obtener la correspondiente autorización de este Cabildo para la celebración del espectáculo así como los seguros correspondientes, especialmente de responsabilidad civil.

Siendo intención del Area de Cultura de esta Corporación, el colaborar en la organización de este evento cultural, esta Consejería propone que se adopte acuerdo por la Comisión de Gobierno en tal sentido, concretándose dicha aportación en:

a) De celebrarse definitivamente el concierto en el Recinto Ferial poner a disposición de la organización las instalaciones de éste, corriendo con los gastos de alquiler del mismo.

b) De celebrarse en la Dársena del Dique Sur del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, aportar el proyecto técnico necesario, el alquiler de una Grúa para proceder al cerramiento del recinto portuario y el alquiler del motor de emergencia para suministro de energía eléctrica, limitándose cuantitativamente tal aportación como máximo a 1.000.000.- de pesetas.

La referida colaboración de la Corporación Insular se entiende condicionada a la obtención, por el promotor del evento, de la correspondiente autorización del Area de Protección del Territorio de este Cabildo, a que se refiere el acuerdo plenario de 26 de septiembre d 1994, por el que se regula la expedición de autorizaciones de celebración de Espectáculos públicos, bailes y actividades recreativas."

La Comisión de Gobierno acuerda prestar conformidad a la misma.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

7. Solicitud del Ayuntamiento de Los Realejos de cesión de uso del edificio propiedad de esta Corporación denominado Centro Social de Los Realejos.

Visto escrito del Ilustre Ayuntamiento de Los Realejos de 7 de febrero de 1996 en el cual, reiterando petición anterior formulada en el año 1992, solicita de este Cabildo la cesión del uso del inmueble denominado CENTRO SOCIAL DE LOS REALEJOS, sito en la Avda. Los Remedios, esquina C/. El Hierro nº 1 de aquel municipio. Y visto el informe emitido por el Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes del que se desprende que el inmueble está siendo utilizado por esta Corporación conforme a sus fines, como son la impartición de cursos de calados, macramé, corte y confección, pintura, cerámica, idiomas, informática, etc. así como que dichas actividades se han incrementado recientemente, ejecutándose obras de restauración y acondicionamiento para su adecuación a las funciones que se realizan. La Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: **manifestar al Ayuntamiento de Los Realejos la imposibilidad de conceder la cesión de uso solicitada, ya que ello impediría el desarrollo de las actividades que el Cabildo lleva a cabo en el Centro.**

8. Adquisición de equipo informático para el Servicio Técnico de Carreteras.

Visto expediente nº 96/2B incoado a propuesta del Servicio Técnico de Carreteras para la contratación del suministro de cuatro equipos informáticos, siendo aplicable el procedimiento del contrato



116

OD3447516

CLASE 8ª

menor regulado en los arts. 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por el Servicio peticionario, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base de Ejecución del Presupuesto número 25 6 C),

La Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

ADJUDICAR a la empresa BINARY SYSTEMS, NIF: B38350260, NIP: 5801 y domicilio en c/ Serrano 6, 38004 Santa Cruz de Tenerife, con destino al Servicio Técnico de Carreteras, el suministro de cuatro Ordenadores BINARY INTEL PENTIUM 133 MHZ con placa base INTEL ENDEAVOR y demás características descritas en su oferta-presupuesto de 9 de enero de 1996, por un precio total de **UN MILLÓN CUATROCIENTAS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (1.415.157) PESETAS**, impuestos y gastos incluidos, que se abonará a la indicada empresa una vez recibido los equipos, hecha la instalación y comprobado su correcto funcionamiento.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

9. Sobre Proyecto de **MEJORA DE TRAZADO DEL CAMINO DEL CORDOVÉS**, término municipal de Garachico, redactado por el Servicio de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata de **49.692.075 pesetas**.

A la vista del Proyecto denominado "**MEJORA DE TRAZADO DEL CAMINO DEL CORDOVÉS**", término municipal de Garachico, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras de este Excmo. Cabildo Insular, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO (49.692.075) PESETAS** y un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES**, la Comisión Insular de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de "MEJORA DE TRAZADO DEL CAMINO DEL CORDOVES", con un presupuesto de ejecución por contrata de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO (49.692.075) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS.

2º.- Remitir un ejemplar del referido Proyecto al Ayuntamiento de Garachico para que emita el oportuno informe en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 4 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial.

10. Sobre Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir en el concurso de la elaboración de un PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ISLA BAJA por importe de 10.000.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de concurso, para la elaboración de un PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ISLA BAJA, por importe de 10.000.000 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar los indicados Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas, cuyas especificaciones más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Elaboración de un PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ISLA BAJA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de SEIS (6) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- 10.000.000.-

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación de dicha asistencia técnica en la aplicación presupuestaria 96.024.43202.627.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Deberá estar clasificado en el Subgrupo 3 del Grupo I, categoría A.

REVISIÓN DE PRECIOS.- Dado el presupuesto y el plazo de ejecución no habrá lugar a Revisión de Precios.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.



CLASE B^a



117

003447517

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- La dirección de los trabajos se realizará por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Planes Insulares.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. Sobre informe elaborado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios relativo a la imposibilidad de realizar las obras comprendidas en el proyecto de SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE, como consecuencia de hallarse ocupada una superficie de 311,60 m² de solar.

A la vista de escrito del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar las obras comprendidas en el proyecto de SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE como consecuencia de hallarse ocupada una superficie de 311,60 m² de solar por otro edificio y del informe emitido al respecto por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar el cambio de emplazamiento de las proyectadas obras a otros terrenos, también propiedad de este Cabildo, situados en la misma zona, todo ello sin perjuicio de que el indicado Servicio elabore los documentos técnicos precisos para dotar de adecuado acceso al inmueble.

12. Sobre Acta de la Mesa de Contratación constituida el día 27 de febrero de 1.996 proponiendo que no se admita la proposición presentada a la subasta de las obras comprendidas en el proyecto de CAMINO DE ACCESO A EL BATÁN DE ARRIBA, con un tipo de licitación de 48.681.729 pesetas.

En relación con la subasta convocada para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de ACCESO A EL BATÁN DE ARRIBA, en el término municipal de La Laguna, con un tipo de licitación de 48.681.729 pesetas y redactado por el Servicio de Desarrollo Rural de esta Corporación, la Mesa de Contratación emitió Acta el día 27 de febrero de 1.996 proponiendo la no admisión de la única proposición

presentada, correspondiente a la empresa TINTERFEÑA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L., por no estar en posesión de la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones; la Comisión de Gobierno acuerda no admitir la indicada proposición e instar al Ayuntamiento de La Laguna para que ponga a disposición de este Cabildo la totalidad de los terrenos afectados por dicha obra, según se contempla en el Acta de Replanteo Previo y, en consecuencia, no reiniciar el expediente de contratación hasta contar con la plena disponibilidad de los terrenos.

13. Sobre Acta de la Mesa de Contratación constituida el día 14 de febrero de 1.996 proponiendo que no se admita la proposición presentada al concurso de las obras comprendidas en el proyecto de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y MOBILIARIO RELACIONADOS EN EL PROYECTO DE INSTALACIONES DE LA CENTRAL LECHERA DE BENIJOS EN LA OROTAVA, con un tipo de licitación de 146.563.199 pesetas.

En relación con el concurso convocado para la contratación del SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y MOBILIARIO RELACIONADOS EN EL PROYECTO DE INSTALACIONES DE LA CENTRAL LECHERA DE BENIJOS en el término municipal de La Orotava, con un tipo de licitación de 146.563.199 pesetas y un plazo máximo de ejecución de TRES (3) MESES, la Mesa de Contratación emitió Acta el día 14 de febrero de 1.996 proponiendo la no admisión al concurso de la oferta económica presentada por la única empresa admitida, ISOLUX WAT, S.A., al superar el tipo de licitación; la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y a la vista del informe emitido al respecto por el Servicio de Desarrollo Rural, acuerda no admitir a la licitación a la empresa ISOLUX WAT, S.A. por haber superado el tipo de licitación y autorizar la contratación de dichas obras por el procedimiento negociado sin publicidad, siempre que la misma se lleve a cabo sin sobrepasar la cantidad que resulte de aumentar el 10% al tipo de licitación, es decir, la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTAS DIECINUEVE MIL QUINIENTAS NUEVE (161.219.509) PESETAS, conforme autoriza el indicado artículo.

14. Sobre diversas solicitudes por la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. reclamando el abono de los intereses devengados como consecuencia del retraso en el pago de certificaciones de varias obras.

A la vista de escritos presentados por la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., reclamando el abono de los intereses devengados como consecuencia del retraso en el pago de certificaciones de varias



118

OD3447518

CLASE B^a

obras, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

15. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el proyecto de ACCESOS A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA, en el término municipal de Los Realejos, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local del año 1.995 y con un tipo de licitación de 147.648.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de ACCESOS A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA, en el término municipal de Los Realejos, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial del Programa Operativo Local de 1995, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de ACCESOS A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA, en el término municipal de Los Realejos.

TIPO DE LICITACIÓN.- 147.648.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de VEINTICUATRO (24) MESES.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente pendiente a incorporar para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 14.028.000 pesetas para 1.995 conforme al siguiente detalle:

CABILDO 2.174.340 pesetas
AYUNTAMIENTO 701.400 pesetas

ESTADO	631.260 pesetas
FEDER	10.521.000 pesetas

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación en la aplicación presupuestaria 96.0254.51102.762 hasta la cantidad de 38.566.000 pesetas, conforme al siguiente detalle:

CABILDO	5.977.730 pesetas
AYUNTAMIENTO	1.928.300 pesetas
ESTADO	1.735.470 pesetas
FEDER	28.924.500 pesetas

La cantidad ascendente a 60.027.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.997, y resto ascendente a 35.027.000 pesetas con cargo a 1.998.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el Grupo E, Subgrupo 1, categoría d) y Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

16. Sobre Certificación de Liquidación Provisional de las obras de **ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**, en el término municipal de Fasnía e incluida en el Plan de Cooperación, Sección Especial "Agache" de 1.994 en la que se acredita al adjudicatario, **MEJIAS Y RODRÍGUEZ, S.L.**, un saldo nulo y con una inversión de 9.000.000 pesetas.

Vista Certificación de Liquidación Provisional, correspondiente a la obra de **ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**, en el término municipal de Fasnía, adjudicada a la Empresa **MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.A.**,



119

OD3447519

CLASE 8ª

incluida con el número 5 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Sección Especial, Zona de Acción Especial AGACHE para 1.994, en la que se acredita un saldo NULO, la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar la misma.

17. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS A CENTROS DOCENTES, en el término municipal Güimar, incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1.993 y con una inversión total ascendente a 30.049.424 pesetas.

Visto expediente de la obra "PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS A CENTROS DOCENTES", en el término municipal de Güimar, incluida con el número 6 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.993, adjudicada a la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA) y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS A CENTROS DOCENTES", en el término municipal de Güimar".
- 2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.
- 3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTAS TRECE MIL NOVECIENTAS VEINTISEIS (1.413.926.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº E 93/17293, de fecha 22 de Octubre de 1.993.

18. Idem idem de MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE LA CALETA, en el término municipal de Adeje, incluida en el Plan de Obras y Servicios del año 1.990 y con una inversión total de 37.356.836 pesetas.

Visto expediente de la obra "MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE LA CALETA", en el término municipal de Adeje, incluida con el número 2 en

el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.990, adjudicada a la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE LA CALETA", en el término municipal de Adeje.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTAS CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES (1.750.883.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº E/93/479, de fecha 9 de Marzo de 1.993.

19. Sobre aprobación técnica del proyecto de AJARDINADO DE LA CARRETERA VARIANTE NORTE C-820, ICOD DE LOS VINOS, TRAMO Pk. 52,800 AL Pk. 55,700, con un presupuesto de 31.487.355 pesetas.

A la vista del Proyecto denominado AJARDINADO DE LA CARRETERA VARIANTE NORTE C-820, ICOD DE LOS VINOS, TRAMO P.K. 52,800 AL P.K. 55,700, término municipal de Icod de Los Vinos, redactado por la Unidad de Paisaje del Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (31.487.355.-) PESETAS, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de AJARDINADO DE LA CARRETERA VARIANTE NORTE C-820, ICOD DE LOS VINOS, TRAMO P.K. 52,800 AL P.K. 55,700, sometiéndolo a la preceptiva información pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS y remitir dicho documento técnico, a los procedentes efectos al Ayuntamiento de Icod de Los Vinos, así como a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, al ser el Órgano titular de dicha carretera.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presenta escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.



120

003447520

CLASE B^a

20. Sobre adjudicación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN LAS REDES DE CARRETERAS EN LAS ISLAS.

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación, por el sistema de concurso por el procedimiento abierto, de la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN LAS REDES DE CARRETERAS DE LA ISLA DE TENERIFE**, anunciada en el B.O.P. número 158, de 29 de diciembre de 1.995, con un presupuesto de licitación de **SIETE MILLONES (7.000.000.-) PESETAS**, formulada en base al informe emitido por el Servicio Técnico de Carreteras, la Comisión de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN LAS REDES DE CARRETERAS DE LA ISLA DE TENERIFE**, a favor de la Empresa **PROINTEC INGENIEROS CONSULTORES, S.A.**, por la cantidad ofertada de **SEIS MILLONES QUINIENTAS OCHO MIL SETECIENTAS SESENTA (6.508.760.-) PESETAS**, por ser su oferta la más ventajosa al haber obtenido ésta mayor puntuación que la otra empresa licitadora, **ELSAMEX, S.A.** en la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **DOSCIENTAS OCHENTA MIL (280.000.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos, así como la presentación de los documentos previstos en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la Asistencia Técnica objeto de la contratación.

21. Dar cuenta, y en su caso aceptar las condiciones de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias de las subvención otorgada a este Cabildo para Repoblación Forestal por importe de 46.777.523 pesetas.

A la vista de la subvención de la Consejería de Política

Territorial del Gobierno de Canarias otorgada a este Cabildo para Repoblación Forestal de fincas patrimoniales de esta Corporación, en Arico y Fasnía, por importe de 46.777.523 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1.- Aceptar la subvención concedida por la Consejería de Política Territorial, por importe de 46.777.523 de pesetas con destino a la repoblación forestal de fincas patrimoniales de este Cabildo, en las condiciones establecidas reglamentariamente.

2.- Dar cuenta, a efectos de su ratificación, al Pleno Corporativo.

22. Escrito de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje interesando el envío de los expedientes de AJARDINADO DE TALUD EN EL PORÍS DE ABONA y de MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE LAS PALMERAS EN SANTA URSULA.

A la vista de los correspondientes antecedentes de los Proyectos de "Ajardinado de Talud en el Porís de Abona" y "Mejora y Embellecimiento de la Avenida de Las Palmeras", la Comisión de Gobierno acuerda dar traslado de los expedientes respectivos al Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje del Área de Turismo y Paisaje, por entender que las obras inciden en materia de ajardinado urbano.

23. Sobre informes emitidos en relación con el estado ruinoso de la CASA DE LOS VIUDOS en el término municipal de el Tanque.

A la vista de informes emitidos por el Servicio de Carreteras y por la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico-Artístico en relación con la denominada CASA DE LOS VIUDOS, en el término municipal de el Tanque, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa hasta que los Servicios Técnicos emitan nuevo informe sobre la conveniencia de ejecutar las obras de restauración dado el grave deterioro que padece el inmueble, sin perjuicio de que por personal afecto al Área de Infraestructura y Medio Ambiente, bajo la supervisión del de la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico-Artístico, se lleven a cabo inmediatamente los trabajos imprescindibles para garantizar la seguridad del indicado inmueble hasta que se adopte la decisión definitiva sobre su restauración.

24. Solicitud del Ayuntamiento de Arico de que el Cabildo se haga cargo de la ejecución de una plaza como anexo a uno de los pasos peatonales contemplados en las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA EN EL PORÍS DE ABONA, adjudicadas a la empresa SATOCAN, S.A.

A la vista de petición del Ayuntamiento de Arico de que este



121

OD3447521

CLASE 8.a

Cabildo asuma el coste económico de diversas incidencias surgidas en la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA EN EL PORIS DE ABONA** adjudicadas en su día a la empresa SATOCAN, S.A., por la cantidad de 29.804.198 pesetas; vistos los informes emitidos al respecto por la Dirección Facultativa de las obras, el Servicio Técnico de Planes Insulares y el Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Arico y solicitar al ingeniero Director de las indicadas obras D. Joaquín Soriano y Benítez de Lugo la redacción del correspondiente modificado.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

25. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la aprobación del expediente de contratación de Maquinaria y Equipos para la Quesería de Arico.

Visto expediente relativo a la adquisición de maquinaria y equipos precisos para la QUESERÍA DE ARICO, a fin de conseguir un aumento de la capacidad real de la fábrica y evitar cuantiosas pérdidas, y

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de diciembre de 1995, se dispuso el inicio del procedimiento de contratación correspondiente a la adquisición de la maquinaria propuesta por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural.

RESULTANDO que se han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas correspondientes, y que se han recabado los informes preceptivos pertinentes, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que habrán de regir la contratación del suministro de la maquinaria y equipos para la Quesería de Arico.

Segundo: Que se inicie el procedimiento de licitación que de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será abierto y se adjudicará mediante Concurso.

Tercero: Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la aceptación expresa por la Sociedad Cooperativa Quesería de Arico, de la modificación del canon de arrendamiento aprobada por el Pleno de la Corporación el 22 de diciembre de 1995.

26. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa al expediente de subvención al Ayuntamiento de la Matanza para financiar la instalación de Cámaras frigoríficas en el Mercado del Agricultor.

Visto el expediente relativo a la subvención otorgada al Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO para la financiación de las cámaras frigoríficas del MERCADILLO DEL AGRICULTOR, Y

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 1994, fue concedida una subvención por importe de 3.994.925 pesetas para dicha finalidad, debiendo el Ayuntamiento proceder a la justificación de la aplicación de los fondos de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESULTANDO que en diciembre de 1995, el Ayuntamiento remite como justificación, aún cuando no estaban concluidos los trabajos de instalación de las cámaras, copias de determinada documentación administrativa relativa a la contratación del suministro (acta de la Mesa, acuerdo de adjudicación, pliegos, contrato) así como una factura del adjudicatario correspondiente a una parte del mismo.

RESULTANDO que desde el Servicio Técnico de Agricultura, y tras la visita efectuada por sus técnicos, se manifiesta:

- a) Se comprueba la finalización de los trabajos del pavimento de las cámaras y de sistema de saneamiento de las mismas.
- b) Se comprueba la presencia en las dependencias del mercadillo los equipos frigoríficos de las cámaras.
- c) Que si bien no están concluidos todos los trabajos que implican la instalación de las cámaras frigoríficas, tanto por la documentación aportada como por la visita de las dependencias queda justificada la aplicación de la subvención concedida.

RESULTANDO que, en consecuencia se propone por dicho Servicio el



122

OD3447522

CLASE 8ª

abono de la subvención, reparándose por la Intervención de Fondos por no haber concluido dicho suministro.

RESULTANDO que presentadas nuevas facturas por el Ayuntamiento, ascendiendo su importe a 7.173.419 pesetas, la Intervención de Fondos repara nuevamente el abono porque no alcanza la cifra total presupuestada (7.690.000.-pts).

CONSIDERANDO que la aplicación de los fondos concedidos a la finalidad prevista, queda acreditada tanto por la documentación que obra en el expediente como por la comprobación material efectuada por el Servicio Técnico, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Dar por justificada la subvención otorgada al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo para la financiación de la cámaras frigoríficas del Mercadillo del Agricultor y que, en consecuencia, se proceda a su abono.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE SECRETARIA

27.- La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad felicitar a los Consejeros Insulares miembros de esta Corporación Dª Mercedes Pérez Schwartz y D. Paulino Rivero Baute, por su elección como Senadora por la Isla de Tenerife y como Diputado al Congreso por la provincia de Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3447512 vuelto al 3447522 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de abril de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

José Antonio Duque Díaz

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 11 DE MARZO DE 1996.-

En la ciudad de Santa cruz de Teberife, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y veinticinco minutos , se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don VICENTE ALVAREZ GIL, Presidente accidental de dicha Excm Corporation, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN



123

OD3447523

CLASE 8ª

Asisten como Consejeros invitados:

- Don MLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
- Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
- Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, relativa a la modificación del acuerdo adoptado por esta Comisión el día 29 de enero pasado, de autorizar un crédito de hasta 3.500.000 ptas., para gastos derivados del acto de presentación del Centro de Ferias y Congresos de Tenerife, que tuvo lugar el pasado día 3 de febrero, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los siguientes gastos, que ascienden a un total de 2.159.804 ptas.:

- A la empresa AVANTEVIDEO, la cantidad de 104.520 ptas., por la realización por Avante Video de repicados del spot y videoreportaje con destino a emisoras de TV.
- A la misma empresa la cantidad de 699.920 ptas., por la realización por Avante Video de un spot y de un video-reportaje emitido durante la presentación.
- A la empresa KERNEL Sistemas S.A., la cantidad de 832.000 ptas., por la realización de infografía sobre los futuros usos del Centro de Ferias y Congresos para introducir en video-reportaje.
- A la Escuela de Imagen, Agencia de Azafatas, la cantidad de 523.364 ptas., por el servicio prestado para el desarrollo del acto.

b) Visto escrito de D. Diego Afonso Guillermo, Presidente del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social, conformada por el Consejero Insular de Acción Social, Trabajo y Empleo, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del Homenaje 25 años de servicio del "COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL", la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un cóctel en el Aulario de Guajara de la Universidad de La Laguna, el día 15 de marzo corriente, para 150 personas, aproximadamente.

c) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, interesando la aprobación del gasto ascendente 408.200 ptas., relativo a diversas comidas ofrecidas en el Restaurante Casa del Vino y en el Club Oliver, con motivo de la Reunión CYTED y Homenaje al Sr. Don Antonio González González, Catedrático de Química Orgánica y Profesor Emérito de la Universidad de La Laguna así como Ex-Director del Instituto de Productos Orgánicos, respectivamente, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

2. Expediente relativo a la contratación de la elaboración e impresión del Periódico de la Tercera Edad "ANSINA".

Visto expediente relativo a la contratación de la elaboración e impresión del periódico de la Tercera Edad "ANSINA":

RESULTANDO: Que desde 1992 esta Corporación Insular realiza dentro de las actividades dirigidas a la Tercera Edad, la edición del periódico "ANSINA", destinado a favorecer la integración y normalización de este colectivo.

RESULTANDO: Que el citado periódico se ha convertido en el medio de expresión y encuentro de nuestros mayores, dada su capacidad de comunicación y gran acogida; habiendo sido necesario en los últimos años incrementar paulatinamente la tirada del mismo.

RESULTANDO: Que la contratación de la elaboración e impresión del periódico "ANSINA" se remonta al ejercicio de 1993, prorrogándose anualmente por acuerdo expreso de ambas partes hasta el ejercicio de 1995 incluido, de conformidad con lo estipulado en el correspondiente contrato administrativo.

RESULTANDO: Que la posibilidad de prórroga de dicho contrato se ha agotado, siendo por tanto necesario iniciar un nuevo expediente de contratación para el ejercicio de 1996.



124

OD3447524

CLASE B.º

CONSIDERANDO: Que la elaboración e impresión del periódico de la Tercera Edad "ANSINA" se configura como un contrato de servicios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 197.3 apartados a) y b) de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, al ser la realización de su objeto de carácter técnico, además resultar complementario para el desarrollo de las actividades del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo de la Corporación.

Previos informes del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, de la Intervención de Fondos y de la Secretaría de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Iniciar el expediente de contratación por el procedimiento de concurso, de la elaboración e impresión del periódico de la Tercera Edad "ANSINA", para el ejercicio de 1996, por un importe de 7.500.000 pesetas.

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que vendrá en regir la citada contratación.

3º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para adjudicar el contrato de elaboración e impresión del periódico "ANSINA", a la proposición que resulte más favorable.

3. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo para declarar desierto el Lote I de materiales agrícolas de los productos de conservación, mantenimiento y reparación del suministro a los Centros Asistenciales de la Corporación y acordar la tramitación de procedimiento negociado.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa a la tramitación, por el procedimiento negociado, de la contratación del suministro del LOTE 1: Materiales Agrícolas, de los productos de conservación, mantenimiento y reparación a los Centros Asistenciales para el ejercicio de 1996.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular aprobó en su sesión de día 11 de diciembre de 1995, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regiría la contratación, por el procedimiento de concurso, del suministro de los productos de conservación, mantenimiento y reparación a los Centros Asistenciales para el ejercicio de 1996.

RESULTANDO: Que finalizado el plazo de presentación de

proposiciones no se presentó ninguna oferta al LOTE 1: Materiales Agrícolas, declarándolo desierto la Mesa de Contratación.

CONSIDERANDO: Que la cláusula sexta de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares que rigen dicha contratación establece que en el supuesto de que en la convocatoria, el concurso quede desierto por no presentarse ninguna proposición, el órgano de contratación podrá acordar la aplicación del procedimiento negociado; solicitándose en este caso, oferta de al menos tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, de todo lo cual quedará constancia en el expediente de contratación.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Gobierno de la Corporación es el órgano de contratación de dicho suministro, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del citado Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

La Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular acuerda tramitar la contratación del suministro del LOTE 1: Materiales Agrícolas de los productos de conservación, mantenimiento y reparación a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular, para el ejercicio de 1996, por importe de 4.000.000 de pesetas, por el procedimiento negociado; solicitándose para ello oferta de al menos tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

4. Toma en consideración del proyecto del Parque Infantil de la Cruz, en el Término Municipal de Buenavista del Norte.

Visto el Proyecto de Parque Infantil de la Cruz en el término municipal de Buenavista del Norte, redactado por la Arquitecto de la asistencia técnica al Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles Doña Araceli Reymundo Izard,

RESULTANDO: Que el proyecto se acomoda a las formalidades exigidas por el artículo 90 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y las obras previstas en el mismo serán ejecutadas en terrenos propiedad del Ayuntamiento, puestos a disposición del Cabildo Insular para tal efecto, a expensas de su formalización con la firma del Convenio de Colaboración previsto.

RESULTANDO: Que dicho proyecto está incluido en el Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles, existiendo crédito suficiente tanto para atender el pago del mobiliario infantil y urbano ya contratado, como para la obra civil en la parte del proyecto en que el Ayuntamiento no ha asumido su ejecución.

CONSIDERANDO: Que este Cabildo Insular es competente para la aprobación del mencionado proyecto, debiéndose someter a información pública, con carácter previo a su resolución definitiva y una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de estas obras no está sujeta al



125

003447525

CLASE 8ª

otorgamiento de las autorizaciones administrativas pertinentes, por cuanto el propio Ayuntamiento ha puesto a disposición de esta Corporación los terrenos para la ejecución del Parque y, además, por haber aprobado el modelo de Convenio a suscribir con esta Corporación Insular en el que se contempla en su cláusula 7ª el compromiso del Ayuntamiento, entre otros, de otorgar Licencia Municipal de obras para la ejecución del proyecto.

Por estos motivos, que acreditan el beneplácito del Ayuntamiento respecto al proyecto y, además, por no tratarse de obra de infraestructura básica, parece igualmente innecesario remitir los proyectos a los Ayuntamientos para que emitan el informe a que se refiere el artículo 4,2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial. No obstante, parece oportuno comunicarle la toma en consideración del mismo y trasladarle un ejemplar del proyecto para su conocimiento y ejecución de los capítulos 1,2 y 3 de la obra civil, una vez firmado el Convenio correspondiente.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta el presupuesto de las obras, así como su plazo de ejecución previsible, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno. Por no señalar expresamente el vigente Texto Refundido de disposiciones de Régimen Local, el órgano a quien corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y la definitiva en su caso, debe ser aquel que sea competente para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Base 9ª de las Bases que rigen la selección y ejecución del proyecto y en el acuerdo plenario de 31 de mayo de 1994, la Comisión de Gobierno se encuentra facultada para aprobar los proyectos a ejecutar, autorizar la celebración del Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos y para interpretar e introducir las modificaciones en las propias Bases que la practica aconseje introducir durante la vigencia del Plan.

Previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno acuerda:

1) Tomar en consideración el Proyecto de Parque Infantil de la Cruz en el término municipal de Buenavista del Norte, redactado por la Arquitecta Doña Araceli Reymundo Izard, sometiéndolo a la preceptiva información pública por un período de DIEZ DÍAS.

2) Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante el plazo de exposición no se presentare escrito alguno de alegaciones en contra.

3) Comunicar este acuerdo, acompañando un ejemplar del Proyecto al Ayuntamiento de Buenavista del Norte para su debido conocimiento y para la ejecución de los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto, corriendo a cargo del Cabildo Insular la ejecución de los restantes capítulos de la obra civil tras la aprobación definitiva del mismo.

4) Autorizar la firma con el Ayuntamiento de Buenavista del Norte del Convenio de Colaboración, conforme al texto aprobado por el Pleno de esta Corporación de 31 de mayo de 1994, recogiendo en el mismo la citada singularidad en cuanto a la ejecución de la obra civil.

5) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo para formalizar, cuando el grado de ejecución de la obra civil lo aconseje, el encargo a las empresas adjudicatarias del mobiliario infantil y del mobiliario urbano requerido según los proyectos para el equipamiento, según el proyecto.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

5. Modificación del encargo de la redacción de la 3ª Fase del Proyecto de Restauración del Ex-Convento de Santo Domingo en La Laguna.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Patrimonio Histórico, relativa a la modificación del encargo de la redacción de la III Fase del proyecto de restauración del **EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO**, en San Cristóbal de La Laguna y

RESULTANDO, que con fecha 21 de noviembre de 1994, la Comisión de Gobierno de este Cabildo, acordó encargar a los Arquitectos D. Luis Abreu Fernández y D. Fernando Saavedra Martínez, la redacción de la **III Fase del Proyecto de Restauración del Ex-Convento de Santo Domingo**, en San Cristóbal de La Laguna, con un presupuesto inicial de ejecución por contrata de **TREINTA MILLONES (30.000.000.-) DE PESETAS** y unos honorarios estimados aproximadamente en **UN MILLON NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS (1.965.600.-) PESETAS**. Encargo que fue aceptado por dichos Arquitectos el 16 de diciembre de 1994.



126

003447526

CLASE 8.ª

RESULTANDO, que no habiéndose definido por la Corporación el área concreta de intervención, los citados Arquitectos no habían procedido a la redacción de dicho proyecto. No obstante y tras conversaciones mantenidas con los mismos, se ha procedido a delimitar el ámbito de la intervención a todo el ala Oeste del Claustro principal, denominada Gurugú, compuesta por tres plantas superpuestas y con un núcleo de comunicación vertical y servicios situado al final de la misma.

CONSIDERANDO, que al delimitar esta área, se ha producido un aumento en el presupuesto estimado de ejecución que concretamente, asciende a la cantidad de **CINCUENTA MILLONES (50.000.000.-) DE PESETAS** y estimándose el plazo de ejecución en tres (3) meses.

Por ello, La Comisión de Gobierno acuerda la modificación del encargo realizado a los Arquitectos D. Luis Abreu Fernández y D. Fernando Saavedra Martínez con fecha 21 de noviembre de 1994, relativo a la redacción de la **III Fase del Proyecto de Restauración del Ex-Convento de Santo Domingo**, en San Cristóbal de La Laguna, estableciendo para dicho encargo, un presupuesto inicial de ejecución de **CINCUENTA MILLONES (50.000.000.-) DE PESETAS** y unos honorarios estimados aproximadamente en **DOS MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL (2.520.000.-) PESETAS**, atendiendo este aumento con cargo a la partida 96.068.45302.789, proyecto nº 96.

ÁREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

6. Expediente relativo a contratación de contenedores de vidrio.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el suministro de contenedores

de vidrio, mediante procedimiento abierto y a través de concurso público y.

RESULTANDO que, en el Presupuesto de esta Corporación Insular correspondiente al ejercicio 1996, se prevé, dentro de la partida presupuestaria 96.129.44202.762, la adquisición de contenedores de vidrio por el Area de Protección del Territorio, para su transferencia a los Ayuntamientos que hayan implantado el Servicio Público de recogida selectiva de vidrio.

RESULTANDO que, por el Servicio Administrativo del Area de Protección del Territorio se ha procedido a la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en dicha contratación, habiendo sido informado el mismo por la Secretaria y la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular.

CONSIDERANDO que, dispone el art. 68 de la Ley 13/1995 que a todo contrato administrativo precederá la aprobación del mismo, que comprenderá el del gasto correspondiente y, en su caso, la del pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato.

CONSIDERANDO que, dispone el art. 50 de la Ley 13/1990 que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse, previa o conjuntamente a la autorización del gasto, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación competente.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 25.7.A de las de ejecución del Presupuesto para el año 1996, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno autorizar dicho gasto, al ser el mismo de 25.000.000 de pesetas.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

Segundo: Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

Tercero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato.

Cuarto: Aprobar el gasto correspondiente por importe de VEINTICINCO MILLONES (25.000.000) DE PESETAS con cargo a la partida presupuestaria 96.129.44202.762.

Quinto: Anunciar dicha contratación en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de veintiséis días naturales, y en dos periódicos de la mañana de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.



127

0D3447527

CLASE 8.ª

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7. Ley Autonómica de Policía de Espectáculos Públicos.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1996, por el que se aprueba el procedimiento a seguir para las inspecciones de oficio de Discotecas, Salas de Fiesta y Disco-Pubs por parte de este Cabildo Insular; y resultando que el día 7 de marzo se reúnen en este Cabildo los representantes de los Ayuntamientos de Arona, Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y Puerto de la Cruz, a los efectos de la explicación pormenorizada de los aspectos más relevantes del procedimiento de actuaciones de oficio que se va a llevar a cabo por esta Corporación; y resultando que después de manifestar los distintos representantes su conformidad con la iniciativa de este Cabildo, calificándola, además, de acertada y oportuna en el momento actual, se procede por todos los asistentes a resaltar la necesidad de coordinar eficazmente aquellas actuaciones a desarrollar de forma conjunta entre esta Administración Insular y las Municipales, coincidiendo, además, todos los asistentes en la conveniencia de que por el Gobierno de Canarias se apruebe urgentemente el Proyecto de Ley de Policía de Espectáculos Públicos para la posterior aprobación de la Ley por el Parlamento de Canarias.

Por ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio, acuerda:

Primero: Instar, una vez más, al Gobierno de Canarias, la urgente aprobación del Proyecto de Ley de Policía de Espectáculos Públicos, para su inmediata remisión al Parlamento de Canarias.

Segundo: Instar a que se realice la convocatoria de la Federación Canaria de Islas (FECAI) con el objeto de tratar el problema de la antes citada Ley Canaria y, en su caso, se proceda por esta Federación a requerir del Gobierno de Canarias la actuación antes apuntada.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente incoado a propuesta del Servicio Técnico de Agricultura para la contratación del suministro de cuatro fotocopiadoras para las Agencias de Extensión Agraria, siendo aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los arts. 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por el Servicio peticionario, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación la Base de Ejecución del Presupuesto número 25.6.c.

La Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a la empresa OLYMPIA CANARIAS, S.A., NIF:803 y domicilio en c/ Juan Padrón, 4-2º, 38002 - Santa Cruz de Tenerife, con destino a las Agencias de Extensión Agraria dependientes del Servicio Técnico de Agricultura, el suministro de 4 fotocopiadoras OLYMPIA Modelo Omega 1710Z, una de ellas con Clasificador de Copias AS-1010, por el precio total de **UN MILLÓN CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL (1.434.000) PESETAS**, impuestos y gastos incluidos, que se abonará a la indicada empresa una vez recibidas las fotocopiadoras de conformidad.

9.- Vista la propuesta del Consejero Delegado de Deportes de esta Corporación de fecha de 30 de enero del presente año, en la que se expone la necesidad de elaborar un proyecto de Ordenanza reguladora de los Servicios a prestar en el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife (C.I.D.E.M.A.T.) dependiente de este Cabildo, y una vez elaborado dicho proyecto de Ordenanza por la Sección de Patrimonio del



128

003447528

CLASE 8ª

Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de esta Corporación, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del proyecto de Ordenanza elaborado al efecto, en los términos previstos en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

10.- Visto el expediente incoado para la ejecución del Plan Cuatrienal de Cooperación Municipal (95-98), y

RESULTANDO, que para tramitar con tiempo suficiente los Proyectos técnicos a fin de cumplir las previsiones temporales previstas con el Decreto 665/90, de 25 de mayo, por el que se regula la cooperación económica del Estado a la inversiones a las Entidades Locales, es necesario contratar los facultativos competentes de la redacción de los Proyectos.

RESULTANDO, que por el Servicio de Planes Insulares se emite un informe justificativo de la propuesta de adjudicación.

CONSIDERANDO que las previsiones contenidas en la Base 38.4 de las de Ejecución del Presupuesto, respecto a los contratos menores.

CONSIDERANDO, que la Base 25.7.B de las de Ejecución del Presupuesto atribuye la competencia para aprobar este gasto a la Comisión de Gobierno.

Previo informe de Intervención, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar en misión total la redacción y dirección de

los siguientes Proyectos:

MUNICIPIO	TITULO OBRAS	TOTAL HONORARIOS	TITULAR ENCARGO
-----------	--------------	---------------------	-----------------

A) SECCION GENERAL

A-1) Sector M.A.P.

TEGUESTE	Urb. Calles General Mola, Nueva y Cinco	696,800	VIATRIO S.L.
ARICO	Urbanización de Calles en Barrios	998,400	GIUR S.L.
VILAFLOL	Rehabilitación Edificio Servicios Municipales	1,310,400	Cristóbal Vargas Casañas
ARONA	Mejora y Pav. de Los Calvarios, Cabo Blanco	977,600	Javier Fdez. Soldevilla
GARACHICO	Urbanización de Calles en Genovés	941,200	TENO S.L.
S. JUAN RAMBLA	Urb. de la Calle Molino de Viento 2ª Fase	873,600	VIATRIO S.L.
SANTA URSULA	Urb. Calles Casablanca, Calvario y S. Patricio	998,400	Javier Fdez. Soldevilla
TACORONTE	Urbanización Calle La Caridad 2ª Fase	1,367,600	SATAI S.L.

A-2) Sector Cabildo

LA VICTORIA	Urbanización Calle San Antonio, 1ª Fase	811,200	Faustino Ortiz Latierro
-------------	---	---------	-------------------------

B) SECCION ESPECIAL. Z.A.E. "AGACHE"

GÚTMAR	Plaza Pública en La Medida	852,800	Antonio Martell Alayón
ARICO	-Accesos a. Marzagán, Luis Delgado y Casa Quemada	722,800	Luis Sanz Fernández
	-Circunvalación a la Villa de Arico	780,000	Luis Sanz Fernández

C) SECCION SECTORIAL, PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

EL ROSARIO	Equipamiento Social y Plaza en La Esperanza	1,518,400	Carlos Neira Ríos
CANDELARIA	Nuevo Acc. a la Plaza de la Basílica, 2ª Fase	722,800	URBEING S.L.
ARAFO	Remodelación Red Vialia Zona del Pino	722,800	DABECA ING. NORTE S.L.
GÚTMAR	Casa de la Cultura en Gútmár	1,924,000	Juan González Castro
GRANADILLA	Plz. Públ. e Infraestr. Básica S. Isidro, 3ª Fase	1,144,000	Jesús Reverón García
SAN MIGUEL	Nuevos Almacenes Municipales	1,201,200	TABC S.L.
EL TANQUE	Equipam. Social en San José de los Llanos	1,326,000	José Afonso Rodríguez
LA OROTAVA	Cubrición Polideportivo de La Perdoma	1,768,000	Manuel Sánchez de León
PUERTO CRUZ	Centro Cívico Social de Punta Brava	1,518,400	MARZA

SEGUNDO.- Establecer como plazo de ejecución el de DOS MESES a contar desde la notificación de la adjudicación.



129

OD3447529

CLASE 8ª

AREA DE SANIDAD

11.- Vista documentación remitida por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Administrativo HECIT, relativa a la modificación del Convenio suscrito por la Universidad de La Laguna y esta Corporación para la utilización conjunta del Hospital Universitario de Canarias, y que tuvo entrada en esta Corporación el pasado viernes, día 8; la Comisión, sin entrar en el fondo de este asunto, acuerda dar traslado de la documentación recibida a los distintos grupos políticos de la Corporación, al efecto de que formulen, si procede, las alegaciones que estimen pertinentes, debiendo tenerse en cuenta que este asunto será debatido en la próxima sesión del Consejo de Administración del citado Organismo Autónomo, cuya celebración está prevista para el día 19 del presente mes, y, posteriormente en la próxima sesión plenaria de carácter ordinario de este Excmo. Cabildo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

- Vicente Álvarez Gil -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase B^a., Serie OD, numerados del 3447522 vuelto al 3447529.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de abril de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,



- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DE 1996.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

- Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
- Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don Doña PILAR PAREJO BELLO
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
- Don ALBERTO GENOVA GALVAN
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

- Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
- Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
- Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
- Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO



130

003447530

CLASE 8ª

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 15, 22 y 29 de Enero, 2, 5, 12, 21 y 26 de Febrero de 1996, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, conformada por el Sr. Consejero del Area de Agricultura y Aguas, de modificación del acuerdo adoptado por esta Comisión el día 19 de diciembre de 1995, de aprobación del gasto ascendente a 600.000 ptas., correspondiente a un cóctel ofrecido en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, a los participantes de las "JORNADAS TECNICAS DE LA REDIRIS", la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el gasto final producido ascendente a 748.800 ptas.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 1.451.078 ptas., correspondiente al alojamiento y desayuno, comida y traslado de la Sección de Fútbol de Venezuela, con motivo de su visita a esta Isla, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

c) Visto escrito del Director del Departamento de Ciencias de la Información de la Universidad de La Laguna, solicitando la colaboración de esta Corporación, con motivo de las "I JORNADAS LA LAGUNA-AMERICA SOBRE COMUNICACIÓN SOCIAL", que se celebrarán en la Pirámide de Guajara, entre los días 18 a 20 de marzo corriente, la

Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 20 de marzo próximo, para 50 personas, aproximadamente.

2. Declaración sobre la situación de las Islas Canarias en la Unión Europea, en relación con la demanda de un estatuto jurídico permanente para Canarias.

Vista la "declaración sobre la situación de las Islas Canarias en la Unión Europea, en relación con la demanda de un estatuto jurídico permanente para Canarias" suscrita por el Consejo Asesor del Presidente del Gobierno de Canarias, en su reunión del día 8 de febrero de 1.996, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda manifestar la adhesión del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la citada declaración.

3. Propuesta del Área de Presidencia relativa a la gestión de los Planes de Cooperación.

Vista propuesta del Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación relativa a la necesidad de designar un interlocutor único en las relaciones con el MAP, la Comisión de Gobierno acuerda designar al Servicio de Asuntos Generales y Relaciones como único interlocutor de este Cabildo con la Dirección General de Acción Económica Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas, tanto para la solicitud de subvenciones como para la justificación de las mismas, a cuyo efecto se establece el siguiente procedimiento:

1º.- Todas las solicitudes de subvención dirigidas al Ministerio para las Administraciones Públicas, a propuesta de cualquier Area de Gobierno, se tramitarán a través del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, a cuyo efecto la documentación necesaria deberá obrar en dicho Servicio antes del 15 de octubre del año inmediatamente anterior al que deba ejecutarse la inversión para la que se pretende la subvención.

2º.- Los Servicios Administrativos responsables de la gestión de inversiones incluidas en planes de inversión subvencionados por el Ministerio para las Administraciones Públicas o cofinanciados con fondos europeos gestionados por este Ministerio, remitirán al Servicio de Asuntos Generales, copia de los acuerdos o resoluciones en los que se proceda a la adjudicación de las obras, a la implantación de los servicios o a la adquisición de los bienes objeto de inversión.

Asimismo, remitirán copia de los contratos en los que se formalice la contratación de las citadas obras o suministros.



131

0D3447531

CLASE 8.ª

3º.- Las certificaciones de obras incluidas en planes de inversión subvencionados por el MAP o cofinanciados con fondos europeos gestionados por este Ministerio, deberán remitirse, como trámite previo a su pago, al Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, a los efectos de seguimiento y justificación ante el MAP.

4º.- La Intervención de Fondos de la Corporación, exigirá de los Servicios correspondientes, el cumplimiento del trámite anterior, sin el cual no podrá continuar el procedimiento de pago.

5º.- Mensualmente, la Sección de Informática remitirá al Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, relación de todos los pagos efectuados con cargo a proyectos de inversión subvencionados por el MAP o cofinanciados con fondos europeos gestionados por este Ministerio.

4. Recepción de la obra cerramiento perimetral de la Parcela del Auditorio de Tenerife.

Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Cerramiento Perimetral de la Parcela del Auditorio de Tenerife, previo informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Recibir provisionalmente las obras de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación a favor del contratista ascendiente a 829.328 ptas.

5. Propuesta del Comité de Calidad relativa a la simplificación de los trámites en los gastos menores.

Vista propuesta del Comité de Calidad relativa a la "Simplificación de los gastos menores", previo informe del Interventor

de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la creación de un nuevo documento contable denominado ADOM (ADO para gastos menores), que se aplicará obligatoriamente en los supuestos y con el siguiente procedimiento para la tramitación de dichos gastos, según la propuesta elevada por el Comité de Calidad:

1º) Los gastos que podrán tramitarse a través de este documento ADOM son aquellas propuestas de gastos, incluidas en los siguientes supuestos:

- Adquisiciones de pequeño material no inventariables que no supere las 500.000 Ptas.
- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Gastos diversos de importe inferior a 300.000 Ptas.
- Anticipos reintegrables al personal.
- Gastos de material inventariable de cuantía menor o igual a 50.000 ptas.
- Carta Municipal.

2º) La propuesta de gasto ADOM será firmada por el Jefe del Servicio y a continuación por el Consejero Insular, Consejero Delegado o Director Insular correspondiente y se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización. Si ésta última es conforme, se procederá a tramitar el pago. De no ser así, se devolverá al Servicio para subsanar el reparo o resolver ante el órgano competente la discrepancia, tal y como sucede en el procedimiento que siguen los documentos contables "0" (Reconocimiento de obligación).

3º) Con el fin de agilizar el procedimiento y tramitación de este tipo de gastos, el registro de entrada en la propia Intervención para los ADOM será específico y separado del resto de documentos, estableciéndose un circuito simplificado para estos documentos. Además, el Interventor delegará en el Jefe del Servicio de Fiscalización la firma de este tipo documentos contables.

4º) A continuación, las resoluciones que suponen estos gastos serán sentadas por la Secretaría, una vez ya contabilizadas por la Intervención de Fondos. Para ello, periódicamente, en principio semanalmente, se remitirá a la Secretaría una relación informática, firmada por el Interventor, ordenada y con el formato que establezca la Secretaría, de todas las resoluciones de gastos ADOM que hayan sido contabilizadas en esa semana para proceder a configurar un libro auxiliar de resoluciones de gastos menores. La Secretaría a partir de estas relaciones semanales confeccionará un libro auxiliar donde figurarán todas las resoluciones de gastos sobre propuestas ADOM."

SEGUNDO.- Felicitar a los funcionarios miembros del Grupo de



132

003447532

CLASE 8.ª

Mejora que han realizado el proyecto "Simplificación de los trámites en los gastos menores", D. José Herrera Moreno, Dª Isabel Acosta Guerrero, D. Horacio Velázquez Dorta y D. Fernando Ordóñez Cano.

TERCERO.- Solicitar al Consejero de Personal el estudio de la forma de compensación a los miembros del Grupo de Mejora, que resulte adecuada a la normativa vigente.

CUARTO.- Sustituir en el Comité de Calidad a D. José Carlos de Francisco por el Consejero de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, D. Alberto Génova Galván.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

6. Expediente relativo a la contratación de un servicio de limpieza para el Hogar de la Sagrada Familia.

Visto expediente relativo a la contratación del servicio de limpieza para el Hogar Infantil de la Sagrada Familia.

RESULTANDO: Que la amortización de las plazas de personal del Hogar Infantil de la Sagrada Familia que se jubila, ha motivado la insuficiencia de personal de limpieza de dicho Centro.

RESULTANDO: Que la contratación de una empresa que limpie las zonas más extensas del Centro permitirá una mejor distribución y aprovechamiento del personal de limpieza del Hogar para aquellos lugares que necesitan de una mayor higiene.

CONSIDERANDO: Que la prestación de un servicio de limpieza para el Hogar Infantil de la Sagrada Familia se configura como un contrato de servicios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 197.3, apartado b), de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, al ser la realización de su objeto complementario para el funcionamiento del Hogar Infantil de la Sagrada Familia, titularidad

de esta Corporación Insular.

Previos informes del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, de la Intervención de Fondos y de la Secretaria de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento de concurso, del servicio de limpieza para el Hogar Infantil de la Sagrada Familia, por importe de 5.500.000 pesetas.

2º) Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que vendrá en regir la citada contratación.

Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para adjudicar el contrato del servicio de limpieza al Hogar Infantil de la Sagrada Familia, a la proposición que resulte más favorable.

7. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area relativa al reconocimiento de D^a Francisca Gálvez Pérez como Directora del Centro Ocupacional Valle Colino.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa al reconocimiento de D^a. Francisca Gálvez Pérez como Directora del Centro Ocupacional "Valle Colino".

RESULTANDO: Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, encargó a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), la gestión de los servicios que en materia de minusvalías venía prestando el Area de Acción Social, Trabajo y Empleo.

RESULTANDO: Que dentro de las actividades que integran el Servicio Público de Minusvalía encargado a SINPROMI, S.L. se incluye, entre otras, el desarrollo de programas de formación profesional ocupacional para personas con discapacidad psíquica, así como el asesoramiento a profesionales de centros ocupacionales para la creación de nuevos recursos destinados a facilitar la integración social y laboral de los discapacitados, contando con personal con la titulación académica y la experiencia necesaria para ello

RESULTANDO: Que la Dirección del Centro Ocupacional "Valle Colino" quedó vacante al dimitir D^a. Sara Cubas Cova y siendo un cargo que no figura en la relación de puestos de trabajo del personal al servicio directo de la Corporación, se consideró oportuno que dicho puesto fuese ocupado por uno de los técnicos especializados de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), a fin de permitir la introducción de nuevas técnicas en la mejora de la formación ocupacional y en la calidad del servicio prestado, reciclando para ello a los profesionales del Centro.

RESULTANDO: Que D^a. Francisca Gálvez Pérez, personal laboral de SINPROMI, S.L., por su titulación en Psicología con formación complementaria en la especialidad de clínica y experiencia laboral en materia de minusvalía, es la persona idónea para dirigir el Centro Ocupacional "Valle Colino" y realizar las innovaciones previstas, así como para impartir la formación del personal del Centro.



133

003447533

CLASE 8ª



Previos informes del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Reconocer a D^a. Francisca Gálvez Pérez, personal laboral de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.) como Directora del Centro Ocupacional "Valle Colino", al no figurar dicho cargo en la relación de puestos de trabajo del personal al servicio directo de la Corporación.

2º) Autorizar a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.) la impartición de los cursos de formación y reciclaje del personal laboral del Centro Ocupacional "Valle Colino", cuyo presupuesto de gasto, será en cada uno de los cursos, previamente aprobado por el órgano competente de esta Corporación Insular.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8. Declaración de derechos de difícil o imposible recaudación.

Vista propuesta del Consejero Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativa a la declaración de derechos de difícil o imposible recaudación e informes previos emitidos al respecto por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990 y a efectos del cálculo del remanente de Tesorería, la Comisión Insular de Gobierno, tomando como referencia, entre otros y fundamentalmente, los criterios de antigüedad de las deudas y la naturaleza de las mismas y fijando un porcentaje a tanto alzado para cada una de ellas, acuerda:

1º Declarar, a los efectos pertinentes, derechos de difícil o imposible recaudación los siguientes:

	Total pendiente de cobro		A declarar de difícil o imposible recaudación
Tasas Hospitales (HUC y H. Psiquát.)	540.593.931	90%	486.534.538
Aport. Cabildos al H. Psiquát. 1987	4.403.114	100%	4.403.114
Aport. Cabildos al H. Psiquát. 1988	51.628.891	100%	51.628.891
Aport. Cabildos al H. Psiquát. 1989	100.087.400	70%	70.061.180
Aport. Cabildos al H. Psiquát. 1990	106.847.000	70%	74.792.900
Precio público Hogar Sgda. Familia 1990 y ant.	346.128.320	100%	346.128.320
Precio público Hogar Sgda. Familia 1991	174.812.012	70%	122.368.408
Precio público Hogar Sgda. Familia 1992	228.830.070	50%	114.415.035
Precio público Hogar Sgda. Familia 1993	212.506.911	25%	53.126.728
Precio público Hogar Sgda. Familia 1994	217.351.291	25%	54.337.823
Tasas Hermano Pedro 1983-1985	12.932.256	100%	12.932.256
Tasas y Prec. púb. Informática 1990 y años ant.	4.415.383	100%	4.415.383
Tasas P.I.R.S. 1990 y años anteriores	1.225.159	100%	1.225.159
Transf. de capital del Estado año 1990 y ant.	135.470.473	50%	67.735.237
Transf. de capital de Aytos. año 1990 y ant.	160.042.818	50%	80.021.409
Préstamos año 1990 y anteriores	57.926.560	50%	28.963.280
T O T A L	2.355.201.589		1.573.089.660

La declaración de estos derechos como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

2º Requerir de la Intervención de Fondos la realización de un estudio detallado tanto de los ingresos pendientes de cobro como de las obligaciones pendientes de pago, en particular los referidos al ejercicio de 1990 y anteriores, a fin de proceder a la tramitación de los correspondientes expedientes de bajas. Dicho estudio habrá de estar realizado, en todo caso, antes del próximo 30 de septiembre.



134

OD3447534

CLASE 8ª

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

9. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras de **URBANIZACIÓN CALLE VIÑA VIEJA Y CONEXIÓN C-820 A INSTITUTO**, en el término municipal de La Victoria, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1.995 y con un tipo de licitación de 40.735.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"URBANIZACIÓN CALLE VIÑA VIEJA Y CONEXION C-820 A INSTITUTO"**, en el término municipal de La Victoria, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **URBANIZACION CALLE VIÑA VIEJA Y CONEXION C-820 A INSTITUTO**, en el término municipal de La Victoria.

TIPO DE LICITACIÓN.- 40.735.000 pesetas.-

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de CINCO (5) MESES.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente pendiente a incorporar para

atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 21.902.000 pesetas para 1.995 conforme al siguiente detalle:

CABILDO	13.342.254 pesetas
AYUNTAMIENTO	1.095.100 pesetas
ESTADO	7.464.646 pesetas

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación en la aplicación presupuestaria 96.0252.44501.762 hasta la cantidad de 18.833.000 pesetas, conforme al siguiente detalle:

CABILDO	12.241.000 pesetas
AYUNTAMIENTO	942.000 pesetas
ESTADO	5.650.000 pesetas

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 4, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio de Planes Insulares.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. Sobre Liquidación Provisional de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-4113, en La Laguna, la cual supone un exceso sobre el presupuesto vigente de 398.985 pesetas.

A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras de MEJORA DE CURVA EN LA CARRETERA INSULAR TF-4113 en la que se



135

003447535

CLASE 8ª			

Le acredita a la empresa adjudicataria, Construcciones Carolina, S.L., un importe de 1.726.020 pesetas, lo que supone un exceso de 398.985 pesetas como consecuencia, según informe emitido por el Servicio Técnico de Carreteras, del exceso en las unidades de obra realmente ejecutadas a los precios de proyecto surgidas por la mala calidad de los materiales de la explanación y que se pusieron de manifiesto tras la excavación para la ubicación de la explanada del firme; visto asimismo el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 4 de diciembre de 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación provisional de las referidas obras de **MEJORA DE CURVA EN LA CARRETERA INSULAR TF-4113** por importe de UN MILLÓN SETECIENTAS VEINTISÉIS MIL VEINTE PESETAS (1.726.020) PESETAS.

2º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, **CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.**, el exceso producido de 398.985 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.041.51102.601.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

11. Propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del concurso para una asistencia técnica consistente en la redacción de un Plan de Actuación de Comercio Interior de la Isla de Tenerife.

Vista el acta nº 3 de la Mesa de contratación del concurso para la adjudicación de una asistencia técnica sobre **"REDACCIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN DE COMERCIO INTERIOR DE LA ISLA DE TENERIFE"**, y resultando que en el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico se manifiesta que:

"Tras el estudio de las ofertas presentadas para la contratación de una asistencia técnica en la redacción de un Plan de Actuación de

Comercio Interior de la isla de Tenerife y tras aplicar los criterios establecidos en el pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, se ha obtenido el siguiente resultado:

	EMER-GFK	IDOM	AC&G	CONSUL-METRA	IPD
<u>EXPERIENCIA</u>					
EQUIPO	3	2	0	1,5	2
EMPRESA	1	0,5	0	0,5	0,5
<u>INFORMACIÓN ADICIONAL</u>					
ADICIONAL	3	0	1,5	1,5	1,5
<u>OFERTA ECONÓMICA</u>					
ECONÓMICA	1,8	0,7	2	1,4	0
TOTAL	8,8	3,2	3,5	4,9	4

De estas puntuaciones, se desprende que la empresa EMER-GFK es la que en mayor medida se ajusta a los requisitos y, atendiendo al tipo de información adicional propuesta, consistente en la determinación de las necesidades de formación y adaptación de los comerciantes, así como un análisis del denominado "comercio agrupado" (mercados municipales), la que podría acometer la redacción del mencionado Plan."

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato para la redacción de un Plan de Actuación de Comercio Interior de la Isla de Tenerife a la empresa EMER-GFK S. L., por el precio de **SIETE MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (7.450.000) PESETAS.**

Segundo.- El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación del contrato la constitución de la garantía definitiva por importe de **TRESCIENTAS VEINTE MIL (320.000) PESETAS**, recogida en la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares.

Tercero.- Devolver a las Empresas Ingeniería IDOM Internacional S.A., AC&G S.A., CONSULT-METRA S.L. e IPD S.A., las **FIANZAS PROVISIONALES** correspondientes al mencionado concurso y depositadas en la Caja de la Corporación.

Cuarto.- Comunicar a los interesados que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.



136

OD3447536

CLASE 8ª

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

12. Propuesta del Consejero Insular del Area de Agricultura y Aguas de subvención a la Feria de exposición de ganado a celebrar en Los Realejos.

Visto expediente sobre solicitud de subvención del Ayuntamiento de LOS REALEJOS, para la organización de la **Feria Comarcal de Ganado**, a celebrar el día 25 de mayo de 1996, y

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, dentro del plazo establecido en las mismas.

RESULTANDO asimismo que según informa el Servicio Técnico de Agricultura el certamen se encuadra en el grupo de máxima Categoría, y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Los Realejos una subvención para la celebración de la Feria Comarcal de Ganado el día 25 de mayo próximo, por importe de TRESIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (342.500.-) pesetas, lo que supone el 22% del presupuesto de gastos presentado.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 96-112.71106.462.

Tercero: El plazo de realización de la actividad finaliza el 25 de mayo de 1996.

Cuarto: El abono de la ayuda se hará efectiva previa presentación de la siguiente documentación:

a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas o recibos de los gastos referidos a subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.

c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.

d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen o, en su caso, certificación de acto presunto.

e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular.

Quinto: El plazo de presentación de la justificación señalados en el apartado anterior será hasta el día 25 de julio de 1996.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

13. Aprobación técnica del Proyecto de obra del Parque de Bomberos de La Laguna, con un presupuesto de 121.717.692 pesetas.

En relación con el expediente sobre el Plan Insular Contraincendios, aprobado por el Pleno de este Cabildo Insular en sesión celebrada el día 29 de junio de 1984; y en desarrollo de las determinaciones del mismo y como continuación de los Consorcios Comarcales ya constituidos de la Zona Sur y Norte de la isla, por la Unidad Técnica del Área de Infraestructura de esta Corporación se ha confeccionado el Proyecto de Parque de Bomberos de La Laguna, a ubicar en la zona de San Benito-San Lázaro del citado término municipal, junto al Cuartel de la Guardia Civil, en terreno de titularidad municipal que será objeto de permuta con este Cabildo; CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio, ACUERDA:



137

QD3447537

CLASE 8ª

Primero: Tomar en consideración el Proyecto de obras del Parque de Bomberos de La Laguna, a ubicar en la zona de San Benito-San Lázaro del citado término municipal, junto al Cuartel de la Guardia Civil, con un presupuesto de CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTAS DIECISIETE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS (121.717.692) PESETAS.

Segundo: Exponer al público dicho proyecto durante un plazo de veinte (20) días, a los efectos de la presentación de alegaciones al mismo, mediante inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tercero: Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones al proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

14.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228**, término municipal de El Tanque, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras de esta Corporación, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 23.894.615 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a

continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Lumican, S.A.	22.898.661.-
Elfidio Pérez y Pérez	22.437.043.-
Productos Bituminosos, S.A.	22.095.160.-
Transformaciones y Servicios, S.L.	21.497.030.-

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228**, a favor de la Empresa **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.** por la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA (21.497.030) PESETAS**, por ser su oferta la más ventajosa.
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA (859.881) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.
- 4º.- Ratificar la no admisión de la oferta presentada por la empresa **Obras y Señalizaciones Canarias, S.L.**, por tener vencida la vigencia de la clasificación exigida en el correspondiente Pliego de Condiciones.
- 5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.
- 6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

- 15.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente incoado para la contratación de la ampliación de la



138

003447538

CLASE 8ª

Red Corporativa de Transmisión de Datos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con un presupuesto de 20.000.000.-pts., proponiéndose la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad a la empresa MICROFUSIÓN, S.A., al amparo del art. 183 e) de la L.C.A.P., previos informes favorables de la Sección de Informática, Secretaría e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

ADJUDICAR a MIRCORUFUSIÓN, S.A., CIF: A38099974, NIP:1489 y domicilio en Avenida Tres de Mayo, 18-6º, 38003 Santa Cruz de Tenerife, la contratación de la ampliación de la Red Corporativa de Transmisión de Datos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el suministro de electrónica de red y su instalación, tendido de cables y montaje de nuevos puntos de conexión para su incorporación a la Red Corporativa, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas, por un importe de **VEINTE MILLONES (20.000.000.-) PESETAS** que se abonarán a la indicada empresa una vez recibido el material, hecha la instalación y comprobado su correcto funcionamiento, firmándose el acta de recepción correspondiente.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

16.- Visto talón bancario nº BPI.868.936 6 del Banco de Bilbao-Vizcaya, cta. corriente nº 0182 1955 18 0010238005, por importe de DOSCIENTAS MIL (200.000.-) PESETAS, del HOTEL PARADISE PARK, de Los Cristianos, entregado al Area de Medio Ambiente de este Excmo. Cabildo, en concepto de donación para contribuir a la repoblación forestal de la Isla de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda aceptar la mencionada donación, así como agradecer al donante la aportación referida.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PERSONAL

17.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación relativa a la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo por la que se suprimen y crean diversas plazas y puestos de trabajo, se modifica la denominación del Servicio Administrativo de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales y de algunas Unidades Orgánicas, así como los requisitos para el desempeño de diversos puestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, debiendo abrirse previamente el correspondiente plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas.

18.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Personal relativa a la Oferta de Empleo Público de este Cabildo Insular correspondiente al año 1996, en la que se incluyen las plazas vacantes en la Plantilla de funcionarios, así como las vacantes existentes en las Plantillas de los Organismos Autónomos Administrativos "Complejo Insular de Museos y Centros", "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" y "Consejo Insular de Aguas" así como del Patronato Insular de Música, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta para su aprobación por el Pleno, debiendo abrirse previamente el plazo de exposición a los grupos políticos para la presentación de enmiendas.

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

19.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia; a propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, la Comisión de Gobierno acuerda dirigirse a AENA en solicitud de que se proceda urgentemente a la realización de las actuaciones administrativas conducentes a la adjudicación de la ejecución de las obras de la nueva TERMINAL, URBANIZACIÓN Y ACCESOS DEL AEROPUERTO DE LOS RODEOS, conforme a las



139

OD3447539

CLASE 8.ª

previsiones de dicho organismo, dada la trascendencia que tal realización ha de representar en el desarrollo de la Isla.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

EXTRACCION Y SISTEMAS

20.- Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa al estado en que se encuentra el Refugio de Altavista dependiente de este Cabildo, y

RESULTANDO: Que con fecha 23 de octubre de 1.995 se toma en consideración por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el Proyecto relativo al Reformado del citado Refugio por un importe de 11.751.170,- pesetas, quedando sobre la mesa el relativo al "Aprovechamiento de las aguas de escorrentías del Teide".

RESULTANDO: Que no se ha procedido a tramitación alguna de las obras del Reformado hasta tanto se aprobara el proyecto de aprovechamiento de aguas ya que uno está intimamente ligado al otro.

RESULTANDO: Que se aproximan las fechas en las que el repetido Refugio suele abrirse al público por lo que previamente han de adoptarse una serie de decisiones que inciden directamente en el usuario de la instalación.

CONSIDERANDO: La deplorable imagen que el Refugio ofrece al visitante dado el estado en que se encuentra, sin unos servicios higiénicos en condiciones y con problemas de hacinamiento en determinadas épocas del año.

CONSIDERANDO: Que los servicios que se ofrece al ciudadano en dicha instalación en modo alguno se corresponde con los parámetros de calidad que debe preceder la actuación del Cabildo en materia

turística.

Por todo ello, esta Comisión acuerda:

1º.- Que el repetido Refugio de Altavista permanezca cerrado al público durante el tiempo que dure la obra de acondicionamiento.

2º.- Que se tome en consideración el proyecto de "Aprovechamiento de las aguas de escorrentías del Teide", por un presupuesto de 32.925.647,- pesetas, que será atendido con cargo a la aplicación presupuestaria 96.109.7510.8.627.

3º.- Declarar de urgencia la tramitación no sólo del expediente al que hace referencia el apartado anterior, sino también el del Reformado del Refugio, cuyo importe asciende a la cantidad de 11.751.170,- pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria anteriormente citada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas veinte minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3447529 vuelto al 3447539 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de abril de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -



140

003447540

CLASE 8.ª

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 25 DE MARZO DE 1996.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo las nueve horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don Doña PILAR PAREJO BELLO
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
- Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:

- Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
- Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
- Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
- Don JUAN DONIS DONIS
- Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

Visto escrito de D^a Pilar Martín Santiago, representante del Comité Organizador del "PRIMER ENCUENTRO DE MUJERES ODONTOESTOMATÓLOGAS DE ESPAÑA", conformado por el Sr. Consejero Insular de Sanidad, D. Vicente Alvarez Gil, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado encuentro, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un cóctel cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 3 de mayo próximo, para 300 personas, aproximadamente.

2. Dación de cuenta de la Sentencia nº 162, relativa al recurso nº 1350/94, interpuesto por D. Bernardo Melián Alberto, contra Resolución de la Presidencia de la Corporación, de fecha 17-8-94, desestimatoria de reclamación de indemnización de daños sufridos por el vehículo TF 3209-AG.

Vista Sentencia número 162 dictada, con fecha veintinueve de febrero de 1996, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1350/1994, por la que se desestima el recurso interpuesto por DON BERNARDO MELIAN ALBERTO, versando sobre reclamación de indemnización de daños sufridos por el vehículo TF-3209-AG, la Comisión de Gobierno queda enterada.

3. Aprobación del Pliego de Condiciones para la contratación de una Asistencia Técnica relativa a la dirección de la 2ª Fase del Proyecto Anaga y a la implantación de una red de gestión Corporativa integrada.

Visto expediente incoado para la contratación de una asistencia técnica relativa a la coordinación y dirección de la estrategia corporativa del Cabildo Insular de Tenerife en materia de sistemas integrados, planificación y gestión, así como la Segunda Etapa del Proyecto Anaga, previos informes de la Secretaría General e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones de la contratación



1418
OD3447541

CLASE 8.^a

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

de referencia.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de la contratación, ascendente a 13.122.476 ptas.

TERCERO.- Excluir la revisión de precios, al estar el presupuesto de ejecución suficientemente dotado, según las circunstancias medias del mercado.

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

4. **Aprobación del Pliego de Condiciones para la contratación de una Asistencia Técnica relativa a la 2ª Fase de la Sistematización del Planeamiento General.**

Visto el expediente incoado para la contratación de una asistencia técnica, relativa a la Segunda Fase de la Sistematización del Planeamiento General, previos informes de la Secretaría General e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones para la contratación de referencia.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de la contratación, ascendente a 12.700.000 ptas.

TERCERO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

5. **Toma en consideración del Proyecto de "Urbanización y Sistemas Generales Barrio Tío Pino", en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, para el ejercicio 95-98.**

Visto el Proyecto de "URBANIZACIÓN Y SISTEMAS GENERALES BARRIO TIO PINO" en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, incluido

en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

6. Dictámen de la Comisión Informativa relativa a otorgamiento de ayudas a propietarios del Complejo "Elcano".

Visto expediente relativo al otorgamiento de ayudas a propietarios de viviendas del Complejo "Elcano" en precaria situación económica para sufragar el importe de las derramas aprobadas por su Comunidad de Propietarios para acometer obras de refuerzo estructural y rehabilitación de los edificios.

RESULTANDO: Que el Pleno de esta Corporación Insular, en su sesión de 22 de diciembre de 1995 acordó poner en marcha un programa de subvenciones a los propietarios de viviendas del Complejo "Elcano" que lo solicitaran y figuraran en la relación remitida por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para sufragar el importe de las derramas aprobadas por su Comunidad de Propietarios para acometer obras de refuerzo estructural y rehabilitación de los edificios, aprobando a tal efecto unas Bases específicas que regirán el otorgamiento de las ayudas.

RESULTANDO: Que dirigida comunicación a los dieciocho afectados propuestos por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por estos se formuló solicitud de ayuda en el término de QUINCE DÍAS previsto en la Base Quinta.

CONSIDERANDO: Que la documentación presentada por los interesados ha sido completada con el informe de la Unidad de Asistencia Social sobre la situación socio-económica de los interesados y por el informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases, habiéndose evaluado las solicitudes conforme a los criterios previstos en la Base 6ª.



142

OD3447542

CLASE 8.ª

La Comisión de Gobierno, previos informes de la Unidad de Asistencia Social y del Servicio de Acción Social y Dictamen de la Comisión Informativa, acuerda:

PRIMERO: Otorgar a los solicitantes, propietarios del Edificio Elcano en precaria situación económica, las ayudas siguientes:

NOMBRE	D.N.I.	PORTAL	VDA.	IMPORTE OTORGADO
MORALES ÁVILA, JOSÉ	41.835.142-M	1	38	1.100.000
BORGES CORDERO, MARINA	41.880.628-C	1	46	1.100.000
RUIZ DE ALDA Y ORTIZ, RAIMUNDO	16.120.795-A	1	54	550.000
FERNÁNDEZ HDEZ, Mª CARMEN	42.026.758-P	3	26	1.110.000
FERNÁNDEZ RIVERO, ANTONIA	41.940.418-X	2	5	149.000
TEJERA ROCÍO, TERESA	41.917.745-S	2	9	695.000
PADRÓN FERNÁNDEZ, Mª LUZ	41.825.351-N	2	26	495.000
TEJERA DELGADO, TOMÁS	42.086.226-K	4	18	695.000
BETHENCOURT ABREU, Mª DOLORES	42.034.327-X	4	22	695.000
YANES ESTEVEZ, FRANCISCO M.	41.949.355-T	4	23	695.000
DELGADO JORGE, Mª DOLORES	41.798.558-Z	4	29	695.000
GUANCHE HDEZ. CONCEPCIÓN LILIA	43.609.244-W	4	40	695.000
MARRERO CRUZ, LEONOR	41.990.477-K	4	51	695.000
GARCÍA TEJERA, TERESA CARLOTA	42.034.596-A	2	10	695.000

SEGUNDO: Desestimar las restantes solicitudes por los motivos que se indican a continuación:

A) Don Juan José Martín Delgado (D.N.I. nº 45.443.422-E), propietario de la vivienda 16, del portal 2, por no ocupar la vivienda de su propiedad. Según se desprende de la documentación aportada, reside habitualmente en el municipio de Arico, habiendo cedido el uso de la vivienda a un familiar.

B) Doña Antonia Hernández González (D.N.I. nº 41.937.747-F), propietaria de la vivienda 40, del portal 3, por no ocupar la vivienda de su propiedad. Esta vivienda estaba cedida en arrendamiento en el momento del desalojo de los Edificios. Además, la interesada, que actualmente reside en la Residencia de Ancianos de La Laguna, en el momento que cede la vivienda en arrendamiento residía en Los Realejos.

Incluso, no consta fehacientemente la resolución del contrato de arrendamiento.

C) Doña Edelmira González Pérez (D.N.I. nº 43.789.994-H) propietaria de la vivienda 11, del portal 2, por no encontrarse en situación de precariedad económica. Según se desprende de la declaración del IRPF de la solicitante y consta en el propio Informe Social, esta percibe rendimientos de capital mobiliario (intereses de cuentas o depósitos) que delatan una situación patrimonial que permitiría a la solicitante afrontar el importe de la derrama.

D) Doña Natalia Blanco Suárez (D.N.I. nº 41.847.766-W), propietaria de las viviendas 6 y 7 del portal 2, por no encontrarse en situación de precariedad económica. Sin considerar el hecho de que la solicitante ostente la propiedad de dos viviendas, según resulta de la declaración del IRPF de la solicitante y recoge el Informe Social, la interesada percibe rendimientos de capital mobiliario (intereses de cuentas o depósitos) que delatan una situación patrimonial que permitiría a la solicitante afrontar el importe de la derrama.

TERCERO: Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar documentalmente en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de ingreso de la ayuda, el pago a la Comunidad de Propietarios del Complejo Elcano del importe de la ayuda recibida.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

7. Dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre convocatoria del Concurso de becas para la realización de estudios agroalimentarios, curso 96/97.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, sobre convocatoria de Becas Agroalimentarias del Servicio de Desarrollo Rural, curso 1996/97, se acuerda aprobar las Bases que han de regir dicha convocatoria, que textualmente dicen lo siguiente:

"I.- OBJETO:

Será objeto del presente Concurso, la concesión de las siguientes clases de becas, con las dotaciones anuales y las condiciones que se establecen, para la realización de los estudios que se indican:

- a) CUATRO BECAS para la estancia de cuatro meses en cualquier



143

OD3447543

CLASE 8.ª

Bodega de la Isla, para la formación de Técnicos Especialistas en Enología, con una dotación de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000.- ptas.) c/u.

b) **DOS BECAS** para la obtención del título de Técnico Especialista en Enología, en Centros Especializados de la Península (Madrid, Valencia,...), con una dotación de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.-ptas.) c/u.

II.- CONDICIONES ESPECIFICAS:

1º) Los peticionarios han de tener la nacionalidad española y estar empadronados en cualquier municipio de la Isla de Tenerife.

2º) Para optar a las becas del apartado a) será condición indispensable estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola, Capataz Agrícola con la convalidación de FP II en hortofruticultura o de Técnico Especialista en Viticultura y Enotecnia.

3º) Para optar a las becas del apartado b), los solicitantes han de poseer el título de Técnico Auxiliar en Enología (FP-I), Capataz Agrícola o B.U.P.

III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación de este Cabildo Insular.

b) Fotocopia del DNI y NIF del solicitante.

c) Certificado de empadronamiento, con indicación de la fecha de alta en el Municipio.

d) Fotocopia del título requerido para tomar parte en la convocatoria, o de tener el resguardo correspondiente.

e) Acreditación de solicitud de matrícula, de inscripción o de admisión.

f) Acreditación de los ingresos mensuales que perciba la familia en la que esté integrado el solicitante, mediante certificación de la empresa o fotocopias últimas nóminas, referentes a 1996. Cuando los ingresos familiares sean generados por trabajadores autónomos (empresarios, profesionales o artistas), se presentará declaración jurada de los mismos, acompañada de los documentos de pago fraccionado a la Agencia Tributaria (modelos 130 o 131) o cualesquiera otro justificante que estime oportuno.

g) Fotocopia de la declaración de la renta y del patrimonio de la familia del solicitante, con todas sus páginas, correspondiente al ejercicio de 1995, o, en caso de no estar obligado a presentarla o no haber finalizado el plazo de presentación del ejercicio, certificación

expedida por la empresa donde trabajen los miembros de aquélla de los ingresos anuales que percibió por todos los conceptos, tanto brutos como líquidos.

h) Acreditación de la titularidad de **bienes inmuebles**, caso de no estar obligado a presentar declaración del patrimonio, mediante certificación del catastro, fotocopia del pago del impuesto municipal correspondiente, o si se trata de bienes de nueva adquisición a través de fotocopia de la escritura.

i) Curriculum vitae del interesado, adjuntando los correspondientes justificantes a través de fotocopias.

g) Cualquier otra documentación, no señalada en este apartado, que el Cabildo estime necesario interesar a los peticionarios para poder evaluar la solicitud.

IV.- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de las becas se hará por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, previa informe-propuesta del Servicio de Desarrollo Rural y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en el que se propondrán las becas a adjudicar en función de los siguientes méritos de los aspirantes:

- Mejor curriculum.

- Méritos relativos a la realización de trabajos relacionados con aquellos a que corresponde la Beca, a valorar por la Comisión.

- Situación familiar, en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la familia del peticionario.

- Circunstancias especiales.

La falta de resolución expresa deberá ser entendida por los interesados como **desestimación** de la solicitud.

A las personas que se les asignen las becas se les suscribirá un seguro médico y de accidente.

V.- RECLAMACIONES:

Una vez verificada la adjudicación de becas, el acuerdo correspondiente se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación y un extracto se insertará en los periódicos locales. Durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la última inserción en prensa, cualquier interesado que se considere perjudicado podrá presentar reclamación en el Registro de la Corporación.

Las reclamaciones, una vez estudiadas por el Servicio de Desarrollo Rural, serán resueltas por el Consejero Delegado de Educación en base al dictamen de la Comisión Informativa.

VI.- INCOMPATIBILIDADES:

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de estudios, oficial o privada, para los mismos fines aplicable a igual periodo de tiempo. En caso de detectarse algún supuesto de duplicidad, la Corporación no hará efectivo el importe de la concedida por ella, pudiendo utilizar los recursos legales que estime oportunos para exigir la devolución de las cobradas indebidamente.

VII.- FORMA DE PAGO:

El pago de estas becas se hará efectivo en dos plazos, con arreglo a los porcentajes siguientes:



144

03447544

CLASE 8.ª

- a) El 60%, una vez aceptada la beca por el beneficiario.
b) El 40% restante, dentro del último trimestre del correspondiente curso, previa comunicación escrita del Jefe del Servicio de Desarrollo Rural.

El gasto de las becas, ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL PESETAS (1.600.000.-ptas.), se imputará a la partida del Servicio de Desarrollo Rural 96.111.71104.481."

8. Dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes a escrito de la Directora del Colegio Público "César Manrique", solicitando autorización para cambio de destino de subvención educativa concedida en 1995.

Visto escrito de la Directora del Colegio Público "César Manrique", del Puerto de la Cruz, en el que solicita se le permita cambiar el destino de la subvención de 500.000.-pesetas, que le fueron concedidas a dicho Colegio para el Proyecto de "INSTALACION DE UNA EMISORA ESCOLAR", por ser imposible la realización del mismo, y visto el informe del Servicio sobre este asunto y de conformidad con lo establecido en la Base IV b) de las que rigen la convocatoria, se acuerda conceder el cambio solicitado por el carácter excepcional de las razones que conducen al mismo.

9. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre formalización de Convenio entre esta Corporación y el Instituto de Estudios Canarios para la edición de libros.

Vista la propuesta de la Sra. Delegada de Cultura de esta Corporación, relativa a la suscripción de un Convenio entre este Excmo. Cabildo y el Instituto de Estudios Canarios para la edición de libros, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, el Pleno acuerda:

1º.- Aprobar el referido Convenio, que fue sometido a aprobación por la Junta de Gobierno del citado Instituto el día 29 de Febrero pasado, cuyo clausulado es del tenor literal siguiente:

Primera.- El Instituto de Estudios Canarios, a través de sus miembros, realizará los informes-propuestas descritos en el Apartado III de la Exposición que antecede:

Segunda.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, contribuirá al sostenimiento de los gastos de funcionamiento del Instituto de Estudios Canarios mediante la aportación de una subvención nominativa anual de un millón de pesetas (1.000.000.- ptas.), sujeta a posible revisión.

Tercera.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a destinar la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000.- ptas.) para atender los gastos de edición, por parte de esta Corporación, de aquellos trabajos de investigación y tesis seleccionados por la Comisión paritaria cuya creación se prevé en la cláusula séptima.

Cuarta.- En todas las ediciones deberá figurar que se publican por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con el asesoramiento científico del Instituto de Estudios Canarios de La Laguna.

Quinta.- El Instituto de Estudios Canarios viene obligado a suministrar el asesoramiento científico de su competencia que solicite y necesite el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

Sexta.- El Instituto de Estudios Canarios, en la prestación de su asesoramiento técnico, constituirá, para cada obra a informar, una Comisión de especialistas en la materia integrada por cinco de sus miembros nombrados por la Junta de Gobierno, que informarán sobre los extremos siguientes:

- Interés de su publicación, en especial para la Isla de Tenerife.
- Valor científico y originalidad del tema tratado.
- Adecuación del trabajo con vistas a su publicación.

Si a juicio de la Comisión la obra cumpliera los dos primeros requisitos, aunque no el último, aquélla podrá dirigirse al autor con indicación de las modificaciones que estime precisas para su adecuación a la impresión.

El autor o autores presentarán en el Instituto de Estudios Canarios dos ejemplares de cada obra, en folio escrito a doble espacio, uno de ellos en soporte papel y el otro en soporte informático.

Séptima.- Se constituirá un Comisión de Estudio de Publicaciones integrada por un representante del Instituto de Estudios Canarios y otro del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Aula de Cultura) con



145

OD3447545

CLASE 8ª

función decisora de los trabajos sujetos a edición, seleccionados de entre los previamente informados por aquel Centro.

Octava.- El Instituto de Estudios Canarios se obliga a realizar el seguimiento y la corrección de las publicaciones que se vayan a editar.

Novena.- El presente Convenio tendrá una vigencia anual a partir de la fecha de su suscripción, siendo prorrogable automáticamente por igual período si no se denunciare por cualquiera de las partes con seis meses de antelación al vencimiento del plazo o de cualquiera de sus prórrogas.

Décima.- Las dudas que puedan surgir en la interpretación del presente convenio de colaboración serán resueltas por la Comisión a que se refiere la cláusula séptima anterior.

Undécima.- El presente Convenio se someterá a la aprobación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y del Instituto de Estudios Canarios.*

2º.- Facultar al Presidente para su formalización.

10.- Dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre resolución de reclamaciones al Concurso de Bolsas de Viaje para actividades artísticas, curso 95/96.

Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, sobre resolución del expediente de reclamaciones presentadas al Concurso de Bolsas de Viaje, Curso 1995/96, y de conformidad con el mismo, se acuerda la concesión de las bolsas de viaje que se relacionan a continuación con especificación del evento y de la cantidad que corresponde a cada beneficiario, por un importe de 300.000.-pesetas, con cargo a la consignación presupuestaria 96.069.45103.481 del vigente presupuesto:

- DON ELIO CLEMENTE ALVARADO	INTERCAMBIO/FRANCIA 150.000.-ptas.
- DON JOSE MIGUEL LORENZO SALAZAR	CONGRESO/LOUISIANA 150.000.-ptas.

11. Expediente sobre contratación de la asistencia Técnica para la redacción del Programa Insular de Patrimonio Histórico-Artístico, cuatrienio 1996-1999.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Patrimonio Histórico relativa a la contratación de la asistencia técnica para la redacción del "Programa Insular de Patrimonio Histórico" para el cuatrienio 1996-1999, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, y vistos los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir dicha contratación, y previo informe de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar la contratación de la asistencia técnica para la redacción del "Programa Insular de Patrimonio Histórico" para el cuatrienio 1996-1999.

2º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, cuyas principales cláusulas son las siguientes:

- OBJETO

El objeto del contrato será la asistencia técnica para la redacción del "Programa Insular de Patrimonio Histórico" para el cuatrienio 1996-1999, de conformidad con el presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas anexas.

- PRESUPUESTO DE LICITACION.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de SIETE MILLONES (7.000.000.-) DE PESETAS.

No obstante, los licitadores podrán rebajar dicha cantidad en las ofertas que presenten, durante el proceso de selección del contratista.

En el presupuesto de licitación se considerarán incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del contrato de asistencia, incluyendo tanto los impuestos como los costes que haya de realizar el adjudicatario en cumplimiento del servicio.

- EXISTENCIA DE CREDITO PRESUPUESTARIO.

Existe crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación en la partida 96.068.45302.789.

- PLAZO.

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

- REVISION DE PRECIOS.



146

OD3447546

CLASE B.B

Dado el presupuesto y el plazo de ejecución no habrá lugar a la revisión de precios.

- FORMA DE PAGO.

El precio del contrato se abonará al contratista del siguiente modo:

- Un veinticinco por cien (25%) a la entrega de las dos primeras fases de los trabajos relacionados en el nº 3 del Pliego de Prescripciones técnicas que rige la presente contratación.
- Un cincuenta por cien (50%) a la entrega del trabajo, una vez comprobado por el Cabildo Insular que el mismo cumple formalmente los pliegos de condiciones que rigen la contratación.
- El veinticinco por cien (25%) restante a la conformidad del documento por el Cabildo Insular

- CONDICIONES DE LOS LICITADORES.

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la L.C.A.P., extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el art. 21.5 de la misma Ley, como pueda ser la declaración expresa responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración.

Las personas físicas habrán de constituir un equipo de trabajo multidisciplinar, que incluya una pluralidad de profesionales cualificados en las materias relacionadas con la conservación, valoración e inventariación del Patrimonio Histórico. Concretamente estos profesionales deben acreditar su cualificación en las siguientes materias:

- Historia de la Arquitectura.
- Restauración del Patrimonio Arquitectónico.
- Historia del Arte.
- Bellas Artes.
- Restauración del Patrimonio Histórico mobiliario.
- Arqueología.
- Etnografía.
- Archivos y Bibliotecas.
- Fotografía.

Habiendo de señalarse las responsabilidades y dedicación de cada uno de los miembros del equipo al programa objeto de la asistencia. Indicando asimismo la persona coordinadora responsable del equipo redactor.

Respecto a las personas jurídicas, su finalidad o actividad ha de tener relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y han de disponer de un equipo de trabajo de carácter multidisciplinar, que incluya una pluralidad de profesionales cualificados en las materias anteriormente relacionadas para las personas físicas.

La cualificación de dichos profesionales habrá de ser acreditada mediante la presentación de la titulación oficial correspondiente así como certificaciones relativas a su especialización, en su caso. Asimismo acreditarán su experiencia en la materia específica por la que se presenta a la licitación.

3º.- Ordenar el inicio de los trámites de licitación y en consecuencia, que se proceda a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

12. Dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre expediente relativo a solicitud de subvención de Club Deportivo Escudería Atogo, con destino a la celebración del XIV Rallye Villa de Adeje.

Visto expediente incoado sobre solicitud de la **ESCUDERIA ATOGO CLUB DEPORTIVO**, para la celebración, en el municipio de Adeje, del **XIV RALLYE VILLA DE ADEJE**.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.3.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25,5,b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno por unanimidad, **ACUERDA:** Subvencionar a la **ESCUDERIA ATOGO CLUB DEPORTIVO** con la cantidad de **UN**



147

003447547

CLASE 8.ª

MILLÓN DE PESETAS (1.000.000.-Pts), para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración del XIV RALLYE VILLA DE ADEJE, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45204.489 del presupuesto corporativo para 1996.

Los perceptores de la subvención deberán justificar en el plazo de DOS MESES, la aplicación de los fondos recibidos al fin para que se concedieron, mediante la aportación de facturas o documentos acreditativos por el importe de la cantidad subvencionada.

13. Dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, sobre expediente relativo a subvención al C.B. Perdoma para atender gastos de funcionamiento.

Visto expediente incoado sobre solicitud del Club Balonmano PERDOMA, de ayuda económica de esta Corporación Insular para afrontar la situación de penuria económica en que se encuentra dicho Club.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.5- Concesión de ayuda económica a Clubs, en categoría nacional, para gastos de funcionamiento con objeto de contribuir a evitar la desaparición de dicho Club.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25,5,b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

- Subvencionar al CLUB BALONMANO PERDOMA, con la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Pts), con cargo a la partida presupuestaria 96.099.45204.489 del vigente presupuesto, que serán destinadas a gastos de funcionamiento de dicho Club con objeto de contribuir a evitar la desaparición del mismo.

Los perceptores de la subvención deberán justificar, al finalizar la temporada 1995/96, la aplicación de los fondos recibidos al fin para que se concedieron, mediante la aportación de facturas o documentos acreditativos por el importe de la cantidad subvencionada.

14. Dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes relativo a expediente sobre solicitud de subvención de la Federación Canaria de Voleibol con destino a la organización en Tenerife de un encuentro de la Liga Mundial de selecciones nacionales de esta modalidad deportiva.

Visto expediente incoado sobre solicitud de la FEDERACION CANARIA DE VOLEIBOL, de ayuda económica a esta Corporación Insular, para coadyuvar a los gastos inherentes a la celebración, en las ciudades de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, de dos encuentros de la LIGA MUNDIAL DE VOLEIBOL en los que intervendrán la Selección Española Absoluta Masculina de Voleibol frente a la selección de Cuba.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.3.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la base 25.5.B) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Subvencionar a la FEDERACION CANARIA DE VOLEIBOL con la cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts), para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración de los dos encuentros de la LIGA MUNDIAL DE VOLEIBOL, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45204.489 del presupuesto corporativo para 1996.

Los perceptores de la subvención deberán justificar en el plazo de DOS MESES, la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concedieron, mediante la aportación de facturas o documentos acreditativos por el importe de la cantidad subvencionada.



148

OD3447548

CLASE 8.ª

15. Dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes sobre solicitud del Club Patín Tenerife, de ayuda económica para atender gastos de funcionamiento.

Visto expediente incoado sobre solicitud del **CLUB PATIN TENERIFE** de ayuda económica de esta Corporación Insular para afrontar la situación de penuria económica en que se encuentra dicho Club y,

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.5.b) **Concesión de ayuda económica a Clubs, en categoría nacional, para gastos de funcionamiento con objeto de contribuir a evitar la desaparición de dicho Club.**

CONSIDERANDO que el Club Patín Tenerife que ha alcanzado un brillante palmarés en sus 25 años de existencia, actualmente milita en la 1ª División Nacional de Hockey sobre Patines, atraviesa en estas últimas temporada una difícil situación económica que amenaza con la desaparición del Club.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.B) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Subvencionar al **CLUB PATIN TENERIFE**, en la cantidad de **TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-Pts)**, para coadyuvar a sus gastos de funcionamiento y así contribuir a evitar la desaparición de dicho Club, con cargo a la partida 96.099.45204.489 del vigente presupuesto.

Los perceptores de la subvención deberán justificar al finalizar la temporada 1995/96, la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concedieron, mediante la aportación de facturas o documentos acreditativos por el importe de la cantidad subvencionada.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

16. Adquisición de fincas para repoblación forestal a Don Santiago Eugenio Delgado Peña.

Vista la oferta de dos fincas para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por D. SANTIAGO EUGENIO DELGADO PEÑA, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición por estar las fincas dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su colindancia y proximidad a otras fincas ya adquiridas, así como su buen acceso.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones, **ACUERDA**:

1º) Adquirir de D. SANTIAGO EUGENIO DELGADO PEÑA, con N.I.F. 41.861.669-J, y domicilio en c/ Las Vistas nº 58, Fasnía, por el precio total de OCHOCIENTAS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS (826.946.-) PESETAS, las fincas que se describen a continuación:

A) RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "EL CHARQUILLO", que constituye la Parcela 506 del Polígono 10 del Catastro de Rústica. Mide **20.672 m²** y linda: Norte, María Tejera Expósito; Este, Ignacio Viera González y María Tejera Viera; Sur, Martín Díaz Cruz; Oeste, María Luisa Díaz Frías y Evaristo González Delgado. VALOR: 578.816.-Ptas.

B) RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "LAS GAMONAS", que constituye la Parcela 452 del Polígono 10 del Catastro de Rústica. Mide **9.190 m²** y linda: Norte, Cabildo de Tenerife; Este, Cabildo de Tenerife, y María González Díaz; Sur, herederos de Evaristo Peña Delgado; y Oeste, Juan Delgado Díaz. VALOR: 248.130.-Ptas.



149

OD3447549

CLASE 8ª

2º) Requerir a D SANTIAGO EUGENIO DELGADO PEÑA para que constituya **aval que garantice la totalidad del precio de la compraventa**, mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación).

3º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma, previamente garantizado. La inmatriculación de las fincas se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

17. Adquisición de fincas para repoblación forestal a Dª Videlia Antonia Chico Díaz.

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por Dª VIDELIA ANTONIA CHICO DÍAZ, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición por estar la finca dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su colindancia y proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones, **ACUERDA**:

1º) Adquirir de Dª VIDELIA ANTONIA CHICO DÍAZ, con N.I.F. 41.914.169-G, y domicilio en c/ Rosa de Caleyá nº 7, Taco, La Laguna, por el precio total de OCHENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS (81.486.-) PESETAS., la finca que se describe a continuación:

RÚSTICA: trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen "EL CHARQUILLO" que constituye la Parcela 497 del

Polígono 10 del Catastro de Rústica. Mide 3.018 m² y linda: Norte, herederos de Antonio Díaz Díaz; Este, herederos de Darío Chico Díaz; Sur, herederos de Celestino Díaz; y Oeste, herederos de Juan González.

2º) Requerir a D^a VIDELIA ANTONIA CHICO DÍAZ para que constituya aval que garantice la totalidad del precio de la compraventa, mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación).

3º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma, previamente garantizado. La inmatriculación de las fincas se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

18. Adquisición de fincas para repoblación forestal a Don Graciliano Díaz Rodríguez.

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por D. GRACILIANO DÍAZ RODRÍGUEZ, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición por estar la finca dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su colindancia y proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones, ACUERDA:

1º) Adquirir de D. GRACILIANO DÍAZ RODRÍGUEZ, con N.I.F. 41.816.667 E, y domicilio en C/ Corujera, Nº 35 (La Laja) Fasnia, por el precio total de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS (178.852.-) PESETAS, la finca que se describe a continuación:

RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen "EL CHARQUILLO", que constituye la Parcela 496 del Polígono 10 del Catastro de Rústica. Mide 9.959 m² y linda: Norte, Domingo Delgado Díaz; Este, Pedro Rodríguez Hernández; Sur, Manuel González Tejera y Alberto Díaz González; Oeste, Juan Chico Díaz y M^a Luisa Díaz Frías.



150

0D3447550

2º) Requerir a D. GRACILIANO DÍAZ RODRÍGUEZ para que constituya **aval que garantice la totalidad del precio de la compraventa**, mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación).

3º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma, previamente garantizado. La inmatriculación de las fincas se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

19. Adquisición de fincas para repoblación forestal a Don Gilberto Chico Díaz.

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por D. GILBERTO CHICO DÍAZ, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición por estar la finca dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones, **ACUERDA**:

1º) Adquirir de D. GILBERTO CHICO DÍAZ, con N.I.F. 41.817.827-D, y domicilio en Fasnía, Cra. La Zarza, nº 13, por el precio total de DOSCIENTAS OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (208.750.-) PESETAS, la finca que se describe a continuación:

RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "LAS PERDICES", que constituye la Parcela 490 del Polígono 10 del Catastro de Rústica, Mide **8.350 m2** y linda:

Norte, Vicente González Rodríguez e Inocencia González Rodríguez; Este, Severiano Díaz Delgado y Celestina Díaz Delgado; Sur, Manuel Díaz Delgado y Efigenia Díaz González; y Oeste, herederos de Hilario Rodríguez Díaz.

2º) Requerir a D. GILBERTO CHICO DÍAZ para que constituya aval que garantice la totalidad del precio de la compraventa, mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación).

3º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma, previamente garantizado. La inmatriculación de las fincas se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

20. Solicitud de AIRTEL de colocación de antenas de telefonía móvil en la azotea del Hotel Taoro, mediante un contrato de arrendamiento.

Visto el escrito presentado por la Empresa AIRTEL, en el cual oferta a este Cabildo la celebración de un contrato de arrendamiento que le permita colocar unas antenas para telefonía móvil en la azotea del Hotel Taoro, y utilizar ciertas dependencias para la instalación de los dispositivos electrónicos complementarios. Previo informe de la Unidad Técnica de Impacto Medioambiental, del Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, y de la Sección de Patrimonio, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:** autorizar a la Sociedad Insular CASINO DE TAORO, S.A. para que concierte con la Empresa AIRTEL un contrato de subarrendamiento de parte del inmueble denominado Hotel Taoro, de forma que se permita a esta Empresa la instalación de unas antenas de telefonía móvil en la azotea del edificio, así como las instalaciones electrónicas accesorias, pactando la renta que estime adecuada a las condiciones de mercado, cuyo importe será percibido íntegramente por dicha Sociedad Insular como ingreso de la misma.

21. Propuesta al Pleno de aprobación de Expediente nº 1 de Modificación de Créditos.

Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos nº 1, seg n la siguiente relación:



151

OD3447551

CLASE 8.ª

ALTAS DE GASTOS

Créditos extraordinarios

96.061.42207.218	Mantenim.OtrosBienes/Enseñanza (Conservatorio)	350.000
96.061.42207.224	Primas de Seguros/ Enseñanza (Conservatorio).....	500.000
96.079.31301.131	Retribuc.Personal Laboral Eventual/ Acción Social.....	3.405.512
96.111.71104.762	A Ayuntamientos/Agricultura, Ganadería y Pesca.....	5.000.000
96.042.43201.131	Retribuc.Pers.Lab.Eventual/Urbanismo y Arquitectura.....	1.000
96.049.51101.131	Retribuc.Pers.Lab.Eventual/Carreteras y caminos.....	1.000
96.099.45203.131	Retribuc.Pers.Lab.Eventual/Educac.Física y Deportes.....	1.000
96.101.44402.131	Retribuc.Pers.Lab.Eventual/Protec.y Mej.Medio Amb.....	1.000
96.109.75104.131	Retribuc.Pers.Lab.Eventual/Turismo.....	1.000
96.109.75107.131	Retribuc.Pers.Lab.Eventual/Turismo.....	1.000
96.119.71101.131	Retribuc.Pers.Lab.Eventual/Agricult., Ganadería y Pesca	1.000
96.118.71102.131	Retribuc.Pers.Lab.Eventual/Agricult., ganad. y Pesca	1.000
96.128.22201.131	Retribuc.Pers.Lab.Eventual/Seguridad.....	1.000
96.129.44201.131	Retribuc.Pers.Lab.Eventual/Recog.,Elim. y Trat.Basuras.....	1.000
96.041.51102.131	Retribuc.Pers.Lab.Eventual/Carreteras y caminos.....	1.000
96.042.43201.231	Locomoción y Traslados/Urbanismo y Architect.....	1.000
96.022.12101.231	Locomoción y Traslados/Admón. General	1.000
96.031.61101.624	Material de Transportes/Admón.General	2.000.000
96.031.61101.214	Material de Transportes/Admón. General	100.000
95.031.61101.221	Suministros/Admón General	50.000
96.031.52101.222	Comunicaciones/Comunicaciones.....	10.000.000
96.031.52101.226	Gastos Diversos/Comunicaciones	22.000.000
95.031.52101.227	Trabajos realiz.otras Emp./Comunicac.	1.000.000
96.022.12101.212	Edif.y Otras Construcc./Admón General	11.000.000
96.022.12101.224	Primas de Seguros/Admón. General	999.000

96.042.43201.215 Mobiliario y Enseres/Urb.y Arquitectura 100.000
56.517.512

Suplementos

96.079.31301.160 Cuotas Sociales/Acción Social1.123.818

TOTAL ALTAS..... 57.641.330

BAJAS DE GASTOS

Bajas por anulación

96.061.42207.213 Maquinaria, Instal. y Utilillaje/Enseñanza
Conservatorio) 350.000
96.061.42207.160 Cuotas Sociales/Enseñanza (Conservatorio)...500.000
96.079.31304.480 Atenc.Beneficas y Asistenc./Acción Social. 4.529,330
96.111.71104.627 Proj.Complejos/Agricultura, Ganadería
y Pesca..... 5.000.000
96.000.12101.125 Otros Gastos de Personal/Admón General.....13.000
96.031.61101.227 Trabajos realiz.otras Emp./Admón.General.. 2.150.000
96.042.43201.212 Edificios y O.Construcc./Urb.y Arquit.... 11.000.000
96.042.43201.224 Primas de Seguros/Urb.y Arquitectura 999.000
96.042.43201.221 Suministros/Urb.y Arquitectura 100.000
96.031.52101.627 Proyectos Complejos/Comunicaciones.....33.000.000

TOTAL BAJAS..... 57.641.330

RESUMEN

ALTA DE GASTOS.....57.641.330

Créditos Extraordinarios.....56.517.512

Suplementos de Créditos.....1.123.818

BAJA DE GASTOS.....57.641.330

Bajas por Anulación.....57.641.330

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

22. Adquisición de equipo informático para el Servicio de Personal por un importe de 1.943.760.- pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Personal para la contratación del suministro de 5 ordenadores y 2 impresoras, siendo aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los arts. 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones P blicas y de conformidad con la propuesta formulada



152

003447552

CLASE 8.ª

por el Servicio peticionario, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base número 25.6.c de las de Ejecución del Presupuesto,

La Comisión de Gobierno acuerda adquirir, para el Servicio de Personal, el material informático que a continuación se relaciona a los proveedores y por los precios que también se expresan:

1º.- A MICROFUSIÓN, S.A., CIF: 38099974, NIP: 1489 y domicilio en Avda. Tres de Mayo, 18, 6º, 38003 Santa Cruz de Tenerife, 5 ordenadores personales DELL XPS, 4 de ellos con procesador PENTIUM a 90 Mhz con 8 Mb de RAM y el ordenador restante con procesador PENTIUM A 100 Mhz, 16 Mb de RAM y demás características descritas en su oferta de 31 de enero de 1996. El importe total asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS VEINTE (1.474.720.-) PESETAS.

2º.- A INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., CIF: A28017895, NIP: 1489 y domicilio en Rambla General Franco, 78, 38004 - Santa Cruz de Tenerife, 2 impresoras HEWLETT PACKARD Laserjet 4 Plus, con las características descritas en su oferta de 12 de enero pasado, por un importe total de CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA (469.040.-) PESETAS.

Dichos importes serán abonados a las mencionadas empresas una vez recibidos los materiales de conformidad, previa presentación de las facturas correspondientes.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

23. Sobre Proyecto de CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERÁ, redactado por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a 38.112.841 pesetas.

A la vista del Proyecto de CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERÁ, redactado por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, con un

presupuesto de ejecución por contrata de 38.112.841 pesetas, y teniendo en cuenta que la Orquesta Sinfónica de Tenerife viene utilizando dicho teatro como sede habitual para sus ensayos y conciertos, todo ello de conformidad con la estipulación segunda del Convenio suscrito entre este Cabildo y el Ayuntamiento de Santa Cruz con fecha 8 de enero de 1.991 y teniendo en cuenta también que el indicado inmueble es utilizado asimismo para actividades culturales de carácter insular, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Prestar conformidad al Proyecto de **CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERÁ** con un presupuesto de ejecución por contrata de 38.112.841 pesetas, comprometiéndose a sufragar el costo de las obras comprendidas en el mismo.

2º.- Enviar un ejemplar del repetido Proyecto al Ayuntamiento de esta Capital, interesándole que autorice a este Cabildo a que ejecute las obras correspondientes.

3º.- Si la respuesta municipal fuere positiva a la mencionada solicitud, ordenar que la tramitación del correspondiente expediente de contratación sea de carácter urgente, ya que conviene acelerar la adjudicación de las obras correspondientes que eviten las actuales molestias debidas a las altas temperaturas que se alcanzan en el interior del teatro.

24. Sobre Adjudicación de la obra de COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, 4ª FASE, en el término municipal de El Sauzal, incluida en el Programa Operativo Local de 1.995 y con un tipo de licitación de 36.795.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, 4ª FASE" en el término municipal de El Sauzal, redactado por el Arquitecto Don Juan Luis Hernández Cabrera, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 36.795.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- CONSTRUCCIONES IRATI, S.A.	31.827.675
2.- CONSTRUCCIONES LUIS M. DE OLANO.	35.176.020
3.- VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L.	34.955.250
4.- CONSTRUCTORA H. FRONPECA, S.L.	36.746.731

RESULTANDO que, a pesar de su declaración expresa de hallarse al



153

OD3447553

CLASE 8.a

corriente de sus obligaciones de Seguridad Social, la empresa CONSTRUCCIONES IRATI, S.A. ha presentado certificación negativa expedida el 6 de los corrientes por la Administración de la Seguridad Social nº 1 de Navarra y en la que consta que tiene deuda pendiente de 363.754 pesetas.

CONSIDERANDO que entre las prohibiciones para contratar figura la de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y que esta prohibición debe apreciarse de forma automática el Organismo de Contratación, conforme señalan los artículos 20 y 21 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones P blicas.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, 4ª FASE**, a favor de la Empresa **VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L.** por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (34.955.250.-) PESETAS**, por ser la oferta más económica una vez excluida la correspondiente a la Empresa **CONSTRUCCIONES IRATI, S.A.**, al estar afectada por la indicada prohibición de contratar.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS DIEZ (1.398.210.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

25. Idem de **INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO**, en el término municipal de Granadilla, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo de 1.995 y con un tipo de licitación de 39.802.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"INFRAESTRUCTURA BASICA EN SAN ISIDRO"** en el término municipal de Granadilla de Abona, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Jesús Reverón García, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 39.802.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
2.- TINERFENA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.	33.412.103
3.- TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	34.872.866
4.- MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	34.995.000
5.- PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	32.978.000
6.- PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.	31.363.976
7.- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	35.248.651
8.- CONSTRUCTORA H. FRONPECA, S.L.	37.780.793

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A. al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **INFRAESTRUCTURA BASICA EN SAN ISIDRO**, a favor de la Empresa PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A. por la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS (31.363.976.-) PESETAS**.
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (1.254.559.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.
- 4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.
- 5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.



154

003447554

CLASE 8ª

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

26.- Visto expediente relativo al Programa de ayudas dirigidas a la consolidación de los Núcleos de Ganado PORCINO NEGRO CANARIO, cuyas Bases Reguladoras fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno el 19 de abril de 1991, modificadas posteriormente en sesiones de 6 y 27 de junio de 1994, y considerando que a lo largo de estos años se han venido consiguiendo los objetivos previstos de expansión y mejora morfológica, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Dar por finalizado el Programa de ayudas dirigidas a la consolidación de los Núcleos de Ganado Porcino Negro Canario.

Segundo: Fijar como fecha límite de admisión de solicitudes para participar en dicho Programa, el día 15 de abril de 1996.

27.- Visto el expediente relativo a la contratación del suministro de material para las Estaciones de Avisos de Riego del Cabildo Insular de Tenerife, y

RESULTANDO que esta Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de

fecha 23 de octubre de 1995, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que regularían dicha contratación, así como un gasto al efecto por importe de 12.000.000 de pesetas.

RESULTANDO que efectuados los trámites legales procedentes, se presentan en plazo tres proposiciones, correspondientes a las empresas Dilus Instrumentación y Sistemas S.A., Geonica S.A y Penta MSI S.A., las cuales son admitidas por la Mesa por cumplir los requisitos exigidos.

CONSIDERANDO la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, previo el informe del Servicio Técnico de Agricultura, en el que se pone de manifiesto:

1.- Que la oferta de PENTA MSI sólo incluye 1 tanque evaporimétrico por cada una de las seis estaciones, en lugar de los dos establecidos en la cláusula 1ª "Objeto" del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, concretamente en la cláusula 1ª A.1; 1ª A.8 y 1ª A.9.

Que en consecuencia, visto el apartado 2.1 de la cláusula 10ª, en la que se especifica que los licitadores habrán de presentar sus proposiciones económicas referidas a la "totalidad de las unidades que integran el objeto del contrato", se propone rechazar la propuesta presentada por PENTA MSI, S.A., por lo que no se incluye en este informe un análisis de las características y precios de los materiales ofertados.

2.- Que las dos ofertas restantes incluyen todos los materiales objeto del contrato, cumpliendo además los requisitos técnicos mínimos establecidos, por lo que se procede a la aplicación a las mismas de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 5ª.2 del mencionado Pliego.

3.- Que tras la aplicación detallada de los criterios de valoración, que el resultado total es:

CONCEPTO	DILUS	GEONICA
Características técnicas de los materiales	3,09 puntos	3,06 puntos
Otros factores especificados en el Pliego	0,47 puntos	0,42 puntos
Oferta económica	4,00 puntos	3,74 puntos
Total	8,56 puntos	7,22 puntos

4.- Que admitiéndose en el Pliego la posibilidad de variantes, la firma DILUS, además de la oferta base que se ha utilizado para comparación, oferta dos alternativas con las mejoras de algunos materiales. Estudiadas las mismas aparece de mucho interés las mejoras ofrecidas en la alternativa A, ya que supone mejorar substancialmente los dos sensores más sensibles para la previsión de las demandas de riego como son la evaporación y la radiación. El importe de esta



155

OD3447555

CLASE 8ª

alternativa es de 11.995.672 pesetas, inferior al presupuesto aprobado.

Y que, por otra parte, su diferencia económica con la oferta de GEONICA es de 5.512 pesetas, o sea, un 0,05%. Por tanto aplicando la cláusula 5ª 2.a) de la valoración económica y aún manteniendo la misma puntuación para las características de los materiales para DILUS que, lógicamente debería incrementarse dado que la alternativa A supone una sensible mejora sobre la oferta base, la puntuación de DILUS continuaría siendo superior a la de GEONICA.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por la Mesa de Contratación, ACUERDA:

Primero: Adjudicar el contrato de suministro de material para las Estaciones de Avisos de Riego a la empresa DILUS INSTRUMENTACIÓN Y SISTEMAS S.A., por un precio de ONCE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y DOS (11.995.672.) pesetas.

Segundo: Conceder al adjudicatario un plazo de QUINCE (15) DIAS hábiles para la constitución de la garantía definitiva por importe de cuatrocientos ochenta mil (480.000.-) pesetas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas diez minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

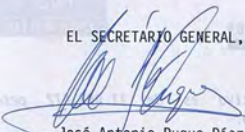
- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dieciseis folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3447540 al 3447555.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,


- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 1 DE ABRIL DE 1996.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a uno de abril de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas treinta y siete minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 5 y 11 de Marzo de 1996, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.



156

OD3447556

CLASE 8ª

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRENSIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto de remodelación de la planta baja del Edificio Anexo al Palacio Insular.

Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "Remodelación de la Planta Baja del Edificio Anexo al Palacio Insular ", y

RESULTANDO, que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de febrero del presente año, se aprobó el Pliego de Condiciones que habría de regir, por el procedimiento de subasta, la contratación de las obras de referencia.

RESULTANDO, que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentan las siguientes empresas:

Victor Rodríguez e Hijos
Bauen Empresa Constructora S.A.
Interprovincial Canarias de Servicios y Construcciones S.A.
Corsan Empresa Constructora S.A.
Ático Construcciones S.A.
Construcciones Luis M^a Olano
Construcciones Callejón S.A.
Miguel Hernández Ventura S.L.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación admite la documentación de todas las empresas presentadas.

RESULTANDO, que procedida a la apertura de la licitación, se produce el siguiente resultado:

Fernández Ventura	20.982.810
Concasa	26.325.803
Luis Olano	-----
Ático	22.829.002
Corsan	20.374.883
Interprovincial Canaria	20.998.614
Bauen Empresa Constructora S. A	19.893.151
Víctor Rodríguez e Hijos	20.774.392

Prevía propuesta de la Mesa de Contratación, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por la empresa Luis M^a Olano, al existir un error manifiesto en la proposición económica presentada.

SEGUNDO.- Excluir la oferta presentada por la empresa Concasa, al superar el tipo de licitación.

TERCERO.- Adjudicar a la empresa **Bauen Empresa Constructora S.A.** la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "Remodelación de la Planta Baja del Palacio Insular" por importe de 19.893.151 ptas.

CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria el depósito de la fianza definitiva, ascendente a 913.160 Pts.

2. Contratación de una asistencia técnica para la redacción de un plan insular de instalaciones deportivas, culturales y de ocio.

Visto expediente incoado para la contratación de una asistencia técnica para la elaboración del programa insular de infraestructuras culturales, deportivas y de ocio, previos informes de la Secretaría General e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones reguladores de la contratación de referencia.

SEGUNDO.- Autorizar el gastos correspondiente, ascendente a



157

OD3447557

CLASE 8ª

7.000.000 ptas.

---**TERCERO.**--- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

SERVICIO DE PERSONAL

3. Solicitudes de cancelación de hipoteca de la funcionaria Dª MARIA COVADONGA BETHENCOURT RAMIREZ.

Visto escrito de Dª MARIA COVADONGA BETHENCOURT RAMIREZ, funcionaria de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la cancelación de la hipoteca constituida a favor de esta Corporación para responder del préstamo reintegrable de 1.000.000.- Ptas., que fue concedido por este Cabildo Insular en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1979, para la adquisición de una vivienda enclavada en Santa Cruz de Tenerife, Barrio de la Salud, Parcela Letra F; y vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio de Personal y por la Intervención de Fondos, acreditativos de que se ha procedido al reintegro del préstamo de referencia, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado y facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que suscriba la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

4. Convenio de colaboración con los Ayuntamientos para la Campaña del Turismo Social de 1.996.

Vista la propuesta de la Consejera Insular del Área de Turismo y

Paisaje relativa a la aprobación del Convenio en el que se regulan como condiciones de participación de los beneficiarios de la Campaña de Turismo Social correspondiente al año 1.996, se acuerda aprobar el texto del citado Convenio en los siguientes términos:

-----ESTIPULACIONES-----

PRIMERA.- Este documento tiene por objeto regular la colaboración entre el Cabildo Insular y el ayuntamiento de-----, encaminada a la organización de viajes programados a CANTABRIA y CATALUÑA correspondientes a los citados colectivos del respectivo Municipio, con objeto de posibilitar a éstos el conocimiento de dichas regiones.-----

SEGUNDA.- La programación y organización de los viajes correrá a cargo del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Oficina de Turismo Social, y se efectuarán entre los meses de abril a octubre del presente año.-----

TERCERA.- El plazo de vigencia de este convenio viene determinado por las anteriores fechas.-----

CUARTA.- El número de usuarios de la Campaña para cada Municipio viene determinado en función a su población, teniendo en cuenta para la Tercera Edad, la población mayor de 60 años; todo ello conforme a los datos contenidos en el último censo.-----

QUINTA.- La financiación de la actividad se establece en los siguientes porcentajes:

- Tercera Edad: a razón de un 33% por cada una de las partes implicadas.-----
- Escolares: Cabildo Insular: 45%; Ayuntamiento 35% y usuario 20%.----

A estos efectos la Corporación Municipal consignará en su Presupuesto la cantidad correspondiente, remitiendo a este Cabildo certificación del acuerdo Corporativo donde además, se le autorice para que pueda retener de cantidades provenientes de arbitrios insulares o de cualquier otro ingreso que sustituya o compense los mismos que corresponda a dicho Ayuntamiento y que distribuya la Corporación Insular, el importe a que alcance la parte a financiar por la Corporación Municipal.-----

El Ayuntamiento se compromete a hacer efectiva la financiación correspondiente, aunque no cubra las plazas que tenía solicitadas, salvo que éstas puedan ser asumidas por algún otro Ayuntamiento interesado.-----

Los ingresos, tanto los correspondientes al Ayuntamiento como a



158

OD3447558

CLASE 8ª

Los usuarios, se realizarán directamente en la cuenta corriente del Cabildo Insular, Turismo Social, número 00031114002068 de CajaCanarias, Oficina Principal.-----

El Ayuntamiento se obliga a no repercutir sobre los usuarios la parte que le corresponda satisfacer en la financiación de los viajes--

SIXTA.- El Ayuntamiento efectuará la selección de los beneficiarios de la Campaña, correspondiente a su término municipal, previa difusión de la misma entre sus habitantes, atendiendo a los criterios sociales y económicos que estime conveniente, comprometiéndose a exhibir en el tablón de anuncios de la Corporación la lista de los seleccionados, así como de las modificaciones posteriores que pudieran introducirse, durante todo el tiempo que dure la Campaña.-----

Con independencia de lo anterior, el Cabildo también expondrá en su tablón de anuncios, durante igual período de tiempo, la referida relación de beneficiarios, así como de sus modificaciones.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento remitirá al Cabildo, con veinte días de antelación al menos al inicio del viaje de cada grupo relación de los usuarios de la Campaña dentro del cupo que fije la Corporación Insular, no admitiéndose modificaciones alguna en dichas relaciones en los 5 días anteriores al comienzo del viaje, salvo razones de fuerza mayor, debidamente justificadas.-----

OCTAVA.- El Ayuntamiento remitirá al Cabildo Insular, con veinticuatro días de antelación, al menos, al inicio del viaje de cada grupo, la siguiente documentación:-----

- a) Certificado de residencia expedido por el respectivo Municipio de cada uno de los usuarios del servicio, donde deberá constar su dirección, fecha de nacimiento, estado civil y D.N.I. vigente.-----
- b) Copia del documento que acredite la pensión que percibe el jubilado.-----

De la documentación reseñada en la presente cláusula, para el colectivo de escolares únicamente se requerirá la contemplada en el párrafo a), debiéndose acompañarla oportuna autorización de la persona

que ejerza la patria potestad.-----

NOVENA.- No podrán hacer uso de los viajes de Turismo Social del Cabildo Insular de Tenerife, aquellas personas que hayan utilizado sus servicios en el último año.-----

El Cabildo Insular designará para cada viaje dos tutores, de los cuales uno intervendrá en representación de la Corporación y el otro en la del o de los Ayuntamientos, en su caso, participantes.-----

5. Invitación cursada al Cabildo para que forme parte como miembro del Comité de Certificación del Plan de Calidad Hotelera de Puerto de la Cruz.

Visto escrito presentado por el Gerente del Plan de Calidad Hotelera del Puerto de la Cruz por el que interesa sea designado un representante de esta Corporación en el Comité de Certificación del citado Plan, la Comisión agradece la deferencia de que se invite al Cabildo a formar parte de un Organismo como éste que sin duda va a contribuir a mejorar la oferta turística de la Isla y acuerda por unanimidad designar como representante en el referido Comité a la Consejera Insular de Turismo y Paisaje, D^a. Pilar Parejo Bello.

6. Aprobación de gastos ocasionados con motivo de la Campaña de Fachadas.

Vista la propuesta de gastos relativa a la Campaña de Fachadas, que más adelante se detalla, de conformidad con lo establecido en la Base 25.7.a., se acuerda su aprobación y abono a la empresa OLYMPIA CANARIAS, S.A.

Propuesta ----- Item ----- Importe Ptas.

96/01637 ----- 96/001707 ----- 1.794 -----

7. Reconocimiento de crédito para gastos de vestuario correspondientes a la Campaña de Fachadas.

Vista la propuesta de gastos relativa a la Campaña de Fachadas, que a continuación se detalla, la Comisión acuerda su aprobación y abono a la empresa SEHILA CANARIAS:

Propuesta ----- Item ----- Importe Ptas

96/00686 ----- 96/000747 ----- 9.961 -----



159

OD3447559

CLASE 8ª			
<u>AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO</u>			
<u>SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO</u>			

8. Expediente sobre destino de compromisos de gastos no dispuestos en el Plan de Eliminación de Barreras para destinarlo a la ejecución de obras y equipamientos de mejora de accesibilidad.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo para descontrar de los compromisos de gastos del Plan de Eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en la Isla y destinarlos a la ejecución de obras y equipamientos de mejora de la accesibilidad, tanto en el edificio del Palacio Insular como en otros Centros dependientes de la Corporación.

RESULTANDO: Que por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesiones de 21 de junio de 1993 y de 4 de mayo de 1994, se aprobó la relación de obras a ejecutar en los diversos municipios con cargo al Plan de eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en la Isla, y a expensas de formalizar posteriormente con cada Ayuntamiento los correspondientes Convenios de Colaboración.

RESULTANDO: Que de la relación de obras aprobadas y, en su caso, acometidas, se constata la existencia de remanentes no ejecutados.

CONSIDERANDO: Que con este remanente podrían acometerse obras y equipamientos de mejora de la accesibilidad tanto en el edificio del Palacio Insular como en otros Centros dependientes de la Corporación, tal y como ya se acordó por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de junio de 1995 para los demás remanentes del Plan de eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en la Isla.

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, acuerda:

PRIMERO: Descontraer de los compromisos de gastos del Plan para la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en la Isla, los créditos no dispuestos que seguidamente se relacionan:

AYUNTAMIENTO	OBRA	ITEM DE GASTOS	IMPORTE SOBRANTE
Tacoronte	Edificio	95/6269	
	Ayuntamiento	96/5519	137.470
Puerto de La Cruz	Edificio	95/5969	
	Ayuntamiento	96/5352	2.919
La Victoria de Acentejo	Plaza	95/6069	
	Ayuntamiento	96/5369	47.498
S/C de Tenerife	Parque Las Indias	95/5349	
		96/5219	640.944
La Laguna	Mejora	95/7669	
	Accesibilidad	96/6029	368.196
	Casco Urbano		
	Mejora	95/7659	
	Accesibilidad	96/6019	378.074
Güímar	Actuación	95/13329	
	Urbanística	96/8029	73.868
Los Silos	Plaza de La Luz	95/5189	
		96/5159	200.000
	Centro de Salud	95/5169	
		96/5149	350.163
El Sauzal	Los Lavaderos	95/5229	
		96/5189	125.000
	La Garañona	95/5209	
		96/5169	100.000
La Orotava	Ayuntamiento	95/6039	
		96/5349	714.407
	Sala T. Power	95/6159	
		96/5429	341.353
			3.479.892

destinando el importe de 3.479.892 pesetas de la partida 96.079.32301.611.002 a la ejecución de obras y equipamientos de mejora de la accesibilidad, tanto en el Edificio del Palacio Insular como en otros Centros dependientes de la Corporación, junto con el importe ya destinado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 12 de junio de 1996.

SEGUNDO: Proceder a la redacción de los siguientes proyectos:

- Señalítica de accesibilidad en los edificios del Palacio Insular y Anexo.
- Mejora de accesibilidad en el Centro Ocupacional "Valle Colino".
- Vestuario y Aseo accesible en la piscina del Hogar de la Sagrada Familia.
- Adaptación del túnel de comunicación entre los edificios del Palacio Insular y el Anexo.



160

003447560

CLASE 8ª

- Instalación de salvaescaleras en el Palacio Insular.
 - Museos de la Corporación,
- que serán ejecutados con cargo a los importes descontraidos en virtud de este acuerdo y el de la Comisión de Gobierno de 12 de junio de 1995, y antes del 31 de diciembre del año en curso.

TERCERO: Facultar al Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo, para la aprobación de los proyectos y su adjudicación, siempre que su presupuesto no supere el importe que para los contratos menores de obras o suministros establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

9. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **DEPÓSITO DE AGUA EN EL CASCO Y REDES DE TRANSPORTE**, en el término municipal de Adeje, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local de 1.995 y con un tipo de licitación de 76.388.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras de **DEPOSITO DE AGUA EN EL CASCO Y REDES DE TRANSPORTE**, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, PROGRAMA OPERATIVO LOCAL de 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se

señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **DEPOSITO DE AGUA EN EL CASCO Y REDES DE TRANSPORTE** en el término municipal de Adeje.

TIPO DE LICITACIÓN.- 76.388.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **OCHO (8) MESES**.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente pendiente a incorporar para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 37.102.000 pesetas para 1.995 conforme al siguiente detalle:

CABILDO	8.083.158 pesetas
AYUNTAMIENTO	1.717.091 pesetas
ESTADO	1.545.382 pesetas
FEDER	25.756.369 pesetas

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación en la aplicación presupuestaria 96.0254.4411.762 hasta la cantidad de 39.286.000, conforme al siguiente detalle:

CABILDO	6.089.330 pesetas
AYUNTAMIENTO	1.964.300 pesetas
ESTADO	1.767.870 pesetas
FEDER	29.464.500 pesetas

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, subgrupo 2, categoría d) y Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica n mero 4 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



CLASE 8.ª



161

003447561

4º.- Dejar condicionada la adjudicación de dicha obra hasta tanto se acredite por parte del Ayuntamiento de Adeje la licencia de la Consejería de Política Territorial, al desarrollarse la actuación en suelo rústico. Asimismo la autorización al Cabildo para la detección de los recursos del REF acordada por el Pleno municipal.

10. Idem idem de URBANIZACIÓN ARICO VIEJO - NUEVO, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial "Agache" de 1.995 y con un tipo de licitación de 26.000.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras de URBANIZACIÓN ARICO VIEJO-NUEVO, en el término municipal de Santiago del Teide, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial AGACHE de 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de URBANIZACIÓN ARICO NUEVO-VIEJO, en el término municipal de Arico.

TIPO DE LICITACIÓN.- 26.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es de SEIS (6) MESES.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente pendiente a incorporar para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 18.000.000 pesetas para 1.995 conforme al siguiente detalle:

CABILDO	4.500.000 pesetas
CC.AA.	4.500.000 pesetas
ESTADO	9.000.000 pesetas

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación en la aplicación presupuestaria 96.0253.44501.762 hasta la cantidad de 8.000.000, conforme al siguiente detalle:

CABILDO	2.000.000 pesetas
AYUNTAMIENTO	2.000.000 pesetas
ESTADO	4.000.000 pesetas

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 6, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. Sobre Adjudicación de las obras de CENTRO SOCIAL EN PUERTO SANTIAGO, en el término municipal de Santiago del Teide, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local de 1.995 y con un tipo de licitación de 62.951.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "CENTRO SOCIAL EN PUERTO SANTIAGO" en el término municipal de Santiago del Teide, redactado por los Arquitectos D. José Domínguez Pastor y D. Cristóbal Vargas Casañas, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 62.951.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:



162

003447562

CLASE 8ª

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	56.529.998
2.- VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L.	62.636.245
3.- CONSTRUCCIONES ANGEL HDEZ.TRUJILLO, S.L.	60.369.050

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
2º.- Adjudicar las obras de **CENTRO SOCIAL EN PUERTO SANTIAGO**, a favor de la Empresa **BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** por la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (56.529.998.-) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **DOS MILLON DOSCIENTAS SESENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS (2.261.200.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

12. Sobre Liquidación Provisional de la obra de **EDIFICIO AYUNTAMIENTO, 2ª FASE**, en el término municipal de Fasná, con un saldo nulo, como consecuencia de la resolución del contrato suscrito con la empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES VAVIALDA, S.L.**

Visto nuevamente el expediente instruido para la ejecución de las obras de **EDIFICIO AYUNTAMIENTO, 2ª FASE**, en el término municipal de Fasná, incluida con el número 12 en el Plan Insular de Cooperación

a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.994, y resultando que en ejecución del acuerdo de esta Comisión de 23 de Octubre de 1.995, en virtud del cual se resolvió el contrato de ejecución de dichas obras suscrito con la empresa "PROMOCIONES E INVERSIONES VAVIALDA, S.L." por importe de 19.023.572 pesetas, se ha formalizado la recepción de la parte de las obras ejecutadas, se ha ingresado el importe de la fianza incautada y se ha procedido a practicar la correspondiente liquidación, a la que ha prestado conformidad la empresa contratista.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la liquidación de las repetidas obras de la que resulta que se han ejecutado obras por importe de 12.679.978.- pesetas, coincidente con la suma de las certificaciones abonadas anteriormente, y, por consiguiente, con un saldo nulo.

13. Sobre solicitud de la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., adjudicataria de las obras de MODIFICADO DEL DE CIRCUNVALACIÓN DEL BARRIO DE TIJOCO BAJO, 1ª FASE, en el término municipal de Adeje, de una prórroga de TRES (3) MESES en el plazo de ejecución de dichas obras.

Visto expediente correspondiente a la ejecución de la obra "CIRCUNVALACIÓN DEL BARRIO DE TIJOCO BAJO", EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE, incluida con el número 5 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.993, y

RESULTANDO que las referidas obras fueron adjudicadas a la empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.

RESULTANDO que con fecha 7 de Marzo de 1.996 tiene entrada en este Cabildo solicitud de prórroga en el plazo de ejecución formulada por la empresa adjudicataria.

RESULTANDO que, debido a que durante la ejecución de la obra surgieron inconvenientes tales como la necesidad de la retirada de poste y tendido eléctrico, poste y tendido telefónico, el traslado para posterior ubicación de especies de plantas autóctonas, así como, factores meteorológicos, los Servicios Técnicos informan favorablemente a la dicha solicitud.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder una prórroga de 3 meses, como nueva finalización en la ejecución de las obras, a partir de la notificación de este acuerdo.



163

OD3447563

CLASE 8.ª

14. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de la obra de **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA PÚBLICA EN TAMAIMO**, en el término municipal de Santiago del Teide, con una inversión total ascendente a 13.965.306 pesetas.

Visto expediente de la obra "CONSTRUCCION DE UNA PLAZA PUBLICA EN TAMAIMO", en el término municipal de Santiago del Teide, incluida con el n.º 25 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.989, adjudicada a D. VALERIANO FRANCISCO VILLANUEVA BORJA y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "CONSTRUCCION DE UNA PLAZA PUBLICA EN TAMAIMO", en el término municipal de Santiago del Teide.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS DOCE (558.612.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso de fecha 16 de Enero de 1.990.

15. Idem idem de **MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423 DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, 1ª FASE**, en los términos municipales de El Tanque y Los Silos, con una inversión total de 131.740.318 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423 DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, 1ª FASE**, adjudicadas a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas

obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423 DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, 1ª FASE.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 131.740.318 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía constituida por la empresa adjudicataria, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 93/645, mediante aval del Banco Central número 03590293167 por importe de SEIS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UNA (6.330.581) PESETAS.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

16. **aprobación del Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio de Desarrollo Informático del Sistema de Gestión de la Secretaría de este Excmo. Cabildo, por un importe de 10.000.000 de pesetas.**

Visto el expediente incoado para la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto del "servicio de desarrollo informático del sistema de gestión de la Secretaría de este Excmo. Cabildo Insular", por un importe de 10.000.000.-pts, previo informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación así como los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrán de regir la misma.

2º) Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a la contratación y que asciende a un importe de 10.000.000.-pts. que se habrá de imputar a la partida presupuestaria 96.035.61105.627, Proyectos Complejos, propuesta 96/4770 del vigente presupuesto del Cabildo.

3º) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, que



164

DD3447564

CLASE 8ª

se deberá tramitar por el procedimiento de urgencia seg n propuesta del Servicio de Informática.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

17. Propuesta del Consejero Insular del Area de Agricultura y Aguas sobre adquisición de maquinaria para las instalaciones del Matadero Insular.

Visto escrito del Director-Gerente de la entidad mercantil MATADERO INSULAR DE TENERIFE S.A., solicitando de esta Corporación la adquisición de la **maquinaria necesaria para la obturación de los intestinos y el esófago de los animales sacrificados** en las instalaciones del Matadero Insular, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Rural informa que dicha maquinaria está actualmente exigida por la normativa de la Unión Europea relativa a mataderos, siendo por tanto imprescindible realizar la citada adquisición.

RESULTANDO asimismo que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1994, acordó delegar en la Comisión de Gobierno la competencia atribuida al mismo en la Cláusula 9.3 del Contrato para la Gestión del Servicio P blico de Matadero, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Declarar el carácter imprescindible de la adquisición del material inventariable solicitado.

Segundo: Que por el órgano competente de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto se efect e la contratación procedente.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

18.-Visto el Proyecto de "PARQUE EL DRAGO, 5ª FASE" en el Término Municipal de ICOD DE LOS VINOS, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector M.A.P., previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaron reclamaciones.

19.- Visto escrito remitido por el Casino de Tenerife relativo a la entrega de la Insignia de Oro y Brillantes de dicha Institución a la Orquesta Sinfónica, la Comisión de Gobierno agradece la insignia concedida, quedando a disposición del Casino de Tenerife para la concreción del acto de la entrega.

20.- Visto escrito de Dª Trinidad Bartolomé Salinero, Presidenta de las "IV JORNADAS NACIONALES DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERIA GERIÁTRICA Y GERONTOLÓGICA", conformado por el Consejero Insular de Sanidad D. Vicente Alvarez Gil, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de las citadas Jornadas, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un cóctel cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 24 de abril próximo, para 150 personas, aproximadamente.

21.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación relativa a la creación de una Unidad de gestión de Convenios o Planes de Empleo adscrita al Area de Acción Social, Trabajo y Empleo con motivo del volumen de convenios suscritos por esta Corporación, en virtud de los Planes de empleo aprobados por



165
OD3447565

CLASE 8ª

el INEM y la Comunidad Autónoma Canaria, así como los que se derivan de distintas acciones de carácter medioambiental, la Comisión de Gobierno acuerda la creación de una Unidad de gestión de Convenios o Planes de Empleo adscrita al Área de Acción Social, Trabajo y Empleo, que contará con un Técnico de Grado Medio contratado directamente por la Corporación, quien se encargará de incluir entre el personal de los Convenios a aquel que sea preciso para apoyarle en la tramitación del resto de las contrataciones y posterior gestión de los Convenios o Planes de empleo, hasta su total ejecución y justificación.

Los trabajos de la Unidad de Convenios de Empleo serán supervisados por los responsables del Servicio Administrativo de Acción Social, Trabajo y Empleo, Servicio Administrativo de Personal y Servicio Administrativo de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, cada uno en sus respectivas materias.

Las Áreas gestoras deberán dirigirse a la Unidad de Convenios de Empleo para solucionar cualquier trámite o consulta y abstenerse de dirigirse directamente a cualquier oficina del INEM, dado el carácter de Área coordinadora que tiene asignada el Área de Acción Social, Trabajo y Empleo, sin perjuicio de las directrices que establezca el Área de Presidencia y Planificación, como Área responsable en materia de organización de esta Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas veinticinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

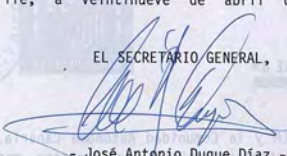
- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3447555 vuelto al 3447565.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,


- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 8 DE ABRIL DE 1996.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMEUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don JUAN DONIS DONIS
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



186

OD3447566

CLASE 8.ª

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1. Adjudicación a la empresa Limpiezas Victoria, S.L., de diferentes servicios complementarios en la planta donde se encuentran las oficinas de transportes y en las plantas 5ª y 6ª del Palacio Insular.

Vista propuesta del Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación, relativa a diferentes servicios complementarios de la empresa Limpiezas Victoria, S.L.; previo informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Limpiezas Victoria, S.L., en las condiciones de su oferta, la limpieza de la planta donde se encuentran las oficinas de transportes, por un importe de 255.000 ptas. a tanto alzado, con efectos desde el día 1 de enero hasta el 30 de junio del presente año.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa Limpiezas Victoria, S.L. las plantas 5ª y 6ª del Palacio Insular, en las condiciones de su oferta, por un importe de 90.000 ptas. mensuales, con efectos desde el día 25 de marzo hasta el 30 de junio próximo.

2. Aprobación del presupuesto presentado por el empresa Securitas Seguridad España, S.A., por los servicios de vigilancia en las instalaciones del Cabildo Insular.

Vista propuesta del Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa a la subsanación de error en el acuerdo de la Comisión de Gobierno, nº 2, de fecha 12 de febrero del presente año, por el que se aprobaba la mejora económica ofertada por la empresa Securitas Seguridad España, S.A., al no haberse tenido en cuenta el IGIC, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el presupuesto presentado por la empresa Securitas Seguridad España, S.A., por los

servicios de vigilancia en las instalaciones del Cabildo Insular ascendente a 687.439 ptas., con efectos desde el día 1 de enero hasta el vencimiento de la prórroga concedida por la Comisión de Gobierno.

SERVICIO DE PERSONAL

3. Convenio de asociación con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 272 (Mutua de Accidentes de Canarias) para la colaboración en la gestión de la protección de las Contingencias de Invalidez, Muerte y Supervivencia derivada de accidente de trabajo o enfermedades profesionales y la prestación económica en los supuestos de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral.

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Personal relativa a la celebración de un Convenio de Asociación con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 272, Mutua de Accidentes de Canarias, para la colaboración en la gestión de la protección de las contingencias de Invalidez, Muerte y Supervivencia derivada de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales y la prestación económica en los supuestos de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, respecto del personal perteneciente al Régimen General de la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la opción que para estas gestiones establece el R.D. 1.993/1.995 por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades de la Seguridad Social; vistos asimismo los informes sobre el particular emitidos por las representaciones del personal funcionario y laboral y considerando,

PRIMERO

Que en la actualidad, la gestión de la protección de las contingencias de Invalidez, Muerte y Supervivencia y prestación económica en los supuestos de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, se presta directamente por la Seguridad Social.

SEGUNDO

Que de conformidad con lo previsto en el Título II del R.D. 1.993/1.995, respecto de la colaboración en las distintas contingencias, las prestaciones a que se refiere el apartado anterior, que en modo alguno afectan a la asistencia sanitaria derivada de enfermedad común y accidente no laboral o incapacidad temporal por causa de accidente de trabajo o enfermedad laboral la cual se seguirá



167

003447567

CLASE 8ª

prestando por los mismos medios que hasta el momento, podrán ser gestionadas por una Mutua si en tal sentido se opta por la empresa, debiendo tal opción comprender a la totalidad del personal, funcionario y laboral, perteneciente al Régimen General de la Seguridad Social, previo informe de los representantes de dichos colectivos.

TERCERO

Que según establece el artículo 10 del citado R.D. 1.993/1.995, la cobertura prestada por las Mutuas será en los mismos términos y con igual alcance que las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

CUARTO

Que la opción para la cobertura de estas contingencias no representa incremento alguno en el coste por cuanto las cotizaciones, cualquiera que sea la opción elegida, son idénticas, se fijan reglamentariamente con carácter obligatorio y se satisfacen siempre a través de los Boletines de Cotización TC 1 y TC 2.

QUINTO

Que además de las prestaciones obligatorias, las Mutuas introducen un conjunto de servicios de carácter graciable que no presta la Seguridad Social que representan una mejora, tanto para el Cabildo considerado como empresa, como para el personal a su servicio, sin coste adicional alguno, lo cual supone que la opción por una Mutua sea claramente más ventajosa.

SEXTO

Analizadas las ofertas recibidas de las distintas Mutuas, si bien el nivel de servicios es similar en todos los casos, atendiendo a que debido al conjunto de medios materiales propios y concertados de que dispone en el ámbito insular y regional, la Mutua de Accidentes de Canarias fue seleccionada para prestar estos servicios en los Hospitales Psiquiátrico y Febles Campos, los cuales viene prestando de forma totalmente satisfactoria desde 1.993, razón por la cual el Organismo Autónomo de Hospitales tiene previsto ampliarlo al Hospital

Universitario, se considera que, por las mismas razones, es más ventajoso concertar el Convenio de Asociación con la Mutua de Accidentes de Canarias, con lo cual, además, se alcanzaría una conveniente unidad de gestión.

SEPTIMO

Que la concertación de los servicios deberá formalizarse en un Convenio de Asociación, el cual tendrá un plazo de vigencia de un año, entendiéndose prorrogado tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia en contrario del empresario, debidamente notificada con un mes de antelación, según determina el artículo 62 del R.D. 1993/1995.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º) Concertar con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 272, Mutua de Accidentes de Canarias, la colaboración en la gestión de la protección de las contingencias de Invalidez, Muerte y Supervivencia derivada de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y la prestación económica en los supuestos de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral respecto del personal funcionario y laboral afiliado al Régimen General de la Seguridad Social.

2º) Facultar al Sr. Consejero Delegado de Personal para la formalización con la Mutua de Accidentes de Canarias del correspondiente Convenio de Asociación por el plazo de un año prorrogable.

4. Tratamiento fiscal de las prestaciones sanitarias complementarias derivadas de los Convenios Colectivos del personal laboral y Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario.

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Personal de fecha 28 de febrero pasado, relativa al tratamiento fiscal a aplicar a las prestaciones sanitarias complementarias de carácter graciable facilitadas por la Corporación a su personal derivadas del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario y Convenios Colectivos del personal laboral, así como el informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, Sección de Organismos Y Empresas Participadas; y el art. 33 del vigente Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo de los Funcionarios de esta Corporación (según redacción dada al mismo por acuerdo plenario de fecha 6 de febrero de 1.995);

RESULTANDO que este Excmo. Cabildo actúa respecto de los funcionarios que estaban incluidos en la extinta Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) como prestador de la



168

OD3447568

CLASE 8.ª

asistencia sanitaria de igual o similar forma que la Seguridad Social respecto de sus afiliados y además recoge en el vigente Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio directo de la Corporación (aprobado por acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 1.994) una serie de ayudas y prestaciones accesorias que se pueden encuadrar en la categoría de asistencia sanitaria,

RESULTANDO que las prestaciones complementarias son abonadas directamente al trabajador, previa la presentación de la correspondiente factura,

CONSIDERANDO que conforme a los artículos 5 y siguientes y 98 de la Ley 18/1.991 reguladora del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (Ley del I.R.P.F.), así como en los arts. 42 y 43 del R.D 1841/1.991, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, las prestaciones de la Seguridad Social, así como los beneficios de sus servicios sociales y de la asistencia social no estarán sujetos a retención;

CONSIDERANDO que según consta en el citado informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, las ayudas complementarias se encuadran, sin embargo, en el artículo 24 de la Ley del I.R.P.F., ya que al definir los rendimientos del trabajo considera como tales las contraprestaciones o utilidades, no sólo que deriven del trabajo personal del sujeto pasivo, sino también aquéllas que sean consecuencia de la relación laboral; de lo cual se concluye que las ayudas y prestaciones abonadas directamente por el Cabildo a sus empleados tienen el carácter de "mejora de empresa" y por tanto la diferencia existente entre las que concede directamente este Excmo. Cabildo y las que otorga el Régimen General de la Seguridad Social o MUFACE (o entre las cuantías de las mismas, en su caso) constituye un rendimiento dinerario del trabajo y como tal sujeto a retención e ingreso a cuenta (art. 98 de la Ley del I.R.P.F. y concordantes de su Reglamento).

Como apoyo a lo anteriormente señalado, téngase en cuenta que la Dirección General de Tributos, en respuesta a una consulta planteada en el año 1.993, ratificando el anterior planteamiento considera que las ayudas médicas para determinados tratamientos y atenciones abonados directamente por la empresa al empleado, por su relación con la misma, tendrán la consideración de retribución dineraria, salvo en el caso de ser directamente abonadas al prestador del servicio, en que se consideraría retribución en especie, (en estos casos las

prestaciones que concede el Excmo. Cabildo por estos conceptos son abonadas personalmente al trabajador).

RESULTANDO que en aquellos casos en que el Cabildo ofrece directa o indirectamente asistencia sanitaria ampliada respecto a las prestaciones de la Seguridad Social y MUFACE las cantidades que deberán quedar sujetas a retención a efectos del I.R.P.F. serán las que resulten de la diferencia entre las que otorga, en su caso, el Régimen General de la Seguridad Social o MUFACE y las que concede directamente este Excmo. Cabildo, y para los conceptos en que la Seguridad Social o MUFACE no concedan ningún tipo de asistencia y sí la otorgue esta Corporación, la cuantía íntegra de las mismas es la que debe ser objeto de retención e ingreso a cuenta;

CONSIDERANDO que para los casos de retenciones sobre el rendimiento del trabajo prescriben los arts. 45 y 46 del Reglamento del I.R.P.F., los porcentajes de retención a aplicar sobre las citadas cantidades son los que al trabajador se le aplican en cada caso en nómina con carácter general;

CONSIDERANDO que conforme al art. 109.2 del R.D. Legislativo 1/1.994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante L.G.S.S.):

"No se comprenderán en la base de cotización los siguientes conceptos:

(...)

"d) Los productos en especie concedidos voluntariamente por las empresas.

(...)

"f) Las prestaciones de la Seguridad Social y sus mejoras. (...)"

La Comisión de Gobierno

ACUERDA:

PRIMERO

Que con efectos al 1 de enero de 1.996 se proceda a realizar las retenciones y correspondientes ingresos a cuenta sobre los importes percibidos en concepto de prestaciones sanitarias complementarias aplicando los porcentajes de retención determinados en el artículo 46 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la redacción dada al mismo por el R.D. 2189/1995, de 28 de diciembre, siendo para cada trabajador el porcentaje a aplicar el mismo que se le esté aplicando en general en nómina.

SEGUNDO

Se aplique la retención y el correspondiente ingreso a cuenta sobre la cantidad determinada en cada caso por la diferencia entre los importes que por dichos conceptos satisface esta Corporación y los que con carácter de mínimo y obligatorio abona la Seguridad Social ya sea como consecuencia de la pertenencia al Régimen General o al Régimen



169

003447569

CLASE B.ª

Especial de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (MUFACE); y para aquellos casos en que la Seguridad Social no conceda ningún tipo de asistencia y si la otorgue el Cabildo, debe ser objeto de retención e ingreso a cuenta la cantidad resultante de la aplicación del correspondiente porcentaje a la cuantía íntegra de las mismas, determinándose con carácter provisional las siguientes tablas, cuyo detalle consta en los informes incorporados al expediente:

CONCEPTO	CUANTIA DIFERENCIAL (Sobre lo que retener)		
	FUNCIONARIOS		LABORAL
	Acogidos a MUFACE	Acogidos a Régimen Gral. S.S.	
SALUD BUCODENTAL			
Exámenes Clínicos	No sujeta a retención.	No sujeta a retención.	No sujeta a retención.
Empastes	A partir de 2.500 ptas cada uno.	Cuantía Completa salvo población infantil.	Cuantía Completa salvo población infantil.
Endodontías	Cuantía Completa	Cuantía Completa	Cuantía Completa
Periodoncia	Cuantía Completa	Cuantía Completa	Cuantía Completa
Prótesis fijas y móviles	A partir de 45.000 ptas.	Cuantía Completa	Cuantía Completa
Implantes Osteointegrados	A partir de 10.000 ptas c/u	Cuantía Completa	Cuantía Completa
Ortodoncias	Si es iniciada antes de los 18 años a partir del 30% del presupuesto o, en todo caso a partir de 45.000 ptas.	Cuantía Completa	Cuantía Completa
Extracción Piezas	No sujeta a retención	No sujeta a retención	No sujeta a retención
Otros tratamientos Odontológicos	A determinar según el tipo.	Cuantía Completa salvo procesos agudos.	Cuantía Completa salvo procesos agudos
PRESTACIONES OFALMOLÓGICAS			
Prótesis Quirúrgicas fijas	No sujeta a retención	No sujeta a retención	Cuantía Completa
Montura	Cuantía Completa	Cuantía Completa	Cuantía Completa
Lente Monofocal	A partir de 5.500 ptas.c/u	Cuantía Completa	Cuantía Completa
Lente bifocal	No sujeta a retención	Cuantía Completa	Cuantía Completa
Lente multifocal/telelupa	No sujeta a retención	Cuantía Completa	Cuantía Completa
Lentillas	A partir de 5.000 ptas.c/u	Cuantía Completa	Cuantía Completa
Lentes Intraoculares	No sujeta a retención	No sujeta a retención	Cuantía Completa
ORTESIS AUDITIVAS			
Audífono	A partir de 45.000 ptas.c/u	Cuantía Completa	Cuantía Completa
Prótesis Fonatoria	Cuantía Completa	No sujeta a retención	No sujeta a retención
APARATOS ORTOPÉDICOS Y SIMILARES			
Calzado Ortopédico, grandes deformidades.	No sujeta a retención	A partir de 6.000 ptas. para grandes deformidades. Para el resto de los casos cuantía completa.	Cuantía Completa
Resto de calzado y Plantillas Ortopédicas.	A partir de 2.500 ptas.	Cuantía Completa	Cuantía Completa
OTRAS PRÓTESIS u ORTESIS (especiales).	No sujeta a retención	A determinar según el tipo.	Cuantía Completa

TERCERO

Facultar al Sr. Consejero Delegado de Personal para resolver, previos los trámites que sean preceptivos, todas aquellas cuestiones que pudieran presentarse en la interpretación y aplicación de este acuerdo.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

5. Expediente sobre ejecución al programa de Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento.

Visto expediente de puesta en ejecución del Programa "3.2.- Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 95/96 y ejercicio de 1996.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de **CINCO MILLONES NOVECIENTAS DIECISIETE MIL PESETAS (5.917.000.-Pts)**, con cargo a la partida 96.099.45204.489 del vigente presupuesto corporativo.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.2) Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento.

Visto asimismo dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones dentro del Programa 3.2.-"Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento" para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, en la cantidad global de **CINCO MILLONES NOVECIENTAS DIECISIETE MIL PESETAS (5.917.000.-Pts)**, en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45204.489 según las cantidades que a continuación se especifican y para los Clubs reseñados:

CLUB/FEDERACION	SUBVENCION
CAJA RURAL TRES DE MAYO	504.000
C. BM. PERDOMA	420.000
C. BM. ANAGA	420.000



170

OD3447570

CLASE 8.ª

C.I.C. 8.ª

CLUB/FEDERACION	SUBVENCION
C. BC. TENERIFE CANARIAS	420.000
CEPSA TENERIFE	1.092.000
FEDERACION TINERFENA DE TENIS	120.000
D. LUIS MARTIN MARTIN	48.000
FEDERACION TINERFENA DE JUDO	48.000
FEDERACION CANARIA DE HALTEROFILIA	140.000
FEDERACION CANARIA DE KARATE	104.000
C.T.M. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	100.000
C. IBERIA TOSCAL	240.000
C. AT. ARONA	56.000
C. VB. TENERIFE	672.000
C. VB. OROTAVA	280.000
C. VB. AGUERE	140.000
C. BC. ADEMI	280.000
C. AT. VETERANOS DE TENERIFE	24.000
CEAT CAJACANARIAS	224.000
C. PATIN TENERIFE	480.000
C. NT. SINCRO	16.000
FEDERACION CANARIA ATLETISMO	16.000
C. N. UNION PORTUENSE	24.000
CLUB DE VELA EOLO	49.000
TOTAL	5.917.000

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.

6. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes sobre concesión de ayuda al C.B. UNELCO para gastos de funcionamiento.

Visto expediente incoado sobre solicitud del Club Baloncesto UNELCO, de ayuda económica de esta Corporación Insular para afrontar la situación de penuria económica en que se encuentra dicho Club.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.5- Concesión de ayuda económica a Clubs, en categoría nacional, para gastos de funcionamiento con objeto de contribuir a evitar la desaparición de dicho Club.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25,5,b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

CONSIDERANDO que la correspondiente propuesta de ayuda habría de ser formulada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, según prescribe el acuerdo plenario de 5 de febrero de 1996.

Visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Subvencionar al **CLUB BALONCESTO UNELCO**, con la cantidad de **SETECIENTAS MIL PESETAS (700.000.-Pts)**, con cargo a la partida presupuestaria 96.099.45204.489 del vigente presupuesto, que serán destinadas a gastos de funcionamiento de dicho Club con objeto de contribuir a evitar la desaparición del mismo.

Los perceptores de la subvención deberán justificar, al finalizar la temporada 1995/96, la aplicación de los fondos recibidos al fin para que se concedieron, mediante la aportación de facturas o documentos acreditativos por el importe de la cantidad subvencionada.

7. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes sobre concesión de ayuda al Club Ademi Tenerife para la celebración de los XXVI Campeonatos de España de Natación para Minusválidos.

Visto expediente incoado sobre solicitud del **Club Ademi** de ayuda económica de esta Corporación Insular para coadyuvar a los gastos inherentes a la celebración, en la piscina municipal del Puerto de la Cruz, de los XXVI Campeonatos de España de Natación.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.3- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos de especial relevancia.



171

OD3447571

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25,5,b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno por unanimidad, acuerda:

- Subvencionar al **CLUB ADEMI TENERIFE**, con la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts)**, para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración de los **XXVI CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE NATACION**, y ello con cargo a la partida presupuestaria 96.099.45204,489 del vigente presupuesto.

Los perceptores de la subvención deberán justificar, en el plazo de DOS MESES, la aplicación de los fondos recibidos al fin para que se concedieron, mediante la aportación de facturas o documentos acreditativos por el importe de la cantidad subvencionada.

8. Propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música sobre coorganización con el Ayuntamiento de Santa Cruz de unas actuaciones del bailarín Joaquín Cortés en Santa Cruz de Tenerife.

Vista propuesta de la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, de coorganización, juntamente con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, del espectáculo *Pasión Gitana* del bailarín Joaquín Cortés, dentro del programa de Promoción y Difusión Cultural, la Comisión acuerda aprobar dicha propuesta y en consecuencia organizar conjuntamente con aquella Corporación municipal el referido espectáculo durante los días 8, 9, 10 y 11 del presente mes de abril, asumiendo este Cabildo los costes de sonido e iluminación del espectáculo, por un importe de **DOS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (2.741.934 Ptas.-)**, a abonar a la Empresa CANAUDIO, S.L., corriendo el Ayuntamiento de esta Capital con los gastos de cachet, publicidad y traslado del espectáculo y siendo para dicha Entidad, los ingresos por taquilla.

ÁREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

9. Modificación de la normativa interna de los Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar.

Vista propuesta del Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a la modificación de la normativa interna de los Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar a fin de proceder a la inclusión de la Casa de la Miel en dicho sistema, así como incrementar la dotación del anticipo correspondiente al Servicio de Turismo y Paisaje, y previos Informes favorables de la Intervención y la Tesorería de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1. Añadir un apartado 9 a la normativa reguladora de los Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar, según el siguiente tenor literal:

"9. Casa de la Miel.

El procedimiento establecido en los apartados anteriores para las Agencias de Extensión Agraria, se hará extensivo a la Casa de la Miel, adscrito al Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca, siendo por tanto de aplicación sus mismas limitaciones cuantitativas, instrumentos de gestión y control y asunción de responsabilidades".

2. Modificar el apartado 1.2 punto d) de dicha normativa, que, textualmente, quedará del siguiente modo:

"d) Con carácter general, las cuantías máximas de los Anticipos de Caja Fija, mediante provisiones trimestrales, son las siguientes:

A) Servicios Administrativos y Técnicos	500.000
B) Servicio Técnico de Agric., Ganadería y Pesca	650.000
C) Servicio Admtvo. de Turismo y Transportes	750.000
D) Servicio de Sanidad y Acción Social	1.000.000
E) Jefe del Gabinete de la Presidencia	1.000.000
F) Centros dependientes de la Corporación	1.500.000
G) "Nominillas" Centro Ocupacional Valle Colina	2.500.000
H) Presidente y Consejeros con habilitación especial para el uso de tarjetas de crédito	500.000"



172

003447572

CLASE 8ª

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

10.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos nº 1, según la siguiente relación:

ALTAS DE GASTOS

Créditos extraordinarios

96.112.71106.454	A Emp.Públicas y O.Entes Públ.(de la C.A.)/ Agricultura, Ganadería y Pesca	2.900.000
96.045.44404.131	Retribuc.Pers.Lab.Even./Protec.y Mej.M.Amb	1.000
96.111.71108.230	Dietas/Agricultura, Ganadería y Pesca.....	50.000
96.111.71108.231	Locomoc.y Traslados/Agricult., Ganad.y Pesca .	50.000

96.111.71109.230	Dietas/Agricultura, Ganad.y Pesca	50.000
96.031.61101.454	A Emp. Públ.y O.Entes Públ./Admón.Financ.	300.000
96.044.43301.213	Maquinaria, Instal.y Utilillaje/Ingen.Ind.	<u>696.800</u>
		4.047.800

Suplementos

96.118.51201.715	Al Consejo Insular de Aguas/Rec. Hid.....	168.208.079
96.111.71104.623	Maquinaria, Instalac.y Utilillaje/Agricultura, Ganadería y Pesca	<u>6.500.000</u>
		174.708.079

Transferencia al alza

96.022.12101.221	Suministros/Administración General.....	1.995.000
96.022.12101.624	Material de Transporte/Admón. General...	<u>3.599.000</u>
		5.594.000
TOTAL ALTAS.....		184.349.879

BAJAS DE GASTOS

Bajas por anulación

96.112.71107.424	A Empresas Públicas y O.Entes Públ.(de la C.A.)/ Agricultura, Ganadería y Pesca	2.900.000
96.000.12101.125	Otros Gastos de Personal/Admón General	1.000
96.111.71104.230	Dietas/Agricultura, Ganadería y Pesca	100.000
96.111.71104.231	Locomoc.y Traslados/Agricult.,Ganad.y Pesca ..	50.000
96.031.61101.489	Otras Transferencias/Admón. Financiera	300.000
96.041.51102.227	Trabj.realiz.O.Empresas/Carret.y Cam.Vecin.	<u>696.800</u>
		4.047.800

Transferencias a la baja

96.042.43201.221	Suministros/Urbanismo y Arquitectura	1.995.000
96.042.43201.624	Material de Transporte/Urb.y Arquitect. ...	<u>3.599.000</u>
		5.594.000
TOTAL BAJAS.....		9.641.800



173

OD3447573

CLASE 8ª

11.- La Comisión de MAYORES INGRESOS que por el Servicio de
 96.87001 Aplicación para financ. de Suplementos de
 Créditos 174.708.079

RESUMEN

ALTA DE GASTOS	184.349.879
Créditos Extraordinarios	4.047.800
Suplementos de Créditos	174.708.079
Transferencias al alza	5.594.000
BAJA DE GASTOS	9.641.800
Bajas por Anulación	4.047.800
Transferencias a la baja	5.594.000
MAYORES INGRESOS	174.708.079

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

11.- Visto el Proyecto de "ORDENACION BARRANCO DE SANTOS ENTRE ASUNCIONISTAS Y LOÑO" en el Término Municipal de Santa Cruz de

Tenerife, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

12.- La Comisión de Gobierno acuerda que por el Servicio de Presidencia y Planificación se reitere a todas las Áreas de la Corporación el cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de esta Comisión el 23 de octubre de 1.995 sobre señalización de Centros Dependientes y del Plenario en sesión de 24 de noviembre de 1.988 respecto de las Obras promovidas por este Cabildo Insular.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en nueve folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 3447565 vuelto al 3447573 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -



174

OD3447574

CLASE 8.ª

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 15 DE ABRIL DE 1996.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
- Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Doña PILAR PAREJO BELLO
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
- Don ALBERTO GENOVA GALVAN
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

- Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
- Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
- Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

Visto escrito del Profesor Don Francisco Sánchez, Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, conformado por la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la "EUROCONFERENCIA DENIS DE CARTOGRAFIADO INFRARROJO", la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un cóctel cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 25 de abril próximo, para 80 personas, aproximadamente.

2. Dación de cuenta de la Sentencia nº 267/96, de fecha 29 de marzo de 1996, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso contencioso-administrativo nº 139/94, interpuesto por D. Luis Martínez Guimerá, versando sobre determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa, de cuantía 142.650.000 ptas., siendo Administración codemandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Vista Sentencia número 267/96 dictada, con fecha veintinueve de marzo de 1996, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de los Recursos Contencioso-Administrativo números 138, 139 y 141/94, por la que se desestima el recurso interpuesto por DOÑA ISABEL MARTÍNEZ GUIMERÁ, DON LUIS MARTÍNEZ GUIMERÁ y la entidad mercantil "CACINDU, S.L.", siendo parte codemandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa, de cuantía 142.650.000 pesetas, la Comisión de Gobierno queda enterada.

3. Utilización del Registro de Contratistas creado por la Comunidad Autónoma de Canarias para la exención a los licitadores de la presentación de los documentos relativos a la personalidad y capacidad jurídica.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas en relación con el Registro de Contratistas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, creado por el Decreto 92/1994, de 27 de mayo, y

RESULTANDO que la finalidad del mencionado Registro de



175

OD3447575

CLASE 8ª

Contratistas es la de servir de medio de apoyo auxiliar a la contratación desde un doble punto de vista; por un lado, en evitación de la presentación por parte de los licitadores, de reiterada y múltiple documentación, y por otro lado, en aras de facilitar la labor de análisis de los mismos documentos en las mesas de contratación.

CONSIDERANDO que, a tenor de lo establecido en el art. 15 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, requisito este último que podrá ser sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que con arreglo a esa Ley sea exigible.

CONSIDERANDO que el Decreto 92/1994, de 27 de mayo tiene como objetivo agilizar y facilitar la contratación administrativa atendiendo a criterios de racionalidad y economía organizativa, así como que su art. 2 prevé la utilización facultativa del Registro de Contratistas por otras Administraciones Públicas Canarias.

CONSIDERANDO, no obstante, la conveniencia de contar con la opinión de todos los Servicios Administrativos de la Corporación antes de adoptar un acuerdo definitivo sobre el particular, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, previa emisión de informes por parte de los Jefes de Servicios Administrativos, así como de Secretaría e Intervención de Fondos:

Primero.- La exención a los contratistas, en todas las licitaciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de presentar los documentos probatorios de su personalidad y capacidad jurídica, así como de su capacidad económica, financiera y técnica, cuando en su lugar, presenten el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Lo anterior se entenderá sin perjuicio de los documentos especiales que, en su caso, puedan exigirse en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo preceptiva, en todo caso, la presentación de la declaración expresa responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la

Seguridad Social.

Tercero.- La exención a que se refiere el apartado primero deberá constar en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rijan las contrataciones a realizar por la Corporación Insular.

4. Subvención al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la adquisición del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de la Sala de Autopsias del Cementerio de Santa Lastenia.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación relativa a una subvención al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la adquisición del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de la Sala de Autopsias del Cementerio de Santa Lastenia, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor y detenido estudio.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

5. Propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa al cambio de procedimiento de adjudicación del suministro de papeleras zona costa-playa.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje por la que se da cuenta de que el Concurso convocado por este Cabildo para el suministro de Papeleras para las Zonas de Costa-playa, cuyo presupuesto de licitación asciende a 33.525.073 pesetas, ha quedado desierto por no reunir ninguna de las ofertas presentadas las características que se consideran idóneas para un producto de esta naturaleza, y a tenor de lo previsto en el art. 182 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se acuerda aplicar a dicho suministro el procedimiento negociado sin publicidad, en el que se incluirá, al menos, a todos los licitadores que se han presentado al procedimiento abierto, aprobándose al propio tiempo el nuevo Pliego de Condiciones Económico-administrativas que habrá de regir en el nuevo procedimiento de selección.



176

OD3447576

CLASE 8ª

6. Expediente relativo a la concesión de una subvención para la celebración en esta Isla de "II Torneo Nacional de Golf Amateur".

Vista solicitud de ayuda económica para la realización del Segundo Circuito de Golf Amateur, Premio Islas Canarias, presentada por la entidad Hesa Producciones especiales, visto, asimismo, los informes del Servicio de Turismo y Paisaje y de la Intervención de Fondos, y considerando de gran interés para la promoción de la Isla colaborar con la propuesta realizada, de carácter deportivo, máxime si se tiene en cuenta que actualmente se pretende promocionar a Tenerife como destino turístico atractivo para aficionados al deporte, se aprueba conceder la ayuda económica que se detalla:

HESA Producciones especiales, la cantidad de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-)** con motivo de la celebración del Segundo Circuito de Golf Amateur, Premio Islas Canarias, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1 - Publicidad del Torneo en revistas especializadas.
- 2 - Difusión del Torneo a través de la televisión.
- 3 - Inclusión del logotipo del Cabildo Insular de Tenerife en los siguientes soportes: carteles, tarjetas de recorrido, pancartas, comunicados de prensa, entrega de trofeos, etc.
- 4 - Por último, la entidad beneficiaria deberá cumplir con los requisitos documentales establecido en la Base 63 de las que rigen el presupuesto vigente.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

- 7. Solicitud del Sr. Director del Museo Militar Regional de Canarias, de apoyo de esta Corporación a la petición formulada por aquel Museo para la emisión de un sello conmemorativo del bicentenario de la Gesta del 25 de Julio.**

Visto escrito del Coronel Director del Museo Militar Regional de Canarias, de 2 de abril pasado, por el que solicita de esta

Corporación el respaldo a la petición formulada por dicho Museo, a través del General Jefe de la Zona Militar de Canarias y del Ministerio de Defensa, para la emisión de un sello conmemorativo del Bicentenario de la Gesta del 25 de julio de 1797, Defensa y Victoria del General Antonio Gutiérrez al ataque de la Escuadra Inglesa del Contraalmirante Horacio Nelson a Santa Cruz de Tenerife, esta Comisión teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de este hecho histórico, acuerda apoyar tal solicitud y en consecuencia dirigir escrito, en tal sentido, a la Comisión de Programas de Sellos de Correos y demás signos de franqueo, de la Dirección General de Correos, a el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

8. Expediente relativo a aprobación del Programa de Talleres de Cine.

Visto expediente iniciado a propuesta de la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, sobre la ejecución del programa Talleres de Cine 1.996, y visto igualmente los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes así como de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Realizar el programa Talleres de Cine para 1.996, con tres objetivos concretos:

- a) Los Talleres de Cine.
- b) Difusión y exhibición de cortes realizados.
- c) El Concurso de Guión Cinematográfico.

Segundo.- Incluir dentro de los Talleres de Cine:

- 1º Taller: "El Periodismo y la Investigación Cinematográfica I y II Partes".
- 2º Taller: "El Director de Cine y el Actor".
- 3º Taller: "El Papel del o de la Script".
- 4º Taller: "El Asistente de Dirección: sus funciones y responsabilidades".

Tercero.- Aprobar las bases del Concurso para la realización de un Guión Cinematográfico sobre la batalla de Nelson en Tennerife en 1797 y que obran en el expediente.

Cuarto.- Iniciar expediente para contratar la asistencia técnica necesaria para ejecución de estos programas con el Director de Cine D. Rolando Díaz.

Quinto.- Aprobar el presupuesto de este programa que asciende a la cantidad de **OCHO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, (8.250.000 ptas)** para atender a los siguientes conceptos:

- Traslados aéreos.
- Alojamientos.
- Honorarios profesionales.
- Premio del Concurso.
- Servicios profesionales.
- Material fungible.



177

003447577

CLASE B A

De dicha cantidad, **UN MILLÓN QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL PESETAS (1.589.000 Ptas.)** se librarán a justificar.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

9. Adquisición de 4 ordenadores para Intervención a MICROFUSIÓN, S.A., por 1.456.000.- pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta de Intervención de Fondos para la contratación del suministro de 4 ordenadores personales, siendo aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5. e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base número 25.6.e. de las de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar el suministro de 4 ordenadores personales para Intervención de Fondos a MICROFUSIÓN, S.A., CIF: A-38099974, NIP: 1489 y domicilio en Avda. Tres de Mayo, 18, 6º, 38003 Santa Cruz de Tenerife. Los ordenadores son de la marca DELL OPTIPLEX GXM 5100, con procesador Pentium 100 Mhz, disco duro, IDE 1 Gb, memoria RAM EDO 16 MB, memoria video 2 Mb, monitor color SUGA 14" y demás características descritas en su oferta de 14 de febrero pasado.

El importe total de los mismos que asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (1.456.000.-) PESETAS se abonará a la indicada empresa una vez recibido el material de conformidad previa presentación de la factura y firmada el acta de recepción correspondiente.

10. Adquisición de dos vehículos de la marca FIAT para las Agencias de Extensión Agraria por importe de 2.246.528.- pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio Técnico de Agricultura para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de dos furgonetas (combi) tipo express con destino a las Agencias de Extensión Agraria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Visto que tal concurso fue declarado desierto por esta Comisión en su sesión de 26 de febrero pasado al no resultar admitida la única oferta presentada al no adjuntar documentación alguna de la exigida en el Pliego limitándose simplemente a la oferta económica.

Visto que al amparo del artículo 182 de la LCAP se aplicó un procedimiento negociado para la contratación del suministro de dichos vehículos, al que se presentaron dos ofertas: TINVESA, con la marca RENAULT, tipo EXPRESS 1.2RL y NOVOAUTO "DRAGON CANARIAS", con FIAT, mod. FIORINO, tipo COMBI, ascendiendo los importes a 1.320.000.- pts/ud. y 1.123.264.-pts/ud. respectivamente.

Visto, finalmente, el informe emitido al respecto por Ingeniería Industrial, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a NOVOAUTO "DRAGON CANARIAS, S.A.", CIF: A-35024819 NIP: 8465 y domicilio en Carretera General del Sur, Cercado Chico, 1 y 3 - 38108 TACO - SANTA CRUZ DE TENERIFE el suministro de 2 vehículos de la marca FIAT, modelo FIORINO PANORAMA, tipo COMBI, por un importe total de DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS VEINTIOCHO (2.245.528.-) PESETAS, que se abonará a la indicada empresa una vez recibido los vehículos de conformidad, previa presentación de la factura y firmada el acta de recepción de los mismos, que irán destinados a las Agencias de Extensión Agraria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

- 11. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de EQUIPAMIENTO SOCIAL EN BARRIO NUEVO, en el término municipal de El Tanque, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local de 1.995 y con un tipo de licitación de 27.579.000 pesetas.**

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento



178

OD3447578

CLASE 8ª

abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de de "EQUIPAMIENTO SOCIAL EN BARRIO NUEVO", en el término municipal de El Tanque, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial del Programa Operativo Local de 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de EQUIPAMIENTO SOCIAL EN BARRIO NUEVO, en el término municipal de El Tanque.

TIPO DE LICITACIÓN.- 27.579.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de DIEZ (10) MESES.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente pendiente a incorporar para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 14.000.000 pesetas para 1.995 conforme al siguiente detalle:

CABILDO	2.170.000 pesetas
AYUNTAMIENTO	700.000 pesetas
ESTADO	630.000 pesetas
FEDER	10.500.000 pesetas

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación en la aplicación presupuestaria 96.0254.45103.762 hasta la cantidad de 13.579.000 pesetas, conforme al siguiente detalle:

CABILDO	2.104.745 pesetas
AYUNTAMIENTO	678.950 pesetas
ESTADO	611.055 pesetas
FEDER	10.184.250 pesetas

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el Grupo C, Categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

12. Sobre Adjudicación de las obras de **URBANIZACIÓN EN BARRIOS COSTEROS**, en el término municipal de Arico, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Zona de Acción Especial "Agache" de 1.995 y con un tipo de licitación de 43.000.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "URBANIZACION EN BARRIOS COSTEROS" en el término municipal de Arico, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Sanz Fernández, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 43.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
2.- TINERFENA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.	39.999.999
3.- MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	38.300.000
4.- PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	39.439.000

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.** al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.



179

OD3447579

CLASE 8ª

2º.- Adjudicar las obras de **URBANIZACION DE BARRIOS COSTEROS**, a favor de la Empresa **MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.** por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS MIL (38.300.000.-) PESETAS**, a pesar de que por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 5 de febrero del presente año, se condiciona la adjudicación de la obra hasta que el Ayuntamiento de Arico acredite la pertinente autorización del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, y como quiera que tal incidencia no repercute en la totalidad de la obra, ya que es una actuación muy puntual, y sin perjuicio de reiterar al Ayuntamiento dicha solicitud.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLON QUINTENTAS TREINTA Y DOS MIL (1.532.000.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

13. **Idem idem de PLAN DE BARRIOS EN LA COMARCA DE VALLE GUERRA**, en el término municipal de La Laguna, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo de 1.995 y con un tipo de licitación de **468.878.000 pesetas**.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"PLAN DE BARRIOS EN LA COMARCA DE VALLE GUERRA"** en el término municipal de La Laguna, redactado por los Ingenieros de Caminos D. José María Coca Ruifernández y D. Luis A. Hernández Rodríguez y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 468.878.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	344.176.796
3.- MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	399.900.000
4.- PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	377.770.000
5.- JOSE MALVAR CONSTRUCCIONES, S.A.	398.546.300
6.- U.T.E.: PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A. - FEQUENISA CONSTRUCCIONES Y O.P.	356.534.831
7.- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	321.134.542
8.- CORSAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	347.954.364

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
 2º.- Adjudicar las obras de **PLAN DE BARRIOS EN LA COMARCA DE VALLE GUERRA**, a favor de la Empresa **DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS (321.134.542.-) PESETAS**, a pesar de que por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 5 de febrero del presente año, se condiciona la adjudicación de la obra hasta que el Ayuntamiento de La Laguna acredite la pertinente autorización del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, y de la Consejería de Industria, y como quiera que tal incidencia no repercute en la totalidad de la obra, ya que es una actuación muy puntual, y sin perjuicio de reiterar al Ayuntamiento dicha solicitud.

3º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Miguel Concepción Cáceres en representación de la empresa **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.** y de la Asociación de Empresarios de la Construcción y Obras Públicas en Santa Cruz de Tenerife (**AECOP**), en cuanto a la clasificación exigida en dicha obra.

4º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **DOCE MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS (12.845.382.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.



180

OD3447580

CLASE 8ª

14. Idem idem de **ACCESOS A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA**, en el término municipal de Los Realejos, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Programa Operativo Local de 1.995 y con un tipo de licitación de 147.648.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "ACCESOS A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA" en el término municipal de Los Realejos, redactado por los Ingenieros de Caminos D. Agustín Rosso Hernández y D. Emilio Grande de Azpeitia, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 147.648.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- PRODUCTUTOS BITUMINOSOS, S.A.	125.700.000
2.- CORSAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	137.666.995
3.- MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	138.544.822
4.- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	132.720.787
5.- AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	146.316.465
6.- TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	147.336.000

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.** al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **ACCESOS A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA**, a favor de la Empresa **PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.** por la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTAS MIL (125.700.000.-) PESETAS.**
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **CINCO MILLONES VEINTIOCHO**

MIL (5.028.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

15. Idem idem de MEJORA DEL FIRME EN EL ACCESO A LA CORUJERA, en el término municipal de Santa Ursula, con un tipo de licitación de 47.943.115 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras de **MEJORA DEL FIRME EN EL ACCESO A LA CORUJERA**, término municipal de Santa Ursula, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 47.943.115 pesetas, la Mesa acordó, por un lado, rechazar las ofertas presentadas por las Empresa Román Peraza y de León, S.L. y Construcciones Hermanos Hernández González, S.L. y, por otro, admitir las proposiciones que se relacionan a continuación con sus respectivas ofertas económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Agroman Empresa Constructora, S.A.	37.474.569.-
Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.	44.530.000.-
Elfidio Pérez y Pérez	44.059.723.-
Construcciones Darias, S.L.	45.282.272.-
Productos Bituminosos, S.A.	41.040.860.-
Construcciones Rodríguez Mesa, S.L.	43.148.324.-
Promotora Punta Larga, S.A.	38.400.000.-
Dragados y Construcciones, S.A.	42.995.386.-
Mejías y Rodríguez, S.L.	45.285.000.-

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., al ser su oferta la más económica.

RESULTANDO que al apreciarse como desproporcionada la baja efectuada por dicha Empresa, ésta, previo requerimiento, ha informado lo que ha estimado pertinente para justificar su oferta y asimismo el Servicio Técnico de Carreteras ha emitido el correspondiente informe.

CONSIDERANDO que aunque en las subastas la regla general es la de que la adjudicación se efectúe de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el artículo 84 de la Ley de



181

OD3447581

CLASE 8.ª

Contratos de las Administraciones Públicas admite la excepción de que se presume fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de baja desproporcionada o temeraria a tenor de lo previsto en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación, y por otro que, aceptando íntegramente el informe del referido Servicio Técnico, procede presumir que la tan mencionada proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la desproporcionada baja (21,84%), ya que en el escrito presentado por dicha Empresa la baja realizada está insuficientemente justificada.

CONSIDERANDO que con concordancia con lo dispuesto en el número 4 del citado artículo 84 procede efectuar la adjudicación a favor de la Empresa PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A., al ser el siguiente mejor postor no incurso en temeridad.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **MEJORA DEL FIRME EN EL ACCESO A LA CORUJERA**, a favor de la Empresa **PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.** por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTAS MIL (38.400.000) PESETAS.**
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTAS TREINTA Y SEIS MIL (1.536.000) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.
- 4º.- Ratificar la no admisión de la oferta presentada por la empresa Román Peraza y de León, S.L., por no estar al corriente de sus pagos a la Seguridad Social, y de la empresa Construcciones Hermanos Hernández González, S.L., por no presentar documento alguno que acredite la clasificación exigida en el correspondiente Pliego de Condiciones.
- 5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la

subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

69.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

16. Idem idem de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y MOBILIARIO RELACIONADOS EN EL PROYECTO DE INSTALACIONES DE LA CENTRAL LECHERA DE BENIJOS, en el término municipal de La Orotava, con un tipo de licitación de 161.219.509 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y MOBILIARIO RELACIONADOS EN EL PROYECTO DE INSTALACIONES DE LA CENTRAL LECHERA DE BENIJOS**, término municipal de La Orotava, redactado por el Servicio de Desarrollo Rural de esta Corporación, y

RESULTANDO que, consultadas cinco empresas capacitadas para acometer las mencionadas obras con un tipo de licitación de 161.219.509 pesetas, se presentan las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

- Isolux Wat, S.A. 161.130.000,00.-
- Grupo Fibosa, S.A.161.219.509,00.-
- Centro de Servicios y Suministros Generales182.911.711,65.-

CONSIDERANDO que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de marzo de 1.996, autorizó la contratación de las referidas obras por procedimiento negociado sin publicidad como consecuencia de la no admisión de la única oferta económica admitida en el anterior procedimiento por superar el tipo de licitación y aumentó el mismo en un 10%, todo ello de conformidad con el artículo 141.a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que en el expediente consta informe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural poniendo de manifiesto que, en base a la documentación presentada por las tres empresas ofertantes, sólo la presentada por la empresa Isolux Wat, S.A. cumple con los parámetros exigidos.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.



182

OD3447582

CLASE 8.ª

2º.- Adjudicar las obras de **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y MOBILIARIO RELACIONADOS EN EL PROYECTO DE INSTALACIONES DE LA CENTRAL LECHERA DE BENIJOS**, a favor de la Empresa **ISOLUX WAT, S.A.** por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL (161.130.000) PESETAS** y un plazo máximo de ejecución de **TRES (3) MESES**.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **SEIS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL (6.445.200) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

17. Sobre Liquidación Provisional de la obra de ADICIONAL AL DE EXPLANACIÓN Y RESTITUCIÓN DE CERRAMIENTOS DEL CAMINO DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DE EL TABLERO DESDE LA TF-4115, en los términos municipales de Santa Cruz y El Rosario, la cual arroja un exceso sobre el presupuesto vigente de **752.935 pesetas**.

A la vista de liquidación provisional de las obras de **"ADICIONAL AL DE EXPLANACIÓN Y RESTITUCIÓN DE CERRAMIENTOS DEL CAMINO DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DE EL TABLERO DESDE LA TF-4115"**, cuyo importe asciende a la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (1.398.856.-) PESETAS**, lo que supone un exceso de obra como consecuencia de la reposición de una tubería de agua potable de 750 m. de longitud afectada por las obras; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 29 de febrero de 1.996, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación provisional de las referidas obras por importe de **UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (1.398.856.-) PESETAS**.

2º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, **MEJIAS Y**

RODRIGUEZ, S.L., hasta la cantidad de 156.533 pesetas con cargo al ítem nº 96/10139 y el resto, ascendente a 1.242.323 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.0251.51102.762

18. Sobre certificaciones fuera de plazo remitidas por el Ayuntamiento de Arico correspondiente a la obra de ACCESO A PUNTA DE ABONA, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Zona de Acción Especia "Agache" de 1.994.

Visto expediente de la obra "ACCESO A PUNTA DE ABONA" y habiéndose presentado las siguientes certificaciones:

CERTIFICACION	IMPORTE
Nº 6	4.053.700
Nº 7	716.843
Nº 8	1.506.267
Nº 9	2.716.307
Nº 10	13.637.956

Correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1.995; y Enero y Febrero de 1.996.

Resultando que el plazo de ejecución de la obra finalizó el veinte de julio de 1.995, por lo que dichas certificaciones se encuentran fuera de plazo.

Considerando que el Pleno Extraordinario de este Excmo. Cabildo Insular celebrado el 6-2-95 adoptó acuerdo (nº 17) por el que se dispuso que las certificaciones de obra expedidas una vez vencido el plazo de ejecución se eleven al órgano de contratación correspondiente para que adopte la resolución que estime conveniente.

Considerando que el órgano de contratación para esta obra es la Comisión de Gobierno.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar las certificaciones nº 6,7,8,9,10 de las obras de "ACCESO A PUNTA DE ABONA", y en consecuencia librar el importe de dichas certificaciones a la Empresa PRODUCTOS BITUMINOS, S.A.

19. Sobre Pliego de Cláusulas Administrativas que habrá de regir en la Contratación de la Asistencia Técnica para el Programa ECOCLUB, por importe de 7.250.000 pesetas.

Vistos los correspondientes antecedentes para la contratación de una Asistencia Técnica para la continuación del Programa "ECOCLUB", por el procedimiento de concurso abierto, con un presupuesto máximo de 7.250.000 pesetas, previo informe del Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y de la Intervención de Fondos.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares



183

003447583

CLASE 8.ª

para la contratación de una Asistencia Técnica para la continuación del Programa "ECOCLUB", en el que se introducirán las modificaciones sugeridas en el informe de La Intervención de Fondos, siendo las principales cláusulas las siguientes:

1.- **OBJETO.**- Es objeto de la presente contratación la asistencia técnica para la elaboración del proyecto de programación, selección y diseño de las actividades de centros de actividades medioambientales - Ecoclubs- así como la colaboración en su puesta en marcha y evaluación conjunta de las acciones llevadas a cabo.

Los trabajos en que consiste la asistencia técnica serán:

* **Por parte del Núcleo Director de los trabajos:**

- Diseño de actividades generales para los Ecoclubs.
- Coordinación interna de la red de Ecoclubs.
- Contactos con otras Áreas del Cabildo Insular.
- Contactos con otras instituciones.
- Redacción de textos para su inclusión en folletos, trípticos y pequeñas ediciones divulgativas de apoyo.
- Evaluación de resultados mediante un documento formal, al que se añadirán relación de todas las actividades desarrolladas así como técnicas y metodologías aplicadas.

* **Por el Sector Dinamizador de las actividades:**

- Traslado de las actividades diseñadas por el Núcleo Director hasta los Ecoclubs para su puesta en práctica.
- Coordinación de la gestión de actividades de los centros experimentales.
- Búsqueda de participantes en las actividades y colaboradores para las mismas, así como de infraestructuras que puedan utilizarse.
- Recogida de sugerencias y necesidades de cada Ecoclub.
- Contactos con las Administraciones Territoriales en donde se ubiquen estos Centros.

2.- **PRESUPUESTO.**- El presupuesto máximo se cifra en la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (7.250.000.-) PESETAS**, incluyéndose todos los gastos e impuestos, así como los costes de desplazamientos y estancias que deba realizar el adjudicatario o las personas a su cargo, para cuyo abono existe crédito en la partida **96 045 44405 227** del presupuesto en vigor.

3.- **FORMA DE PAGO.**- El abono del precio del contrato se realizará al contratista de forma trimestral, en cuatro abonos de idéntica cuantía, previa certificación del personal del Área de Infraestructura y Medio Ambiente que se designe por el Sr. Consejero

Delegado del Área como Coordinador de los trabajos de referencia, en la que deberá constar necesariamente:

- Grado de cumplimiento del Programa.
- Relación detallada de las actividades que se han desarrollado en el trimestre.
- Incidencias que hayan surgido en la realización de los trabajos.

4.- **PLAZO.**- Los trabajos en que consiste la asistencia técnica se ejecutarán en el plazo de DOCE (12) MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

20. Dación de cuenta de acuerdos adoptados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en relación al establecimiento de justiprecios de varias parcelas expropiadas por este Cabildo en carreteras de su titularidad.

A la vista de acuerdos adoptados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santa Cruz de Tenerife en reunión celebrada el día 27 de Noviembre de 1995, remitido a este Excmo. Cabildo Insular con fecha Registro de Entrada 26 de Marzo del año en curso, en virtud de los cuales y en el ejercicio de Organo Tasador, se establece el justiprecio de las parcelas relacionadas a continuación:

PARCELA	PROYECTO	TITULAR/ES	IMPORTE
45-A	Saneamiento de Firme y Urbanización de Márgenes en la TF-4113 de La Laguna a Llano del Moro, Fase II.	Don Marcos Calero Armas y Doña Guadalupe C. Medina Álvarez.	167.265.-Ptas.
258	Acceso a Araya desde la C-822, Fases I y II.	Don Francisco Rodríguez Barrios y Doña Nieves Martín Hernández.	1.551.085.-Ptas.
299	Acceso a Araya desde la C-822, Fases I y II.	Don Guillermo Padilla Castilla y Doña Carmen Nieves Plasencia Hernández.	263.340.-Ptas.
54-A	Mejora de Trazado de la C.I. TF-6222 de Valle de San Lorenzo a Las Galletas (Tramo TF-1 a El Fraile).	Don Tomas Segundo Pérez Cabrera.	260.508.-Ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1) Aceptar los justiprecios establecidos a las parcelas indicadas en virtud de los acuerdos adoptados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en la sesión de referencia y, en consecuencia, no interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.
- 2) Iniciar los trámites oportunos para proceder al abono de las cantidades señaladas a los titulares que expresamente muestren su conformidad con el justiprecio estipulado, previa detracción del Depósito Previo en aquellos expedientes en los que conste su consignación en la Delegación de Hacienda de esta Capital.



184

0D3447584

CLASE B.ª

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS****21. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas sobre concesión de subvención a la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo para asistir a la "XIX Semana Verde de Galicia".**

Vista solicitud de subvención presentada por la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "La Candelaria", para asistir a la 19 Semana Verde de Galicia, que se celebrará desde el 29 de mayo al 2 de junio de 1996.

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca, del que se deduce claramente el interés público de la actividad para la cual se solicita ayuda económica, y no obstante el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Conceder a la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "La Candelaria" una subvención del 50% de los gastos de traslado (billete de avión), hasta un máximo de QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS, para asistir a la 19 Semana Verde de Galicia, a celebrar del 29 de mayo al 2 de junio de 1996, lo que supone el 10,73% del presupuesto total de gastos presentado.

Segundo: La citada Sociedad deberá presentar antes del viaje relación nominal de todas las personas que asistirán a la Semana Verde, acreditando mediante la certificación correspondiente que las mismas son:

- miembros de la Asociación de Ganaderos de Tenerife o de la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "La Candelaria", y
- titulares de explotaciones agrícolas y/o ganaderas, indicando

el número de registro de cada una de ellas, -en el caso de las ganaderas-, y la localización, cultivo y superficie -en el caso de las agrícolas-.

Tercero: Aprobar un gasto al efecto por importe de QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS con cargo a la partida 96-112.71106.489.

Cuarto: El plazo de realización de la actividad finaliza el 2 de junio de 1996.

Quinto: El abono de la ayuda se hará efectivo previa presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de las experiencias más relevantes del viaje.
- b) Las tapas de los billetes de avión de todos los asistentes, cuyos titulares deberán coincidir con la lista previamente entregada.

Sexto: El plazo de presentación de la justificación señalados en el apartado anterior será hasta el día 2 de agosto de 1996.

22. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a concesión de subvención al Ayuntamiento de San Juan de La Rambla para construcción de cavas de almacenamiento con cámaras frigoríficas en el Mercado de Medianías.

Visto expediente relativo a solicitud de subvención del AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA para construcción de cavas de almacenamiento con cámaras frigoríficas en el Mercado de Medianías, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1994, otorgó una subvención por importe de 3.503.997 pesetas al referido Ayuntamiento, ante la necesidad de la Comarca de contar con unas cámaras frigoríficas para el almacenamiento de productos hortícolas (fundamentalmente papas), con el fin de mejorar las rentas obtenidas por la venta de los mismos, y que al estar ubicadas las citadas cámaras en una nave próxima al mercado del agricultor (entendiendo como mercadillo y no como mercado municipal de abastos) podría prestar apoyo al funcionamiento de éste.

RESULTANDO que con fecha 9 de marzo de 1995, se recibe escrito del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla solicitando que se modifique la finalidad de la subvención concedida para la financiación de las cámaras frigoríficas para el almacenamiento de productos hortofrutícolas en dependencias complementarias al Mercado del Agricultor, para la finalidad más amplia de "Equipamiento del Mercado de Medianías".

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, con fecha 19 de junio de 1995, acordó autorizar el cambio de destino de la subvención otorgada al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, de forma que pudiese ser aplicada a la financiación de parte del coste del "Equipamiento del Mercado de Medianías" y

RESULTANDO que con fecha 21 y 29 de noviembre se reciben dos nuevos escritos del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, solicitando en el primero de ellos un cambio de destino de la subvención concedida



185

0D3447585

CLASE 8ª

y en el segundo la prórroga de la misma, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Autorizar el **cambio de destino** de la subvención otorgada al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, de forma que pueda ser aplicada para la instalación de las cámaras frigoríficas en el Mercado de Medianías.

Segundo: Autorizar asimismo el **plazo** de justificación de la subvención hasta el 31 de diciembre de 1996.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

23. **Modificación del Pliego para la contratación de las obras, por el sistema de subasta procedimiento abierto, del Centro Comarcal de Recogida Selectiva de Resíduos "Punto Limpio" de las Torres-Taco, La Laguna.**

Visto el expediente relativo al Convenio suscrito por el Ayuntamiento de La Laguna para establecimiento de un Punto Limpio en Las Torres, Barrio de Taco, La Laguna, y

RESULTANDO que, en fecha de 30 de octubre de 1995, la Comisión Insular de Gobierno acordó, entre otros extremos, la aprobación del Pliego de Condiciones que habrá de regir en la contratación de las obras de dicho Punto Limpio, y la autorización del gasto por un importe de 76.909.402 pesetas con cargo a la partida 95.129.44202.627. Siendo solventados los reparos que a dicho acuerdo puso la Intervención de Fondos de esta Corporación por Decreto de la Presidencia de fecha 29 de diciembre de 1995.

RESULTANDO que, dado el tiempo transcurrido desde la adopción de dichos acuerdos, en el que se ha procedido a la exposición pública del proyecto y la efectiva posibilidad de aplicación del presupuesto para el vigente ejercicio, determinadas alteraciones de carácter legal y

jurídico-presupuestarias hacen necesario que con carácter previo a la contratación de las obras se proceda a modificación puntual del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO que las modificaciones del Pliego de Condiciones vienen referidas a las siguientes cuestiones:

1) Modificación de la cláusula undécima, relativa a la garantía provisional, cláusula decimotercera en la que se refiere a documentos justificativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social y cláusula decimosexta acerca de la garantía definitiva, al objeto de adaptarla a las disposiciones del Real Decreto 390/1996, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995.

2) Modificación de la cláusula decimocuarta, relativa a la Mesa de Contratación, para su adecuación a la composición recogida en el art. 23.1 del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

3) Modificación de la cláusula séptima en lo referente al crédito presupuestario en la partida presupuestaria 96.129.44202.762.

Por todo ello, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Único: Modificar el Pliego de Condiciones que habrá de regir en la contratación de las obras del Centro Comarcal de recogida de residuos sólidos "Punto Limpio de Las Torres-Taco, La Laguna", aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 30 de octubre de 1995, en los términos que se contemplan en dicho Pliego.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

24.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno ACUERDA:



186

OD3447586

CLASE 8ª

Primero: Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 24 de dicho Texto Normativo, para la aprobación del PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE TENERIFE.

Segundo: Que se remita el expediente a la Secretaría General, para la apertura del plazo de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

25.- La Comisión de Gobierno, previa declaración de urgencia, y considerando de interés la propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio para la adquisición de la Casa de la Aduana del Puerto de la Cruz, **ACUERDA**, por unanimidad, remitir el expediente al Servicio de Patrimonio para que inicie los trámites necesarios para la adquisición de la misma.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

26.- Por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje se pone en conocimiento de esta Comisión las declaraciones formuladas recientemente en prensa por el Director General de HECANSA, D. Manuel Ríos Navarro, expresando el interés de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias de reforzar la infraestructura de formación dentro del sector turístico de la Isla, lo cual se contradice con el considerable retraso que vienen experimentando las obras correspondientes a la construcción de un Hotel-Escuela en esta Capital y la relativa a la puesta en funcionamiento del Restaurante

Escuela del Mirador Lomo Molino, sito en el término municipal de El Tanque.

Tras la correspondiente deliberación y a propuesta de la citada Consejera la Comisión acuerda:

1º.- Instar a la referida Consejería del Gobierno Autónomo para que, ante el retraso que vienen sufriendo las mencionadas obras, agilice los trámites necesarios para la puesta en funcionamiento de ambas instalaciones, al objeto de que esta Isla pueda disponer lo antes posible, de una infraestructura como ésta que resulta tan necesaria para el futuro desarrollo del sector turístico, acordándose asimismo requerir a dicha Consejería para que mantenga permanentemente informado a este Cabildo acerca del desarrollo de las obras de referencia.

2º.- Instar al Gobierno de Canarias para que a la hora de decidir la ubicación de las infraestructuras relativas a la formación turística en sus distintos niveles, guarde un exquisito equilibrio en función del peso específico del sector turístico de cada una de las Islas, dentro del conjunto de las que compone el Archipiélago.


RUEGOS Y PREGUNTAS

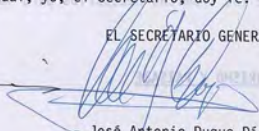
No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



- Adán Martín Menis -


- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en trece folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3447574 al 3447586 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,


- José Antonio Duque Díaz -



187

OD3447587

CLASE 8.ª

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 22 DE ABRIL DE 1996.-.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de abril de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

- Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
- Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Doña PILAR PAREJO BELLO
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
- Don ALBERTO GENOVA GALVAN
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

- Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
- Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
- Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

A continuación se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 18 de marzo de 1996, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Adjudicación de la segunda fase de la sistematización del Planeamiento General de Tenerife.

Visto expediente de contratación de la segunda fase de la sistematización del Planeamiento General de Tenerife; visto que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de marzo de 1996, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad; visto que por el Servicio Técnico de Planes Insulares se cursó invitación a los arquitectos D. Jorge Rodríguez Cruz y D. Francisco Pérez García-Moriyón, a los efectos de que presentaran oferta por la realización de los trabajos y, vista acta de la Mesa de Contratación, en la que se propone la adjudicación a los arquitectos D. Jorge Rodríguez Cruz y D. Francisco Pérez García-Moriyón, por importe de 12.700.000 ptas., la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Adjudicar a los Arquitectos D. Jorge Rodríguez Cruz y D. Francisco Pérez García-Moriyón, la contratación de la segunda fase de la sistematización del Planeamiento General de Tenerife, por importe de 12.700.000 ptas.

2º.- Requerir a los adjudicatarios para que constituyan en la forma establecida en el art. 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, fianza definitiva por importe equivalente al 4% del presupuesto de licitación, en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

2. Adjudicación de una asistencia técnica relativa a la coordinación y dirección de la estrategia corporativa del Cabildo Insular de Tenerife en materia de Sistemas Integrados y Planificación y Gestión, así como la dirección de la segunda fase del Proyecto Anaga.

Visto expediente de contratación de asistencia técnica para la coordinación y dirección de la estrategia corporativa del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en materia de sistemas integrados, planificación y gestión, así como para la dirección técnica de la II fase del Proyecto Anaga; visto que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de marzo de 1996, se aprobaron los Pliegos de



188

OD3447588

CLASE 8ª

Condiciones Administrativas y Técnicas y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad; visto que por el Servicio Técnico de Planes Insulares se cursó invitación a la Empresa PROTOIN, S.A., a los efectos de que presentara oferta por la realización de los trabajos y, vista acta de la Mesa de Contratación, en la que se propone la adjudicación a la Empresa PROTOIN, S.A., por importe de 13.122.476 ptas., la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Adjudicar a la Empresa PROTOIN, S.A., la contratación de la asistencia técnica para la coordinación y dirección de la estrategia corporativa del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en materia de sistemas integrados, planificación y gestión, así como para la dirección técnica de la II fase del Proyecto Anaga, por importe de 13.122.476 ptas.

2º.- Requerir al adjudicatario para que constituya en la forma establecida en el art. 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, fianza definitiva por importe equivalente al 4% del presupuesto de licitación, en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

3. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo sobre autorización de la Asociación CECAMAN del cambio de destino de la subvención otorgada a la misma en el año 1995.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo sobre autorización a la Asociación "CECAMAN" del cambio de destino de la subvención otorgada a la misma en 1995.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de 13 de noviembre de 1995, resolvió el otorgamiento de las subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, concediendo a la Asociación "CECAMAN", 127.000 pesetas.

RESULTANDO: Que la mencionada Asociación ha solicitado que la subvención concedida pueda ser destinada a la adquisición de equipamiento, por la imposibilidad de acometer las obras de reforma previstas.

CONSIDERANDO: Que el cambio propuesto supone una modificación dentro del destino genérico para el que fue otorgada, sin que suponga un desvío en la finalidad última de la subvención.

CONSIDERANDO: Que a la Comisión de Gobierno, como órgano competente para resolver el otorgamiento de la subvención le corresponde acordar sobre la modificación de la finalidad para la que se otorgó.

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, acuerda autorizar a la Asociación "CECAMAN" a destinar la subvención otorgada por esta Corporación Insular, por importe de 127.000 pesetas, a la adquisición de equipamiento.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

4. Propuesta de la Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a rectificación de error material producido en acuerdo anterior de esta Comisión de fecha 18 de diciembre de 1995, relativo a la adquisición de estructuras metálicas con anclajes para plantas.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje y a tenor de lo previsto en el art. 105,2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se acuerda rectificar el error material consignado en el párrafo primero del acuerdo anterior de esta Comisión de 18 de diciembre del pasado año por el que se resolvía adquirir a la entidad mercantil GALLETTY, S.A. cinco estructuras metálicas con anclaje para plantas, en el sentido de que el presupuesto de adjudicación de dicho suministro es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTE MIL (4.420.000) pesetas, en lugar de 4.220.000 pesetas como figura en el referido acuerdo.



189

003447589

CLASE 8ª

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

- 5. Sobre Proyecto MODIFICADO NÚMERO 1 DEL DE ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA EN EL PORÍS DE ABONA, término municipal de Arico el cual supone un incremento con respecto al Presupuesto vigente de 5.926.266 pesetas.

A la vista del PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL DE ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA EN EL PORÍS DE ABONA, en el término municipal de Arico, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Joaquín Soriano y Benítez de Lugo y, teniendo en cuenta que las obras comprendidas en el proyecto primitivo fueron adjudicadas a la empresa SATOCAN, S.A. por Comisión de Gobierno de fecha 15 de mayo de 1.995 por un importe de 29.804.198 pesetas, iniciándose éstas el 8 de julio del mismo año; que el Ayuntamiento de Arico solicita que este Cabildo asuma el coste económico de diversas incidencias surgidas en la ejecución de las obras inicialmente prevista, petición a la que accede la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 5 de marzo pasado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno, a la vista de los informes emitidos al respecto por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y por la Intervención de Fondos de esta Corporación, acuerda lo siguiente:

- 1º.- Aprobar el Proyecto MODIFICADO Nº 1 DEL DE ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA EN EL PORÍS DE ABONA, por un importe de 6.950.372 pesetas, el cual supone un incremento sobre el primitivo, una vez aplicado el coeficiente de adjudicación, de CINCO MILLONES NOVECIENTAS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (5.926.266) PESETAS, cuyo coste se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 96.024.45206.762.

2º.- Incrementar el plazo de ejecución en DOS (2) MESES contado a partir de la formalización de la modificación del contrato, y la fianza definitiva en DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNA (237.051) PESETAS.

6. Sobre Adjudicación de las obras de **URBANIZACIÓN EN CALLE VIÑA VIEJA Y CONEXIÓN C-820 A INSTITUTO**, en el término municipal de La Victoria, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1995 y con un tipo de licitación de 40.735.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "URBANIZACION CALLE VIÑA VIEJA Y CONEXION C-820 A INSTITUTO" en el término municipal de La Victoria, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Faustino Ortiz de Latierra Pérez, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 40.735.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- TINTERFENA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.	36.294.885
2.- CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L	34.828.425
3.- MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	33.199.025
4.- D. ELFIDIO PEREZ Y PEREZ.	39.900.000
5.- PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	36.600.000
6.- PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.	34.000.000
7.- TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	34.945.351
8.- ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.	33.389.344

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.** al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **URBANIZACION CALLE VIÑA VIEJA Y CONEXION C-820 A INSTITUTO**, a favor de la Empresa **MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.** por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO (33.199.025.-) PESETAS**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.327.961.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.



190
0D3447590

CLASE 8.^a

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación

7. Sobre certificación fuera de plazo de las obras de REMODELACIÓN DE LA PLAZA EN EL TANQUE BAJO.

Visto expediente de la obra "REMODELACION DE LA PLAZA EN EL TANQUE BAJO" y habiéndose presentado certificación número siete por importe de 4.626.344 pesetas, correspondiente a trabajos realizados durante el mes de Mayo de 1.995.

Resultando que el plazo de ejecución de la obra finalizó el diecinueve de abril de 1.995, por lo que la certificación nº 7 se encuentra fuera de plazo.

Considerando que el Pleno Extraordinario de este Excmo. Cabildo Insular celebrado el 6-2-95 adoptó acuerdo (nº 17) por el que se dispuso que las certificaciones de obra expedidas una vez vencido el plazo de ejecución se eleven al órgano de contratación correspondiente para que adopte la resolución que estime conveniente.

Considerando que el órgano de contratación para esta obra es la Comisión de Gobierno.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la certificación nº 7 de las obras de "REMODELACION DE LA PLAZA EN EL TANQUE BAJO", por importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (4.626.344.-) PESETAS y en consecuencia librar dicha cantidad a la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.

8. Sobre ampliación del plazo de ejecución de las obras de REPARACIÓN SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-3117, en La Laguna.

A la vista de informe del Servicio Técnico de Carreteras emitido en relación a las obras de REPARACIÓN SUPERFICIAL DE LA CARRETERA

INSULAR TF-3117 poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el plazo previsto para la finalización de las obras habida cuenta de las condiciones meteorológicas pasadas que hacían imposible el asfaltado de la indicada carretera, la Comisión de Gobierno acuerda ampliar el plazo de ejecución de dichas obras en UN MES Y MEDIO contado a partir de la notificación del presente acuerdo.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

9. Concesión de subvención para la suscripción de acciones del C.B. Tenerife-Canarias, S.A.A., en constitución, a los Clubs de 2ª División de la Isla.

Visto expediente relativo a la concesión de una subvención a los clubs de 2ª división de baloncesto para suscripción de acciones del C.B. Tenerife-Canarias, S.A.D en constitución y vistos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, conforme a las bases para la concesión de las subvenciones aprobadas el 20 de marzo de 1995, la Comisión de Gobierno acuerda conceder dicha subvención a los siguientes clubs y por los importes que a continuación se mencionan, quedando condicionada la efectividad de la misma a la aprobación, en su caso, del expediente de incorporación de remanentes que se encuentra actualmente en tramitación:

<u>EQUIPOS</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
San Isidro.....	1.310.000 ptas.
Guancha	770.000 ptas.
U.B. Puerto Cruz.....	695.000 ptas.
Fenicia- El Kilo.....	470.000 ptas.
U.P. San Matías.....	540.000 ptas.
Chimisay	880.000 ptas.
Toscal.....	520.000 ptas.
Cercomar (Egatesa).....	485.000 ptas.
Real Club Náutico.....	1.340.000 ptas.
Juventud-Laguna.....	910.000 ptas.
Uelco	1.205.000 ptas.
TOTAL	9.125.000 ptas.



191

OD3447591

CLASE B.P

10. Modificación de la regulación de los anticipos de "Caja Fija" y "Pagos a Justificar", a fin de aumentar el límite máximo de la Caja en metálico, para el Hogar de la Sagrada Familia.

Vista propuesta del Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a la modificación de la normativa interna de los Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar a fin de aumentar el límite máximo disponible en la "Caja Metálico" correspondiente al Hogar La Sagrada Familia, y previos informe favorables de la Sección de Recursos y Financiación, la Intervención y la Tesorería de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

La adición, al término del apartado 4.c. de la normativa interna reguladora de los Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar, de la correspondiente excepción al límite máximo disponible en "Caja Metálico", según el siguiente tenor literal:

"(...).

Como excepción, y dada la especial naturaleza de los gastos que realiza el Hogar La Sagrada Familia, el límite máximo de fondos que este Centro podrá mantener en la Caja Metálico será de 50.000 ptas."

11. Modificación del acuerdo de 18 de marzo pasado, relativo a la creación de un documento contable "ADOM" (ADO para gastos menores), ampliando su ámbito de aplicación.

Vista la propuesta del Consejero Insular de Hacienda Presupuesto y Finanzas relativa a la modificación del acuerdo adoptado por esta misma Comisión Insular de Gobierno en su sesión del 18 de Marzo de 1996, por el que se creaba un nuevo documento contable denominado ADO/M (ADO para gastos menores), la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

Sustituir el apartado 1º del punto PRIMERO del citado acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de fecha 18 de marzo de 1996 relativo a la creación del documento contable ADO/M, dándole la siguiente nueva redacción:

1º) Los gastos que podrán tramitarse a través de este documento ADO/M son aquellas propuestas de gastos incluidas en alguno de los siguientes supuestos:

- Dentro de los gastos del Capítulo I -Gastos de Personal-, los referidos a prestaciones sociales y asistencias a cursos. Además, en la tramitación de estos gastos se estará a los procedimientos que la Intervención y el Servicio de Personal establezcan de forma conjunta como mejor mecanismo para la elaboración y gestión de las nóminas.
- Todos los gastos del Capítulo II -Compra de Bienes y Servicios- por importe igual o inferior a QUINIENTAS MIL (500.000) pesetas, con la única excepción del concepto 226 -gastos diversos- cuyo límite cuantitativo para tramitar ADO es de 300.000 pesetas.
- Dentro de los gastos del Capítulo IV -Transferencias Corrientes-, los que se refieren a la Carta Municipal y las ayudas benéficas reguladas en la Base 64 de las vigentes de ejecución del presupuesto.
- De los gastos del Capítulo VI -Inversiones Reales-, únicamente los referidos a adquisición de material inventariables de cuantía inferior o igual a CINCUENTA MIL (50.000) pesetas.
- Dentro del Capítulo VIII de gastos -Activos Financieros-, exclusivamente los anticipos reintegrables al personal.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

12. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FERIAS DE ARTESANÍA QUE SE CELEBREN EN LA ISLA.

Vista la propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, en relación con las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FERIAS DE ARTESANÍA QUE SE CELEBREN EN LA ISLA, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA aprobar las siguientes Bases Reguladoras para el presente ejercicio económico:

"Cláusula 1ª.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases subvencionar, como medida de fomento del sector artesano, las Ferias de Artesanía que se celebren en la isla durante el presente ejercicio económico.

Cláusula 2ª.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones que se regulan en las presentes Bases:

- a) Los Ayuntamientos de la Isla.



192

OD3447592

CLASE 8ª

b) Otras instituciones o colectivos, siempre que lo soliciten a través del Ayuntamiento correspondiente, y cuenten con la colaboración de éste.

Cláusula 3ª.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de subvención deberán presentarse según el modelo que se recoge como Anexo I a las presentes Bases, cumplimentado en todos sus extremos y firmados por la persona con representación para ello.

2.- La instancia deberá ir acompañada de los documentos siguientes:

a) Memoria en donde se haga constar los siguientes extremos:

- Día de celebración, hora y lugar.
- Participación estimada de artesanos por modalidad.
- Croquis del recinto ferial.
- Infraestructura del mismo (stand, mobiliario, etc.)
- Miembros de la Comisión Organizadora.
- Publicidad y difusión del evento.
- Actividades complementarias en relación con la Feria de Artesanía.
- Bases para el otorgamiento de premios, y composición del Jurado, cuando proceda.

b) Presupuesto detallado de gastos. En este presupuesto se harán constar, de forma específica, las cantidades destinadas a la publicidad de la feria y los importes de los premios en metálico que esté previsto otorgar.

c) Presupuesto detallado de Ingresos. Contendrá la totalidad de ingresos previstos para financiar la feria. Se especificarán en él los ingresos generados, en su caso, por la propia actividad ferial, así como las aportaciones de entidades públicas o privadas, concedidas o solicitadas para dicha finalidad.

3.- La instancia y el resto de la documentación se presentarán con una antelación mínima de treinta días a la celebración de la Feria.

No obstante, se dará trámite a las solicitudes que no cumpliendo este requisito, se presenten al menos con quince días de antelación y tengan la documentación completa.

Cláusula 4ª.- Tramitación.

Si los órganos competentes del Cabildo Insular comprobaran que la documentación presentada por el solicitante es incompleta, concederá al mismo un plazo máximo de diez días naturales para que subsane la omisión o insuficiencia, transcurrido el cual, sin haberse procedido a la subsanación, la solicitud se archivará sin más trámite.

Cláusula 5ª.- Informe Técnico.

Presentada la documentación, el Servicio de Agricultura y Aguas elaborará, en un plazo máximo de diez días, un informe acerca de la solicitud presentada acompañado de una propuesta de resolución, en caso de ser positiva, señalará la cuantía de la subvención y forma de pago de la misma.

Cláusula 6ª.- Conceptos subvencionables.

Sólo serán subvencionables los gastos reales que ocasionen la *publicidad* del evento y los *premios en metálico* que para el mismo se establezcan, siempre y cuando la feria reúna un mínimo de 40 artesanos que estén en posesión del carné correspondiente.

Cláusula 7ª.- Cuantías máximas.

La cuantía de las subvenciones que se concedan no podrán exceder de las cantidades siguientes:

- a) Ferias que superen los 70 artesanos participantes, hasta un máximo de 400.000 pesetas.
- b) Ferias con participación inferior a 70 artesanos, hasta un máximo de 250.000 pesetas.

Cláusula 8ª.- Cálculo de la subvención.

Siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, la cuantía de las subvenciones que se concedan podrán cubrir:

- a) Si el beneficiario es un Ayuntamiento, el 50% de los gastos relativos a los conceptos de publicidad y premios en metálico si la Feria reúne menos de 70 artesanos participantes, y el 100% si supera dicha participación.
- b) Si el beneficiario es otra institución o colectivo, el 30% de los gastos relativos a los conceptos de publicidad y premios en metálico si la Feria reúne menos de 70 artesanos participantes, y el 50% si supera dicha participación.

No se subvencionará más de una Feria de Artesanía por municipio, salvo que de su carácter comarcal, tradicional o de su elevado interés para el sector artesanal se derive la conveniencia, según criterio del órgano competente, de autorizar la excepción.

Cláusula 9ª.- Obligaciones del beneficiario.

Los Ayuntamientos o entidades beneficiarias de las subvenciones quedarán obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

- a) Admitir la inspección del Cabildo Insular durante el desarrollo de la Feria, al objeto de efectuar las comprobaciones



193

003447593

CLASE 8ª

- técnicas o exigir la documentación que estime oportuna.
- Hacer constar en toda la información y publicidad de la Feria que el evento está subvencionado por el Cabildo Insular.
 - Comunicar al Cabildo Insular cualquier subvención que se solicite o reciba, con anterioridad o posterioridad al otorgamiento de la ayuda económica por parte de la Corporación Insular.

Cláusula 10ª.- Abono de la subvención.

1) Para el cobro de la subvención otorgada los beneficiarios estarán obligados a presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria explicativa del evento donde se especifiquen los listados de artesanos participantes, las modalidades presentes y el desarrollo general de la feria.
- Informe sobre el importe total del gasto por conceptos ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.
- Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico y publicidad.
- Un ejemplar de programas, carteles y demás material publicitario, donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular.

2) El plazo de presentación de la documentación requerida en el apartado anterior será de DOS (2) MESES a contar desde la celebración del evento.

3) El Cabildo Insular reducirá la subvención concedida, proporcionalmente a lo realmente gastado en el desarrollo de la actividad subvencionada, si en el momento de su justificación resultasen disminuidos respecto al presupuesto inicialmente presentado.

Cláusula 11ª.- Incumplimientos.

1.- El incumplimiento de las obligaciones del beneficiario a que se refiere la Cláusula 10ª de las presentes bases, o la falsedad en la documentación presentada, podrá dar lugar, según la gravedad, a la pérdida de parte o el total de la subvención otorgada y a la imposibilidad de acceder a nuevas ayudas para el mismo fin durante un plazo de hasta tres años.

2.- El incumplimiento de los plazos para justificar la subvención concedida implicará, para el próximo certamen que celebre el beneficiario la reducción de un 25% de la subvención que, en su caso, pudiera corresponderle.

Cláusula 12ª.- Cláusula adicional.

Además de los conceptos subvencionables establecidos en la cláusula 6ª y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, previo el informe técnico correspondiente, podrá subvencionarse hasta el 50% de los gastos relativos a la infraestructura del recinto de aquellas ferias municipales que alcancen especial relevancia desde el punto de vista organizativo, participativo o comercial.

Cláusula 13ª.- Cláusula transitoria

El otorgamiento de subvenciones para Ferias ya celebradas a la entrada en vigor de las presentes bases, requerirá la presentación de la documentación a que se refiere la Base 10.1, apartados a), b) y c)."

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª., Serie 00, numerados del 3447587 al 3447593 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -



194

OD3447594

CLASE 8.^a

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

- Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Doña PILAR PAREJO BELLO
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
- Don ALBERTO GENOVA GALVAN
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

- Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
- Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
- Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 25 de Marzo y 1 de Abril de 1996, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Visto escrito de D. Domingo Morales Méndez, del Departamento de Biología Vegetal de la Universidad de La Laguna, conformada por el Consejero Insular de Infraestructura y Medio Ambiente, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del "III CURSO DE ECOFISIOLOGÍA VEGETAL", que se celebrará los días 6 a 8 de mayo próximo, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 8 de mayo próximo, para 25 personas, aproximadamente.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 110.500 ptas., correspondiente a un coctel en el Gran Hotel Bahía del Duque, con motivo del "CONGRESO INTERNACIONAL DE ODONTOLOGÍA", el día 16 de marzo pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

2. Adjudicación del contrato de suministros de la uniformidad del personal de mantenimiento, vigilantes, limpiadoras, conductores y ordenanzas de este Cabildo.

Visto expediente de contratación de suministro de uniformidad del personal de mantenimiento, vigilantes, limpiadoras, conductores y ordenanzas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife; visto que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de marzo de 1996, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Administrativas y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por el sistema de concurso, procedimiento abierto; visto que sólo se presentó proposición por la empresa el Corte Inglés, S.A. y, vista acta de la Mesa de Contratación, proponiendo la adjudicación a la misma, por un importe de 3.603.725 ptas., la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Adjudicar a la empresa el Corte Inglés, S.A., la contratación de suministro de uniformidad del personal de mantenimiento, vigilantes, limpiadoras, conductores y ordenanzas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por importe de 3.603.725 ptas.

2º.- Requerir al adjudicatario para que constituya en la forma establecida en el art. 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, fianza definitiva por importe de 164.851



195

0D3447595

CLASE 8ª

ptas. del presupuesto de licitación, en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

3. Dación de cuenta de la Sentencia de fecha 20 de marzo de 1996, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Los de La Laguna, en los autos de interdicto de obra nueva nº 495/95, seguidos a instancia de Don Fernando Paz Gómez, siendo Administración codemandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Vista Sentencia dictada, con fecha veinte de marzo de 1996, por el Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de La Laguna, en los Autos de Interdicto de Obra Nueva número 495/95, por la que se desestima la demanda interpuesta por DON FERNANDO PAZ GAMEZ, siendo parte codemandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Comisión de Gobierno queda enterada.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

4. Propuesta relativa a la solicitud de los Convenios de Empleo INEM-Corporaciones Locales para el ejercicio 1996.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, del siguiente tenor:

"Ante la convocatoria del Instituto Nacional de Empleo, para la celebración de convenios de empleo INEM-Corporaciones Locales, para el ejercicio 1996, en la que se establece la fecha del 30 de abril como límite máximo para la presentación de los proyectos, diversas áreas del Cabildo han enviado los siguientes proyectos:

Proyectos	Coste salarial	Otros costes	Costes materiales	Coste total
Gabinetes de Viticultura y Enología (Servicio Técnico de Desarrollo Rural - Área de Agricultura y Aguas)	14.799.710	---	---	14.799.710
Regulación y Control del impacto ambiental urbano (Área de Protección del Territorio)	1.188.210	---	---	1.188.210
Escaneo de documentos en los 35.000 expedientes de transportes (Área de Turismo y Paisaje)	2.389.100	---	500.000	2.889.100
Estudio del nivel de accesibilidad en la infraestructura turística de la Isla de Tenerife (Área de Acción Social, Trabajo y Empleo)	5.942.435	---	---	5.942.435
Unidad de Apoyo al Medio Rural (Área de Agricultura y Aguas)	4.501.270	---	150.000	4.651.270
Adecuación Ambiental de Márgenes de Vialios Interurbanos (Área de Infraestructura y Medio Ambiente)	12.087.040	---	3.455.356	15.542.396

En consecuencia, se propone a la Comisión de Gobierno, acuerde solicitar al INEM que subvencione el 100% del coste salarial de los proyectos a continuación indicados, cuyo importe total asciende a 40.907.765 pesetas, facultando al Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo para la realización de todas aquellas gestiones que requiera el desarrollo de los proyectos aprobados.

Proyecto	Total costes salariales
Gabinetes de Viticultura y Enología (Servicio Técnico de Desarrollo Rural - Área de Agricultura y Aguas)	14.799.710
Regulación y Control del impacto ambiental urbano (Área de Protección del Territorio)	1.188.210
Escaneo de documentos en los 35.000 expedientes de transportes (Área de Turismo y Paisaje)	2.389.100
Estudio del nivel de accesibilidad en la infraestructura turística de la Isla de Tenerife (Área de Acción Social, Trabajo y Empleo)	5.942.435
Unidad de Apoyo al Medio Rural (Área de Agricultura y Aguas)	4.501.270
Adecuación Ambiental de Márgenes de Vialios Interurbanos (Área de Infraestructura y Medio Ambiente)	12.087.040



196

OD3447596

CLASE 8ª

Previo informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo y de conformidad con la citada propuesta la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Aprobar los proyectos que a continuación se relacionan:

- Gabinetes de Viticultura y Enología
- Regulación y Control del impacto ambiental urbano
- Escaneo de documentos en los 35.000 expedientes de transportes
- Estudio del nivel de accesibilidad en la infraestructura turística de la Isla de Tenerife
- Unidad de Apoyo al Medio Rural
- Adecuación Ambiental de Márgenes de Varios Interurbanos

2º) Declarar que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife no ha recibido de ningún otro organismo, subvenciones para atender los costes de los citados proyectos.

3º) Facultar al Ilmo Sr. Presidente de la Corporación a fin de solicitar ante el INEM y con cargo al Convenio de Colaboración con las Corporaciones Locales subvención para sufragar los costes salariales de los proyectos referenciados en el punto primero.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

5. Propuesta de la Consejera de Turismo y Paisaje relativa a la declaración de impacto ecológico del Proyecto de "Acondicionamiento del Acceso a la Playa de Iguste de San Andrés".

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje y a la vista del informe emitido por el Área de Infraestructura y Medio Ambiente, se acuerda, a tenor de lo

dispuesto en la Ley 11/90 de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, efectuar la siguiente declaración:

A.- Título del Proyecto: Acondicionamiento del acceso a la playa de Igueste de San Andrés.

B.- Ámbito Territorial de Actuación: Las actuaciones se proyectan realizar en Igueste San Andrés, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

C) Nombre del Promotor: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través del Servicio de Turismo y Paisaje.

D.- Autores del Proyecto: El proyecto "Acondicionamiento del acceso a la playa de Igueste San Andrés" ha sido redactado por el Arquitecto D. Hugo Luengo Barreto.

E.- Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico: El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por el Arquitecto D. Hugo Luengo Barreto.

F.- Categoría de Evaluación Aplicada: Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en su Artículo 5.

G.- Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto: El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respecto Estudio Básico de Impacto, es Poco Significativo.

H.-Resolución del Órgano Ambiental Actuante: La Resolución del órgano Ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser **Favorable**.

I.- Carácter vinculante de la Resolución: La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter **No vinculante**, al no estar proyectado la realización de la actividad, en el Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1.990 de Prevención del Impacto Ecológico.

J.- Observaciones oportunas: Ninguna



197

003447597

CLASE 8ª

K.- Órgano Ambiental oído: El órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1.990, de Prevención del Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- Órgano Ambiental actuante: El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

6. Idem id. del Proyecto "Acondicionamiento del acceso al Roque Las Bodegas", en Taganana.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje y a la vista del informe emitido por el Área de Infraestructura y Medio Ambiente, se acuerda, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/90 de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, efectuar la siguiente declaración:

A.- Título del Proyecto: Acondicionamiento del acceso al Roque Las Bodegas, en Taganana.

B.- Ámbito Territorial de Actuación: Las actuaciones se proyectan realizar en el Roque Las Bodegas, situado en Taganana.

C) Nombre del Promotor: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través del Servicio de Turismo y Paisaje.

D.- Autores del Proyecto: El proyecto "Acondicionamiento del acceso al Roque de Las Bodegas" ha sido redactado por el Arquitecto D. Hugo Luengo Barreto.

E.- Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico: El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por el Arquitecto D. Hugo Luengo Barreto.

F.- **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en su Artículo 5.

G.- **Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto:** El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respecto Estudio Básico de Impacto, es **Poco Significativo**.

H.- **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** La Resolución del órgano Ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser **Favorable**.

I.- **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter **No vinculante**, al no estar proyectado la realización de la actividad, en el Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1.990 de Prevención del Impacto Ecológico.

J.- **Observaciones oportunas:** Ninguna

K.- **Órgano Ambiental oído:** El órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1.990, de Prevención del Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- **Órgano Ambiental actuante:** El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

7. **Idem Id. de aprobación de un gasto para las actividades denominadas Promoción Interior de la Isla.**

Vista Propuesta de la Sr^a. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y vistos igualmente informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un gasto por importe de **DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.-)**, para atender los derivados de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.109.7510.5.226, Propuesta 96/7074, Ítem 96/334; cantidad que se irá



198

003447598

CLASE 8ª

librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 25 de las de ejecución del presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por la referida Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje.

8. Aprobación de gastos ocasionados con motivo de la realización de la Campaña de Fachadas.

Vistas las propuestas de gastos relativas a la Campaña de Fachadas, que más adelante se relacionan, de conformidad con lo establecido en la Base 25.7.a., se propone su aprobación y abono a los acreedores que asimismo se especifican:

Propuesta	Item	Acreedor	Importe
96/ 01638	96/001709	Librería Regional	101.806
96/01639	96/001711	Formularios Agustín Suárez, S.A.	97.968
96/01640	96/001712	Litografía Romero, S.A.	107.640
96/07229	96/02391	Villasante Martín, Julio	<u>5.770</u>
			313.184

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

9. Adquisición acondicionador de aire para el Servicio de Portección del Territorio.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio Administrativo de Protección del Territorio para la contratación del suministro de acondicionadores de aire, siendo aplicable el procedimiento del

contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base número 25.6.e. de las de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a PROCALOR S.L. NIF: B-38094512, NIP: 2768 y domicilio en c/ Santa Amelia, s/n.- Las Torres - Taco, el suministro de 2 acondicionadores de aire marca Johnson modelo LD-300, incluyendo su instalación, tubería, accesorios, aislamiento y mano de obra, de acuerdo con su oferta de 6 de marzo pasado.

Dichos aparatos van destinados al Área de Protección del Territorio y su importe total asciende a UN MILLÓN QUINIENTAS DOS MIL TRESCIENTAS (1.562.392.-) PESETAS que se abonará a la empresa adjudicataria una vez recibido el material, hecha la instalación y comprobado su correcto funcionamiento, previa presentación de la factura y firmada el acta de recepción correspondiente.

10. Adquisición de 2 ordenadores 2 modem y una impresora para el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas (Sección de Informática) para la contratación del suministro de 2 ordenadores, 2 modem y 1 impresora, siendo aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base número 25.6.e. de las de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar el suministro de 2 ordenadores, 2 modem y 1 impresora para la Sección de Informática y Consejero de Hacienda, a MICROFUSIÓN, S.A., NIF: A-38099974, NIP: 1489 y domicilio en Avda, Tres de Mayo, 8,6º, Santa Cruz de Tenerife. Los ordenadores son de la marca DELL OPTIPLEX GXM120, dos MODEM-FAX EXTERNO US ROBOTICS 28.800 bps. COURIER V.34 DUAL STANDARD DATA FAX y la impresora HP DESKJET 660C y demás características descritas en su oferta de 14 de marzo pasado. Todo ello por un importe de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA (1.186.640.-) PESETAS que se abonará a la indicada empresa una vez recibido el material de conformidad previa presentación de la factura y firmada el acta de recepción correspondiente.



199

OD3447599

CLASE 8ª

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

11. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativa a solicitud de declaración de Finca Colaboradora a la "Finca Las Rosas y Llano de Enrique."

Visto escrito de Don JUAN DOMINGO CANO HERNÁNDEZ, solicitando la inclusión de su finca "Las Rosas y Llano de Enrique" sita en el término municipal de Arico, y dedicada al cultivo del tomate de exportación bajo invernadero de malla, como finca colaboradora demostrativa conforme a las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno el 9 de octubre de 1995, y visto asimismo los informes emitidos por los Servicios Técnico de Agricultura y Administrativo de Agricultura y Aguas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Declarar como explotación colaboradora a la finca "Las Rosas y Llano de Enrique", sita en el término municipal de Arico y cuyo titular es Don Juan Domingo Cano Hernández, D.N.I. número 42.029.852, durante el periodo de CINCO (5) MESES.

Segundo: Conceder una subvención al Sr. Cano Hernández, conforme a la Cláusula Quinta de las Bases citadas, por importe de SESENTA MIL (60.000.-) pesetas, aprobando el gasto con cargo a la partida 96-119.71107.4700001, Propuesta de Gastos 96/3731.

Dicha cantidad se abonará al finalizar la colaboración, previo informe favorable de la Agencia de Extensión Agraria de Fasnía.

Tercero: El Sr. Cano Hernández deberá comprometerse expresamente a:

a) Mantener en uso la tecnología por la que se le otorgó el título, en buenas condiciones tecnológicas, de forma que los resultados que se aprecien respondan a un buen uso y manejo agrario y por tanto sean representativos y extrapolables a otras explotaciones.

b) Permitir el acceso de todas las visitas de agricultores que sean concertadas a través de la Agencia de Extensión Agraria de

Fasnia.

c) Permitir al Cabildo Insular de Tenerife la colocación de carteles señalizando la explotación, sus accesos y zonas determinadas dentro de ella, así como todos aquellos carteles, maquetas, paneles y cualquier otro tipo de elemento explicativo de la tecnología que se muestra, siempre que no interfieran de forma grave las operaciones habituales de la explotación.

d) Conocer y aceptar todas las Bases Reguladoras para la calificación de Explotación Agraria colaboradora de Carácter Demostrativo del Cabildo Insular de Tenerife.

12. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas sobre subsanación de error observado en el acuerdo nº 48, de fecha 4 de diciembre de 1995.

Visto acuerdo número 48 de la Comisión de Gobierno celebrada el día 4 de diciembre de 1995, relativo a la declaración de FINCAS COLABORADORAS, y habiéndose advertido error en el punto Primero apartado A) en lo que se refiere al municipio donde se ubica una de las fincas que se mencionan, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Subsanar el error observado en el punto Primero apartado A) del acuerdo número 48 de la sesión de esta Comisión de Gobierno celebrada el 4 de diciembre de 1995, y donde dice "Finca Lomo del Tanque (Tejina-La Laguna) D. Juan José González Expósito", debe decir "Finca Lomo del Tanque (Arico) D. Juan José González Expósito".

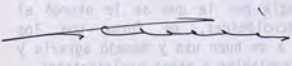
RUEGOS Y PREGUNTAS


No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,


- Adán Martín Menis -


- José Antonio Duque Díaz -



CLASE 8ª



200

0D3447600

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3447594 al 3447599 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha 29 de Abril de 1996, finaliza el presente Libro que comprende un total de 21 actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 1995 y finalizando con la ya citada del día 29 de Abril de 1996.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que queda anulado el folio nº 3447600 vuelto, por no haberse íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Yo Bº
EL CONSEJERO-DELEGADO,

- Alberto Génova Galván -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

200

003447800



CLASE 8A

DILIGENCIA.- La consigna para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrito en seis folios, de clase 8A, de serie 00, numerados del 3447804 al 3447809 vueltos.
Santa Cruz de Tenerife, a tres de Junio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL

- José Antonio Dupue Díaz -

DILIGENCIA.- La consigna para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha 29 de Abril de 1996, finaliza el presente libro que comprende un total de 11 actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 1995 y finalizando con la ya citada del día 29 de Abril de 1996.
Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hego constar que queda anulado el folio nº 3447800 vuelto, por no haber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

EL SECRETARIO GENERAL

- José Antonio Dupue Díaz -

EL CONSEJERO-DELEGADO

- Alberto Génova Galván -